

# BOLETIN OFICIAL



JULIO



LEYES DECRETOS  
LICITACIONES  
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional  
de la Propiedad  
Intelectual N° 122358

PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVI / Santa Fe, Miércoles 31 de Julio de 2024 /

27555

Aparece los días hábiles

EDICION DE 63 PAGINAS

## DECRETO PROVINCIAL

### DECRETO N.º 1157

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 30 de julio de 2024

VISTO:

El expte No 00103-0066020-8 del registro del Sistema de Información de Expedientes -S.I.E.-; y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones se inician con copia del acta de Comisión Comunal de la Localidad de Las Palmeras -Departamento San Cristóbal- en la que consta la reunión de fecha 26 de julio de 2024 celebrada a efectos de abordar la situación producida por la dolorosa noticia del fallecimiento del Presidente Comunal, Sr. Eduardo Alberto Sobrero, acaecido el día lunes 22 de julio del corriente año en un accidente de tránsito;

Que, asimismo, del acta surge que sus firmantes -Javier Antonio Portianka, María Antonia Defagot y Adrián Racca- expresaron que "[e]n virtud del estado de acefalía de la Comisión Comunal, por la baja de casi todos sus integrantes, se decide elevar de manera urgente la presente acta a la Secretaría Electoral, y a la Dirección de Comunas y Municipios de la Provincia de Santa Fe, para que determinen los pasos administrativos y legales para superar la situación existente y normalizar la administración Comunal, ya que hay que afrontar el pago de sueldos, remuneraciones del personal contratado y eventual, proveedores, entre otros, lo que afecta de manera directa la prestación de servicios básicos a la Comunidad" (fs. 6);

Que el Sr. Secretario Administrativo de la Comisión Comunal, Sr. Adrián Racca, remitió el acta de referencia a la Secretaría de Municipios y Comunas a efectos de que se analice legalmente la situación actual de los órganos de gobierno comunal, en virtud del fallecimiento de dos (2) integrantes de la Comisión Comunal y la renuncia de otros tres (3), lo que imposibilitó la integración adecuada de tal órgano y, en consecuencia, generó una situación de incertidumbre respecto de su funcionamiento. De igual forma, adjuntó las renunciaciones de las y los siguientes integrantes de la Comisión Comunal: María Antonia Defagot (DNI No 17.398.768); Sara Zamora (DNI No 30.590.584); Marcela Mariana Velis (DNI No 34.864.168); y Martín Ramón Coronel (DNI No 11.813.622);

Que el Sr. Secretario de Gobierno, Municipios y Comunas remitió las actuaciones la Secretaría Electoral a efectos de que tome la intervención pertinente, quien informó que en virtud del fallecimiento y las renunciaciones referidas -todas de la Alianza "Unidos para Cambiar Santa Fe" en la localidad de Las Palmeras, departamento San Cristóbal- y de acuerdo a los registros obrantes en tal órgano "no quedan más candidatos para su reemplazo u oficialización por la misma fuerza política y en la misma localidad" (f. 21), adjuntando la planilla del sistema informático que acredita lo informado (fs. 22/23);

Que en ese estado del trámite intervino la Dirección General de Asesoramiento Jurídico de la Secretaría de Gobierno, Municipios y Comunas, órgano consultivo que -luego de analizar las constancias de las actuaciones- opinó que "teniendo en cuenta que conforme la Ley Orgánica de Comunas N° 2439, las Comisiones Comunales deben funcionar 'integradas' (art. 26°), debiendo las vacantes proveerse por el tiempo que faltare el miembro cesante con los suplentes según el orden que corresponda (art. 20°), entendemos encontrarnos ante un estado de acefalía de la

Comisión Comunal de Las Palmeras, ya que la actual situación podría generar una inactividad institucional de la misma, ya sea por falta de quórum, o en la imposibilidad de obtener mayoría simple en sus votaciones (conf. arts. 27° y 28°); lo que habilitaría promover la intervención a la mencionada administración comunal a los efectos de normalizar una situación institucional subvertida (conf. Los artículos 146° y 147° de la Ley N° 2439)" (f. 28);

Que en virtud de todas las constancias obrantes en las actuaciones de referencia y del criterio expresado por la Dirección General de Asesoramiento Jurídico de la Secretaría de Gobierno, Municipios y Comunas del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, es necesario tomar medidas urgentes e inmediatas para garantizar el adecuado funcionamiento de la

administración comunal de la localidad de Las Palmeras y la adecuada provisión de los servicios que el ente local brinda a sus vecinos y vecinas;

Que el artículo 108 de la Constitución provincial dispone que "[l]a Provincia puede intervenir por ley, o por decisión del Poder Ejecutivo, en receso de la Legislatura, con cargo de dar cuenta inmediata a ésta, los municipios y comunas a los solos efectos de constituir sus autoridades en caso de acefalía total, o de normalizar una situación institucional subvertida. En el caso de intervención por resolución del Poder Ejecutivo, la Legislatura puede hacerla cesar al examinar los fundamentos de aquélla";

Que no obstante que actualmente la Legislatura se encuentra en el período ordinario de sesiones -por tanto no está en receso-, en virtud de la premura urgente e impostergable ya referida de garantizar el funcionamiento del ente comunal y la prestación de los servicios locales se considera oportuno, conveniente y necesario disponer la intervención de la Comuna de Las Palmeras, por Decreto de este Poder Ejecutivo y dar cuenta inmediata a la Legislatura de la Provincia de Santa Fe para que en su próxima sesión pueda abocarse al tratamiento del presente y de todos los antecedentes de su dictado en el marco de sus competencias constitucionales;

Que ha tomado intervención Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 0432/2024;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Intervéngase la Comuna de Las Palmeras, Departamento San Cristóbal, a fin de normalizar la situación institucional subvertida actual del referido ente local, en virtud de las previsiones del artículo 108 de la Constitución de la Provincia de Santa Fe y de los artículos 146, 147 y concordantes de la Ley Orgánica de Comunas N° 2439.

ARTÍCULO 2°: Designese como interventora de la Comuna de Las Palmeras, Departamento San Cristóbal, a la Sra. Dana Marina ASTORE, DNI N.º 27.177.010.

ARTÍCULO 3°: Establécese que la interventora desempeñará sus funciones con arreglo a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Orgánica de Comunas N° 2439, Ordenanzas Comunales y a las instrucciones que le imparta el Poder Ejecutivo Provincial, al cual rendirá cuentas de su gestión.

ARTÍCULO 4°: La intervención dispuesta en el Artículo 1° comenzará a producir efectos desde el momento de la notificación del presente, sin perjuicio de la intervención correspondiente de la Legislatura de la Provincia de Santa Fe en el marco del ejercicio de las facultades que le atribuye el artículo 108 de la Constitución de la Provincia de Santa Fe y del artículo 146 de la Ley Orgánica de Comunas N° 2439, a quien se deberá notificar inmediatamente de lo dispuesto en el presente a los fines que analice sus fundamentos y disposiciones.

ARTÍCULO 5°: Notifíquese a la Comuna de Las Palmeras, Departamento San Cristóbal.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PULLARO  
Abog. Fabián Lionel Bastia

43462

### DECRETO N.º 1147

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 30 de julio de 2024

VISTO:

El Expediente N° 00701-0145925-2 del registro del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Industrial gestiona la creación del "Programa TECNOINDUSTRIA 4.0" en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Productivo; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Desarrollo Productivo a través de sus diferentes Secretarías inició acciones de articulación entre el sistema productivo y

el sistema científico-tecnológico y de innovación con la finalidad de contribuir a la vinculación entre las demandas y las ofertas tecnológicas público-privadas en la Provincia de Santa Fe;

Que para ello es necesario contar con datos actualizados y representativos de todos los sectores y actores que participan en la actividad productiva, generando una plataforma e instancias de vinculación entre las necesidades manifestadas por los empresarios y la oferta científico-tecnológica y de innovación disponible para así desarrollar políticas de gestión en base a programas de apoyo orientados a las reales necesidades y potencialidades para los nuevos contextos y mercados;

Que el programa TECNOINDUSTRIA 4.0 tiene como objetivo principal mejorar los procesos productivos y los productos de las empresas asentadas dentro del territorio santafesino, impulsando las mismas a la industria 4.0 mediante la transformación digital y desarrollando desde la Secretaría de Desarrollo Industrial, políticas de gestión en base a las necesidades reales que originan los nuevos contextos y mercados, gestionando y coordinando la conexión entre las necesidades empresariales y la oferta científica, tecnológica y de innovación mediante la vinculación y el trabajo en conjunto;

Que el Ministerio de Desarrollo Productivo persigue el rol de agente facilitador de oportunidades tecnológicas, otorgando soluciones concretas y accesibles para el sector socio-productivo de la Provincia;

Que el Programa TECNOINDUSTRIA 4.0 busca fortalecer la transferencia de capacidades de conocimiento de los Centros Tecnológicos e instituciones del ecosistema científico tecnológico distribuidos por todo el ámbito provincial, además de potenciar la articulación público-privada con el gerenciamiento del financiamiento para los proyectos junto a las Agencias y/o Asociaciones de Desarrollo;

Que para ello se asistirá financieramente con aportes no reintegrables otorgados mediante agencias y/o asociaciones para el desarrollo, actuando éstas como una extensión del accionar del Ministerio de Desarrollo Productivo en toda la provincia;

Que la activación del programa propuesto amerita una identificación en el presupuesto del gasto público a través de la creación dentro del Programa Presupuestario 25 "Fomento y Desarrollo de la Industria";

Que esa individualización conlleva una modificación presupuestaria encuadrada en las prescripciones del artículo 28 inciso g) de la Ley N.º 12510;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección General de Administración y la Secretaría Ejecutiva y de Coordinación General;

Que la gestión cuenta con la intervención de los órganos de asesoramiento jurídico permanentes de las carteras intervinientes;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo en base a lo dispuesto por el artículo 72 inciso 1) de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Créase en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Productivo el "Programa TECNOINDUSTRIA 4.0", con el objetivo de mejorar los procesos productivos y los productos de las empresas asentadas dentro del territorio santafesino, impulsando las mismas a la industria 4.0 mediante la transformación digital y desarrollando desde el Ministerio de Desarrollo Productivo, políticas de gestión en base a las necesidades reales que originan los nuevos contextos y mercados, gestionando y coordinando la conexión entre las necesidades empresariales y la oferta científica, tecnológica y de innovación mediante la vinculación y el trabajo en conjunto, de conformidad al Anexo "A" que forma parte del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º: Modifíquese la Estructura Programática del presupuesto vigente – Ley 14245, en: Jurisdicción 32 "Ministerio de Desarrollo Productivo" – SAF 1 "M.Des. Prod. (DGA)" incorporando en el Programa 25 "Fomento y Desarrollo de la Industria" la Actividad Específica 4 "Tecnología 4.0", conforme al detalle obrante que como Anexo "B" forma parte del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3º: Modifíquese el presupuesto vigente Ley N.º 14245 en: Carácter 1 "Administración Central", en la Jurisdicción 32 "Ministerio de Desarrollo Productivo", con reducción y ampliación compensada por el importe de \$ 840.000.000 (PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES) – Fuente de Financiamiento 111 "Tesoro Provincial" conforme al detalle obrante en la Planilla de Modificación Presupuestaria que como Anexo "C" forma parte del presente Decreto.-

ARTÍCULO 4º: Refréndese por los señores Ministros de Desarrollo Productivo y de Economía.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

PULLARO  
Lic. Gustavo Puccini  
Dr. Pablo Olivares

Los anexos referenciados en el presente decreto pueden visualizarse en <https://www.santafe.gov.ar/normativa/>  
43451

## LICITACIONES DEL DIA

### CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/24

OBJETO: "Encuadernación de tomos de protocolo para el Poder Judicial de Santa Fe"

FECHA DE APERTURA: Día 28 de agosto de 2024 a las 10:00 hs.

Dirección General de Administración de los Tribunales de

Santa Fe - San Jerónimo 1551 - 2° Piso - Santa Fe

MONTO IMPUTADO: \$ 29.161.572,00 (pesos veintinueve millones

ciento sesenta y un mil quinientos setenta y dos).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 11.665,00 (pesos once mil seiscientos sesenta y cinco).

INFORMES: Dirección General de Administración Santa Fe - Tel. 0342-4572700 – Contaduría: Interno 2965 – Economato: 3250.-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en la página web: [www.justiciasantafe.gov.ar](http://www.justiciasantafe.gov.ar)

S/C 43402 Jul. 31 Ag. 01

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

LICITACION PUBLICA N° 2/2024

OBJETO: ADQUISICION DE EQUIPO INFORMATICO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 30.000.000.-

COSTO DEL LOS PLIEGOS: \$ 12.000.-

APERTURA: Día 15 - 08 -2024

HORA: 11 HS.

LUGAR: Gerencia de Administración – Ente Regulador de Servicios Sanitarios – Domicilio: 25 de Mayo 1951-Santa Fe

INFORMES: Gerencia de Administración – Ente Regulador de Servicios Sanitarios – Domicilio: 25 de Mayo 1951 Tel/Fax: 0342-4593181/4583256.

Int 203. Santa Fe.

S/C 43418 Jul. 31 Ag. 01

### SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 75/24

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS PARA EL BANCO DE DROGAS ONCOLOGICAS PROVINCIAL CON DESTINO A LA DIRECCION PROVINCIAL RED DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y TECNOLOGIA SANITARIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 15 de Agosto de 2024 a las 12 horas en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Apertura, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.340.230 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe

Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78

Correo Electrónico: [gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar](mailto:gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar)

Sitio Web: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 79 / 24

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PSICOFARMACOS PARA EL PROGRAMA PROVINCIAL DE MEDICAMENTOS CON DESTINO A LA DIRECCION PROVINCIAL RED DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y TECNOLOGIA SANITARIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente

Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 16 de Agosto de 2024 a las 10 horas en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Apertura, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.258.945 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe.

Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 43426 Jul. 31 Ag. 01

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 77 / 24

OBJETO DEL LLAMADO: “CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESMALEZAMIENTO CON DESTINO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLICÍA DE INVESTIGACIONES ZONA SUR EN LA CIUDAD DE ROSARIO DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD”.

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 14 de Agosto de 2024 a las 12 horas en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Apertura, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 9.080 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe.

Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 43408 Jul. 31 Ag. 01

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 78 / 24

OBJETO DEL LLAMADO: “CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN EN EL CENTRO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y EDUCATIVO “ACUARIO DEL RÍO PARANÁ” EN LA CIUDAD DE ROSARIO, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO”.

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 15 de Agosto de 2024 a las 10 horas en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Apertura, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 13.920 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe.

Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 43421 Jul. 31 Ag. 01

### AGUAS SANTAFESINAS S.A.

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 1379

Objeto: REHABILITACIÓN INTEGRAL LAGUNAS DE TRATAMIENTO CLOACAL EN PDLC- ESPERANZA

Presupuesto oficial: \$506.784.649,12 (IVA incluido) Mes base: Mayo 2024

Garantía de oferta: \$ 5.067.846,00 (IVA incluido).

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 11:00 hs.

del 15/08/24 en Salta 1451, Rosario- Dpto. Licitaciones Públicas. Deberá ser presentada en un único y llevar como leyenda: “Licitación Pública N° 1379- “Esperanza – Cloacas – Rehabilitación integral lagunas de tratamiento cloacal en PDLC”.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 15/08/24 – 11:00 hs. en Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: En www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 43443 Jul. 31 Ag. 01

### HOSPITAL “J.B. ITURRASPE”

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 30/2024

EXPEDIENTE: 000369/2024

MONTO AUTORIZADO: \$ 34.289.712,0800 (Pesos treinta y cuatro millones doscientos ochenta y nueve mil setecientos doce con 08/100)

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: hasta las 10.00 hs del día 16/08/2024 – MESA DE ENTRADAS – Berutti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 844499 / 4846100 – Interno 29602

FECHA, HORA Y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 16 / 08 / 2024 – 10:00 horas - Dpto. Administrativo – División Compras y Suministros – Berutti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 844499 / 4846100 – Interno 29740-29721.

OBJETO: ADQUISICIÓN DE REACTIVOS CON PROVISIÓN EN COMODATO DE EQUIPOS DE CENTRIFUGA E INCUBADOR POR 03 (TRES) MESES, PARA EL SERVICIO DE HEMOTERAPIA CON OPCION A PRORROGA

DESTINO: SERVICIO DE HEMOTERAPIA - HOSPITAL J.B. ITURRASPE.

FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 13.720,00 (Pesos trece mil setecientos veinte con 00/100)

El oferente podrá optar para la compra del pliego por alguna de las siguientes formas de pago:

\*Depósito en cuenta bancaria: cuenta N° 18326/08 del Nuevo Banco de Santa Fe

S.A. sucursal (599) a la orden del Hospital “J.B. ITURRASPE”

\*Transferencia: (C.B.U. N° 3300599515990018326082)

En ambos casos, el comprobante según la modalidad de pago adoptada, deberá adjuntarse a la oferta.

VALOR DEL SELLO FISCAL: \$ 2.268,00.-

Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 – 1° Piso – Te 0341 4721564/1144 – 2000 Rosario.

Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 – Te 011 43420408/21/25/54 Cap.Federal

HOSPITAL J.B. ITURRASPE

DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS

S/C 43435 Jul. 31 Ag. 01

### HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTA

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 022/2024

Expediente N° Co 972/2024

Apertura: 14/08/2024 - Hora: 09:00hs.

Objeto: Adquisición de Telas

Imputación Preventiva: \$ 51.703.000,00

Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. 03482-489100 - Int. 12125.

Email: Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar

Valor del pliego: \$ 20.682,00.- Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente N° 536-3806/06 del Nuevo Banco de Santa Fe.

Sello Fiscal: \$ 2.268,00.-

Pelozo, María Esther

Compras y Suministros

Hospital Reconquista

S/C 43430 Jul. 31 Ag. 01

### HOSPITAL PROVINCIAL DEL CENTENARIO

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 44/2024

EXPTE N° 3457/2024

APERTURA: 16/08/2024

HORA: 10:00 HS

CTRO DE PEDIDO: SUMINISTROS – Rollos de papel por tres meses con entregas según necesidad de servicio.

FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 100.000.000.- SON PESOS CIENTO MILLO-  
NES CON 00/100.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 40.000.- (son Pesos: CUARENTA MIL CON  
00/100)

DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.

Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse mediante  
depósito en la Cuenta Corriente N° 099 - 29686/01 del Hospital Cente-  
nario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe  
S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU es PASCUA.LEONA.NIETO

Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la página  
oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Com-  
pras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Ho-  
rario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.

// 0341 – 4306595.-

E-mail: [comprashpc@santafe.gov.ar](mailto:comprashpc@santafe.gov.ar)

ROSARIO, 26/07/2024

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

S/C 43450 Jul. 31 Ag. 01

### NUEVA APERTURA LICITACIÓN PÚBLICA N° 36/2024

APERTURA: 15/08/2024

HORA: 10:00 HS

EXPTA N° 2443/2024

CTRO DE PEDIDO: SUMINISTROS – RESMAS Por el termino de seis  
meses con entregas según necesidad de servicio

FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y  
CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$30.000.000.- SON PESOS TREINTA MI-  
LLONES CON 00/100.

VALOR DEL PLIEGO: \$12.000.- (son Pesos: DOCE MIL CON 00/100)

DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.

Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse mediante  
depósito en la Cuenta Corriente N° 099 - 29686/01 del Hospital Cente-  
nario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe  
S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU es PASCUA.LEONA.NIETO

Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la pagina  
oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Com-  
pras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Ho-  
rario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193. // 0341 –  
4306595.- E-mail: [comprashpc@santafe.gov.ar](mailto:comprashpc@santafe.gov.ar)

S/C 43444 Jul. 31 Ago. 01

### HOSPITAL ESCUELA EVA PERÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/2024

(Expte N° 29120)

OBJETO: SOLICITUD DE MEDICAMENTOS SOLICITADOS POR EL  
SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL ESCUELA EVA PERON  
PARA UN PERIODO DE CONSUMO ESTIMADO DE TRES (3) MESES.

DÍA DE APERTURA: 20/08/2024

HORA: 10:00 HS.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 408.396,17 (PESOS: CUATROCIENTOS  
OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS C/17/00).

SELLADO FISCAL: \$2.268,00 (PESOS: DOS MIL DOSCIENTOS SE-  
SENTA Y OCHO)

DESTINO: HOSPITAL ESCUELA EVA PERÓN - AV. SAN MARTIN 1645  
— C.P 2152 - GRANADERO BAIGORRIA. Los pliegos deberán hacerse  
efectivo mediante depósito en la cuenta corriente 5805/03 del Banco de  
Santa Fe Suc. N°001 - Lisandro de la Torre o transferencia electrónica  
bancaria.

LUGAR DE APERTURA E INFORMES: DTO. DE COMPRAS, Hospital  
Escuela Eva Perón - Av. San Martín 1645 - LUNES A VIERNES - 8 A 12  
HORAS - TEL (0341) 156497042 - E-mail: [comprasheep1@gmail.com](mailto:comprasheep1@gmail.com)

S/C 43419 Jul. 31 Ag. 1

### LICITACION PUBLICA N°024/2024

(Expte. N° 29121)

OBJETO: ADQUISICION DE MATERIAL SANITARIO DE USO HOSPI-  
TALARIO PARA UN PERIODO DE CONSUMO ESTIMADO DE 4 (CUA-  
TRO) MESES CON DESTINO AL SERVICIO DE FARMACIA DEL  
HOSPITAL ESCUELA EVA PERON.

DIA DE APERTURA: 22/08/2024 - HORA: 10:00 HS.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 530.408,12 (PESOS: quinientos treinta mil cua-  
trocientos ocho C/00).

DESTINO: HOSPITAL ESCUELA EVA PERÓN - AV. SAN MARTIN 1645

— C.P 2152 - GRANADERO BAIGORRIA. Los pliegos deberán hacerse  
efectivo mediante depósito en la cuenta corriente 5805/03 del Banco de  
Santa Fe Suc. N°001 - Lisandro de la Torre o transferencia electrónica  
bancaria.

LUGAR DE APERTURA E INFORMES: DTO. DE COMPRAS, Hospital  
Escuela Eva Perón - Av. San Martín 1645 - LUNES A VIERNES - 8 A 12  
HORAS - TEL (0341) 156497042 - E-mail: [comprasheep1@gmail.com](mailto:comprasheep1@gmail.com)

S/C 43423 Jul. 31 Ag. 1

### MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA 04/2024

OBJETO: Pliego de bases y condiciones de contratación de seguros.

Apertura: Viernes 16 de Agosto de 2024, a las 09.00 horas, en el Cen-  
tro Cultural - España 1181, de la ciudad de Pueblo Esther.

Recepción de ofertas: Viernes 16 de Junio de 2024 hasta las 08.00  
horas, en el Edificio Municipal - Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Es-  
ther.-

Valor del Pliego: \$20.000 (pesos veinte mil).-

Recepción de la Oferta: Hasta 1 (una) hora antes de la apertura.-

Informes: Teléfono: 03402-499049 interno 261 – [contacto@puebloes-ther.gov.ar](mailto:contacto@puebloes-ther.gov.ar)

\$ 500 524184 Jul. 31 Ag. 13

### MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

LICITACIÓN PÚBLICA

(Decreto N° 56.464)

Apertura: 21/8/2024 - 09:00 h - Municipalidad de Rafaela (dependen-  
cias Secretaría de Hacienda y Finanzas -Moreno 8, 2° piso-).

Llamado a licitación para alquilar equipamiento informático de impresoras  
de alta capacidad.

Presupuesto: \$25.941.527,64.

Sellado: \$12.970,76. Pliego: \$12.970,76.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Muni-  
cipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.

\$ 90 524202 Jul. 31 Ag. 1

### COMUNA DE BARRANCAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2024

(Ordenanza Comunal N° 698/2024)

OBJETO: Compra de cámaras de videovigilancia.

ENMIENDA (Anexo II)

CARACTERISTICAS TECNICAS

1- Domo PTZ 4Mpx / 32x Óptico / IK10 / IP67 / IR200mts / Captura 5 ros-  
tros simultáneos / Se deberá proveer memoria microSD 256Gb y Soporte  
de Poste. Marca Hikvision. Modelo DS-2DE7A432IW-AEB

6 - Cámara ANPR 4Mpx / Lente 832mm / Lectura patente Mercosur 97%  
eficiencia / Clasificación vehicular, Tip, Color, Marca, Dirección / Se de-  
berá proveer memoria microSD. Marca Hikvision. Modelo iDS-TCM403-  
BI

1 - NVR 16 Canales + Disco 12TB. Marca Hikvision. Modelo DS-7616NI-  
Q2 / Seagate Skyhawk 12TB

1 - Licencias VMS 32 canales. Marca Hikvision. Modelo HikCentral-P-  
KIT-32Ch

4 - Licencias VMS Lectura Patente. Marca Hikvision. Modelo HikCen-  
tral-P-VSS-1Ch/ANPR

1 - Servidor VMS / Intel i5 / 32Gb Ram / M.2 256Gb / SSD 2TB / Placa  
Video P600 / Windows 10 pro. Marca Lenovo. Modelo P348

1 - Monitor 27 Pulgadas. Marca Samsung. Modelo LF27T350FHL

1 - UPS 1500VA. Marca Eaton. Modelo 5E1500

4 - Rack Metálico de poste 45x45x21/Deberá contener switch POE adm  
por HikCentral / Térmica / UPS800VA. Marca Apache. Modelo GabExt1

3- Panel Sectorial con radio integrada LiteBeam 5AC - 16 dBi -120.  
Marca Ubiquiti. Modelo LAP-120

9 - AP 5 Ghz LiteBeam AC 23 Dbi Gen2. Marca Ubiquiti. Modelo LBE-  
5AC-Gen2

1 - Router. Marca Mikrotik. Modelo L009UiGS-RM.

Barrancas, 25 de julio de 2024.

\$ 270 524139 Jul. 31 Ag. 2

### COMUNA DE EMPALME VILLA CONSTITUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/24

La Comuna de Empalme Villa Constitución llama a Licitación Pública N°  
02/24, según Ordenanza N° 1720/24, "Adquisición de Combustibles para

el funcionamiento de los vehículos, equipos mecánicos y demás maquinarias de propiedad de la Comuna de Empalme Villa Constitución". Los interesados podrán adquirir un juego completo de los pliegos de Licitación abonando un derecho no reembolsable de pesos Cincuenta mil (\$ 50.000,00). Los oferentes deberán presentar los sobres con sus respectivas ofertas hasta la hora 09,00 del día Viernes 23 de Agosto de 2024, apertura de los mismos hora 09,15 del mismo día. Consulta y ventas en la Sede Comunal de Empalme Villa Constitución.  
\$ 200 524136 Jul. 31 Ago. 2

### COMUNA DE MATILDE

LICITACION PÚBLICA N° 02/2024  
(Ordenanza N° 748/2024)

OBJETO: Dispóngase la venta de (5) Cinco inmuebles de propiedad comunal

1. Lote N° 1: 09-36-00 095711/0001-4 - Manz 0009 -00007- Medidas: 11.50 mts. frente calle Córdoba x 30,00 mts. fondo - U\$D 10.000,00.-
2. Lote N° 2: 09-36-00 095711/0002-3 - Manz 0009 - 00008 - Medidas: 11.50 mts. frente calle Córdoba x 30,00 mts. fondo - U\$D 10.000,00.-
3. Lote N° 3: 09-36-00 095711/0003-2 - Manz 0009 - 00009 - Medidas: 12.00 mts. frente calle Córdoba x 30,00 mts. fondo calle Ecuador - U\$D 10.000,00.-
4. Lote N° 4: 09-36-00 095711/0004-1 - Manz 0009 - 00010 - Medidas: 10.00 mts. frente calle Ecuador x 35,00 mts. fondo - U\$D 10.000,00.-
5. Lote N° 4: 09-36-00 095711/0005-0 - Manz 0009 - 00011 - Medidas: 10.00 mts. frente calle Ecuador x 35,00 mts. fondo- U\$D 10.000,00.-

VENTA DE PLIEGOS: en la Comuna de Matilde a partir del día 29 de Julio de 2024 hasta el día 14 de Agosto de 2024 a las 09.00 hs.

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: hasta las 09.30 hs. del día 14 de Agosto de 2024.-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 10 hs. del 14 de Agosto de 2024.-

LUGAR: Comuna de MATILDE, sita en calle SANTA FE 616 de la localidad de MATILDE. CONSULTAS: Sede administrativa Comuna de MATILDE, sita en calle SANTA FE 616 - MATILDE - Teléfonos: (0342-4993040) - email: comunadematilde@outlook.com.ar

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos cinco mil (\$ 5.000.-).

Santa Fe 616 - Tel.Fax: 0342-4993040 - 3013 - Matilde - Dpto. Las Colonias - Pcia. de Santa Fe. Email administración: comunadematilde@outlook.com.ar

\$ 1000 524198 Jul. 31 Ago. 12

### COMUNA DE SA PEREIRA

LICITACIÓN 2/2024

OBJETO: Dispóngase la venta por licitación pública de una (1) fracción de terreno baldío de 5has y fracción, propiedad de la Comuna de Sa Pereira, ubicado en zona urbana de la localidad de Sa Pereira. Identificado como Lote N° 1 -Partida Impuesto Inmobiliario N° 092-32-00-093034/0012-2, en un todo de acuerdo a la Ordenanza N° 90/2024.El destino de dicho inmueble debe ser exclusivamente para la instalación y funcionamiento de industria y/o fábricas, y/o emprendimientos comerciales diversos. .

Presupuesto Oficial: Pesos Noventa Millones (\$ 90.000.000,00)

Valor del Pliego: Pesos Ochenta Mil.(\$50.000,00)

Recepción de Ofertas: Hasta el 29/08/2024 a las 9,30hs.

Apertura de las propuestas: 29/08/2024 a las 10,00hs.

Lugar: Comuna de Sa Pereira, sita en calle San Lorenzo 442 de la localidad de Sa Pereira, Dpto Las Colonias, Provincia de Santa Fe.

Consultas: Sede administrativa Comuna de Sa Pereira, de Lunes a Viernes de 8 hs a 12hs en calle San Lorenzo 442-Sa Pereira. TE:03404-494044.

Garantía de Oferta: 1% del valor de la oferta.

La adjudicación queda sujeta a la aprobación de la Comisión Comunal de la Comuna de Sa Pereira.

\$ 135 524383 Jul. 31 Ago. 02

## LICITACIONES ANTERIORES

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N°23/2024  
Expediente N°16108-0004959-3

TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA "PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO CARRIL AP01, TRAMO: KM. 0+000 (CIRCUNVALACIÓN ROSARIO) - KM.16+200 (Acceso San Lorenzo Centro)".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$55.306.489.426,55

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 16 de agosto de 2024

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: A confirmar

HORA: 10.00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas en la Dirección Gral. de Proyectos, sita en Bv. Muttis 880, Santa Fe

Tel: 0342-4573729 - correo electrónico: proyectosdpv@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.santafe.gov.ar/licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/licitaciones)

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: A confirmar, hasta las 09:30 horas del 16 de agosto de 2024.

BASES DE LICITACIÓN - DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: [www.santafe.gov.ar/licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/licitaciones)

S/C 43431 Jul. 30 Ag. 01

### EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 7060002119

OBJETO: VERTICALIZACION Y ESTABILIZACION MEDIANTE SUELO CEMENTO DE L.A.T. PEREZ-CASILDA Y LAS ROSAS-SAN JORGE.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 76.407.074,33 - IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 15/08/2024 - HORA: 10,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS - Bv. Oroño 1260 -1er Piso - (2000) ROSARIO

CONSULTAS: MANTENIMIENTO LAT ZONA SUR

Ing. Pablo Venticinque

T.E.: (0341) 4635929

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS GENERALES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA

[www.epe.santafe.gov.ar](http://www.epe.santafe.gov.ar)

S/C 43420 Jul. 30 Ag. 01

### LICITACIÓN PÚBLICA WEB N.º 7060002101

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CARGADORES DE BATERÍAS PARA UT MTTTO. ET ZONA NORTE Y SUR.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 242.173.869,14 (Pesos, Doscientos Cuarenta y Dos Millones Ciento Setenta y Tres Mil Ochocientos Sesenta y Nueve con 14/100) IVA INCLUIDO.

APERTURA DE PROPUESTAS: 26/08/2024 - HORA: 10:00

### LICITACIÓN PÚBLICA N.º 7060002102

OBJETO: CONTRATACIÓN SISTEMA DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 984.650.546,11 (Pesos, Novecientos Ochenta y Cuatro Millones Seiscientos Cincuenta Mil Quinientos Cuarenta y Seis con 11/100) IVA INCLUIDO.

APERTURA DE PROPUESTAS: 27/08/2024 - HORA: 10:00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Francisco Miguens 260 - 5° Piso

Tel: (0342) 4505856 - 4505874 - [www.epe.santafe.gov.ar](http://www.epe.santafe.gov.ar)

[emaillogistica@epe.santafe.gov.ar](mailto:emaillogistica@epe.santafe.gov.ar)

S/C 43438 Jul. 30 Ag. 01

### LICITACIÓN PÚBLICA N.º 7060002103

OBJETO: CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA DESMONTE, DESTERRONAMIENTO Y NIVELACIÓN DE TACURÚES Y PODA PARA PERFILADO EN DISTINTOS TRAMOS DE LA LAT DE LA EPESF CERES - TOSTADO - MODALIDAD DE CONTRATACIÓN AJUSTE ALZADO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 42.497.963,59 - (Pesos: Cuarenta y dos millones cuatrocientos noventa y siete mil novecientos sesenta y tres c/59/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 22/08/2024 - HORA: 10:00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE

TE (03492) 438505/508/509 - [www.epe.santafe.gov.ar](http://www.epe.santafe.gov.ar)

[emaillogistica@epe.santafe.gov.ar](mailto:emaillogistica@epe.santafe.gov.ar)

S/C 43439 Jul. 30 Ag. 01

**HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2024 APS  
EXPEDIENTE N°: 350/2024 APS

APERTURA: 13/08/2024

HORA: 10:00

OBJETO DEL LLAMADO: Adquisición de insumos descartables para un período de tres (3) meses destinados al abastecimiento de los Centros de Atención Primaria de la Salud, dependientes de la Región de Salud de Rosario.

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario. APS

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras y Suministros - APS del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).

COSTO DEL PLIEGO: \$ 56.265.-- (Son pesos: Cincuenta y seis mil doscientos sesenta y cinco)

VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES: Hospital Provincial de Rosario - Oficina de Compras y Suministro - APS - Alem 1450- Rosario

Tel/fax 0341-4721502

Correo electrónico mterrito@santafe.gov.ar

Oficina Compras

y Suministros - APS

Territo, Mariela

26/07/2024

S/C 43432 Jul. 30 Jul. 31

**MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 050/24

OBJETO: Contratar el servicio de barrido, recolección, traslado, disposición final de los residuos resultantes del mismo, y la contratación de servicios adicionales optativos en la ciudad de San Lorenzo, por un período de 24 meses, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según Ordenanza N° 4220 de fecha 22 de Julio de 2024.

Presupuesto Oficial: Pesos mil trescientos seis millones noventa y tres mil ochocientos veintiocho con once centavos (\$ 1.306.093.828,11.-).

Valor del Pliego: Pesos dos millones cuatrocientos setenta y cuatro mil setecientos cuatro con diez centavos (\$ 2.474.704,10.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs.-

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 15 de Agosto de 2024 a las 11:00 horas.

\$ 500 524082 Jul. 30 Ago. 12

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 051/24**

OBJETO: Contratar el servicio de recolección de ramas y otros residuos provenientes del desmalezamiento, disposición final del material, y servicios adicionales optativos en la ciudad de San Lorenzo, por un período de 24 meses, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según Ordenanza N° 4219 de fecha 22 de Julio de 2024.-

Presupuesto Oficial: Pesos dos mil seiscientos cincuenta y tres millones ochenta y tres mil trescientos treinta con cuarenta y cuatro centavos (\$2.653.083.330,44).-

Valor del Pliego: Pesos cinco millones veintiséis mil ochocientos noventa y cuatro con setenta y tres centavos (\$ 5.026.894,73.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 15 de Agosto de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 524081 Jul. 30 Ago. 12

**MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GÓMEZ**

LICITACIÓN PÚBLICA  
(Resolución N° 9.296/24)

OBJETO: Adquisición de Calzado de Trabajo.

Apertura: el día 12 de Agosto de 2024, a las 11:00 horas, en la dependencias Municipalidad de Cañada de Gómez, Sarmiento N° 96 - Cañada de Gómez.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10:00 horas del día 12 de Agosto de 2024.

Todo sobre que ingrese vencido el plazo establecido quedará automáticamente excluido.

APERTURA DE SOBRES: El día 12 de Agosto de 2024, a las 11:00

horas en Dependencias de la Municipalidad de Cañada de Gómez - Sarmiento N° 965 en presencia de las autoridades del Municipio.

Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.

RETIRO DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: a partir del 26 de Julio 2024, en División Compras (Ocampo 920 - Cda. de Gómez).

COSTO DE PLIEGO: \$ 5.000.-

\$ 450 524031 Jul. 30 Ag. 12

**MUNICIPALIDAD DE GALVEZ**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/24

La Municipalidad de Gálvez llama a Licitación Pública n° 03/24 hasta el día 07 de agosto de 2.024 a las 10 hs para la adquisición de:

LOTE 1: Equipamiento para Area Servicio de Riego de Calzadas Naturales:

ITEM N° 1: "Dos (2) Bomba Centrífuga para camión de riego", con las siguientes características técnicas orientativas:

> Nuevo.

> Para adosar a un tanque de aproximadamente entre 8.000 y 10.000 hs.

LOTE 2: Equipamiento para Area Servicio Vivero Municipal:

ITEM N° 1: "Cuatro (04) Minitractores Jardineros", con las siguientes características técnicas sugeridas:

26HP - 764cc (o similares).

ITEM N° 2: "Diez (10) Motoguadañas", con las siguientes características técnicas sugeridas:

> Nueva, con accesorios. (Arnes, cuchillas, etc).

> Cilindrada 40cm3.

> Potencia no menor a 2.6HP.

> O similar.

ITEM N° 3: "Cinco (05) Cortadoras de Césped", con la siguiente característica técnica sugeridas:

> Nueva.-

> Plataforma 22".

> Ruedas Altas y regulables en altura.

> Motor no menor a 6 HP.

ITEM N° 4: "Tres (03) Sopladores tipo mochila", con las siguientes características técnicas sugeridas:

> Nuevo.

> Cilindrada 56cm3 o más.

> Potencia mínima 3.5 HP.

LOTE 3: Equipamiento para Area Obras Públicas:

ITEM N° 1: "Diez (10) Palas de punta y Diez (10) Palas anchas", con las siguientes características técnicas sugeridas:

> Nueva, calidad Girardi, Biassoni o similar.

> Pala Punta, cabo corto.

> Pala ancha, cabo largo.

ITEM N° 2: "Ocho (08) Horquillas", con la siguiente característica técnica sugeridas:

> Nuevas, calidad Girardi, Biassoni o similar.

> 6 púas.

> Cabo largo.

ITEM N° 3: "Ocho (08) Carretillas", con las siguientes características técnicas sugeridas:

> Nuevas, calidad Sorrento o similar.

> Rueda maciza.

ITEM N° 4: "Una motobomba a explosión", con las siguientes características técnicas sugeridas:

> Nueva.-

> Potencia 5.5HP.-

> Salida 2".-

> O similar.-

ITEM N° 5: "Dos (02) Amoladoras", con las siguientes características técnicas sugeridas:

> Nueva.-

> 180mm.-

> 2100w o similar.-

ITEM N° 6: "Dos (02) Taladros", con las siguientes características técnicas orientativas:

> Nuevos.

> Con percutor.

> 13mm, 950w.

> O similar.

ITEM N° 7: "Una (01) Hidrolavadora", con las siguientes características técnicas orientativas:

> Nueva.-

> A explosión.

> Potencia 13HP.

> 252 Bar.

> O similar.

ITEM N° 8: "Una (01) Caja de carga fija", con las siguientes características técnicas orientativas:

> Nueva.  
 > Medidas: Largo 5.500mm - Ancho 2.400mm - Alto 1.700mm.  
 > Laterales: Con dos (2) compuertas en cada lateral barandas volcables, realizadas en chapa de hierro plegado.  
 > Base: Largueros de acero construidas en perfil plegado en C espesor 3/16 (4.8mm).  
 > Piso: Chapa lisa en 1/8 (3.2mm) de espesor.  
 > Parte trasera: Con puerta trasera de barandas volcables igual a las laterales.  
 > Pintura: aplicación de una mano de Wash-Filler, dos manos de Primer Epoxi y dos manos de color poliuretano Industrial.  
 > La unidad deberá contar con instalación eléctrica reglamentaria, guardabarros y defensas laterales.

ITEM N° 9: "Uno (01) Hidroelevador", con las siguientes características técnicas orientativas:

> Nuevo.  
 > Control hidráulico desde la base y en la cesta. Encendido/ apagado desde la cesta.  
 > Altura de trabajo de 10.00mts a 11.00mts.  
 > Alcance horizontal entre 4,00mts y 5mts.  
 > Carga admisible en cesta 175 Kg aproximadamente. Montado en Ford F 100, propiedad del municipio, incluyendo los accesorios necesarios para tal fin.

LOTE 4: Equipamiento (nuevo o usado) para Areas Obras y Servicios Públicos:

ITEM N° 1: "Una (01) Moledora de escombros", con las siguientes características específicas técnicas:  
 > Nuevo o usado.  
 > Motor 5Hp o similar.  
 > Trifásico.

ITEM N° 2: "Uno (01) Carro de arrastre", con las siguientes características específicas técnicas:  
 > Nuevo o usado.

> Acoplado plano de 2,00mts de ancho x 4,00mts. de largo, o similar.  
 > Instalación eléctrica reglamentaria.  
 > Cubiertas en buenas condiciones.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 110.636.810,29 (pesos ciento diez millones seiscientos treinta y seis mil ochocientos diez con veintinueve centavos).

EL PLIEGO: Es de \$ 15.000 (pesos quince mil). Y se podrán retirar en la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, en días hábiles de 8 hs. a 12 hs. hasta el 06/08/2024.

APERTURA DE OFERTAS: 07 de agosto de 2024 a las 10 hs. en el Palacio Municipal.

\$ 615 524032 Jul. 30 Ago. 1

### COMUNA DE NELSON

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2024

OBJETO: Adquisición de 444 m3 de hormigón elaborado H 30.

Presupuesto oficial: \$ 55.212.410,98.

Venta de Pliegos: Los interesados podrán solicitar el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, sin costo, en sede Comunal, sito en Calle 25 de Mayo N° 1087, Nelson (3032), Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:30 a 12:00 horas.

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 05 de agosto de 2024 a las 11:45 hs.

Apertura de las Ofertas: Con presencia de representante por cada participante que desee asistir, el 05 de agosto de 2024 a las 12:00 hs., en la siguiente dirección: Calle 25 de Mayo N° 1087, Nelson (3032), Provincia de Santa Fe.

NELSON, 24 de julio de 2024.

\$ 150 523965 Jul. 30 Ago. 1

### COMUNA DE BELLA ITALIA

#### LICITACION PUBLICA (Ordenanza N° 680/2024)

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA COMPRA POR LICITACION DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO EN LA LOCALIDAD DE BELLA ITALIA.

OBJETO: Dispóngase la compra por licitación de una fracción de terreno de aproximadamente 2 1/2 (dos y media) hectárea en Barrio Independencia de la localidad de Bella Italia, en un todo de acuerdo a la Ordenanza N° 680/2024.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos (\$120.272.400) Ciento veinte millones doscientos setenta y dos mil cuatrocientos.

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Hasta el 26/08 a las 8:00 Hs.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 26/08 a las 9:00 Hs.

LUGAR: Comuna de Bella Italia, sito en Santa Fe 31 — Bella Italia.  
 CONSULTAS: Oficina Comunal de Bella Italia, sito en Santa Fe 31 -Bella Italia- Teléfonos (03492) 497009-497077.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos (\$ 120.000,00) Ciento veinte mil.

\$ 135 524062 Jul. 30 Ago. 1

### COMUNA DE BIGAND

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2024

OBJETO: Construcción de 56 (cincuenta y seis) nichos en el Cementerio "San Justo" de la localidad de Bigand.-

Valor del Pliego: \$ 10.000.-

Inspección y venta de pliegos: de 8:00 hs a 12:00 hs en Comuna de Bigand, Sarmiento 409 (Bigand - Dpto. Caseros - Santa Fe) - Tel.: 03464-461607 - Correo electrónico: comunadebigand@gmail.com

Recepción de ofertas: Hasta el 28 de Agosto de 2024 a las 10:45 hs en Comuna de Bigand.

Apertura de ofertas: 28 de Agosto a las 11:30 hs en la Comuna de Bigand, Sarmiento 409 (Bigand - Dpto. Caseros - Santa Fe).

\$ 135 524030 Jul. 30 Ago. 1

### COMUNA DE FORTIN OLMOS

#### LICITACIÓN PÚBLICA (Ordenanza N° 1288/2024)

OBJETO: Una Camioneta cabina doble, 0km, 4x2, caja manual de 6 velocidades

PRESUPUESTO: \$ 35.000.000 (pesos treinta y cinco millones)

APERTURA DE SOBRES: Oficina Comunal - día 06/08/2024 a las 10.00 horas.

VENTA DE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Secretaría Comunal – H. Yrigoyen y Belgrano - Fortín Olmos hasta el 05/08/2024 a las 12.00hs.

VALOR: \$3.500.-

CONSULTAS: Tel.: 3483-463305

Correo electrónico: comunadefortinolmos@gmail.com

El costo de la misma debe ser debitado a nuestra Cta. Cte. N° 91/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Vera, o abonado por caja comunal.

\$ 135 524029 Jul. 30 Ago. 1

### COMUNA DE AMBROSETTI

#### LICITACIÓN PUBLICA N° 7-2024

OBJETO: La Comuna de Ambrosetti, departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, llama a licitación pública para la Adquisición de Materiales para 4 Cuadras de Pavimento, según detalle:

\* 550 (Quinientos Cincuenta) m3 Hormigón H-25.

\* 100 (Cien) Barras de hierro liso 20 mm en barras de 12 mts.

\* 48 (Cuarenta y Ocho) Barras de hierro construcción 8 mm en barras de 12 mts. Pliego: Podrá ser obtenido en la Comuna de Ambrosetti, hasta el día 15 de agosto de 2024, de lunes a viernes en los horarios administrativos o por correo electrónico a la dirección comunambrosetti92@gmail.com, sin costo.

Fecha y lugar de apertura de sobres: 20 de Agosto de 2024, a las 09:30 horas, en sede comunal, sito en calle San Martín 527, Ambrosetti.

Recepción de ofertas: en sobre cerrado hasta las 9:15 horas del día 20 de Agosto de 2024.

Forma de pago: 60% (Sesenta por ciento) de contado y el 40% (Cuarenta por ciento) a los 30 días.

Informes: Comuna Ambrosetti - (Cel. 3491-416253) – E-mail: comunambrosetti92@gmail.com

\$ 143,70 524039 Jul. 30 Jul. 31

### EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

#### LICITACIÓN PUBLICA WEB N.º 7060002113

OBJETO: CONTRATACION DEL SERVICIO DE ENTREGA DE COMBUSTIBLE TIPO GASOIL GRADO 2 DE PRIMERA CALIDAD CON ALMACENAMIENTO EN PLANTA Y PROVISION CON CAMION CISTERNA PARA SALAS DE GENERACION Y EQUIPOS MOVILES EN LA PROVINCIA DE SANTA FE

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 307.379.661,50 (Pesos, trescientos siete millones trescientos setenta y nueve mil seiscientos sesenta y uno con 50/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 15/08/2024 – HORA: 10,00

#### LICITACIÓN PUBLICA WEB N.º 7060002114

OBJETO: ADQUISICION DE DESCARGADORES DE SOBRETENSION DE 132KV PARA MANTENIMIENTO ET ZONA NORTE Y SUR

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 242.335.170,00 (Pesos, doscientos cua-

renta y dos millones trescientos treinta y cinco mil ciento setenta) IVA incluido  
 APERTURA DE PROPUESTAS: 20/08/2024 – HORA: 10,00

LICITACIÓN PUBLICA WEB N.º 7060002115

OBJETO: ADQUISICIÓN DE SECCIONADORES TRIPOLARES A CUERNO MN 254, SECCIONADORES DE INTEMPERIE DE BAJA Y MEDIA TENSION MN 245 Y 247 Y SECCIONADORES UNIPOLARES A CUCHILLA – PLAN 2024

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.298.775.450,28 (Pesos, mil doscientos noventa y ocho millones setecientos setenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta con 28/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 21/08/2024 – HORA: 10,00

#### LICITACIÓN PUBLICA WEB N.º 7060002116

OBJETO: ADQUISICION DE RECTIFICADORES 220V A 48 V PARA ALIMENTAR EQUIPOS DE COMUNICACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 145.116.510,00 (Pesos, ciento cuarenta y cinco millones ciento dieciséis mil quinientos diez) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 21/08/2024 – HORA: 11,00

LICITACIÓN PUBLICA WEB N.º 7060002117

OBJETO: CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA DEPENDENCIAS DE LA SUCURSAL TERRITORIAL CENTRO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 95.955.324,92 (Pesos, noventa y cinco millones novecientos cincuenta y cinco mil trescientos veinticuatro con 92/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 22/08/2024 – HORA: 10,00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.- CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Francisco Miguens 260 - 5º Piso - 3000 - Santa Fe  
 Tel: (0342) 4505856-4505842 - www.epe.santafe.gov.ar  
 email: comprassfe@epe.santafe.gov.ar

S/C 43395 Jul. 29 Jul. 31

#### LICITACIÓN PUBLICA N.º 7060002111

OBJETO: CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA DESMONTE Y PODA EN LAMT DE 13,2 KV – LOS CERRILLOS, MACIAS Y LOS LAURELES – AGENCIA SAN JAVIER, SUCURSAL SANTA FE NORTE

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 92.683.143,03 (Pesos, noventa y dos millones seiscientos ochenta y tres mil ciento cuarenta y tres con 03/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 14/08/2024 – HORA: 10,00

#### LICITACIÓN PUBLICA N.º 7060002112

OBJETO: CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA MANTENIMIENTO Y REFACCION EN CD GUEMES – CD CALCHINES Y CD 1º DE MAYO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 69.499.362,83 (Pesos, sesenta y nueve millones cuatrocientos noventa y nueve mil trescientos sesenta y dos con 83/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 14/08/2024 – HORA: 11,30

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-

S/C 43396 Jul. 29 Jul. 31

#### LICITACIÓN PUBLICA WEB N.º 7060002118

OBJETO: ADQUISICIÓN DE GABINETES Y TABLEROS B.T. DE 4 Y 6 VIAS CON DESTINO A REFORMAS EN LA CIUDAD DE ROSARIO.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 277.127.161,91 - IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 14/08/2024 – HORA: 10,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

CONSULTAS: AREA ADMINISTRACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN

Cristian Regali: cregali@epe.santafe.gov.ar

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS GENERALES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA  
 www.epe.santafe.gov.ar

S/C 43416 Jul. 29 Jul. 31

### MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS

LICITACION PUBLICA N° 004/2024

OBJETO: ADQUISICION DE 1.000 m3 de HORMIGON ELABORADO H25

MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS

SAN MARTIN N° 483— C.P. 2520

APERTURA: 7/08/2024 - 11Hs

Venta hasta: el 7/08/2024 hasta las 9 hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$5000,00.

Informes: Mesa de Entrada Municipalidad de Las Rosas

Tel (03471) 451001/450022

Lugar: Edificio Municipal de la ciudad de Las Rosas.-

Dirección: San Martín 483— Las Rosas.-

Departamento Belgrano— Santa Fe.-

Recepción de ofertas: hasta las 9 hs del día 7 de Agosto de 2024.

\$ 225 523798 Jul. 26 Ago. 1

### MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2024

OBJETO: CONTRATACION DE UNA ASEGURADORA PARA RIESGOS DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES A.R.T  
 APERTURA DE OFERTAS: Lunes 05 de Agosto de 2024, a las 11:00 horas, o el inmediato siguiente si éste resultare feriado o no laborable en el SUM del Centro Cultural.

INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco- Belgrano N° 502 (2128) - Secretaria de Hacienda.

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la licitación.  
 www.arroyoseco.gov.ar/normativa

VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

VALOR DE PLIEGOS: \$ 150.000.- (Pesos: ciento treinta mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 182.000.000. (Pesos: ciento ochenta y dos millones ) Iva Incluido.

\$ 450 523759 Jul. 26 Ago. 8

### MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACION PUBLICA N° 003

EXPEDIENTE N° 03/2024

OBJETO DE LA LICITACION:

ADQUISICIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Decreto N° 369/2024) la adquisición de equipos de refrigeración piso/techo para la Sala Cultural, con fondos municipales provenientes de rentas generales, según el siguiente detalle:

Equipos de refrigeración piso/techo de 18.000 frg/h.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas que contemplen forma de pago a treinta (30) días de fecha de facturación pertinente y entrega del equipamiento requerido. También se podrán ofrecer alternativas de pago diferido.

FECHA DE APERTURA: 30 de agosto de 2024 - En sede comunal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).

\$ 450 523915 Jul. 26 Ago. 8

### MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 047/24

OBJETO: Contratar la provisión de 150 contenedores de residuos color verde, con una capacidad mínima de 1.100 litros, de polietileno de alta densidad por inyección, resistentes a los rayos ultravioletas, con rueda de caucho macizo de 23kg mínimo de capacidad, y sistema de freno integral, destinados a distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos ciento veintiséis millones quinientos mil (\$126.500.000.-)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos doscientos cincuenta y tres mil (\$253.000.-).

VENTA DE PLIEGOS: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7 hs 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

APERTURA DE SOBRES: Sala de Prensa Municipal, el día 13 de Agosto de 2024 a las 11:00 horas.

\$ 500 523852 Jul. 26 Ago. 8



**LICITACIÓN PÚBLICA N° 048/24.**

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la fabricación e instalación de nuevos juegos acuáticos, y para la restauración integral de toboganes existentes, en pileta del Centro Recreativo y Deportivo Municipal (C.R.D.M.), solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos quinientos setenta millones (\$570.000.000.-)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos un millón ciento cuarenta mil (\$1.140.000.-).

VENTA DE PLIEGOS: Oficina de Contrataciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un día hábil anterior a la apertura de sobres:

APERTURA DE SOBRES: Sala de Prensa Municipal, el día 12 de Agosto de 2024 a las 11:00 horas.

\$ 500 523853 Jul. 26 Ago. 8

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 049/24**

OBJETO: Contratar la provisión de mercaderías para el armado de bolsones, destinados a familias carenciadas, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria.

Presupuesto Oficial: Pesos doscientos noventa y siete millones novecientos noventa y siete mil cuatrocientos (\$297.997.400.-).

Valor del Pliego: Pesos quinientos noventa y cinco mil novecientos noventa y cuatro c/80/100 (\$595.994,80.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - 6v. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 13 de Agosto de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 523854 Jul. 26 Ago. 8

**COMUNA DE AARÓN CASTELLANOS****LICITACIÓN N° 001/2024**

La Comuna de Aarón Castellanos, llama a Licitación Pública N° 001/2024 para la adquisición de una Estación de monitoreo para la localidad, con la instalación de veinte (20) cámaras de video vigilancia, distribuidas según croquis adjunto al pliego.

Valor del Pliego: \$5000 (Pesos Cinco mil).

Lugar de Presentación y apertura de las propuestas: Comuna de Aarón Castellanos

Fecha de Presentación y Apertura de las Propuestas: 08 de Agosto de 2024 a las 10hs.

\$ 250 523875 Jul. 26 Ago. 1

**COMUNA DE PUEBLO ANDINO****LICITACIÓN PUBLICA N° 10/2024**

OBJETO: Venta de maquinarias, herramientas y materiales en desuso  
APERTURA DE OFERTAS: Fecha 26/08/24 - Hora: 10:00 hs. - Lugar: Sala de Reuniones Comuna de Pueblo Andino - Rivadavia N° 555 - Pueblo Andino.

INSPECCIÓN Y VENTA DE PLIEGO: Hasta el 26/08/24 —de 8:00 a 12:00 hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$10.000.- (pesos diez mil).

LUGAR DE VENTA: Secretaría Administrativa Comuna de Pueblo Andino - Rivadavia 555- tel: 03476-496100- mail: presidencia@puebloandino.gob.ar

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta las 09:30 hs del 26/08/24.

\$ 450 523764 Jul. 26 Ago. 8

**LICITACIÓN PUBLICA N° 11/2024**

OBJETO: ADQUISICION PIEDRA GRANITICA GRANULOMETRIA 10:30

APERTURA DE OFERTAS: Fecha 26/08/24 - Hora: 10:30 hs. - Lugar: Sala de Reuniones Comuna de Pueblo Andino - Rivadavia N° 555 - Pueblo Andino.

INSPECCIÓN Y VENTA DE PLIEGO: Hasta el 26/08/24 - de 8:00 a 12:00 hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$10.000.- (pesos diez mil).

LUGAR DE VENTA: Secretaría Administrativa Comuna de Pueblo Andino - Rivadavia 555.Tel: 03476-496100 – Mail: presidencia@puebloandino.gob.ar

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta las 09:30 hs del 26/08/24.

\$ 450 523762 Jul. 26 Ago.8

**SOCIEDAD DEL ESTADO MUNICIPAL HIPÓDROMO ROSARIO****LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2024**

Objeto: Contratación del servicio de seguridad y vigilancia del predio del Hipódromo Independencia.

Valor del pliego: \$30.000 (Pesos treinta mil)

Apertura de las Ofertas: 12/08/2024

Hora: 11:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N°. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N°. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: [www.hipodromorosario.com.ar](http://www.hipodromorosario.com.ar) - [www.rosario.gob.ar](http://www.rosario.gob.ar).

\$ 500 523738 Jul. 25 Ago. 7

**MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO****LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2024**

OBJETO: REHABILITACIÓN DE LAGUNAS DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES

APERTURA DE OFERTAS: Lunes 05 de Agosto de 2024, a las 10:00 horas, o el inmediato siguiente si éste resultare feriado o no laborable en el SUM del Centro Cultural.

INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) - Secretaria de Hacienda.

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la licitación. [www.arroyoseco.gov.ar/normativa](http://www.arroyoseco.gov.ar/normativa)

VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

VALOR DE PLIEGOS: \$ 130.000.- (Pesos: ciento treinta mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 79.000.000.- (Pesos: sesenta y nueve millones) IVA Incluido.

\$ 450 523720 Jul. 24 Ago. 6

**MUNICIPALIDAD DE ROSARIO****LICITACIÓN PÚBLICA**

Nro. de Expediente: 14879/2024 C

Fecha de Solicitud: 12 de Julio de 2024

Repartición Solicitante: Secretaria de Salud Pública

Repartición Licitante: Secretaria de Salud Pública

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación:

Nro. de Expediente: 14879/2024 C

Objeto: OBRA AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD CEFERINO NAMUNCURA ETAPA 1 DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN CENTROS DE SALUD DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SALUD PUBLICA.

Presupuesto oficial: \$ 378.564.249.-

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1er. Piso.

Costo de Impugnación: \$ 757.128,50.-

Costo de Adquisición del sellado: \$ 100.000.-

Forma y Lugar de Pago del Sellado:

Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones)

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1er. piso

Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 14 de Agosto de 2024 a las 10 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere.

Lugar: Secretaria de Salud Pública, oficina de Licitaciones Públicas.

Fecha, Hora de Visita de la Obra: Fecha y hora: el día 31 de Julio de 2024 a las 10hs.

\$ 500 523745 Jul. 24 Ago.6.

**LICITACIÓN PÚBLICA**

Nro. de Expediente: 14877/2024 C

Fecha de Solicitud: 12 de Julio de 2024

Repartición Solicitante: Secretaria de Salud Pública

Repartición licitante: Secretaria de Salud Pública

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación:

Nro. de Expediente: 14877/2024 C  
 Objeto: OBRA AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD MANGRULLO DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN CENTROS DE SALUD DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA. PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PROYECTO N° 2486/2024.  
 Presupuesto oficial: \$ 450.129.464,00  
 Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas, San Luis 2020, 1er Piso.  
 Costo de Impugnación: \$ 900.258,93.  
 Costo de Adquisición del sellado: \$ 100.000.-  
 Forma y Lugar de Pago del Sellado:  
 Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones  
 Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1er. piso  
 Plazo: hasta el momento de la apertura.  
 Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 12 de Agosto de 2024 a las 10 hs. o al posterior hábil si el indicado no lo fuere.  
 Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.  
 Fecha, Hora de Visita de la Obra: Fecha y hora: el día 29 de Julio de 2024 a las 10 hs.  
 \$ 500 523743 Jul. 24 Ago. 6

#### LICITACIÓN PÚBLICA EXPTE. 14953/2024 C

Fecha de Solicitud: 12 de Julio de 2024  
 Repartición Solicitante: Secretaria de Salud Publica  
 Repartición Licitante: Secretaria de Salud Publica  
 Tipo de contratación: Licitación Pública  
 N° de Licitación:  
 Nro. de Expediente: 14953/2024 C.  
 Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE OXÍGENO MEDICINAL Y ALQUILER DE EQUIPOS DE ASISTENCIA VENTILATORIA Y ACCESORIOS PARA USO DOMICILIARIO PARA EL SERVICIO DE INTERNACIÓN DOMICILIARIA, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA.  
 Presupuesto oficial: \$ 772.026.920.  
 Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1er Piso.  
 Costo de Impugnación: \$ 1.544.053,84.-  
 Costo de Adquisición del sellado: \$ 100.000.  
 Forma y Lugar de Pago del Sellado:  
 Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones  
 Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020. 1er. Piso  
 Plazo: hasta el momento de la apertura.  
 Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 09 de Agosto de 2024 a las 10 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere.  
 Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.  
 \$ 500 523742 Jul. 24 Ago. 6

#### LICITACIÓN PÚBLICA EXPTE. 9504-D-2024

Fecha de solicitud: 15 JUL 2024  
 Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público  
 Repartición Licitante: Dirección General de Defunciones y Cementerios.  
 Tipo de contratación: Licitación Pública  
 Nro. de Expediente: 9504-D-2024  
 Objeto: Provisión de Uniformes y Ropa de Trabajo para el Personal de la Dirección General de Defunciones y Cementerios.  
 Presupuesto Oficial (IVA incluido): Total: \$ 36.348.185,35.- (Pesos Treinta y Seis Millones Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Ochenta y Cinco con 35/100)  
 Consulta y venta del pliego: Lugar de venta: Secretaría de Ambiente y Espacio Público - Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8:00 a 12:30 hs.  
 Plazo: Hasta las 12:30 hs. del día 21 de agosto de 2024.-  
 Consulta: notificaciones\_saep@rosario.gov.ar  
 Valor del Pliego: 98.140,10.- (Pesos Noventa y Ocho Mil Ciento Cuarenta con 10/10)  
 Valor del sellado de Impugnación: \$ 72.696,37.- (Pesos Setenta y Dos Mil Seiscientos Noventa y Seis con 37/100)  
 Forma y Lugar de Pago del Sellado: vía Web: www.rosario.gob.ar/licitaciones.  
 Recepción de ofertas: Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público - Av. Pellegrini 2808 - Planta Alta-Rosario.  
 Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 22 de Agosto de 2024.  
 Apertura de sobres: Fecha y hora: 22 de Agosto de 2024 a las 9:00 Horas.  
 Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público - Av. Pellegrini 2808 - Planta Alta - Rosario.  
 \$ 500 523746 Jul. 24 Ago. 6

#### MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE

##### LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/24

OBJETO: "CONTRATACIÓN DE COBERTURA DE PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS Y REPARACIONES DE LOS DAÑOS DERIVADOS DEL TRABAJO PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA LEY N° 9286 DE MUNICIPIOS Y COMUNAS";  
 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 - (2451) San Jorge, a partir del día 16 de julio de 2024.-  
 VALOR: Cincuenta Mil (\$ 50.000).  
 APERTURA DE PROPUESTAS: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, el día 5 de agosto de 2024 a la hora 10:00.-  
 San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, julio de 2024.  
 \$ 450 523610 Jul. 23 Ago. 5

#### MUNICIPALIDAD DE SAN GENARO

##### LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 02/2024

La Municipalidad de San Genaro llama a Licitación Pública  
 Objeto: la compra de un Tractor hasta 60 HP  
 Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle Juan Larzarte N° 1394, San Genaro (2146), teléfono (03401) 448230 hasta el día 6 del mes de agosto de 2024.  
 Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 9:45 hs. del 6/8/2024.  
 Apertura de ofertas: en sede municipal a las 10:00 hs. del 6/8/2024.  
 Valor del pliego: pesos cincuenta mil (\$ 50.000).  
 Garantía de seriedad de oferta: pesos trescientos mil (\$ 300.000).

\$ 450 523600 Jul. 19 Ago. 1

#### COMUNA DE ALVEAR

##### LICITACION PUBLICA N° 3/2024

OBJETO: "Adquisición un automóvil 0 km para la Dirección de Habilitaciones"  
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 20.100.000,00  
 APERTURA: 1/8/2024 a las 10:00 hs en Buenos Aires 1877- ALVEAR  
 VALOR PLIEGO: \$ 33.000,00  
 GARANTIA DE OFERTA \$ 201.000,00  
 Informes: Secretaria de Hacienda, Finanzas y Contrataciones  
 Tel. 0341-3177731 – contaduria@comunadealvear.gov.ar

\$ 450 523625 Jul. 18 Jul. 31

### LEY 11.867 DEL DIA

Por estar dispuesto en los autos caratulados: "MARQUEZ, MARCELO EDUARDO A FAVOR DE BOSCOVICH, MARIA JUDITH s/ TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO", Expte: 935, Año: 2024, que se tramitan por ante el Registro Público, se hace saber:

Marcelo Eduardo Marquez, C.U.I.T. N° 20-22715316-5, con domicilio en Avda. Teófilo Madrejón 1226, de la ciudad de San Javier, provincia de Santa Fe, en fecha 07 de Mayo de 2024 transfirió fondo de comercio, denominado "Farmacia Marquez", a favor de María Judith Boscovich, C.U.I.T. N° 27-34379365-6, con domicilio en calle 9 de Julio 1343, de la ciudad de San Javier, provincia de Santa Fe. El mismo está destinado al rubro de farmacia, perfumería y herboristería y se encuentra ubicado en Bv. Teófilo Madrejón 1246, de la ciudad de San Javier, provincia de Santa Fe.

\$ 100 524425 Jul. 31

Transferencia de Fondo de Comercio- En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2° Ley 11.867, se hace saber que el Sr. Francisco Carlos Jorge, DNI 28918786, CUIT 20-28918786-4, con domicilio en Las Margaritas 134 de Rafaela (SF), anuncia transferencia del 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro venta de indumentaria y calzado, nombre de fantasía Cina Cina, sito en Sarmiento 487 de Rafaela (SF), a la Sra. Marta Andrea García, D.N.I. N° 35490744, CUIT 27-35490744-0, domiciliada en Jorge Newbery 2269 de Rafaela (SF). Para reclamos u oposiciones por el plazo de ley en José Hernández 439, Estudio Jurídico, horario de atención 10.00 a 13.00 hs.

\$ 225 524128 Jul. 31 Ago. 6

**LEY 11867 ANTERIOR**

Transferencia de fondo de comercio en cumplimiento Art. 2 ley 11.867: JUAPEISAMAR S.A., con domicilio social en calle San Juan N° 617 de la ciudad de El Trebol, CUIT N°30-71717358-5, (S.Fe), anuncia la transferencia del fondo de comercio "SUPERMERCADO ECO", destinado al rubro ventas al por menor en supermercado y ventas al por menor de carnes rojas, menudencias y rotisería, ubicado en San Juan N° 968 de la localidad de El Trébol, (S.Fe) sin su personal a favor de JUNKUN SHI, DNI N° 95.798.065, fecha de nacimiento 06/01/1991, domiciliado en calle San Martín N° 979, de la localidad de Ricardone-San Lorenzo, (S.Fe), para reclamos de ley de fija domicilio en San Juan N°968 de la ciudad del El Trébol. (S.Fe). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por 5 (cinco) días.

\$ 225 523848 Jul. 26 Ago. 1

**INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO**

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada SPINASSI ILDA SUSANA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 22/07/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 524217 Jul. 31 Ago. 13

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada AGUIRRE EVA INES, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/07/2024. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa Entradas.

\$ 50 524216 Jul. 31 Ago. 13

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada TAPIA DOLORES para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.

\$ 50 523810 Jul. 26 Ago. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. BERNARDINI ATILIO NEMESIO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.

\$ 50 523808 Jul. 26 Ago. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. ARANDA NORMA NELIDA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.

\$ 50 523807 Jul. 26 Ago. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. BARRREIRO HUGO ERNESTO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.

\$ 50 523805 Jul. 26 Ago. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. BALBI JUAN BARTOLO

para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios

\$ 50 523804 Jul. 26 Ago. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. GORZA RUBEN ALBERTO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.

\$ 50 523803 Jul. 26 Ago. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada SCALABRONI ARMELINDA MARIA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.

\$ 50 523802 Jul. 26 Ago. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. GARCIA JORGE RAMON para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.

\$ 50 523800 Jul. 26 Ago. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada BULOX IRENE para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.

\$ 50 523801 Jul. 26 Ago. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada MENDOZA LEONILDA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.

\$ 50 523799 Jul. 26 Ago. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado GUTIERREZ MIGUEL SANTIAGO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.

\$ 50 523797 Jul. 26 Ago. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado BAJO HECTOR NATALIO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.

\$ 50 523795 Jul. 26 Ago. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. FRANCHETI LUIS ALBERTO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.

\$ 50 523796 Jul. 26 Ago. 8

**AVISOS****SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES**

RESOLUCIÓN N° 0302

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 30/07/2024

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas

de la Provincia, solicitando la inscripción de seis (6) firmas como nuevas proveedoras en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones y la renovación de antecedentes de otra; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con las Resoluciones SCYGB N.º 686/22 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

**POR ELLO:**

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES  
Y GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1:** Inscribáse en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a las siguientes firmas: BARRETO GONZALO CUIT N.º 20-34025473-3; BREBBIA HUGO MARIO DOMINGO CUIT N.º 20-07624494-5; DEL BONO DANIEL J. MARCELO CUIT N.º 20-16088595-6; PIANOSKY ADRIANA CARINA CUIT N.º 27-25799187-9; REY MARIA ALEJANDRA CUIT N.º 27-14338020-9; RIO MARKET S.R.L. CUIT N.º 30-70790671-1.

**ARTÍCULO 2:** Renuévase en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a la siguiente firma: FUNDACIÓN HABITAT & DESARROLLO CUIT N.º 30-67843314-0.

**ARTÍCULO 3:** Regístrese, comuníquese y archívese.  
S/C 43461 Jul. 31 Ago. 01

**RESOLUCIÓN N° 0300**

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 30/07/2024

**VISTO:**

La presentación de documentación efectuada por SCHIFFO GERARDO ANDRES CUIT N.º 20-21620580-5 ante el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores o Excepciones, a los fines de solicitar la inscripción de sus antecedentes; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho Registro informa que del proceso de análisis de la documental aportada por la misma, se observa que el Sr. SCHIFFO GERARDO ANDRES CUIT N.º 20-21620580-5, es dependiente de la Administración Pública Provincial;

Que en virtud de ello, remitió nota a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Economía, con el propósito de obtener datos fehacientes y a los fines de que se sirva indicar si la persona en cuestión se desenvuelve como agente dentro del ámbito provincial;

Que la Subdirección Gral. de Recursos Humanos informó mediante Nota N° 367/2024 que consultados los archivos de liquidación de haberes del mes de Junio/2024 de los Agentes de la Administración Pública Provincial y organismos descentralizados, excepto EPE, ENRESS y Servicio Provincial de Enseñanza Privada; y, el Registro de Contratos y Pasantías- art. 158 inc. m) de la Ley N° 12.510 y Dcto. Reglamentario N° 2038/2013-, obrantes en ésta, el agente SCHIFFO GERARDO ANDRES DNI 21620580 que revista como Titular de 24 hs. Cátedras como Ayudante de Unidad de Org. En el Hospital Reconquista dependiente del Ministerio de Salud. Que asimismo de la consulta efectuada en línea sobre el historial laboral, se corrobora lo indicado ut-supra;

Que en virtud de ello, debe tenerse presente lo establecido por el artículo 141° inc. b) de la Ley N° 12510: "Pueden contratar con el Sector Público Provincial No Financiero todas las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse y que no se encuentren alcanzadas por las causales previstas a continuación: ... inc. b) los agentes y funcionarios del sector público provincial y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social";

Que por consiguiente el Registro aconseja rechazar el pedido de inscripción de la firma; sin perjuicio de autorizar los pagos por "facturación al cobro" que tuviere anteriores al dictado del presente acto, dado que no podría desconocerse el real cumplimiento de la prestación u ejecución de obra por parte de la firma unipersonal y su aceptación de conformidad por el organismo correspondiente;

Que la autorización indicada en el párrafo precedente, se extiende a los contratos suscritos con la firma SCHIFFO GERARDO ANDRES CUIT N.º 20-21620580-5 (en el marco de la Ley 12510 y su Decreto Reglamentario), los cuales deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de

los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso;

Que de no reconocerse implicaría un enriquecimiento sin causa del Estado;

Que por los motivos expuestos corresponde dictar la norma administrativa que rechace el pedido de inscripción como proveedor a SCHIFFO GERARDO ANDRES CUIT N.º 20-21620580-5

Que tomó intervención el Área Legal de esta Subsecretaría y aconsejó el dictado de la presente Resolución;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con las Resoluciones SCyGB N° 686/22 y 47/24, y Decretos N° 2479/09 y 0065/23;

**POR ELLO:**

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES  
Y GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1:** Recházese el pedido de inscripción como proveedor en el Registro de Beneficiarios Para Compras Menores o Excepciones a la firma SCHIFFO GERARDO ANDRES CUIT N.º 20-21620580-5 por aplicación de las normas citadas en los considerados precedentemente, sin perjuicio de abonarse las facturas que se hallaren pendientes de pago en el Estado Provincial provenientes de contrataciones llevadas adelante en el marco de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N.º 1104/16; haciéndose extensiva la autorización para los contratos suscritos a la fecha, los que deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso.

**ARTÍCULO 2:** Regístrese, comuníquese y archívese.  
S/C 43460 Jul. 31 Ago. 01

**SECRETARÍA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA,  
DELEGACIÓN RECONQUISTA**

**NOTIFICACION**

SE NOTIFICA AL SR. EMANUEL ADUARDO MAIDANA, DNI 32.713.785

Por Disposición de PELLEGRINI CYNTHIA, Delegada Regional a cargo de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, Delegación Reconquista, en los autos caratulados: "SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL —LUCIA ANTONELA LUGO—" Expte. Administrativo E/T", se notifica al Sr. EMANUEL ADUARDO MAIDANA, DNI 32.713.785, que se ha ordenado lo siguiente: "Reconquista 23 de Julio de 2024. ... DISPONE: dar inicio al procedimiento de adopción de la Medida de Protección Excepcional de Derechos Urgente solicitada conforme lo dispuesto por el artículo 58 bis de la ley 12.967, ordenándose la efectivización de la medida, mediante la separación de adolescente BELEN PRISCILA MAIDANA, DNI. 50.170.206, de 14 años de edad, fecha de nacimiento 28/02/2010, hija de Antonia Balenzuela, DNI 34.585.622 y de Emanuel Eduardo Maidana, DNI 32.713785, de su centro de vida en el que convive con progenitora, sito en Dr Garro y Pedro Giachino S/N, Barrio Juan Perón de Villa Ocampo, quedando alojado transitoriamente bajo el Sistema Protectorio de esta Institución, entendiéndose como el medio idóneo para alcanzar la máxima satisfacción integral y simultánea de los derechos y garantías de los niños, por los que esta institución es responsable de resguardar en pos del pleno y efectivo ejercicio de tasas de derechos y garantías (art. 3 Ley 12.967 y sus correlatos de la Ley Nacional N° 26.061 y de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño). Concédase al equipo interdisciplinario el plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todas las pruebas y realizar los informes pertinentes que fundamentan la adopción de la Medida. Elabórese informe técnico del equipo interdisciplinario, plan de acción, dictamen del Área legal y disposición administrativa. Notifíquese a los representantes y responsables de la adolescente". Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL.- Reconquista, 23 de Julio de 2024.-  
S/C 523918 Jul. 31 Ago. 2

**NOTIFICACION**

SE NOTIFICA A LA SRA. ABIGAIL MAGDALENA AGUIRRE, DNI 41.941.478

Por Disposición de PELLEGRINI CYNTHIA, Delegada Regional a cargo de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, Delegación Reconquista, en los autos caratulados: "SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL - CABALLERO, GIANNA AMAIA Y AGUIRRE CABALLERO, AMBER AYLEN- Expte Administrativo E/T" se notifica a la Sra. ABIGAIL MAGDALENA AGUIRRE, DNI 41.941.478, que se ha ordenado lo siguiente: "Reconquista, 16 de Julio de 2024.....- DISPONGO: 10: Modificar el lugar de alojamiento de las niñas AMBER AYLEN AGUIRRE CA-

BALLERO, DNI 56.159.962, de 6 años de edad; GIANNA AMAIA CABALLERO, DNI 58.538.449, de 3 años de edad, quienes se encontraban en el domicilio de su abuela y bisabuela paternas; 2) Que a partir del día de la fecha las niñas permanecerán alojadas bajo la modalidad institucional; 3) Notificar la presente medida a los representantes legales de las niñas y a las partes interesadas; 4) Notificar al Juzgado interviniente a los estrictos fines legales." Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL.- Reconquista, 20 de Julio de 2024.

S/C 523916 Jul. 31 Ag. 2

### NOTIFICACION

SE NOTIFICA AL SR. SEBASTIAN CABALLERO, DNI 41.288.574

Por Disposición de PELLEGRINI CYNTHIA, Delegada Regional a cargo de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, Delegación Reconquista, en los autos caratulados: "SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL - CABALLERO, GIANNA AMAIA Y AGUIRRE CABALLERO, AMBER AYLEN-" Expte. Administrativo E/T", se notifica al Sr. SEBASTIAN CABALLERO, DNI 41.288.574, que se ha ordenado lo siguiente: "Reconquista, 16 de Julio de 2024....- DISPONGO: 11: Modificar el lugar de alojamiento de las niñas AMBER AYLÉN AGUIRRE CABALLERO, DNI 56.159.962, de 6 años de edad; GIANNA AMAIA CABALLERO, DNI 58.538.449, de 3 años de edad, quienes se encontraban en el domicilio de su abuela y bisabuela paternas; 2) Que a partir del día de la fecha las niñas permanecerán alojadas bajo la modalidad institucional; 3) Notificar la presente medida a los representantes legales de las niñas y a las partes interesadas; 4) Notificar al Juzgado interviniente a los estrictos fines legales." Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL.- Reconquista, 20 de Julio de 2024.-

S/C 523912 Jul. 31 Ag. 2

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

#### EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 167/24 de Fecha 22 de Julio de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 12.092, N° 12.093, N° 12.094 y N° 11.352 referenciados administrativamente como "BARROS, PRISCILA AYLEN - DNI N° 44.177.889 - BARROS, IARA ESMERALDA - DNI N° 45.412.949 - BARROS, SANTINO VALENTIN - DNI N° 55.408.764 - BARROS, DYLAN - DNI N° 49.854.424 - s/ Cese - Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a PRISCILA AYLEN BARROS - DNI N° 44.177.889 - e IARA ESMERALDA BARROS - DNI N° 45.412.949 - AMBAS CON DOMICILIO EN CALLE DALMACIO VELEZ SANSFIELD N° 6162 DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente: "Rosario, 22 de Julio de 2024, DISPOSICIÓN N° 167/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR el acto administrativo de CESE de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación a las adolescentes PRISCILA AYLEN BARROS - DNI N° 44.177.889 - Nacida en Fecha 24 de Mayo de 2002 - IARA ESMERALDA BARROS - DNI N° 45.412.949 - Nacida en Fecha 07 de Enero de 2004 - hijas de la Sra. Carla Alejandra Barros - DNI N° 31.758.042 - actualmente privada de su libertad en el Instituto de Recuperación de Mujeres - Complejo Penitenciario de Rosario - Sub Unidad N° 2 - sita en calle Avenida 27 de Febrero N° 7899 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada.- B.- DICTAR el Acto Administrativo de RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al niño SANTINO VALENTIN BARROS - DNI N° 55.408.764 - Nacido en Fecha 03 de Marzo de 2016 - hijo de la Sra. Carla Alejandra Barros - DNI N° 31.758.042 - actualmente privada de su libertad en el Instituto de Recuperación de Mujeres - Complejo Penitenciario de Rosario - Sub Unidad N° 2 - sita en calle Avenida 27 de Febrero N° 7899 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada y al niño DYLAN BARROS - DNI N° 49.854.424 - Nacido en Fecha 19 de Agosto de 2009 - hijo de la Sra. Carla Alejandra Barros - DNI N° 31.758.042 - actualmente privada de su libertad en el Instituto de Recuperación de Mujeres - Complejo Penitenciario de Rosario - Sub Unidad N° 2 - sita en calle Avenida 27 de Febrero N° 7899 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Jorge Luis Alvarez - DNI N° 27.107.771 - con domicilio en calle Fraga N° 763 Bis de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, - Marginal: 3-20-43-3 - Di-

rección General: 28/01/2020 - Proviene de ACTA N° 1891 del Libro de Nacimientos Complementario Oficina N° 2477 - HOSP. MARTIN ROSARIO - Año 2009 - Don Antonio Jorge Luis ALVAREZ - DNI 27.107.771 - reconoce como hijo suyo al presente inscripto.- Según Acta de Reconocimiento N° 19 de fecha 08/01/2020 de la oficina de SECCION 7ma. ROSARIO.- El apellido del inscripto es: BARROS.- Archivado bajo Libro V N° 261/2020.- C.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Instancia Única Civil de Familia N° 5 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que el niño SANTINO VALENTIN BARROS - DNI N° 55.408.764 - Nacido en Fecha 03 de Marzo de 2016 - hijo de la Sra. Carla Alejandra Barros - DNI N° 31.758.042 - actualmente privada de su libertad en el Instituto de Recuperación de Mujeres - Complejo Penitenciario de Rosario - Sub Unidad N° 2 - sita en calle Avenida 27 de Febrero N° 7899 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada, acceda a una Tutela en favor de la Sra. MARCIA MARIBEL BARROS - DNI N° 37.574.532 - con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° s/n - Barrio Luján - de la Localidad de San José de la Dormida - Provincia de Córdoba, en el marco de miembro de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- D.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia N° 5 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, el cuidado parental unilateral del niño DYLAN BARROS - DNI N° 49.854.424 - Nacido en Fecha 19 de Agosto de 2009 - en favor del progenitor Sr. JORGE LUIS ALVAREZ - DNI N° 27.107.771 - con domicilio en la calle Fraga N° 763 Bis de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en los términos establecidos por el artículo 653 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- E.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto de la Sra. CARLA ALEJANDRA BARROS - DNI N° 31.758.042 - actualmente privada de su libertad en el Instituto de Recuperación de Mujeres - Complejo Penitenciario de Rosario - Sub Unidad N° 2 - sita en calle Avenida 27 de Febrero N° 7899 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- F.- NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales de las adolescentes y los niños.- G.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Instancia Única Civil de Familia N° 5 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- H.- OTORGUESE al trámite correspondiente, registre, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse en-

trega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-

S/C 43455 Jul. 31 Ago. 02

### EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 167/24 de Fecha 22 de Julio de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 12.092, N° 12.093, N° 12.094 y N° 11.352 referenciados administrativamente como "BARROS, PRISCILAAYLEN – DNI N° 44.177.889 – BARROS, IARA ESMERALA – DNI N° 45.412.949 – BARROS, SANTINO VALENTIN – DNI N° 55.408.764 – BARROS, DYLAN – DNI N° 49.854.424 - s/ Cese - Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la Sra. MARCIA MARICEL BARROS - DNI N° 37.574.532 – CON DOMICILIO EN CALLE HIPOLITO IRIGOYEN N.º s/n – BARRIO LUJAN - DE LA LOCALIDAD DE SAN JOSE DE LA DORMIDA – PROVINCIA DE CORDOBA - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 22 de Julio de 2024, DISPOSICIÓN N° 167/24 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A.- DICTAR el acto administrativo de CESE de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación a las adolescentes PRISCILAAYLEN BARROS – DNI N° 44.177.889 - Nacida en Fecha 24 de Mayo de 2002 – IARA ESMERALDA BARROS – DNI N° 45.412.949 – Nacida en Fecha 07 de Enero de 2004 – hijas de la Sra. Carla Alejandra Barros – DNI N° 31.758.042 – actualmente privada de su libertad en el Instituto de Recuperación de Mujeres – Complejo Penitenciario de Rosario – Sub Unidad N.º 2 – sita en calle Avenida 27 de Febrero N.º 7899 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada.- B.- DICTAR el Acto Administrativo de RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al niño SANTINO VALENTIN BARROS – DNI N° 55.408.764 – Nacido en Fecha 03 de Marzo de 2016 – hijo de la Sra. Carla Alejandra Barros – DNI N° 31.758.042 – actualmente privada de su libertad en el Instituto de Recuperación de Mujeres – Complejo Penitenciario de Rosario – Sub Unidad N.º 2 – sita en calle Avenida 27 de Febrero N.º 7899 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada y al niño DYLAN BARROS – DNI N° 49.854.424 - Nacido en Fecha 19 de Agosto de 2009 - hijo de la Sra. Carla Alejandra Barros – DNI N° 31.758.042 – actualmente privada de su libertad en el Instituto de Recuperación de Mujeres – Complejo Penitenciario de Rosario – Sub Unidad N.º 2 – sita en calle Avenida 27 de Febrero N.º 7899 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Jorge Luis Alvarez – DNI N° 27.107.771 – con domicilio en calle Fraga N.º 763 Bis de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, - Marginal: 3-20-43-3 - Dirección General: 28/01/2020 – Proviene de ACTA N.º 1891 del Libro de Nacimientos Complementario Oficina N.º 2477 – HOSP. MARTIN ROSARIO – Año 2009 – Don Antonio Jorge Luis ALVAREZ – DNI 27.107.771 – reconoce como hijo suyo al presente inscripto.- Según Acta de Reconocimiento N.º 19 de fecha 08/01/2020 de la oficina de SECCION 7ma. ROSARIO.- El apellido del inscripto es: BARROS.- Archivado bajo Libro V N.º 261/2020.- C.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Instancia Única Civil de Familia N.º 5 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que el niño SANTINO VALENTIN BARROS – DNI N° 55.408.764 – Nacido en Fecha 03 de Marzo de 2016 – hijo de la Sra. Carla Alejandra Barros – DNI N° 31.758.042 – actualmente privada de su libertad en el Instituto de Recuperación de Mujeres – Complejo Penitenciario de Rosario – Sub Unidad N.º 2 – sita en calle Avenida 27 de Febrero N.º 7899 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada, acceda a una Tutela en favor de la Sra. MARCIA MARIBEL BA-

RROS – DNI N.º 37.574.532 – con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N.º s/n – Barrio Luján – de la Localidad de San José de la Dormida - Provincia de Córdoba, en el marco de miembro de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- D.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia N.º 5 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, el cuidado parental unilateral del niño DYLAN BARROS – DNI N.º 49.854.424 - Nacido en Fecha 19 de Agosto de 2009 - en favor del progenitor Sr. JORGE LUIS ALVAREZ - DNI N° 27.107.771 - con domicilio en la calle Fraga N.º 763 Bis de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en los términos establecidos por el artículo 653 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- E.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto de la Sra. CARLA ALEJANDRA BARROS – DNI N.º 31.758.042 – actualmente privada de su libertad en el Instituto de Recuperación de Mujeres – Complejo Penitenciario de Rosario – Sub Unidad N.º 2 – sita en calle Avenida 27 de Febrero N.º 7899 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- F.- NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales de las adolescentes y los niños.- G.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Instancia Única Civil de Familia N.º 5 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- H.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá du-

plificarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-

S/C 43456 Jul. 31 Ago. 02

### EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 167/24 de Fecha 22 de Julio de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 12.092, N° 12.093, N° 12.094 y N° 11.352 referenciados administrativamente como "BARROS, PRISCILAAYLEN – DNI N.º 44.177.889 – BARROS, IARA ESMERALA – DNI N.º 45.412.949 – BARROS, SANTINO VALENTIN – DNI N.º 55.408.764 – BARROS, DYLAN – DNI N.º 49.854.424 - s/ Cese - Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sirvase notificar por este medio al SR. JORGE LUIS ALVAREZ – DNI N.º 27.107.771 - CON DOMICILIO EN CALLE FRAGA N.º 763 BIS - DE LA CIUDAD DE ROSARIO – PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 22 de Julio de 2024, DISPOSICIÓN N° 167/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR el acto administrativo de CESE de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación a las adolescentes PRISCILAAYLEN BARROS – DNI N.º 44.177.889 - Nacida en Fecha 24 de Mayo de 2002 – IARA ESMERALDA BARROS – DNI N.º 45.412.949 – Nacida en Fecha 07 de Enero de 2004 – hijas de la Sra. Carla Alejandra Barros – DNI N.º 31.758.042 – actualmente privada de su libertad en el Instituto de Recuperación de Mujeres – Complejo Penitenciario de Rosario – Sub Unidad N.º 2 – sita en calle Avenida 27 de Febrero N.º 7899 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada.- B.- DICTAR el Acto Administrativo de RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al niño SANTINO VALENTIN BARROS – DNI N.º 55.408.764 – Nacido en Fecha 03 de Marzo de 2016 – hijo de la Sra. Carla Alejandra Barros – DNI N.º 31.758.042 – actualmente privada de su libertad en el Instituto de Recuperación de Mujeres – Complejo Penitenciario de Rosario – Sub Unidad N.º 2 – sita en calle Avenida 27 de Febrero N.º 7899 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada y al niño DYLAN BARROS – DNI N.º 49.854.424 - Nacido en Fecha 19 de Agosto de 2009 - hijo de la Sra. Carla Alejandra Barros – DNI N.º 31.758.042 – actualmente privada de su libertad en el Instituto de Recuperación de Mujeres – Complejo Penitenciario de Rosario – Sub Unidad N.º 2 – sita en calle Avenida 27 de Febrero N.º 7899 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Jorge Luis Alvarez – DNI N.º 27.107.771 – con domicilio en calle Fraga N.º 763 Bis de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, - Marginal: 3-20-43-3 - Dirección General: 28/01/2020 – Proviene de ACTA N.º 1891 del Libro de Nacimientos Complementario Oficina N.º 2477 – HOSP. MARTIN ROSARIO – Año 2009 – Don Antonio Jorge Luis ALVAREZ – DNI 27.107.771 – reconoce como hijo suyo al presente inscripto.- Según Acta de Reconocimiento N.º 19 de fecha 08/01/2020 de la oficina de SECCION 7ma. ROSARIO.- El apellido del inscripto es: BARROS.- Archivado bajo Libro V N.º 261/2020.- C.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Instancia Única Civil de Familia N.º 5 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que el niño SANTINO VALENTIN BARROS – DNI N.º 55.408.764 – Nacido en Fecha 03 de Marzo de 2016 – hijo de la Sra. Carla Alejandra Barros – DNI N.º 31.758.042 – actualmente privada de su libertad en el Instituto de Recuperación de Mujeres – Complejo Penitenciario de Rosario – Sub Unidad N.º 2 – sita en calle Avenida 27 de Febrero N.º 7899 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada, acceda a una Tutela en favor de la Sra. MARCIA MARIBEL BARROS – DNI N.º 37.574.532 – con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N.º s/n – Barrio Luján – de la Localidad de San José de la Dormida - Provincia de Córdoba, en el marco de miembro de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- D.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia N.º 5 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, el cuidado parental unilateral del niño DYLAN BARROS – DNI N.º 49.854.424 - Nacido en Fecha 19 de Agosto de 2009 - en favor del progenitor Sr. JORGE LUIS ALVAREZ - DNI N.º 27.107.771 - con domicilio en la calle Fraga N.º 763 Bis de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en los términos establecidos por el artículo 653 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial

de la Nación Argentina, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- E.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto de la Sra. CARLA ALEJANDRA BARROS – DNI N.º 31.758.042 – actualmente privada de su libertad en el Instituto de Recuperación de Mujeres – Complejo Penitenciario de Rosario – Sub Unidad N.º 2 – sita en calle Avenida 27 de Febrero N.º 7899 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- F.- NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales de las adolescentes y los niños.- G.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Instancia Única Civil de Familia N.º 5 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- H.- OTORGUESE el trámite correspondiente, registre, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.

S/C 43457 Jul. 31 Ago. 02

### EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 167/24 de Fecha 22 de Julio de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 12.092, N° 12.093, N° 12.094 y N° 11.352 referenciados administrati-

vamente como "BARROS, PRISCILAAYLEN – DNI N.º 44.177.889 – BARROS, IARA ESMERALDA – DNI N.º 45.412.949 – BARROS, SANTINO VALENTIN – DNI N.º 55.408.764 – BARROS, DYLAN – DNI N.º 49.854.424 - s/ Cese - Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. CARLA ALEJANDRA BARROS – DNI N.º 31.758.042 - ACTUALMENTE PRIVADA DE SU LIBERTAD EN EL COMPLEJO PENITENCIARIO DE ROSARIO – SUB UNIDAD N.º 2 – INSTITUTO DE RECUPERACION DE MUJERES - SITA EN CALLE AV. 27 DE FEBRERO N.º 7899 DE LA CIUDAD DE ROSARIO – PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 22 de Julio de 2024, DISPOSICIÓN N.º 167/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR el acto administrativo de CESE de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación a las adolescentes PRISCILA AYLEN BARROS – DNI N.º 44.177.889 - Nacida en Fecha 24 de Mayo de 2002 – IARA ESMERALDA BARROS – DNI N.º 45.412.949 – Nacida en Fecha 07 de Enero de 2004 – hijas de la Sra. Carla Alejandra Barros – DNI N.º 31.758.042 – actualmente privada de su libertad en el Instituto de Recuperación de Mujeres – Complejo Penitenciario de Rosario – Sub Unidad N.º 2 – sita en calle Avenida 27 de Febrero N.º 7899 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada.- B.- DICTAR el Acto Administrativo de RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al niño SANTINO VALENTIN BARROS – DNI N.º 55.408.764 – Nacido en Fecha 03 de Marzo de 2016 – hijo de la Sra. Carla Alejandra Barros – DNI N.º 31.758.042 – actualmente privada de su libertad en el Instituto de Recuperación de Mujeres – Complejo Penitenciario de Rosario – Sub Unidad N.º 2 – sita en calle Avenida 27 de Febrero N.º 7899 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Jorge Luis Alvarez – DNI N.º 27.107.771 – con domicilio en calle Fraga N.º 763 Bis de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, - Marginal: 3-20-43-3 - Dirección General: 28/01/2020 – Proviene de ACTA N.º 1891 del Libro de Nacimientos Complementario Oficina N.º 2477 – HOSP. MARTIN ROSARIO – Año 2009 – Don Antonio Jorge Luis ALVAREZ – DNI 27.107.771 – reconoce como hijo suyo al presente inscripto.- Según Acta de Reconocimiento N.º 19 de fecha 08/01/2020 de la oficina de SECCION 7ma. ROSARIO.- El apellido del inscripto es: BARROS.- Archivado bajo Libro V N.º 261/2020.- C.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Instancia Única Civil de Familia N.º 5 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que el niño SANTINO VALENTIN BARROS – DNI N.º 55.408.764 – Nacido en Fecha 03 de Marzo de 2016 – hijo de la Sra. Carla Alejandra Barros – DNI N.º 31.758.042 – actualmente privada de su libertad en el Instituto de Recuperación de Mujeres – Complejo Penitenciario de Rosario – Sub Unidad N.º 2 – sita en calle Avenida 27 de Febrero N.º 7899 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada, acceda a una Tutela en favor de la Sra. MARCIA MARIBEL BARROS – DNI N.º 37.574.532 – con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N.º s/n – Barrio Luján – de la Localidad de San José de la Dormida - Provincia de Córdoba, en el marco de miembro de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N.º 26.061, Ley N.º 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- D.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia N.º 5 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, el cuidado parental unilateral del niño DYLAN BARROS – DNI N.º 49.854.424 - Nacido en Fecha 19 de Agosto de 2009 - en favor del progenitor Sr. JORGE LUIS ALVAREZ - DNI N.º 27.107.771 - con domicilio en la calle Fraga N.º 763 Bis de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en los términos establecidos por el artículo 653 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N.º 26.061, Ley N.º 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- E.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto de la Sra. CARLA ALEJANDRA BARROS – DNI N.º 31.758.042 – actualmente privada de su libertad en el Instituto de Recuperación de Mujeres – Complejo Penitenciario de Rosario – Sub Unidad N.º 2 – sita en calle Avenida 27 de Febrero N.º 7899 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- F.- NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales de las ado-

lescentes y los niños.- G.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Instancia Única Civil de Familia N.º 5 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N.º 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- H.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-

S/C 43458 Jul. 31 Ago. 02

## SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DELEGACIÓN OESTE

### NOTIFICACIÓN

Sr. Joaquín Gabriel FERREYRA, DNI 41.747.027. Quien suscribe, Leandro ROCCHIA, Coordinador de la Delegación Oeste de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, ha dispuesto dirigir a Ud. la presente, haciéndole saber que se ha ordenado lo siguiente: "Rafaela, 14/06/2024, DISPOSICION N.º 074/2024 – VISTO: .... CONSIDERANDO: .... DISPONGO: Artículo 1º: ADOPTAR LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS que tiene por sujeto de protección a Santino Nicolás MOLINA, DNI 55.654.620, fecha de nacimiento: 05/11/2016, y Lorenzo Emanuel FERREYRA, DNI 57.044.742, fecha de nacimiento: 29/10/2018, respecto de sus progenitores en ejercicio de la responsabilidad parental, Sra. Rocío Noemí MOLINA, DNI 42.128.418, domiciliada en Pasaje Siever 851, barrio cooperativa, de la localidad de Ceres (Santa Fe); y Sr. Joaquín Gabriel FERREYRA, DNI 41.747.027, con domicilio actual desconocido; cuyo objeto es el alojamiento del niño, para su cuidado y protección, en el ámbito de acogimiento familiar alternativo, modalidad



familia ampliada, todo ello de conformidad a lo dispuesto por el art. 51 Ley 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario N° 615/10; Artículo 2°: La medida de protección excepcional de derechos se establece por el plazo máximo de noventa (90) días, durante el transcurso del cual intervendrán los profesionales del Equipo Interdisciplinario de la Delegación Oeste; Artículo 3°: El Área Legal de esta Delegación Oeste de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia de la Pcia. De Santa Fe, indicará el procedimiento destinado a la notificación de la Medida de Protección Excepcional de Derechos, y del desarrollo del expediente judicial de control de legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente; Artículo 4°: Otórguese el trámite correspondiente; regístrese, notifíquese a las partes interesadas y archívese.- " Para un mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO N° 60: RESOLUCIÓN: La autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación Provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO N° 61: NOTIFICACIÓN: La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO N° 62: RECURSOS: Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación Provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 – DECRETO PROVINCIAL N° 10.2104.- ARTICULO N° 60: RESOLUCIÓN: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declare competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las Medidas Excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. ARTICULO 61: NOTIFICACIÓN: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60°, 61° y 62° de la Ley y de éste Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado en diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ARTICULO N° 62: RECURSOS: El plazo de interposición de recurso de revocatoria será de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme lo preceptuado por el Decreto N° 12.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso, se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de doce (12) horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 12.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

Por lo que queda Ud. debidamente notificado de la disposición por medio de la cual la Secretaría de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la localidad de Rafaela resuelve definitivamente una Medida de Protección Excepcional, con copia de la disposición N° 074/2024 que se adjunta de fecha 14 de JUNIO de 2024.-

Publíquese de manera gratuita en el Boletín Oficial, 30 de julio de 2024.-  
S/C 43454 Jul. 31 Ago. 02

## POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### EDICTO

En la ciudad de Santa Fe, a los 29 días del mes de julio de 2024, se procede a notificar mediante el presente para su conocimiento y demás tramites ulteriores que pudieran corresponder relacionado con el ex Suboficial de Policía N.I. 557.277 PABLO JAVIER PEÑA (Clase 1978 – C.U.I.L. 20-26343898-2), referente al expediente "P" 1208/24 DP - (D.1) - Reg. M.S N° 00201-0210257-0, que concluyera con la Resolución N° 0070 emanado por el Sr. Ministro de Justicia y Seguridad de la Provincia en fecha 23/ene/2024, el cual resolvió en su "ARTÍCULO 1°: Declarar abstracta la solicitud efectuada por la Jefatura de Policía de la Provincia mediante Resolución N° 254 de fecha 7 de abril de 2020, habiendo sido aplicada la sanción disciplinaria de destitución al señor PABLO JAVIER

PENA Clase 1978 - CUIL 20-26343898-2) mediante Decreto N° 212 del 14 de febrero de 2022 y, en consecuencia, disponer el archivo de las Actuaciones Nro. 00201-0210257-0 del registro del Sistema de Información de Expedientes (SIE). ARTÍCULO 2°: Regístrese, hágase saber y archívese." Fdo. ABOG. Pablo Cococcioni, Ministro de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe. Asimismo se le hace saber que conforme lo dispuesto por Ley N° 12.071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del Art. 42° y ss. del Decreto Provincial N° 4174/15, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 29 de julio de 2024.  
Fdo. Director de Policía Rodrigo S. Villalva  
Subjefe del Departamento Personal (D.1)  
Policía de la Provincia de Santa Fe.  
S/C 43452 Jul. 31

## COMUNA DE BUSTINZA

### AVISO

La Comuna de Bustinza, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, informa que procede a la toma de posesión preventiva de un lote de terreno con todo lo clavado, plantado y edificado, ubicado en la Manzana N° 65, lote 81, ello conforme plano N° 125933/88, inscripto a los fines del pago del impuesto inmobiliario según partida 14-09-00-192762/0000-5, superficie 909.27 m2, superficie edificada 106 m2, sito en calle Avenida Larrechea N° 304, inscripto en el Registro de la Propiedad de la ciudad de Rosario al Tomo 319, 284, N° 391157, Fecha 04/11/2014, a nombre de Tamashiro Oscar, fallecido el día 09/02/2022, ello conforme art. 5 de la Ley 2756 de la Ley Orgánica de Municipios, artículo 11 de la Ley de Comunas y artículo 1.907 del Código Civil y Comercial, hasta tanto se presenten aquellas personas que aleguen derecho sobre el inmueble, quienes podrán aducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Comuna de Bustinza, Provincia de Santa Fe, sita en calle Av. Camino de la Posta N° 393 de la localidad de Bustinza, de lunes a viernes de 7.00 a 11.00 hs., dentro de los 10 días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado Fabián Alberto Ballori, Presidente Comunal, Danisa Etel Johansen, Secretaria.

\$ 135 524152 Jul. 31 Ago. 2

## BANCO SANTANDER RIO S.A.

REMATE  
POR  
W. FABIAN NARVAEZ

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar), el día 15 agosto de 2024 a partir de las 11:00 horas 36 unidades por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RIO S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: PIZZICHINI, RENZO ORLANDO HONDA, MOTOCICLETA, XR 150 L 2022 A180DPG BASE \$ 1.093.900, LEIVA, BRANDON NICOLAS MOTOMEL, MOTOCICLETA, XMM 2022 A188ZVZV BASE \$ 2.575.8009 BOGADO CABRERA, OSBALDO RAMON TVS, MOTOCICLETA, RTR 200 2023 A19SHMZ BASE \$ 2.291.100 LEGUIZAMON, NAHUEL IVAN HONDA, MOTOCICLETA, CB 250 TWISTER 2020 A155QKF BASE \$ 3.621.400, VANDEMBERGHE, GUSTAVO SAMUEL FIAT, SEDAN 4 PUERTAS, SIENA FIRE 4p IAMP1 8v HP BZ 2014 NJQ721 BASE \$ 6.798.500, VALLEJOS, ROSA ITATI CHEVROLET, SEDAN 5 PUERTAS, CORSA II 1.8 2010 IFA952 BASE \$ 1.958.600, CALDERON, RAUL ADRIAN HERO, MOTOCICLETA, HUNK 190 R 2023 A184LPH BASE \$ 1.913.600, GONZALEZ, SEBASTIAN RENAULT, SEDAN 5 PTAS, SANDERO 1.6 8V PACK 2010 JEZ538 BASE \$ 3.242.800, BRODETTI, DAVID IGNACIO BAJAJ, MOTOCICLETA, ROUSER 200 2023 A201LVB BASE \$ 5.246.100, KOVALEVICH, ANA SOL VOLSWAGEN, SEDAN 5 PUERTAS, GOL TREND 1.6 MSI 2017 AB697PP BASE \$ 3.324.8009 SOSA, GONZALO DANIEL VOLKSWAGEN, SEDAN 5PUERTAS, GOL TREND 1.6 2010 JIK944 BASE \$ 3.032.500, SAUCEDO, GABRIELA CHEVROLET, SEDAN 5 PUERTAS, ONIX 1.4 N LTZ 2016 POK198 BASE \$ 3.468.100 SANRAME, JONATHAN RAFAEL BENELLI, MOTOCICLETA, 180 5 2023 A200WSP BASE \$ 2.693.1009 DURE, NARA JOANA HONDA, MOTOCICLETA, XR 250 TORNADO 2023 A204KDR BASE \$5.791.000, FONTANA, GIAN NATANAEL TVS, MOTOCICLETA, RTR. 200 2023 A1941MB BASE \$2.302.200, ALVES, ALBERTO MIGUEL HERO, MOTOCICLETA, XPULSE 200 2023 A188ZVR BASE \$ 3.741.500, ANDINO, TOMÁS ALEJANDRO VOGUE, MOTOCICLETA, 300 2021 A130 XJW BASE \$ 2.780.400, ACOSTA, LUISA MABEL CHEVROLET, SEDAN 5 PUERTAS, VECTRA GLS 2.0 2010 1YT480 BASE \$ 1.786.500 NUÑEZ, MILAGROS GUADALUPE YAMAHA, MOTOCICLETA, FZ FI 2023 A193NPE BASE \$ 3.675.700, PEREIRA AGUILAR, BRENDA FIAT, SEDAN 4 PUERTAS,

SIENA FIRE 4P 1.4MPI 8V HP BZ 2013 MGD183 BASE \$ 6.098.000, FERREYRA, AVRIL LORELEY CHEVROLET, SEDAN 4 PUERTAS, PRISMA 1.4N LTZ A/T 2014 OPA157 BASE \$8.904.200, RUF1NE TABBAJ, NICOLAS EMANUEL CHEVROLET, SEDAN 5 PUERTAS, SONIC 1.6 LTZ MIT 2012 LXJ137 BASE \$ 1.095.8005 SOSA, MIRNA ANAHÍ RENAULT, SEDAN 4 PUERTAS, LOGAN LIFE 1.6 2023 AG203KU BASE \$ 7.196.600, ZAPATA, LORENA BEATRIZ FORD, SEDAN 4 PUERTAS, FOCUS EXE GHIA 1.8L DIESEL 2011 KFP741 BASE \$ GOMEZ, JOANA ESTEFANIA YAMAHA, MOTOCICLETA, FZ-S FI V3.0 2023 A200WSV BASE \$ 3.808.300, PEREZ, MARIELA ADRIANA CHEVROLET, SEDAN 4 PUERTAS, CLASSIC 4P LS ABS+AIRBAG 2014 NYD875 BASE \$ 4.826.500, TOLEDO, AGUSTIN EXEQUIEL CITROEN SEDAN 4 PUERTAS, C3 1.4I SX L/ 2012 LZS646 BASE \$1.176.000, GONZALEZ, RAMON FIAT, SEDAN 5 PUERTAS, IDEA ATTRACTIVE 1.4 8V 2011 KBV883 BASE \$ 2.799.800, ROLDAN, ANGEL EXEQUIEL PEUGEOT, SEDAN 5 PUERTAS, 207 COMPACT ACTIVE 1.4 N 5P 2013 MENO14 BASE \$ 3.990.300, OVIEDO, ANALIA BELEN CHEVROLET, SEDAN 4 PTAS, CLASSIC 4 PTAS LS AA+DIR 1.4N 2012 LHX326 BASE \$ 5.428.400, CACERES, JORGE ALBERTO HERO, MOTOCICLETA, XPULSE 200 2023 A201LUW BASE \$ 4.187.200, QUINTANA, ANALIA BIBIANA CHEVROLET, SEDAN 5 PUERTAS, SONIC 1.6 LTZ M/T 2012 LZX697 BASE \$ 2.289.500, GAMARRA, MARIANELA SOLEDAD MOTOMEL, MOTOCICLETA, SKUA ADVENTURE 2023 A203HI1 BASE \$ 2.839.600, TORTUL, MACARENA MERCEDES FIAT, SEDAN 5 PUERTAS, PALIO FIRE 5 P 1.4 8V BENZ KOHID 2013 MRB199 BASE \$ 5.119.200, HEIZ, MAXIMILIANO EMANUEL CHEVROLET, SEDAN 4 PUERTAS, AVEO LT 1.6N MT 2010 IZY198 BASE \$ 6.582.300, ROJAS, OSCAR FABIAN DEMOSTENES FIAT, SEDAN 4 PUERTAS, CRONOS 1.3 GSE BZ 2022 AF674CX BASE \$ 3.757.800, en el estado que se encuentran y exhiben del 6 al 14 de agosto de 11 a 16 hs., en Hipercarrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 - Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá, consultar las mismas en el portal [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar). Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interposición alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar), en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Au-

tomotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 29 de julio de 2024.

\$ 488,40 524276 Jul. 31

## CONVOCATORIAS

### GENOFEE S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(Acta de Directorio N°29)  
(1ra. y 2da. Convocatoria)

En la Ciudad de Reconquista, Depto Gral Obligado, Provincia de Santa Fe, a los 23 días del mes de Julio de 2024, convócase a los accionista de GENOFEE S.A a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 9 de Agosto de 2024, a las 15.30hs en primera convocatoria y a las 16 hs en segunda convocatoria, en la sede social ubicada en Bolívar 456, Reconquista Santa Fe, a efectos de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los Estados Contables cerrados el 31 de Marzo de 2024
- 2) Consideración de los Resultados del Ejercicio.
- 3) Consideración de la Gestión del Directorio.

Los estados contables y los libros de la compañía están a disposición de los accionistas con quince días de anticipación en la sede social. La asamblea se llevará a cabo el día y la hora indicados si existiera quórum; en caso contrario, se celebrará una hora después con los accionistas que se encuentren presentes.

#### NOTA:

No habiendo para más que tratar se levanta la sesión siendo las 17 hs..  
\$ 400 523895 Jul. 31 Ag. 6

### BRIKET S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con las disposiciones legales vigentes se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 09 de Agosto de 2024 a las 16 horas, en el domicilio social de Ovidio Lagos 7245, Rosario, de conformidad con el Art. 16 de los Estatutos, para tratar lo siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos accionistas presentes para confeccionar y firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente.
  2. Razones que llevan a la convocatoria en exceso del plazo legal. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Notas, Anexos, Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Nro.62 cerrado el 31 de Marzo de 2024.
  3. Consideración de la gestión del Directorio.
  4. Tratamiento del Resultado del Ejercicio y consideración de las remuneraciones acordadas a los Directores con cargo al resultado del Ejercicio, conforme lo establecido. Consideración de los honorarios del Síndico.
  5. Determinación del número de Directores Suplentes y elección de los mismos.
  6. Elección de Síndicos Titular y Suplente.
- ROSARIO, 26 de Julio de 2024.

#### NOTA:

Se recuerda a los Señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones, o un recibo bancario que acredite su depósito, en nuestra sede social, hasta tres días hábiles antes de la fecha fijada para la reunión, de acuerdo a los requisitos previstos en el Art. 238 del Decreto Ley N° 19.550 / 72.

\$ 300 524126 Jul. 31 Ag. 6

### ASOCIACION CIVIL COOPERADORA DE LA ESCUELA DE GERONTOLOGIA MUNICIPAL DE ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convocase a Asamblea General Ordinaria, (en exceso de los términos estatutarios) para el día 02 de Septiembre de 2024, en primera convocatoria a las 10 horas y en segunda convocatoria a las 10:30 horas del

mismo día en sede, sito en Avda. Belgrano 634 Rosario Santa Fe, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Razones de la convocatoria en exceso de los términos estatutarios.
  - 2) Designación de dos personas para la firma del acta de la asamblea junto al presidente y secretario de la comisión.
  - 3) Elección de miembros de la Comisión Directiva y Revisor de Cuentas.
- \$ 50      524218      Jul. 31

**CAYSER S.A.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**  
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de agosto de 2024, a las diez (10) horas, en Primera Convocatoria y a las once (11) horas, en Segunda Convocatoria, en el domicilio legal de la sociedad, de calle Sarmiento N° 897, de la localidad de Cañada Rosquín, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
- 2) Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 234, inc. 12 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al Vigésimo Segundo Ejercicio Económico cerrado el 30 de abril de 2024.
- 3) Consideración de la gestión cumplida y fijación de la remuneración por las tareas desempeñadas, durante el ejercicio, por el Directorio.
- 4) Considerar el destino de los resultados del ejercicio económico cerrado el 30 de abril de 2024.

CAÑADA ROSQUÍN, 25 de julio de 2024.

**NOTA:**

Se recuerda a los Señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para dicho acto (Ley 19.550: Art. 238).

\$ 250      524191      Jul. 31 Ago. 6

**CLUB ATLÉTICO MICKEY**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase a los señores asociados, de acuerdo a lo dispuesto por el estatuto social, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día lunes 26 de Agosto de 2024 a las 20:00 hs en las instalaciones de la sede social sita en calle Fischer N° 28 de Armstrong, Dpto. Belgrano, Provincia de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de un asociado para presidir la asamblea.
- 2) Designación de dos asociados para firmar el acta de asamblea juntamente con el presidente y secretario.
- 3) Lectura y consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de recursos y gastos, estado de evolución de patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas, anexos, informe junta fiscalizadora y del contador certificante, todo ello corresponde al ejercicio cerrado el 30 de Abril de 2024.
- 4) Elección de la totalidad de los miembros de Comisión Directiva por finalización de mandato.

ARMSTRONG, 23 de julio de 2024.

OSVALDO CAPPONI  
Presidente

**CECILIA PETTINARI**

Secretaria  
\$ 100      524193      Jul. 31

**ASOCIACION MUTUAL SOLIDARIDAD BARRIAL SANTAFESINA**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA**

La Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 18 de Agosto a las 18.00 hs. en el local ubicado en la calle Padre Catena 4355 de la ciudad de Santa Fe.

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación de 2 (dos) asambleístas (Asociados) para juntamente con el Secretario y el Presidente suscriban la correspondiente acta de asamblea.
- 2) Exposición de porqué la siguiente asamblea se hizo fuera de término.
- 3) Consideración de la memoria y balance, informe de la junta fiscaliza-

dora e informe del auditor del ejercicio económico cerrado el día 31 de Agosto del año 2022/23.

4) Se resuelve por unanimidad de la presente que el acta sea suscripta por Ibarra Silvia, Ana Sosa, se expone los motivos por lo cual se atraso la asamblea.

5) Renovación de la Comisión Directiva según Estatuto.

BRAVO GLADIS S.

Presidenta  
\$ 100      524215      Jul. 31

**ASOCIACIÓN VECINAL COLASTINE NORTE**

**(EX PRO ADELANTOS COLASTINE NORTE, RESOLUCIÓN 261/97)**

**ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Vecinal Colastine Norte (Ex Asociación Vecinal Pro Adelantos Colastine Norte) invita a los asociados a participar de la Asamblea Anual Ordinaria que se celebrara el día sábado hs para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

a) Elección de un Presidente y un Secretario de Asamblea, b) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior y designación de dos asambleístas para firmarla, c) Lectura y tratamiento de la Memoria y el Balance del Ejercicio administrativo -financiero vencido, y lectura del informe del Revisor de Cuentas, d) Lectura y aprobación del inventario, e) Proclamación y asunción del cargo por parte de las Autoridades electas.

Santa Fe, 25 de Julio 2024

Para poder participar los asociados deberán estar al día en tesorería al mes de marzo del presente año. Para los que deseen regularizar la cuota societaria la CD continuara atendiendo los días martes en el horario de 18 a 20 hs.

El padrón de asociados se exhibirá a partir del 20 de abril y hasta el día 26 que se podrá regularizar para el padrón definitivo día 26 de abril.

Todos los actos institucionales se desarrollaran en la sede de la vecinal: Estación Municipal de Colastiné ubicado en la intersección de las calles Las Macluras y Las Orquídeas.

GUILLERMO EDSBERG  
Presidente

**CLAUDIO BARRIENTOS**

Secretario General  
\$ 200      524426      Jul. 31 Ago. 01

**AGENCIA LOS DOS CHINOS S.A.**

**ROSARIO**

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**  
(1era y 2da Convocatoria)

Se cita a los Sres. Accionistas de AGENCIA LOS DOS CHINOS S.A. a asamblea general extraordinaria para el día 22 de agosto de 2024 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, la que se celebrará en calle San Martín 931 de Rosario para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de asamblea.
- 2) Prórroga del plazo social conforme artículo 95, primer párrafo LGS. Reforma artículo 2do. del Estatuto social.
- 3) Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades.

\$ 250      524274      Jul. 31 Ago. 06

**COMERCIAL EUSEBIA S.A.**

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**  
(1era y 2da CONVOCATORIA)

Se convoca a los Sres. accionistas de COMERCIAL EUSEBIA S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 20 de agosto de 2024, a las 18:30 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Av. San Martín S/N de la localidad de Eusebia, Pica. de Sta. Fe, a los fines de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2. Análisis sobre posible incorporación de nuevos accionistas a la sociedad.

3. Autorización a favor del directorio, para formalizar la afectación de un inmueble de la sociedad mediante derecho real de hipoteca, a favor del Banco de la Nación Argentina.

Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Av. San Martín S/N de la localidad de Eusebia (Pcia. de Sta. Fe), por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

\$ 347 524398 Jul. 31 Ago. 06

### SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 0296

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 29/07/2024

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de dos (2) firmas como nuevas proveedoras en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con las Resoluciones SCYGB N.º 686/22 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES  
Y GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a las siguientes firmas: CASTRO NAHUEL MATIAS CUIT N.º 20-40646585-4 y FERNANDEZ ESTEBAN LUIS CUIT N.º 20-28157800-7.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.  
S/C 43445 Jul. 30 Jul. 31

### RESOLUCIÓN N° 0295

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 29/07/2024

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de siete (07) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con las Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES  
Y GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ALBERICI IGNACIO CUIT N.º 20-33548110-1; DIEZ CHIAPESSONI LUIS FEDERICO CUIT N.º 20-37266610-3; GAGGI LUCAS LUIS CUIT N.º 20-29579810-7; MONTENEGRO HERNAN LEONARDO CUIT N.º 20-25524081-2; NEGRI IGNACIO JOSE CUIT N.º 20-28407153-1; NEPOTE JUAN IGNACIO CUIT N.º 20-31272706-5 y NOESYS S.R.L. CUIT N.º 30-

70936076-7.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: A&S COBERTURA MEDICA INTEGRAL S.R.L. CUIT N.º 30-70853583-0; CASCO MARIA DE LOS ANGELES – FIDUCIARIA CUIT N.º 30-71035653-6; HERNANDEZ ELOY CUIT N.º 20-93749739-4 y IAFIS ARGENTINA S.A. CUIT N.º 30-70779324-0.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: BVS TV S.A. CUIT N.º 33-71101535-9.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.  
S/C 43449 Jul. 30 Jul. 31

### MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

RESOLUCIÓN N° 000925

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 25 JUL 2024

VISTO:

El Expediente N° 01501-0123530-1 del Registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

que mediante las presentes actuaciones la Dirección Provincial de Juventudes propicia la creación del "Programa Eureka, ideas que transforman" de conformidad con las previsiones del Anexo "A" que integra el presente acto administrativo;

que la nombrada Dirección expresa que el presente programa pretende, mediante la presentación de proyectos participativos de grupos de jóvenes, que éstos se vinculen con la seguridad e integración ciudadana, impulsando así la construcción de proyectos de vida con una perspectiva hacia el futuro, logrando materializar sus ideas y propuestas;

que la misma tiene como premisa la implementación de políticas públicas para el desarrollo integral, generando mejoras en las condiciones de la calidad de vida, laboral, educativa, cultural, entre otras, coordinando y fiscalizando transversalmente las políticas públicas destinadas a jóvenes, teniendo además la responsabilidad de implementar y diseñar nuevos proyectos y dispositivos territoriales de inclusión y desarrollo social destinado a los mismos;

que en cuanto a los objetivos de la implementación de dicho programa y convocatoria, se busca impulsar la formación de lazos y fortalecer el compromiso de las juventudes en acciones y dispositivos que fomenten la convivencia ciudadana, el acompañamiento, la igualdad de oportunidades y el acceso a los derechos y prevención de situaciones violentas y de discriminación;

que el mismo tiene como propósito trabajar en pos de la integración y seguridad ciudadana, entendiendo a éstas como problemáticas de múltiples causas, que atraviesan todas las aristas del Estado, en miras a implementar políticas públicas para combatir la violencia y generar contención e integración en la juventudes;

que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 20532 del 25 de junio de 2024, ha tomado debida intervención, sin formular observaciones;

que en razón de la autorización conferida a esta Jurisdicción mediante el Artículo 21° Punto 6 de la Ley N° 14224 y los Decretos N° 073/23 y ampliatorios;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el "Programa Eureka, ideas que transforman", el que como "ANEXO A" se agrega y forma parte integrante del presente decisorio, instituyendo como autoridad de aplicación a la Dirección Provincial de Juventudes.

ARTÍCULO 2º: Facultar a la citada Dirección para el dictado de las normas complementarias y aclaratorias necesarias para la ejecución y correcta operatividad del presente programa y a suscribir los convenios y articular acciones en representación de la Jurisdicción para la implementación del mismo.

ARTÍCULO 3º: Fijar en la suma de Pesos Setecientos Mil (\$ 700.000,00) el monto máximo a financiar por proyecto en la primera convocatoria.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo. Tec. María Victoria Tejeda.

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano.

"ANEXO A"

"PROGRAMA EUREKA, Ideas que transforman"

1.- Fundamentación.

Las juventudes, como colectivo generacional que comparten realidades

y circunstancias que lo atraviesan en la coyuntura diaria, no le son ajenas las problemáticas de la sociedad entera, por eso se comprometen con la seguridad y la integración ciudadana. Este programa se proyecta en la firme creencia de la aplicación de políticas públicas que conlleven el paradigma de la inclusión y el abordaje de problemáticas juveniles, a través del compromiso transversal de las diferentes áreas de gobierno.

Se interpreta que los y las jóvenes constituyen sujetos activos en sus comunidades, en vinculación permanente con las realidades de sus pares y apelando al interés de las juventudes en ser parte de la solución y acompañar y ser acompañado en la búsqueda de lazos fuertes y duraderos para la emancipación y el desarrollo personal y colectivo. Así se los considera capaces de delinear acciones de inclusión social para la promoción y garantía de sus derechos básicos, mejorando sus ámbitos de oportunidades para este acceso y fortaleciendo el protagonismo del sujeto desde su ser ciudadano joven en nuestras comunidades.

En tal sentido, se pretende que los y las jóvenes sean parte activa del diseño y acción desde la Dirección Provincial de Juventudes del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, por ello se propone este programa de proyectos participativos, de propuestas planificadas y diseñadas por jóvenes para jóvenes.

## 2.- Objetivos estratégicos.

Este programa tiene como objetivo fomentar o impulsar la participación ciudadana de los y las jóvenes a través de la generación de proyectos territoriales y grupales que tengan como objetivo generar oportunidades de desarrollo personal y colectivo, a través de acciones que contribuyan a la prevención de situaciones violentas y conflictivas, con foco en la territorialización desde el fortalecimiento de vínculos sanos y lazos comunitarios.

Como principal meta se establece la generación de espacios y acciones en donde las juventudes puedan, a través de la creatividad y el compromiso con sus comunidades, involucrarse y concretar ideas en el territorio que transformen. Además, la generación de redes entre los jóvenes participantes para el intercambio y construcción de lazos en toda la provincia.

## 3.- Ámbito de aplicación.

Jóvenes entre quince (15) y veintinueve (29) años de edad que acrediten domicilio en la Provincia de Santa Fe.

## 4.- Conformación de los grupos.

Las propuestas deben estar conformadas con entre tres (3) y seis (6) integrantes, pueden ser organizaciones constituidas legalmente o grupos no constituidos formalmente. El mismo grupo podrá presentar más de un proyecto.

Cada proyecto debe estar integrado con al menos dos (2) personas mayores de dieciocho (18) años, que actuarán como responsable y co-responsable ante la Dirección Provincial de Juventudes. Estas personas tendrán la responsabilidad de recibir y administrar los fondos en caso que su propuesta sea seleccionada.

## 5.- Condiciones de los proyectos.

Los proyectos deben contemplar actividades socio comunitarias con el objetivo de generar un impacto positivo en sus territorios, que contribuya a la promoción y acceso a las juventudes en sus derechos fundamentales y a mayores oportunidades laborales, sociales, económicas, culturales, entre otras.

Los proyectos no podrán tener fines de lucro, ni contemplar pagos a ninguno de sus integrantes. Pueden contemplar ideas existentes, en funcionamiento con anterioridad a la convocatoria o propuestas nuevas.

## 6.- Plazos de ejecución.

El plazo de ejecución de las propuestas será de entre tres (3) y seis (6) meses, desde el depósito del aporte económico. No se otorgará prórroga, exceptuando los casos en que se solicite a través de la Dirección Provincial de Juventudes.

## 7.- Monto de los aportes.

El monto del aporte económico será establecido en cada oportunidad por el acto que apruebe la convocatoria respectiva.

## 8.- Ejes de desarrollo de proyectos.

- Lazos y ciudadanía: Proyectos que fomenten la participación, la convivencia, y el fortalecimiento de la ciudadanía y el compromiso de los jóvenes en sus comunidades.

- Expresiones Sociales, Culturales y Artísticas: Proyectos que potencien en los jóvenes el ocio creativo y el acceso a la cultura y al deporte.

- Integración socio juvenil: Proyectos que problematiquen o concienticen sobre temáticas de importancia en la integración, desarrollo y prevención de las juventudes.

- Bienestar joven: Proyectos que logren un mayor bienestar joven, a través de facilitar el acceso a la salud, fomentar hábitos saludables, sensibilizar sobre cuestiones de seguridad vial y promover el desarrollo sostenible, entre otros.

## 9.- Ejes transversales.

- Innovación tecnológica y digital

- Sostenibilidad ambiental

- Perspectiva de género

## 10.- Componentes.

Los proyectos que resulten seleccionados accederán a las siguientes prestaciones de acuerdo a lo solicitado en la presentación de las propuestas:

### Componente A

Aporte económico, no reintegrable para ser utilizado para la adquisición

de bienes de capital y/o insumos necesarios para el desarrollo y ejecución de los proyectos presentados y aprobados por la Dirección Provincial de Juventudes.

### Componente B

Aporte económico, no reintegrable que tenga como destino gastos que resultaren necesarios para el desarrollo de cursos, charlas, talleres, seminarios, congresos u otras actividades en donde se transmita conocimiento y/o capacitación en temas relevantes al mundo laboral, tecnológico o promoción de derechos.

### Componente C

- compra de artículos de papelería/librería.

- contratación de talleristas y/o capacitadores.

- alquiler de sonido y luces.

- alquiler de salas para la realización de las actividades.

- servicios de difusión: afiches, volantes, adhesivos, publicidad rodante, etc.

- compra de materiales y equipamiento para el desarrollo de productos y/o procesos tecnológicos.

- compra de equipamiento.

- gastos de transporte: fletes, alquiler de ómnibus, etc.

- otros bienes consumibles o servicios directamente asociados al proyecto.

### 11.- Criterios de evaluación de los proyectos.

Eje	Criterio	Fundamentación	Puntaje Máximo
Diseño y Metodología (40%)	Capacidad operativa	Los solicitantes demuestran que poseen las competencias y motivación necesarias para completar el proyecto propuesto.	10
	Nivel de Planificación	El proyecto detalla una clara planificación en la división de las tareas, el programa de la actividad y los métodos de trabajo.	10
	Concordancia con los objetivos y prioridades del programa	El proyecto está en concordancia con los objetivos y prioridades de fomento de actividades productivas, emprendedoras, innovadoras, etc, del Programa Innova.	10
	Consistencia de la propuesta y visión general	La propuesta es clara en cada uno de sus aspectos, posee objetivos, actividades y presupuesto coherente, acorde a lo que se quiere realizar.	10
Contenido (50%)	Sostenibilidad	Las actividades propuestas muestran posibilidad de ser sostenidas en el tiempo y prolongarse más allá de la duración del programa.	10
	Innovación y Creatividad	Tanto los procedimientos como los resultados esperados son originales y creativos. Uso o implementación de tecnologías y medios digitales.	10
	Incidencia e Impacto	El proyecto genera incidencia e impacto positivo en la comunidad, barrio, localidad y/o la provincia.	10
	Economía Circular y Verde	El proyecto toma en consideración e implementa técnicas / elementos / factores que favorezcan una economía circular virtuosa, y/o tengan un impacto positivo y sostenible sobre el ambiente y la naturaleza.	10
Perfil de los participantes (10%)	Redes	El grupo se vincula con otros grupos, organizaciones, instituciones de la comunidad que le permiten contextualizar y potenciar sus acciones.	10
	Composición Social	La composición de los participantes del proyecto es proveniente en su mayoría de áreas rurales o urbanas deprimidas.	5
	Género	La composición de género de los participantes del proyecto es de al menos 2 participantes femeninas o el 20% del grupo.	5
Total			100

**12.- Participación y Responsabilidades.**

A los fines de participar en las convocatorias que se formulen en el marco del presente Programa deberá completarse y presentarse, bajo la modalidad que la autoridad de aplicación determine, el formulario de inscripción que integra este anexo.

La participación en la convocatoria implica el conocimiento y aceptación de todas las bases y condiciones expuestas en el presente programa.

La Dirección Provincial de Juventudes deberá establecer los requisitos de participación, pudiendo modificar los plazos de las distintas etapas así como también aspectos que a su criterio impliquen mejoras organizativas en las convocatorias y sus procedimientos.

**13.- Obligación de las personas titulares de los proyectos.**

La participación en la convocatoria implica el conocimiento y la aceptación por parte de los integrantes de las siguientes obligaciones:

- Realizar el proyecto en el lapso de tiempo establecido por el programa, de no ser posible y requerir mas tiempo deberá ser informado a la Dirección Provincial de Juventudes.

- Poner a disposición de la Dirección Provincial toda información relativa al desarrollo y ejecución de los proyectos, que sea solicitada.

- Participar durante la vigencia del programa de los reuniones y/o actividades que se proponga en relación al programa que sean requeridos.

**14.- Canales de comunicación**

Todas las notificaciones, consultas y solicitudes requeridas al desarrollo de la convocatoria, serán cursadas a través del correo electrónico del grupo postulante.

Los resultados de la convocatoria se darán a conocer a través de la web [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar) y al correo electrónico del postulante suministrado en el formulario, lo cual constituirá suficiente notificación.

También podrán remitirse consultas referidas a la convocatoria a la dirección de correo electrónico [juventudes@santafe.gov.ar](mailto:juventudes@santafe.gov.ar).

**Convocatoria a proyectos "Eureka, ideas que transforman"**  
Dirección Provincial de Juventudes.

**1) Datos personales de los/as integrantes del grupo:****1.1 Responsable del grupo**

Nombres

Apellido

DNI (Adjuntar foto legible de ambos lados)

CUIL/CUIT (Adjuntar constancia de AFIP)

Género

Fecha de nacimiento

Domicilio

Localidad

Teléfono

Correo electrónico

Cuenta CBU (Adjuntar comprobante)

**1.2 Coresponsable del grupo**

Nombres

Apellido

DNI (Adjuntar foto legible de ambos lados)

CUIL/CUIT (Adjuntar constancia de AFIP)

Genero

Fecha de nacimiento

Domicilio

Localidad

Teléfono

Correo electrónico

Cuenta CBU (Adjuntar comprobante)

**1.3 Otros participantes**

Nombres

Apellido

DNI (Adjuntar foto legible de ambos lados)

CUIL/CUIT (Adjuntar constancia de AFIP)

Género

Fecha de nacimiento

Domicilio

Localidad

Teléfono

Correo electrónico

¿ Queres agregar mas participantes? SI/NO

Si la respuesta es si, se repiten los datos solicitados al integrante 3

**2) Sobre el grupo:****2.1 ¿ El grupo pertenece a alguna organización/institución? SI/NO**

Si la respuesta es Si. ¿Cuál es el nombre?

**2.2 Breve descripción del grupo (A que se dedica, como se formó, años de formación, actividades recientes?)****3) Sobre el proyecto:****3.1 Nombre del Proyecto****3.2 Resumen del Proyecto ( de que trata, como surge)****3.3 ¿En cuál de estos ejes se enmarca el proyecto?**

1 - Lazos y ciudadanía

2 - Integración socio juvenil

3 - Expresiones Sociales, Culturales y Artísticas

4 - Innovación Tecnológicas y Digitales

5 - Bienestar joven

**3.4 Fundamentación y destinatarios ¿Por qué vale la pena el proyecto y a quién está dirigido? (Hasta 250 palabras)****3.5 Las actividades se realizarán en coordinación con otras organizaciones y/o institución? SI/NO**

Si la respuesta es Si.

Nombre de la organización

Dirección

Localidad

¿ Cuenta con personería jurídica? si/no

Teléfono de contacto

Correo electrónico

Nombre de contacto

**3.6 Objetivos del proyecto ¿Qué se quiere lograr?****3.7 Actividades a desarrollar para cumplir el objetivo****3.8 Calendario de Actividades**

Fecha	Actividades

**.9 Presupuesto**

Tipo de componente	Descripción	Monto estimado en pesos

S/C      43437      Jul. 30 Ag. 01

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO****RESOLUCIÓN Nº 2181**

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 29 JUL 2024

VISTO:

El Expediente Nº 15201-0096650-5 del Sistema de Información de Expedientes; y

**CONSIDERANDO:**

Que ha sido detectada una situación de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada como: TORRE Nº 06 – UNIDAD 02-00-02 – (Planta Baja – Departamento Nº 02 – Iriondo Nº 3234) - (3D) - Nº DE CUENTA 0397-0032-6 - PLAN Nº 0397 - 72 VIVIENDAS – SANTO TOME - (DPTO. LA CAPITAL), cuyos adjudicatarios son los señores DVORACEK, ROSANA CLAUDIA y DE PIANO, ROBERTO ALEJANDRO, según Boleto de Compra-Venta de fs. 10, consistente en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen Nº 109109 (fs. 74/76) manifiesta que desde el año 2000, los titulares comenzaron a solicitar al Área Comercial la reducción de la cuota, debido a la deuda que se les había conformado;

Que además, los adjudicatarios cedieron la unidad a terceras personas, pero no se pudo configurar el cambio de titularidad por las cuotas impagas, fs. 21;

Que por medio de la Nota Nº 2010/18, la señora Cherubini, María Veró-

nica manifiesta que compro la vivienda hace mas de un año y que actualmente reside junto a sus tres hijos, por lo tanto solicita su adjudicación, fs. 47;

Que del estado de cuenta actualizado, glosado a fs. 77/79, se desprende que la deuda continúa incrementándose;

Que se encuentra probado que los adjudicatarios no ocupan la unidad, por lo tanto se configura claramente la situación de abandono de la vivienda y debe recordarse que el "deber de ocupación" constituye una obligación jurídica de cumplimiento forzoso que no solo deriva de la reglamentación aplicable vigente, sino también del Boleto oportunamente suscripto con los beneficiarios;

Que de igual manera se observa que existe deuda y debe recordarse que si bien este especial régimen habitacional esta destinado a familias de escasos recursos económicos, se asienta en un criterio solidario del recupero de lo invertido para facilitar el acceso a la vivienda de otras familias;

Que tal como se presenta el caso en el que se ignora el domicilio de los notificados, a los efectos de la notificación del acto deviene aplicable la forma que contempla el Decreto N° 4174/15, es decir, la notificación por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, Artículos 21 inc. c) y 29. Mediante este procedimiento se estará garantizando a los administrados su derecho de defensa;

Que consecuentemente, con las probanzas apuntadas, dicha Asesoría Jurídica aconseja disponer mediante resolución la rescisión contractual y la desadjudicación a los señores Dvoracek, Rosana Claudia y De Piano, Roberto Alejandro, por infracción a los Artículos 29 y 37 inc. d) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas ccctes. del Boleto de Compraventa. En el mismo decisorio se dispondrá el recuero de la unidad mediante el procedimiento previsto en el Artículo 27 de la Ley Nacional 21.581, a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11.102. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. Notificar el decisorio en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículo 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15, debiendo la Dirección General de Despacho verificar la efectiva publicación, agregando la constancia correspondiente;

Que por Resolución N° 0325/2021 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/2021, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39 inc. b) 4-;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
Resuelve:

**ARTICULO 1°:** Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: TORRE N° 06 – UNIDAD 02-00-02 – (Planta Baja – Departamento N° 02 – Iriondo N° 3234) - (3D) - N° DE CUENTA 0397-0032-6 - PLAN N° 0397 - 72 VIVIENDAS – SANTO TOME - (DPTO. LA CAPITAL), a los señores DVORACEK, ROSANA CLAUDIA (D.N.I. N° 20.778.464) y DE PIANO, ROBERTO ALEJANDRO (D.N.I. N° 18.515.054), por transgresión a los Artículos 34 y 39 inc. b) 4- del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N° 0645/97.-

**ARTICULO 2°:** En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

\* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

\* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y re-

alizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

**ARTICULO 3°:** Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- **"ARTICULO 42:** El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- **ARTICULO 54:** El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- **ARTÍCULO 58:** Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.-...".-

**ARTICULO 4°:** El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

**ARTICULO 5°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
S/C 43440 Jul. 30 Ago. 08

**ARCHIVO GENERAL DE LOS TRIBUNALES DE SANTA FE**

**DESTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES**

Conforme los términos del artículo 272 de la Ley 10.160 (t.o.), Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, anúnciase a través de la Subdirección, a cargo del Sr. Fabricio Weiss (Subdirector General), que el Archivo General de los Tribunales de Santa Fe, el día 22 de Agosto de 2024, realizará la Destrucción de Expedientes con plazos de conservación vencidos, habiendo finalizado la tarea de clasificación de las causas correspondientes a Órganos Jurisdiccionales de distintos fueros y de distintas localidades, y de Expedientes Reingresados al Archivo General cuyos plazos de conservación se encuentran vencidos. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial, en forma gratuita, por el término de ley.- Santa Fe, 29-07-2024-

S/C 43441 Jul. 30 Ago. 01

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO**

**EDICTO NOTIFICATORIO**

Por Disposición Administrativa N° 170/24 de Fecha 25 de Julio de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 16.925 referenciados administrativamente como " VILLANUEVA, TIZIANO JOAQUIN – DNI N.º 51.095.825 - s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio al SR. ANDRES FERNANDO VILLANUEVA - DNI N.º 31.432.592 – CON DOMICILIO EN CALLE COLON N.º 2797 DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 25 de Julio de 2024, DISPOSICIÓN N° 170/24 ( Recurso de Revocatoria) VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.-) RECHAZAR el Recurso de Revocatoria planteado contra la Medida de Protección Excepcional de Urgencia – Art. 58 Bis – Ley 12967 – Orden N.º 35/24 de Fecha 12 de Abril de 2024, interpuesto por el progenitor del niño, Sr. Andrés Fernando Villanueva - DNI N.º 31.432.592 - con domicilio en calle Colón N.º 2797, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con el debido patrocinio letrado de la Defensoría Civil N.º 10 – Dra. Alejandra Martínez - ATENTO SER EXTEMPORÁNEO; en virtud de lo dispuesto por Ley N° 12.967 y Decreto 619/10.- 2.-) NOTIFICAR al recurrente de la presente Disposición Administrativa a los fines pertinentes con los recaudos de ley.- RE-

GISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 43442 Jul. 30 Ag. 01

### NOTIFICACIÓN

Sr. BRIAN MEDINA- DNI 40.313.201/ Sra. SHEILA SANTILI- DNI 42.924.709. Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "MEDINA, TIZIANO S/ MEDIDA EXCEPCIONAL", de trámite por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario; se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 12 de Junio de 2023. MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA ART 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967. ORDEN N° 52/23. Atento el pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación del niño TIZIANO MEDINA (2 AÑOS), DNI 58.172.145, hijo de la Sra. SANTILI, SHEILA DAIANA, DNI 42.924.709, con domicilio en Calle 7 N.º 1123 y del Sr. MEDINA, BRIAN, DNI 40.313.201, con domicilio en calle 23 N° 165, ambos de la ciudad de Las Parejas, y dado que se encuentra verosíblemente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicológica del niño y su entorno, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el Legajo Administrativo correspondiente: Que se ha tomado conocimiento a través del informe presentado por el Servicio Local que la situación familiar comenzó a ser abordada en el año 2022, siendo infructuosas las estrategias implementadas encontrándose Tiziano en grave riesgo; del informe citadosurge la grave imposibilidad de los progenitores de hacerse cargo del cuidado que un niño de tan corta edad

requiere dado el consumo problemático de estupefacientes. La progenitora tuvo numerosos intentos de tratamiento e internaciones hospitalarias por sobredosis a repetición. Agravando la situación, el hecho que luego de retirarse de una internación en la Comunidad Terapéutica Nazareth (Cañada de Gómez), sin haber concluido el tratamiento, la misma procede a amamantar al niño pese a encontrarse con consumo, sin registro alguno de las consecuencias que esto puede ocasionar en la salud de su hijo. Por todo lo expuesto, el niño se encuentra en situación de vulnerabilidad física y psicológica, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N.º 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evalúe que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente. En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de las adolescentes de su centro de vida y el alojamiento de las mismas con integrante de familia ampliada, Art. 52 inc. A de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables.- Fdo. Ab.Rodrigo Lioi.- Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano -

SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA.

Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-

Dto 619/10:

ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 43446 Jul. 30 Ag. 01

### COMUNA DE ARRUFU

ORDENANZA N° 838/2024

La Comuna de Arrufu, informa que para continuar con el reordenamiento de los sectores "viejos" del cementerio local. Ha sancionado la Ordenanza N° 838 del año 2024 donde faculta a la Comisión Comunal de disponer



de un nuevo sitio, dentro del mismo cementerio a los restos de las personas sepultadas y/o depositadas en el "6° Sector – Cardinal Noreste" y "7° Sector Cardinal – Noroeste" cuyos familiares y/o responsables no se hayan presentado en la Sede Comunal a solicitar su traslado.

Plazo de presentación 30 días a partir de fecha de publicación.

Para mayor información comunicarse con esta administración. Tel: 03491-493211/374, en horarios de 07:00 hs. a 13:00 hs.

Arrufó, 29 de julio de 2024

\$ 114 524260 Jul. 30 Jul. 31

## COMUNA DE CAÑADA RICA

### AVISO

La Comuna de Cañada Rica, departamento Constitución, Provincia de Santa Fe informa que instruye Usucapión administrativa en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050/77, Una fracción de terreno, ubicado en zona suburbana del distrito Cañada Rica del departamento Constitución designado como lote A. con frente al Noreste sobre Calle 12 de Mayo, entre Calle Moreno y Calle San Martín, a los 74 metros de Calle San Martín hacia el Noroeste, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado C - D mide 46.00 metros, linda al Noreste con calle 12 de Mayo; el lado D - A mide 135.00 metros, linda al Sudeste con PII 1911009122870000 CECARRI S.R.L.; el lado A-B mide 46.00 metros, linda al Sudoeste con CALLE ESTEBAN ECHEVERRÍA; el lado B-C mide 135.00 metros, linda al Noroeste con PII 9111009122840000 TORRES EMILIANO y PII 1911009122850000 BENITEZ ENRIQUE y cuyos ángulos internos son en el vértice C: 90°0'0", vértice D: 90°0'0", vértice A: 90°0'0", vértice B: 90°0'0". Encierra una superficie de 6,210.00 metros cuadrados. PII 191100-912286/0000. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Comuna de Cañada Rica, Provincia de Santa Fe, sita en calle Guiraldes n° 292 de la localidad de Cañada Rica, de lunes a viernes de 8hs a 12:30 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado Oscar Alfonso Fernández, Presidente Comunal, Sebastián Campos, Secretario.

\$ 300 524045 Jul. 30 Ago. 1

La Comuna de Cañada Rica, departamento Constitución, Provincia de Santa Fe informa que instruye Usucapión administrativa en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050/77, respecto de un lote de terreno denominado A, situado en la calle 25 de Mayo, a los 40 metros de su intersección con la calle Rivadavia, hacia el NO, sus dimensiones son: 30,00 metros al NE y SO por 50 metros en sus aristas NO y SE; sus ángulos son todos de 90° y imita: al NO con la PII 191100412105/0000 de una Sucesión de Nicolás Zupanovich y con la PII 191100412112/0000 de Isaac Aurelio Gualtesí; al SO con la PII 191100-412110/000 de la sucesión de Agripina Villanueva y con la PII 191100-412109/0000 de Jorge Luis Villanueva; al SE con las PII 191100-412107/0002 de José Luis Zalazar, 91100-412107/8002 de Gustavo Antonio Pendino y 191100-412107/8000 de Marta y Héctor Donato y finalmente al NE con la calle 25 de Mayo. Encierra una superficie de 1500,00 m2. PII 191100-412106/0000-0. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Comuna de Cañada Rica, Provincia de Santa Fe, sita en calle Guiraldes N° 292 de la localidad de Cañada Rica, de lunes a viernes de 8hs a 12:30 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado: Oscar Alfonso Fernández, Presidente Comunal, Sebastián Campos, Secretario.

\$ 300 524046 Jul. 30 Ago. 1

## DIRECCION PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE SANTA FE

### NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe en el expediente administrativo caratulado: "MEDIDA DE PROTECCIÓN JUNIOR DAVID LUGO" Expte. N.º 01503-0009186-7 se ordenado publicar el presente a los fines de notificar la Sra. MARINA NOEMÍ MARTINEZ, DNI N.º 40.781.319, con domicilio actual desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 01 Agosto de 2023. Quien suscribe, en el cumpli-

miento de sus funciones propias y específicas, hace saber que se ha dispuesto lo siguiente: "Atento al pedido de intervención y de adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos que efectuara el Equipo Zona 3/4 Santa Fe, dependiente de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, respecto a la situación del adolescente Lugo, Junior Alcides David, DNI N.º 49.394.156, fecha de nacimiento 20/04/2009, legajo N.º 2-016212, tramitada en el expediente SIE N.º 01503-0009186-7, siendo su progenitora titular de la responsabilidad parental la Sra. Martínez, Marina Noemí, DNI N.º 40.781.319, domiciliada en calle Ayacucho N.º 1659 de la ciudad de Santa Fe, y el Sr. Lugo, Oscar Ramón, 33.559.214, domiciliado en calle Alberdi N.º 8855 de la ciudad de Santa Fe; luego de realizar una evaluación completa de la situación, es que los integrantes del equipo interdisciplinario Santa Fe -zona 3 - 4 de esta Secretaría, consideran que los motivos de la adopción de la MPE se relacionaban con situaciones de violencia por parte del progenitor hacia el joven, con quien nunca residió ni posee vínculo asiduo, existiendo un grupo familiar materno amplio posible de responsabilizarse del cuidado y protección del joven, sumado a que se explicitaba la solicitud de MPE basado en que Junior padece problemas de consumo problemático, existiendo intervención desde organismos oficiales de salud al respecto, específicamente desde el Hospital de Niños Dr. Orlando Alassia, quien evaluó que no era pertinente una internación sino que por el contrario plantearon una intervención ambulatoria concurrendo el joven a entrevistas psicológicas en el organismo. Y de acuerdo al Anexo de la reglamentación del Art. 51 de la Ley Provincial N.º 12.967 de Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes: "Las MPE son de aplicación restrictiva y deberán solicitarse fundadamente. Proceden cuando se hubiera documentado de manera cabal que las Medidas de Protección Integral han resultado insuficientes para la particular situación. En ningún caso procederá cuando la amenaza o vulneración de derechos consista en padecimientos de salud, en cuyo caso el Equipo Técnico Interviniente derivará la situación a los organismos competentes del Ministerio de Salud". Se evalúa pertinente el correspondiente Cese de la Medida de Protección Excepcional de Derechos Urgentes, prevista en el art. 58 BIS de la Ley Provincial N.º 12.967 oportunamente adoptada respecto al adolescente Junior Lugo, quedando el mismo al cuidado y responsabilidad de su grupo familiar, y continuar el abordaje con el mismo desde el primer nivel de intervención en el marco de una Medida de Protección Integral para garantizar plenamente los Derechos del Adolescente. Por todo lo expuesto es que la Sra. Ines Gabriela Colmegna, en su carácter de Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la provincia de Santa Fe, y en el ejercicio de sus funciones propias y específicas Dispone: El CESE del procedimiento de adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos Urgente, que se ha adoptado conforme a lo preceptuado en el art. 58 BIS de la Ley N.º 12.967 y su modificatoria N.º 13.237, en relación al adolescente Lugo, Javier Alcides David, DNI N.º 49.394.156, fecha de nacimiento 20/04/2009, legajo signa N.º 2-016212, tramitada en el expediente SIE N.º 01503-0009186-7 siendo su progenitora titular de la responsabilidad parental la Sra. Martínez, Marina Noemí, DNI N.º 40781.319, domiciliada en calle Ayacucho N.º 1659 de la ciudad de Santa Fe, y el Sr. Lugo, Oscar Ramón, 33.559.214, domiciliado en calle Alberdi N.º 8855 de la ciudad de Santa Fe, lo que implica la máxima satisfacción integral y simultánea de sus derechos y garantías (art. 3 Ley 12.967 y sus correlatos en la Ley Nacional N.º 26.061 y en el Tratado Internacional de orden constitucional: Convención sobre los Derechos del niño).- El Primer Nivel de Intervención continuará con el proceso de restitución de derechos con diferentes estrategias y acciones propuestas en el Marco de un Medida de Protección Integral en su grupo familiar originario. Fecho, notifíquese a los progenitores, Procédase al archivo de las actuaciones sin más trámite.- Fdo. Ines Colmegna". Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe.

S/C 43422 Jul. 29 Jul. 31

## EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS N.º 7030000972

OBJETO: LOCACION DE INMUEBLE DESTINADO A LAS AREAS CORPORATIVAS Y TECNICAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DE LA EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE  
PRESUPUESTO OFICIAL: 609.840.000,00 (pesos, seiscientos millones ochocientos cuarenta mil) IVA incluido  
APERTURA DE PROPUESTAS: 12-08-2024 HORA: 10.00  
CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Francisco Miguens 260 - 5° Piso - (3000) Santa Fe  
Tel: (0342) 4505856 - 4505842  
www.epe.santafe.gov.ar

S/C 43393 Jul. 29 Jul. 31

**CONVOCATORIAS DEL DIA****GENOFEEED S.A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(Acta de Directorio N°29)  
(1ra. y 2da. Convocatoria)

En la Ciudad de Reconquista, Depto Gral Obligado, Provincia de Santa Fe, a los 23 días del mes de Julio de 2024, convócase a los accionista de GENOFEEED S.A a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 9 de Agosto de 2024, a las 15.30hs en primera convocatoria y a las 16 hs en segunda convocatoria, en la sede social ubicada en Bolívar 456, Reconquista Santa Fe, a efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Consideración de los Estados Contables cerrados el 31 de Marzo de 2024
- 2) Consideración de los Resultados del Ejercicio.
- 3) Consideración de la Gestión del Directorio.

Los estados contables y los libros de la compañía están a disposición de los accionistas con quince días de anticipación en la sede social. La asamblea se llevará a cabo el día y la hora indicados si existiera quórum; en caso contrario, se celebrará una hora después con los accionistas que se encuentren presentes.

**NOTA:**

No habiendo para más que tratar se levanta la sesión siendo las 17 hs..  
\$ 400 523895 Jul. 31 Ag. 6

**BRIKET S.A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con las disposiciones legales vigentes se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 09 de Agosto de 2024 a las 16 horas, en el domicilio social de Ovidio Lagos 7245, Rosario, de conformidad con el Art. 16 de los Estatutos, para tratar lo siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Elección de dos accionistas presentes para confeccionar y firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente.
  2. Razones que llevan a la convocatoria en exceso del plazo legal. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Notas, Anexos, Informe del Sindico correspondiente al Ejercicio Nro.62 cerrado el 31 de Marzo de 2024.
  3. Consideración de la gestión del Directorio.
  4. Tratamiento del Resultado del Ejercicio y consideración de las remuneraciones acordadas a los Directores con cargo al resultado del Ejercicio, conforme lo establecido. Consideración de los honorarios del Síndico.
  5. Determinación del número de Directores Suplentes y elección de los mismos.
  6. Elección de Síndicos Titular y Suplente.
- ROSARIO, 26 de Julio de 2024.

**NOTA:**

Se recuerda a los Señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones, o un recibo bancario que acredite su depósito, en nuestra sede social, hasta tres días hábiles antes de la fecha fijada para la reunión, de acuerdo a los requisitos previstos en el Art. 238 del Decreto Ley N° 19.550 / 72.  
\$ 300 524126 Jul. 31 Ag. 6

**ASOCIACION CIVIL COOPERADORA DE LA ESCUELA DE GERONTOLOGIA MUNICIPAL DE ROSARIO**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convocase a Asamblea General Ordinaria, (en exceso de los términos estatutarios) para el día 02 de Septiembre de 2024, en primera convocatoria a las 10 horas y en segunda convocatoria a las 10:30 horas del mismo día en sede, sito en Avda. Belgrano 634 Rosario Santa Fe, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Razones de la convocatoria en exceso de los términos estatutarios.
  - 2) Designación de dos personas para la firma del acta de la asamblea junto al presidente y secretario de la comisión.
  - 3) Elección de miembros de la Comisión Directiva y Revisor de Cuentas.
- \$ 50 524218 Jul. 31

**CAYSER S.A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de agosto de 2024, a las diez (10) horas, en Primera Convocatoria y a las once (11) horas, en Segunda Convocatoria, en el domicilio legal de la sociedad, de calle Sarmiento N° 897, de la localidad de Cañada Rosquín, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
  - 2) Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 234, inc. 12 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al Vigésimo Segundo Ejercicio Económico cerrado el 30 de abril de 2024.
  - 3) Consideración de la gestión cumplida y fijación de la remuneración por las tareas desempeñadas, durante el ejercicio, por el Directorio.
  - 4) Considerar el destino de los resultados del ejercicio económico cerrado el 30 de abril de 2024.
- CAÑADA ROSQUÍN, 25 de julio de 2024.

**NOTA:**

Se recuerda a los Señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para dicho acto (Ley 19.550: Art. 238).  
\$ 250 524191 Jul. 31 Ag. 6

**CLUB ATLÉTICO MICKEY**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los señores asociados, de acuerdo a lo dispuesto por el estatuto social, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día lunes 26 de Agosto de 2024 a las 20:00 hs en las instalaciones de la sede social sita en calle Fischer N° 28 de Armstrong, Dpto. Belgrano, Provincia de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de un asociado para presidir la asamblea.
  - 2) Designación de dos asociados para firmar el acta de asamblea juntamente con el presidente y secretario.
  - 3) Lectura y consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de recursos y gastos, estado de evolución de patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas, anexos, informe junta fiscalizadora y del contador certificante, todo ello corresponde al ejercicio cerrado el 30 de Abril de 2024.
  - 4) Elección de la totalidad de los miembros de Comisión Directiva por finalización de mandato.
- ARMSTRONG, 23 de julio de 2024.

OSVALDO CAPPONI  
Presidente

CECILIA PETTINARI  
Secretaria

\$ 100 524193 Jul. 31

**ASOCIACION MUTUAL SOLIDARIDAD BARRIAL SANTAFESINA**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

La Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 18 de Agosto a las 18.00 hs. en el local ubicado en la calle Padre Catena 4355 de la ciudad de Santa Fe.

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación de 2 (dos) asambleístas (Asociados) para juntamente con el Secretario y el Presidente suscriban la correspondiente acta de asamblea.
  - 2) Exposición de porqué la siguiente asamblea se hizo fuera de término.
  - 3) Consideración de la memoria y balance, informe de la junta fiscalizadora e informe del auditor del ejercicio económico cerrado el día 31 de Agosto del año 2022/23.
  - 4) Se resuelve por unanimidad de la presente que el acta sea suscripta por Ibarra Silvia, Ana Sosa, se expone los motivos por lo cual se atraso la asamblea.
  - 5) Renovación de la Comisión Directiva según Estatuto.
- BRAVO GLADIS S.  
Presidenta

\$ 100 524215 Jul. 31

**ASOCIACIÓN VECINAL COLASTINE NORTE****(EX PRO ADELANTOS COLASTINE NORTE, RESOLUCIÓN 261/97)****ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Vecinal Colastine Norte (Ex Asociación Vecinal Pro Adelantos Colastine Norte) invita a los asociados a participar de la Asamblea Anual Ordinaria que se celebrará el día sábado hs para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

a) Elección de un Presidente y un Secretario de Asamblea, b) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior y designación de dos asambleístas para firmarla.,c) Lectura y tratamiento de la Memoria y el Balance del Ejercicio administrativo -financiero vencido, y lectura del informe del Revisor de Cuentas,d) Lectura y aprobación del inventario, e) Proclamación y asunción del cargo por parte de las Autoridades electas.

Santa Fe, 25 de Julio 2024

Para poder participar los asociados deberán estar al día en tesorería al mes de marzo del presente año. Para los que deseen regularizar la cuota societaria la CD continuara atendiendo los días martes en el horario de 18 a 20 hs.

El padrón de asociados se exhibirá a partir del 20 de abril y hasta el día 26 que se podrá regularizar para el padrón definitivo día 26 de abril.

Todos los actos institucionales se desarrollaran en la sede de la vecinal: Estación Municipal de Colastiné ubicado en la intersección de las calles Las Macluras y Las Orquídeas.

**GUILLERMO EDSBERG**  
Presidente

**CLAUDIO BARRIENTOS**  
Secretario General  
\$ 200 524426 Jul. 31 Ago. 01

**AGENCIA LOS DOS CHINOS S.A.**

ROSARIO

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**  
(1era y 2da Convocatoria)

Se cita a los Sres. Accionistas de AGENCIA LOS DOS CHINOS S.A. a asamblea general extraordinaria para el día 22 de agosto de 2024 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, la que se celebrará en calle San Martín 931 de Rosario para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de asamblea.  
2) Prórroga del plazo social conforme artículo 95, primer párrafo LGS. Reforma artículo 2do. del Estatuto social.  
3) Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades.

\$ 250 524274 Jul. 31 Ago. 06

**COMERCIAL EUSEBIA S.A.****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**  
(1era y 2da CONVOCATORIA)

Se convoca a los Sres. accionistas de COMERCIAL EUSEBIA S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 20 de agosto de 2024, a las 18:30 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Av. San Martín S/N de la localidad de Eusebia, Pica. de Sta. Fe, a los fines de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.2. Análisis sobre posible incorporación de nuevos accionistas a la sociedad.  
3. Autorización a favor del directorio, para formalizar la afectación de un inmueble de la sociedad mediante derecho real de hipoteca, a favor del Banco de la Nación Argentina.

Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Av. San Martín S/N de la localidad de Eusebia (Pcia. de Sta. Fe), por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

\$ 347 524398 Jul. 31 Ago. 06

**CONVOCATORIAS ANTERIORES****INSTITUTO MÉDICO PÉREZ S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**  
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de agosto de 2024, a las 19 horas en primera convocatoria, y a las 20 horas en segunda convocatoria, en Av. Belgrano N° 1602 de la ciudad de Pérez, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación del o los accionistas para confeccionar el acta de asamblea y firmarla juntamente con el Señor Presidente;  
2) Consideración de los documentos del Art. 234 inc.) 10 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico cerrados al 31/12/2023;  
3) Consideración de los resultados por el ejercicio finalizado el 31/12/2023 y su destino;  
4) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio económico cerrado al 31/12/2023;  
5) Designación de los integrantes del Directorio para el próximo período de 3 ejercicios.

NOTA: Se recuerda a los accionistas que para asistir a la asamblea deberán dar cumplimiento al art. 238 de la Ley 19.550, y que podrán conectarse y participar en forma virtual notificándolo y solicitando a la administración el link de acceso a la reunión en un todo de acuerdo a las disposiciones del artículo 14° del estatuto social.  
\$ 500 524006 Jul. 30 Ago. 5

**INSTITUTO MÉDICO PÉREZ S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**  
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de agosto de 2024, a las 17 horas en primera convocatoria, y a las 18 horas en segunda convocatoria, en Av. Belgrano N° 1602 de la ciudad de Pérez, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1) Designación del o los accionistas para confeccionar el acta de asamblea y firmarla juntamente con el Señor Presidente;  
2) Consideración de los documentos del Art. 234 inc.) 1° de la Ley 19.550 correspondientes a los ejercicios económicos cerrados al 31/12/2021 y 31/12/2022;  
3) Consideración de los resultados por los ejercicios finalizados el 31/12/2021 y 31/12/2022 y su destino;  
4) Consideración de la gestión del Directorio por los ejercicios económicos cerrados al 31/12/2021 y 31/12/2022.

**NOTA:**

Se recuerda a los accionistas que para asistir a la asamblea deberán dar cumplimiento al art. 238 de la Ley 19.550, y que podrán conectarse y participar en forma virtual notificándolo y solicitando a la administración el link de acceso a la reunión en un todo de acuerdo a las disposiciones del artículo 14° del estatuto social.  
\$ 500 524007 Jul. 30 Ago. 5

**BI CONSULTANTS S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**  
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria la que tendrá lugar en la sede social de Lamadrid 470 Nave 2 Oficina 7, de Rosario, Provincia de Santa Fe; en primera convocatoria el día 21 de agosto de 2024 a las 12.00 hs. Para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

\* Designación de un Director Titular y un Director Suplente, por vencimiento de mandato.  
ROSARIO, Julio de 2024.

**NOTA:**

En caso de no reunirse el quórum requerido se llama a segunda convocatoria para el mismo día y lugar a las 13.00 hs.  
\$ 250 524079 Jul. 30 Ago. 5

**ARCORE S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1era y 2da CONVOCATORIA)**

Por decisión del Directorio, convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en primera convocatoria el día 16 de agosto de 2024 a las 12.00 h, en la sede social en Lamadrid 3085 de Santa Fe, y en segunda convocatoria el mencionado día a las 13.00 h, en el mismo lugar, para tratar el siguiente orden del día:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de los accionistas para confeccionar y firmar el acta de Asamblea junto con el Presidente del Directorio.
  - 2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de marzo de 2024.
  - 3) Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2024.
  - 4) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio.
  - 5) Consideración de los honorarios del Directorio, incluso en exceso al límite previsto por el art. 261 de la Ley 19.550.
  - 6) Consideración de la gestión de los miembros de la Sindicatura.
  - 7) Designación de Síndico Titular y Suplente y su remuneración.
  - 8) Designación de los sujetos autorizados al trámite para realizar la inscripción de las decisiones adoptadas por ante el Registro Público.
- \$ 500 524034 Jul. 26 Ago. 01

**TITA EMPRENDIMIENTOS S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1° Y 2° Convocatoria)**

El Directorio de TITA EMPRENDIMIENTOS S.A. convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de agosto de 2024, a las 13 a hs. en primera convocatoria y a las 14 hs en segunda convocatoria, en su sede social a los fines de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente suscriban el Acta de Asamblea.-
- 2.- Consideración de la realización de esta asamblea fuera de los plazos legales y estatutarios.
- 3.- Consideración de las Memorias y Estados contables correspondientes a los Ejercicios sociales cerrados el 30 de Junio de 2021, 30 de Junio de 2022 y 30 de Junio de 2023 y de la gestión del Directorio.
- 4.- Consideración de los resultados de los ejercicios cerrados el 30-06-2021- 30-06-2022 y 30-06-2023 y destino de los mismos.
- 5.- Consideración de la retribución del Directorio y Sindicatura por los ejercicios fenecidos.
- 6.- Determinación del número de integrantes del Directorio y designación de los mismos.

NOTA: Se hará saber a los señores accionistas que deberán cumplir lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19550 y sus reformas.  
\$ 300 523929 Jul. 26 Ago. 1

**ASOCIACION MUTUAL DEL SINDICATO  
DE OBREROS Y EMPLEADOS****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Concejo Directivo de la ASOCIACION MUTUAL DEL SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE SUNCHALES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, tiene el agrado de convocar a sus asociadas activas a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 28 de agosto de 2024, a las 19.00 horas en su sede social sita en Alem N° 1089 de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1- Registro de asistencia y verificación de documentación.
  - 2- Palabras de bienvenida del Presidente del Consejo Directivo
  - 3- Designación de dos asociados asambleístas para que suscriban el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
  - 4- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2022 y 2023.
  - 5- Renovación del Consejo Directivo por finalización de su mandato.
  - 6- Renovación de la Junta Fiscalizadora por finalización de su mandato.
- ADRIAN BERTOLINI

ERICA ZEBALLOS  
Secretario

Presidente

NOTA: Artículo 4°: El quórum para sesionar en las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de los asambleístas no podrá ser menor al de los miembros titulares del órgano directivo y de fiscalización.  
\$ 165 523782 Jul. 26 Ago. 1

**PRENSA Y MEDIOS SANTAFESINOS DEL SUR S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Presidente del Directorio de Prensa y Medios Santafesinos del Sur S.A. ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de agosto de 2024 a las 9 hs. en Córdoba 2049 piso 2° de Rosario, Santa Fe, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) designación de las personas autorizadas a suscribir el acta; 2) aceptación de la renuncia de los señores Luciano Ronald Poncio al cargo de director y presidente del directorio y del señor Leonel Sebastián Botta al cargo de suplente; 3) designación de director titular y presidente del Directorio y de suplente. Se deja constancia de que la asamblea funcionará en primera convocatoria a la hora señalada y en caso de no existir quórum suficiente, sesionará válidamente, en segunda convocatoria, una hora después cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. Los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 238 ley 19.550 practicando la notificación de su asistencia para su registro en el libro respectivo, con depósito de sus acciones, si correspondiera, con tres días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la asamblea.  
\$ 250 523925 Jul. 26 Ago. 1

**PRICE NAVIGATOR S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1° Y 2° Convocatoria)**

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas de PRICE NAVIGATOR SA. a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en el domicilio de calle Junín 199 - Piso 14 Alto Buró, Puerto Norte, ciudad de Rosario; en primera convocatoria, el día 15 de agosto de 2024 a las 15:00 horas. En caso de no reunirse el quórum requerido, se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar a las 16:00 horas., para que con el quórum y las mayorías que correspondan según el tipo de tema de que se trate, se resuelva sobre los siguientes puntos del:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de la asamblea juntamente con el Presidente.
- 2) Consideración de los Estados Contables y demás documentación prevista en el artículo 234, inc. 1ro. LSC, correspondiente al Ejercicio Social concluido el 31 de diciembre de 2023.
- 3) Consideración del resultado del Ejercicio Social concluido el 31 de diciembre de 2023. Destino del resultado,
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y los administradores de la sociedad hasta el 31 de diciembre de 2023.
- 5) Consideración de la remuneración del Directorio por el Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023 en exceso de los límites del art. 261 LSC, incluidos sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente y por el ejercicio de comisiones especiales.
- 6) Autorización de representantes ante la IGPJ y RPC.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia (conf. art. 238 de la Ley N° 19.550).

Se deja constancia que las copias de los Estados Contables y demás información a ser considerada en el orden del día se encontrarán a disposición de los señores accionistas para su consulta, en la sede social en término de ley.  
\$ 750 523896 Jul. 26 Ago. 1

**MEGBA S. A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1° y 2° Convocatoria)**

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de La sociedad de MEGBA S.A se convence a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle

Avenida San Martín 2891, de 1,9 ciudad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe el día veintiuno (21) de agosto del año 2024 a las 14 horas en la primera convocatoria, y una hora más tarde en segunda convocatoria para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente suscriban el acta.
  - 2) Consideración de las causas que motivaron IO tardía convocatoria de la asamblea.
  - 3) Consideración de Los Estados Contables del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023, Memoria y demás documentación prevista en el art. 234 n°. 1 de la LGS.
  - 4) Consideración de La gestión del Directorio y elección de nuevos directores por finalización de mandatos.
  - 5) Consideración de la remuneración del Directorio.
- Nota: Para poder asistir a La Asamblea, los Sres. Accionistas deberán comunicarlo con una anticipación no inferior a Los tres días a La fecha fijada para su inscripción en el Libro de Asistencia (Art. 238 L.G.S.).

\$ 500 523879 Jul. 26 Ago. 1

### PULPITA S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1º y 2º Convocatoria)

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de agosto de 2024, a las 19:00 horas en primera convocatoria, y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle José Foresto N° 201 de la localidad de Chañar Ladeado, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionista para que suscriba el Acta de Asamblea junto con el Señor Presidente.
- 2) Motivos de la celebración de la Asamblea General Ordinaria fuera del plazo legal.
- 3) Consideración de documentos contables Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 2024.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2024.
- 5) Consideración de los resultados del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2024. Asimismo, se designa al Dr. Luis Jorge Méndez DNI 10.372.466 a los efectos de asesoramiento y representación de la sociedad en este proceso.

\$ 300 523955 Jul. 25 Jul. 31

### DEFENSORES DE CHOVET D.C.S. y M.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con las disposiciones Legales y Estatutarias, se convoca a los Asociados de DEFENSORES de CHOVET D.C.S. y M., a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de Agosto de 2024 a las 20,00 horas en el local de Administración sito, en calle Avda. Juan D. Perón 110 de ésta localidad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1 - Designación de dos (2) asociados para aprobar y suscribir el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
  - 2- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexos e Informe Junta Fiscalizadora del Ejercicio Económico N° 39 correspondiente al Ejercicio cerrado el 30/04/2023.
  - 3-Aprobación Cuota Societaria.
- CHOVET, Pcia. de Santa Fe, Julio de 2.024.

DANIEL DE FALCIS  
Presidente

DIEGO BARBARICH  
Secretario

NOTA: Art. 32: Para participar en las asambleas y actos eleccionarios es condición indispensable-

A) Ser socio activo. B) Presentar el carné social. C) Estar al día con Tesorería. D) No estar purgando sanciones disciplinarias. E) Tener seis meses de antigüedad como socio.-

Art. 35: El quórum para cualquier tipo de Asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después, con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. Las resoluciones de las asambleas se adoptarán por la mayoría de la mitad mas uno de los asociados presentes, salvo los casos de re-

vocación de mandato contemplado en el Art. 17 o en los que el presente Estatuto Social fije una mayoría superior.- Ninguna Asamblea de asociados sea cual fuere el número de presentes podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

\$ 900 523601 Jul. 29 Ago. 15

### FIRMAT FOOT BALL CLUB ASOCIACIÓN CIVIL

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo estipulado en el Art. 23 y 24 del Estatuto Social, el Firmat Foot Ball Club Asociación Civil, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de Julio de 2024 a las 20,00 hs. en su sede social de Avenida Santa Fe N° 1741 de la ciudad de Firmat, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos socios para que suscriban el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la asamblea.
- 2- Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e informe del órgano fiscalizador correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2024.
- 3- Renovación total de la Comisión Directiva por culminación de mandato, Sindico Titular y Sindica Suplente.
- 4- Consideración del aumento de la cuota societaria.

FERNANDO SANCHEZ  
Secretario

MARIA LUZ BUDASSI  
Presidenta

NOTA Art. 24: el quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a participar en la misma. Transcurrida una hora después de la fijada sin conseguirse quorum, la asamblea se celebrará 49ajquiera fuere el número de los asistentes.

\$ 1000 523425 Jul. 12 Ago. 1

## CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

### AGROMECANICA SUSANENSE S.A.

#### ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos AGROMECANICA SUSANENSE S.A. S/ Constitución de Sociedad, Expte 396 Año 2024 en trámite por ante el Registro Público de Rafaela, se hace saber, que en la localidad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, mediante instrumento de fecha 14/06/2024, Edgar Marcelo CAMPOS, comerciante, nacido el 16 de febrero de 1975, apellido materno Palavecino, DNI 24.419.884, CUIT 20-24419884-9, de estado civil soltero, domiciliado en calle Belgrano 598 de la localidad de SA Pereyra, Dpto. Las Colonias, Pcia. de Santa Fe, Argentina; y Ricardo Miguel CEJAS, comerciante, nacido el 08 de mayo de 1990, apellido materno Figueroa, DNI 34.885.477, CUIT 20-34885477-2, de estado civil soltero, domiciliado en calle Miguel Cetta 1973 de la localidad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, Argentina; ambos de nacionalidad argentina y hábiles para contratar, resuelven constituir una Sociedad Anónima denominada AGROMECANICA SUSANENSE S.A. Plazo Duración: 90 años contados de inscripción en el Registro Público. Objeto Social: a) Ingeniería: desarrollo, diseño, dirección y ejecución de proyectos de ingeniería destinados a diversas ramas en el campo de la industria. Diseño de estructuras, equipos, instalaciones y plantas industriales, incluidos los diseños de las obras civiles asociadas a los proyectos. Asesoramiento y servicios técnicos relacionados con la ingeniería. b) Metalúrgica: Fabricación de estructuras metálicas. Trabajos en general en hierro, aluminio y acero inoxidable. Montajes de estructuras o elementos de las mismas. Fabricación de piezas de metal, partes para maquinaria industrial e insumos relacionados con la industria metalúrgica y agropecuaria. Capital social: Pesos Treinta Millones (\$ 30.000.000), representado por Treinta Mil acciones (30000), ordinarias, nominativas, no endosables, de Pesos Mil (\$ 1000) cada una y con derecho a un voto por acción. Primer Directorio: PRESIDENTE: EDGAR MARCELO CAMPOS, DNI 24.419.884, CUIT 20-24419884-9; DIRECTOR SUPLENTE: CEJAS RICARDO MIGUEL, DNI 34.885.477, CUIT20-34885477-2. El ejercicio social cierra el 30 de setiembre de cada año. Sede Social: Colon 151 de la localidad de Susana, Dpto. Castellanos, Pcia. de Santa Fe, Argentina. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial (Art. 10 Inc. "a", ley 19.550).

\$ 119 524401 Jul. 31



**ASUR SA**

## ESTATUTO

Se hace saber que por resolución asamblearia de fecha 10 de abril de 2024, adoptada unánimemente por los accionistas de la sociedad que asistieron a la misma, el directorio de ASUR S.A. quedó constituido de la siguiente manera: Presidente LUCIO VIDAL SALDIVIA, DNI 23.716.492, quien constituyó domicilio especial en calle Chile 2541 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, prov. de Santa Fe; Vicepresidente; ADRIAN SALDIVIA, DNI 24.926.198, quien constituyó domicilio especial en calle Av. Fuerza Aérea 2350 de la ciudad de Funes, prov. de Santa Fe; y Director Suplente, GRISELDA MARIANA QUINTERO, DNI 27.539.215, quien constituyó domicilio especial en calle Nuestra Señora del Rosario 102 de la ciudad de Rosario, prov. de Santa Fe".

\$ 50 523917 Jul. 31

**ALTAS CONSTRUCCIONES SAS**

## DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados ALTAS CONSTRUCCIONES S.A.S. s/ Modificación Organo de Administración, Expte. N° 2081/2024, transitados ante el Registro Público de Rosario, se hace saber que por Asamblea General Ordinaria N° 5 de fecha 06 de mayo de 2024, se designa un nuevo órgano de administración, conformado por un administrador titular y un suplente. Datos del administrador titulares: Juan Luis Segarra, D.N.I. N° 30.349.174, CUIL 24-30349174- 7, de nacionalidad argentina, nacido el 29 de junio de 1983, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Estanislao Zeballos N° 1747, de la ciudad de Casilda, departamento Caseros, provincia de Santa Fe.. Datos del administrador suplente: Franco David Segarra, D.N.I. N° 27.726.669, CUIT 20-27726669-6, de nacionalidad argentina, nacido el 26 de noviembre de 1979, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Estanislao Zeballos N° 1747 de la ciudad de Casilda, departamento Caseros, provincia de Santa Fe. Todos os designados fijan domicilios especiales en calle Estanislao Zeballos N°1747 de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe.

\$ 50 523901 Jul. 31

**ALBARELLO S.R.L.**

## NOMBRAMIENTO DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Rosario (SF), se ha dispuesto inscribir en ese el acta de fecha 11.04.2024 de "ALBARELLO S.R.L." CUIT 30-64644309-8, con domicilio en Pje Independencia 2845 de Rosario por la cual se ha resuelto declarar que por vencimiento del contrato social el 28-08-2021 se produce la disolución de la sociedad y se nombra como liquidador de la misma a RITA TERESA ALBARELLO, argentina, nacida 14.07.1941, comerciante, soltera, Italia 2971, P 4, Dto 01 Rosario, CUIT 23-03995290-4.

Rosario 18 de Julio de 2024.  
\$ 50 523818 Jul. 31

**BUFALO SOCIEDAD ANONIMA**

## DESIGNACION DE AUTORIDADES

DIRECTORIO: PRESIDENTE: Daniel Néstor  
VICEPRESIDENTE: Adrián Alejandro Scarpeccio, TITULAR: Andrea Fabiana Scarpeccio, DIRECTOR SUPLENTE: Gladis Noemí Nely Margarita Castellano.

\$ 50 523858 Jul. 31

**BURATOVICH HNOS SRL**

## CONTRATO

Rosario, 12/07/24 se hace saber por un día que: la Sra. Buratovich Esther Lucia, de nacionalidad argentina, nacida el 26/02/1950, soltera, con DNI F6.377.081; C.U.I.T. 2706377081-2; de ocupación comerciante, domiciliado en calle Garibaldi N° 801, de Rosario, Pcia. de Santa Fe; la Sra. Pereyra Norma Cristina, de nacionalidad argentina, nacida el 19/09/1957, soltera, con domicilio en calle Benito Juárez N°156, de Rosario, Pcia. De Santa Fe. con DNI 13.580668, C.U.I.T. 23-13580668-4, de ocupación comerciante; el Sr. Buratovich Guillermo Abel, de nacionalidad argentino, nacido el 04/12/1986, con D.N.I. 32.735.054, C.U.I.T. 20-32735054-5, soltero, de ocupación comerciante, con domicilio en calle Cochabamba N°1 530, de Rosario, Pcia. de Santa Fe, y el Sr. Buratovich Mariano Ivan, de nacionalidad argentino, nacido el 14/11/1986, con D.N.I. 34.744.908,

C.U.I.T. 2034744908-4, soltero, de ocupación comerciante, con domicilio en calle J. Juárez N°1 990, de Villa Gobernador Gálvez, Pcia. de Santa Fe. Todos se declaran como únicos integrantes de la sociedad Buratovich Hnos. S.R.L.- sociedad constituida conforme a contrato inscripto en el Registro Público de Comercio el 09102112010 en Contratos al T.161 F.2686 N°188. Convienen lo siguiente-

1: La Sra. Buratovich Esther Lucia cede vende y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales que hasta el momento poseía en la sociedad y que ascendía a tres mil quinientas (3.500) Cuotas sociales de \$ 10.- cada una, o sea pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000.-) que representa el cincuenta por ciento (50%) del capital social; de la siguiente manera al Sr. Buratovich Guillermo Abel la cantidad de dos mil seiscientos veinticinco (2.625) y al Sr. Buratovich Mariano Iván la cantidad de ochocientos setenta y cinco (875); y la Sra. Pereyra Norma Cristina cede vende y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales que hasta el momento poseía en la sociedad y que ascendía a un mil setecientos cincuenta (1.750) cuotas sociales de \$ 10.- cada una, o sea pesos diecisiete mil quinientos (\$17.500.-) que representa el cincuenta por ciento (25%) del capital social.

2: Adecuación del Contrato Social: en virtud de la presente cesión de cuotas se modifica la cláusula cuarta del contrato social quedando a partir de la fecha redactadas de la siguiente forma:

"El capital social queda establecido en la suma de pesos setenta mil (\$70.000), dividido en un siete mil (7.000) cuotas sociales de pesos diez (\$10.-) cada una; que los socios suscriben de la siguiente manera: el Sr. Buratovich Mariano Iván suscribe tres mil quinientas (3.500) cuotas de capital, o sea la suma de pesos treinta y cinco mil (\$35.000.-) que representa el cincuenta por ciento (50 %) del capital social, y el Sr. Buratovich Guillermo Abel, suscribe tres mil quinientas (3.500) cuotas de capital, o sea la suma de pesos treinta y cinco mil (\$35.000.-) que representa el cincuenta por ciento (50 %) del capital social. Las cuotas se encuentran integradas en un cien por ciento (100%) con anterioridad al presente acto".

"Gerencia, respecto de la administración, dirección y representación de la citada sociedad, se acuerda la renuncia como gerente de la Sra. Buratovich Esther Lucia; nombrándose como gerentes a los Srs. Buratovich Mariano Iván y Buratovich Guillermo Abel. Quedando redactado el punto sexto del contrato social de la siguiente manera: SEXTA: ADMINISTRACION, DIRECCION Y REPRESENTACION: La administración, dirección y representación legal de la sociedad será ejercida por los Sres. Buratovich Mariano Iván y Buratovich Guillermo Abel, en su carácter de socios gerentes. El uso de la firma social será ejercido en forma indistinta por los socios gerentes anteponiendo a su firma personal la denominación BURATOVICH HNOS S.R.L. y será válida para toda clase de actos y operaciones atinentes a la sociedad. Se efectúa especial mención que el endoso del cheque y así como el trámite oficial sea realizado en la forma expresada precedentemente.

El cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo 375 del Código Civil y Decreto 5965/63, art. 9°, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros, ni prestaciones a título gratuito por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

Quedando sin modificaciones las restantes cláusulas del contrato social; previa lectura y ratificación los presentes firman el presente en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicado.

\$ 300 523761 Jul. 31

**CARROCERIAS SALDIVIA SA**

## ESTATUTO

Se hace saber que por resolución asamblearia de fecha 10 de abril de 2024, adoptada unánimemente por los accionistas de la sociedad que asistieron a la misma, el directorio de CARROCERIAS SALDIVIA S.A. quedó constituido de la siguiente manera: Presidente MARIA CARMEN MURABITO, DNI 6.508.092 quien constituyó domicilio especial en calle Chile 2541 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, prov. de Santa Fe; Vicepresidente LUCIO VIDAL SALDIVIA, DNI 23.716.492, quien constituyó domicilio especial en calle Chile 2541 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, prov. de Santa Fe; y Director Suplente, ADRIAN SALDIVIA, DNI 24.926.198, quien constituyó domicilio especial en calle Av. Fuerza Aérea 2350 de la ciudad de Funes, prov. de Santa Fe".

\$ 50 523914 Jul. 31

**CENTRO DE OFTALMOLOGIA S.R.L.**

## CESION DE CUOTAS

Denuncie la autorizada datos personales de las herederas N° cuit, fecha nacimiento, profesión, estado civil, nacionalidad, domicilio y domicilio

electrónico).

Acredite el consentimiento de los restantes socios o manifiesten dos de los gerentes el conocimiento y conformidad al presente trámite.

Acompañe declaración jurada informando beneficiario final de la SRL y de Sujeto Obligado Ley 25246 art. 20, considerando además, lo especificado en el inc. 18 de dicho artículo. Adjunte declaración jurada (p.e.p) de la herederas.

Vista a la A.P.I.

\$ 50 523869 Jul. 31

### COASTLINE S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

El Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario ha decretado en fecha 27 de febrero de 2024, la publicación de edicto dentro del Expte. N° 2105537303-2. En fecha 27 de diciembre de 2022 por acta de asamblea general ordinaria N° 19, se aprobó la designación del siguiente directorio compuesto de la siguiente manera: •

**DIRECTOR TITULAR:** WALTER HUGO ARGUELLO, argentino, mayor de edad, comerciante, nacido el 3 de febrero de 1956, D.N.I. N° 11.678.9621 C.U.I.L. N° 20-11678962-1, estado civil divorciado, con domicilio en Dámaso Valdes 25, Barrio Cerrado Costa Juncal de la ciudad de San Nicolás, provincia de Buenos Aires.

**DIRECTOR SUPLENTE:** JUAN FRANCISCO GUTIERREZ, argentino, mayor de edad, comerciante, nacido el 6 de febrero de 1985, D.N.I. N° 6.061.775, C.U.I.L. N° 23-06061775-9, estado civil casado en primeras nupcias con Carolina Bazan, con domicilio en Dámaso Valdes 25, Barrio Cerrado Costa Juncal de la ciudad de San Nicolás provincia de Buenos Aires.

\$ 100 523882 Jul. 31

### COMPLEJO LA ESQUINA S.R.L.

#### CONTRATO

En la ciudad de Villa Constitución a los 01 días del mes de Abril del Año 2024, entre los señores SEBASTIANI JOAQUÍN JOSE, nació el 26 de Julio de 2001, soltero, argentino, Comerciante, domiciliado en Catamarca 1033 de la ciudad de Villa Constitución, titular del DNI 43.380.954, CUIT 20-43380954-95 sebastianijaquin@gmail.com, FERNANDEZ MATIAS, nació 04 de Octubre de 1996, soltero, argentino, comerciante, domiciliado Hipólito Yrigoyen 534 de la ciudad de Villa Constitución, titular del DNI 39.856.347, CUIT 20-39856347-7, matiasf96@hotmail.com y COMPAGNUCCI GIANLUCA EMILIO, nacido el 20 de Marzo de, 1997, soltero, argentino, Comerciante, domiciliado en Brasil 1079 de la Ciudad de Villa Constitución, titular del DNI 40.038.630, CUIT 20-40038630-8, gianjcg18@gmail.com; resuelven de común acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se registrará por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Denominación y domicilio social: la sociedad se denominará "COMPLEJO LA ESQUINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio social en la Santiago del Estero 1390 de la Localidad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe. Mail laesquina@gmail.com **SEGUNDA:** Duración: El plazo de duración de la sociedad será de quince (15) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario. -

**TERCERA:** Objeto: La sociedad tiene por objeto la CANCHA DE FUTBOL, PADEL Y BAR. **CUARTA:** Capital Social: El capital Social se establece en DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$2.400.000), dividido en veinticuatro mil cuotas de cien pesos (\$100) valor nominal de cada cuota, que los socios suscriben en su totalidad en la siguiente proporción: A) El socio SEBASTIANI JOAQUIN JOSE Ochocientos mil pesos (\$ 800.000), ocho mil cuotas de pesos cien (\$100) valor nominal cada una, o sea ochocientos mil pesos

B) El socio FERNANDEZ MATIAS Ochocientos mil pesos (\$ 800.000) ocho mil cuotas de pesos cien (\$100) valor nominal cada una, o sea ochocientos mil pesos (\$ 800.000).

C) El socio COMPAGNUCCI GIANLUCA EMILIO Ochocientos mil pesos (\$ 800.000) ocho mil cuotas de pesos cien (\$100) valor nominal cada una, o sea ochocientos mil pesos (\$ 800.000).

Queda así conformado la totalidad del Capital Social. Cada uno de los socios nombrados aporta en efectivo, sirviendo el presente de suficiente recibo, el veinticinco por ciento (25%) de lo suscripto, obligándose a entregar el resto del efectivo dentro del término de un año a contar desde la fecha del presente contrato.

**QUINTA:** Gerencia: La administración de la sociedad estará a cargo del socio FERNANDEZ MATIAS que asume el cargo de socio gerente y que obligara válidamente a la sociedad mediante su firma y debajo el sello aclaratorio de la misma que también destaque que es socio gerente de la sociedad con uso de la firma. **DECIMA CUARTA:** Ejercicio Social Y balance: E el ejercicio social cerrara el 30 de Abril de cada año de cada año. Debiendo confeccionarse a esa fecha, un inventario, balance general y

demás estados contables ajustados a los principios generales de la contabilidad y a los artículos 63,64 y concordantes de la Ley 19.550 (T.O). Sin perjuicio de lo antedicho se podrán efectuar balance de comprobación de sumas y saldos mensuales pudiendo los socios requerirlos en cualquier momento.

**DECIMA:** Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será desempeñada por los mismos socios en los términos de los artículos 55 de la ley 19.550 (T.O).

\$ 100 523939 Jul. 31

### DESARROLLADORA G S.R.L.

#### CONTRATO

En fecha 01 de Diciembre de 2023 los socios de la sociedad: "Desarrolladora G S.R.L." los señores: BRAIAN MARIO FARAMIÑAN, Argentino, nacido el día 31 de Enero 1995, D.N.I 38.632. 191, CUIT 2038632191-5, casado en primeras nupcias con Sabina Dianda, de apellido materno Lillo, de profesión técnico maestro mayor de obras, con domicilio en Lote D "209" s/n, Campo Timbo, de la localidad de Oliveros, Provincia de Santa Fe, OSCAR RAUL GIOIOSA, argentino, D.N.I. 14.781.872, C.U.I.T. 20-14781872-7, nacido el 02 de Febrero de 1962, divorciado de primeras nupcias de Silvia Marta Turturicci, de apellido materno Venanzi, de profesión maestro mayor de obras, con domicilio en Cerrito 1758, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el Sr. GASTON MIGUEL DOMÍNGUEZ, argentino, nacido el 24 de octubre de 1973, D.N.I. 23.640.1389 C.U.I.T. 20-23640138-4, casado en primeras nupcias con Paola Verónica Moreyra, de apellido materno Nieves, de profesión técnico EN Cs. Biológicas y de la Ingeniería Civil, con domicilio en Santa Fe 2372 piso 7 dpto C, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el Sr. FRANCO GIOIOSA, argentino, nacido el 17 de junio de 1993, D.N.I. 37.279.5375 C.U.I.T. 23-37279537-9, soltero, apellido materno Turturicci, de profesión comerciante, con domicilio en Cerrito 17585 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y el Sr. BRUNO GIOIOSA, argentino, nacido el 13 de diciembre de 1995, D.N.I. 39.120.709, C.U.I.T. 20-39120709-8, soltero, de apellido materno Turturicci, de profesión comerciante, con domicilio en Cerrito 1758, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, dejaron establecido lo siguiente:

Oscar Raúl Gioiosa y Braian Mario Faramiñan cederán el 100% de sus cuotas partes de la siguiente manera:

1. Oscar Raúl Gioiosa y Braian Mario Faramiñan cede al Sr. Franco Gioiosa 303 cuotas sociales.
2. Oscar Raúl Gioiosa y Braian Mario Faramiñan cede al Sr. Bruno Gioiosa 304 cuotas sociales.
3. Oscar Raúl Gioiosa y Braian Mario Faramiñan cede al Sr. Gastón Miguel Domínguez 303 cuotas sociales.

OSCAR RAUL GIOIOSA, en calidad de Socio Gerente de "DESARROLLADORA G S.R.L.", según consta en la cláusula "Sexta" del Contrato Social, inscripto en el Registro Público al T° 170, Folio 3349, N° 710 de "Contratos", RENUNCIA a su carácter de Gerente de la sociedad. Designándose a FRANCO GIOIOSA, BRUNO GIOIOSA y GASTÓN MIGUEL DOMÍNGUEZ, todos como SOCIOS GERENTES de la mencionada sociedad, estableciendo la facultad para firmar y actuar de forma conjunta y/o alternativa e indistinta, en nombre y representación de la misma.

Se deja constancia que la cláusula QUINTA queda redactada de la siguiente forma:

"QUINTA: CAPITAL. El capital social se fija en la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000) divididos en mil (1000) cuotas sociales de pesos ciento cincuenta (\$150) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El Sr. Franco Gioiosa es titular de trescientas treinta y tres (333) cuotas sociales, equivalentes en total a la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$49.950) quien las adquiere para sí.

El Sr. Bruno Gioiosa es titular de trescientas treinta y cuatro (334) cuotas sociales, equivalente en total a la suma de PESOS CINCUENTA MIL CIENTO (\$50.100), quien las adquiere para sí.

El Sr. Gastón Miguel Domínguez es titular de trescientas treinta y tres (333) cuotas sociales, equivalentes en total a la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$49.950), quien las adquiere para sí.

\$ 250 523937 Jul. 31

### DELLASANTA COMERCIAL SA

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: Expte. N° 29512024 - "DELLASANTA COMERCIAL SA s/ Designación De Autoridades" CUIJ 21-05396692-3, se ha dispuesto la siguiente publicación: Por resolución de los socios de adoptada en asamblea general ordinaria de fecha 03/10/2023, se ha dispuesto: a.- que el Directorio continúe



siendo unipersonal, b- designar como Director Titular - Presidente al Sr. Oscar Isidoro Dellasanta, DNI N° 16.303.655, domiciliado en calle Av. Guaraní N° 1453 de la localidad de Rafaela, Provincia de Santa Fe y como Director Suplente al Sr. Pablo Oscar Dellasanta, DNI 35.953.872, con domicilio en calle Av. Guaraní N° 1453, de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe.03 de Julio de 2024. Dra. Marina Borsotti, Secretaria. Rafaela, 05 de julio de 2024.

\$ 60 523909 Jul. 31

### EXPRESO EL AGUILUCHO S.A.

#### MODIFICACION DE ESTATUTO

Hace saber que por Asamblea General Extraordinaria celebrada el 31 de octubre de 2023, con quórum y mayoría suficientes representadas por el 100% del capital social, se procedió a la modificación del art. la del estatuto social por cambio de domicilio legal y social: Nuevo domicilio: Ruta 9, autopista a Buenos Aires, KM 282, colectora este, localidad de Alvear, Provincia de Santa Fe.

Acta n° 49 de Asamblea General Extraordinaria de fecha 31/10/2023.

Rosario, 3 de julio de 2024.

\$ 50 523778 Jul. 31

### FERRERO Y CIA S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición de la Señora Jueza Dra. Maria Celeste Rosso, Secretaria Dra. Maria Julia Petraco del Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, se hace saber que de acuerdo con el acta de Asamblea N° 33 celebrada el 15 de febrero de 2.024, el Directorio de la Sociedad "FERRERO Y CIA SA." ha quedado constituido por el término de tres ejercicios de la siguiente manera: Presidente: Ferrero Daniel, de nacionalidad argentina, nacido el 4 de abril de 1.956, D.N.I. N° 12.114.956, de profesión productor agropecuario, de estado civil casado en primeras nupcias con Olga Mabel Perene, con domicilio en calle J. Godeken 657 de la localidad de Chañar Ladeado, Provincia de Santa Fe; Director Suplente: Adriana Beatriz Ferrero, argentina, casada en primeras nupcias con Raúl Martín Redolfi, nacida el 17 de marzo de 1963, DNI 16.247.965, domiciliada en Lisandro de la Torre 317 de la localidad de Chañar Ladeado provincia de Santa Fe, de ocupación Ama de Casa.. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de la ley.

\$ 32 523927 Jul. 31

### GP LEGEND CARS S.A.S.

#### EDICTO COMPLEMENTARIO

De acuerdo con lo dispuesto en el contrato constitutivo de GP LEGEND CARS SAS., y a los efectos de su inscripción en el Registro Público, se publica por el término de la ley los siguientes puntos que rectifican y complementan a los anteriormente publicados:

Integrantes: Álvaro Leandro Etcheverry, argentino, D.N.I. N° 37.153.850, C.U.I.T. N° 2037153850-0, nacido el 26 de marzo de 1993, soltero, domiciliado en Constituyente N° 7, de la localidad de Delémont, Provincia de Jura, Suiza, de profesión Comerciante, Natalia Sofia Etcheverry, argentina, D.N.I. N° 23.990.281, C.U.I.T. N° 27-23990281-8, nacida el 14 de junio de 1974, soltera, domiciliada en Quiroga N° 1178, de la localidad de Recreo, Provincia de Santa Fe, Argentina, de profesión Comerciante y Silvia Graciela García, argentina, D.N.I. N° 14.426.0631 C.U.I.T. N° 27-14426063-0, nacida el 25 de enero de 1961, soltera, domiciliada en Zeballos N° 463 Planta Alta, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Argentina, de profesión Contadora Pública.

Administración y Representación. Se designa para integrar el primer directorio: Representante: Silvia Graciela García, con domicilio real en calle Zeballos 463 Planta Alta de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Suplente: Natalia Sofia Etcheverry, con domicilio en calle Quiroga 1178 de la ciudad de Recreo, Provincia de Santa Fe.

\$ 50 523870 Jul. 31

### GRUPO TAURO SA

#### ESTATUTO

Se hace saber que por resolución asamblearia de fecha 9 de abril de 2024, adoptada unánimemente por los accionistas de la sociedad que asistieron a la misma, el directorio de GRUPO TAURO S.A. quedó constituido de la siguiente manera: Presidente MARIA CARMEN MURABITO, DNI 6.508.092 quien constituyó domicilio especial en calle Chile 2541 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, prov. de Santa Fe; Vicepresidente

LUCIO VIDAL SALDIVIA, DNI 23.716.492, quien constituyó domicilio especial en calle Chile 2541 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, prov. de Santa Fe; y Director Suplente, ADRIAN SALDIVIA, DNI 24.926.198, quien constituyó domicilio especial en calle Av. Fuerza Aérea 2350 de la ciudad de Funes, prov. de Santa Fe".

\$ 50 523911 Jul. 31

### GLOBAXIMPORT S.R.L.

#### CONTRATO

Fecha del acto: 13 días del mes de Mayo de 2024.

Socios: PIATTI FRANCO NICOLAS, DNI No. 31.157.004, CUIT No. 20-31157004-9, nacido el 22 de junio de 1984, argentino, soltero, contratista, domiciliado en Bv. San Martín N043, de la localidad de Arteaga, Provincia de Santa Fe, y VIGNATI GABRIEL, DNI N° 29.961.737, CUIT N2 2029961737-9, nacido el 05 de Octubre de 1983, argentino, empresario, soltero, domiciliado en Independencia N° 247 de la localidad de Arteaga, provincia de Santa Fe.

Denominación: GLOBAXIMPORT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-

Domicilio: Chacabuco N° 130, de la localidad de ARTEAGA, Provincia de Santa Fe. Duración: 50 años a contar de su inscripción en el Registro Público.

Objeto: A) Compraventa, por mayor y menor de insumos, accesorios y artefactos eléctricos, electrónicos, de iluminación y luminarias, vinculados a la actividad principal. B) Importación y Exportación.

Capital: \$ 2.500.000.- (pesos dos millones quinientos mil) dividido en 1.000 (mil) cuotas de \$ 2.500.- (pesos dos mil quinientos) cada una, suscripto de la siguiente manera: PIATTI FRANCO NICOLAS la cantidad de 500 cuotas de \$2.500 cada una, representativas de \$1.250.000 y VIGNATI GABRIEL la cantidad de 500 cuotas de \$2.500 cada una representativas de \$1.250.000.

Dirección, gerencia y administración: a cargo de uno o más socios gerentes. El uso de la firma social será en forma individual e indistinta.

Fiscalización: a cargo de todos los socios.

Fecha del cierre de balance: 31 de Julio de cada año.

Gerencia: Se designa gerentes a los socios PIATTI FRANCO NICOLAS y VIGNATI GABRIEL. ROSARIO, 22 de julio de 2024.

\$ 100 523763 Jul. 31

### INGENIERÍA Y SERVICIOS DEL NORTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1 Fecha de instrumento constitutivo: 23/07/2024

2) Integrantes de la sociedad: los señores BERNARDO ANTONIO LOPEZ, argentino, nacido el 20 de Agosto de 1972, titular del DNI N° 22.834.766, CUIT N° 20-22834766-4, de apellido materno Iturriz, de profesión constructor, con domicilio en Los Pozos 2480 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, soltero y PAOLA ELIZABETH REVOLERO, argentina, nacida el 5 de Octubre de 1998, titular del DNI N° 40.211.535, CUIT N° 27-40211535-7, apellido materno Revolero, de profesión contratista, soltera, con domicilio en Santa Cruz 1456, Granadero Baigorria.

3) Denominación Social: INGENIERÍA Y SERVICIOS DEL NORTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

4) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle Los Pozos 2480 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Duración: 5 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la ejecución de obras civiles de construcción, reparación, refacción y arreglos de edificios y viviendas de todo tipo contando a tal fin con plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y en general ejecutar todos los actos que no le estén prohibidos por normas legales o estipulaciones de este contrato.

7) Capital Social: \$ 2.400.000.-

8) Administración: La Gerencia estará a cargo del socio BERNARDO ANTONIO LOPEZ.

9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 100 523668 Jul. 31

### INVESTIGACIONES CLÍNICAS S.R.L.

#### CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario a cargo del Registro

Público de Comercio de Rosario, se ha ordenado la siguiente publicación. Dentro de los autos caratulados: "INVESTIGACIONES CLÍNICAS S.R.L. s/ Cesión Cuotas Entre Socios" Expte. N° 1980/2024 (CUIJ 21-05538701-7), los socios han acordado:

En la ciudad de Rosario el día 6 de mayo de 2024 entre Sres. ANDRES DOMINGO OSCAR ORLANDINI, CAROLINA VIVIANA CHACON y MAXIMILIANO GUERRERO, de socios de Investigaciones Clínicas S.R.L. (inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario el 28.05.2004, en Contratos, al Tomo 155 - Folio 10331 - N° 781 y sus modificatorias).

Cesión de Cuotas: El Sr. ANDRÉS DOMINGO OSCAR ORLANDINI cede y transfiere, parte de las cuotas sociales que tiene y le corresponde de la siguiente forma; a) a la Sra. Carolina Vivian Chacon la cantidad de veinte mil (20.000) cuotas sociales de valor nominal de Pesos uno (\$ 1.-) cada una, totalizando un capital de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000) que ha suscripto e integrado en su totalidad; b) Al Sr. Maximiliano Guerrero la cantidad de veinte mil (20.000) cuotas sociales de valor nominal de Pesos uno (\$ 1.-) cada una, totalizando un capital de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000) que ha suscripto e integrado en su totalidad.- El precio de la presente cesión se realiza por la suma total y definitiva de Pesos Ocho Millones Setecientos Ochenta y Un Mil Doscientos Noventa y Uno (\$ 8.781.291.-) que es abonado por los Cesionarios en su totalidad y en las proporciones que adquieren.-

El capital social que es actualmente de doscientas mil (200.000) cuotas sociales de pesos uno (\$ 1.-) cada una, es decir de pesos doscientos mil (\$ 200.000.-) queda conformado de la siguiente manera: el socio ANDRES DOMINGO OSCAR ORLANDINI detenta ochenta mil (80.000) cuotas de capital, o sea, la suma de pesos ochenta mil (\$ 80.000.-); la socia CAROLINA VIVIANA CHACÓN detenta sesenta mil (60.000) cuotas de capital, o sea, la suma de pesos sesenta mil (\$60.000) y el socio MAXIMILIANO GUERRERO detenta sesenta mil (60.000) cuotas de capital, o sea, la suma de pesos sesenta mil (\$60.000).-

Asimismo, los socios ratifican las demás cláusulas del contrato social de Investigaciones Clínicas S.R.L. y sus modificatorias.

\$ 250 523774 Jul. 31

### LA GRISO S.A.S

#### ESTATUTO

Por estar así dispuesto en autos caratulados: LA GRISO S.A.S. s/ Constitución De Sociedad, Expte. Nro. 21-052142455; en tramite por ante el Registro Publico de la Ciudad de Santa Fe, se ha ordenado publicar en el BOLETÍN OFICIAL conforme a lo previsto por art. 10 inc. a de la ley 19.550, a saber: 1- DATOS PERSONALES SOCIOS: GRISONI, DIEGO; estado civil soltero; fecha nacimiento 01/03/1978; DNI

26.450.012; argentino; profesión ; con domicilio en General Paz Nro. 1941; de la ciudad de Esperanza, Santa Fe; GRISONI, MARIANO; estado civil soltero fecha nacimiento 03/08/1987; DNI 32.930.395; argentino; profesión ingeniero en v General Paz Nro. 1941; de la ciudad de Esperanza, Santa Fe; 2- FECHA INSTRUMENTO: 18/06/2024 3- DENOMINACION SOCIAL: LA GRISO S.A.S 4 DOMICILIO SOCIAL: General Paz N° 1941 de la ciudad de Esperanza Provincia de Santa Fe OBJETO SOCIAL Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: FABRICACIÓN, PRODUCCIÓN y COMERCIALIZACIÓN de mermeladas de frutas, confituras, conservas de frutas y vegetales, derivados, y la elaboración de productos alimenticios con destino a consumo humano en general. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto;- PLAZO DURACION: 30 años a partir de la inscripción en el Registro Público; 7-CAPITAL SOCIAL: pesos dos millones (\$ 2.000.000), representado en dos mil (2000) acciones de un valor de un mil (\$ 1000) pesos, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. Para tal supuesto, si el mismo no fuera superior al cincuenta por ciento (50%) del capital inscripto, se prevé que en tal caso no será necesario publicidad ni inscripción de la resolución de la reunión de socios 8- INTEGRACION DE LOS ORGANOS: La administración estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vice-representante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras las sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes 9- REPRESENTACION SOCIAL: Se designa para integrar el Órgano de Administración: Administrador Titular: GRISONI, MARIANO, argentino, soltero, nacido el 03/08/1987, DNI 32.930.395, de profesión productor agropecuario; con domicilio en calle General Paz Nro. 1941 de la ciudad de Esperanza, Santa Fe, CUIT: 20-32930395-1; correo electrónico griso825@hotmail.com. Administrador Suplente: GRISONI, DIEGO, argentino, soltero, nacido el 01/03/1 978, DNI 26.450.012, ingeniero mecánico; con domicilio en calle General Paz

Nro. 1941 de la ciudad de Esperanza, Santa Fe, CUIT: 20-26450012-6, correo electrónico: diegogrisoni78@gmail.com. Quienes presentes en este acto aceptan los cargos, y constituyen domicilio especial como se detalla precedentemente; 10- CIERRE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año de cada año. Santa Fe, 8 de julio de 2024.

\$ 300 523923 Jul. 31 Ago. 2

### LOS PORTALES SRL

#### CONTRATO

Por disposición del Registro Público la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: OFICIO JUZG DE 1RA. INST. DE DISTRITO EN LO CIV. Y COM. DE LA 2DA NOM. DE SANTA FE EN 4TOS "CRISTALDO, HUGO ALBERTO s/ Declaratoria de Herederos" (CUIJ N° 21-020333421-9) s/Adjudicación De Participación Social—CUIJ n°21-05214219-6, a los efectos que tuviera lugar y para conocimiento de terceros interesados se hace saber quemen los autos sucesorios del Sr. Cristaldo Hugo Alberto indicados precedentemente se ha oficiado a este Registro comunicando que se han adjudicado las 750 cuotas partes que la causante poseía en la sociedad LOS PORTALES SRL, sita en calle Hipólito Irigoyen N° 3763, de la ciudad de Santa fe, sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa fe; bajo el N° 1371, Folio N° 326, Tomo 15, Legajo N° 6174, a su heredero llamado ALEJANDRO JUAN PABLO CRISTALDO, argentino, soltero, DNI N° 30.501.810, CUIJ N° 27-30501810-5, Licenciado en administración, con domicilio en calle Gobernador Vera N° 3428, de la ciudad de Santa fe, Pcia. del mismo nombre, Santa fe, 05 de julio de 2024.

\$ 150 523765 Jul. 31

### LD SERVICIOS COMERCIALES S. R.L.

#### CONTRATO

Constituida el 04 de Julio de 2024, RECTIFICADO su domicilio social el 22/07/2024 SOCIOS: SERGIO ANTONIO LA DELFA, argentino, nacido el 25 de Noviembre de 1963, D.N.I. N°16.728.301, CUIT N°20-16728301-3, con domicilio en Arturo Illia 1515 Bis, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, de estado civil casado en primeras nupcias con Beatriz Mingorance, comerciante, correo electrónico sergioladelfahotmail.com y la Srta. JENNIFER ARIANA LA DELFA, argentina, nacida el 13 de Febrero de 1986, D.N.I. N° 32.339.967, CUIT N° 27-32339967-6, con domicilio en calle Arturo Illia 1515 Bis, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, de estado civil soltera, comerciante, correo electrónico jenniferiadelfa@hotmail.com DENOMINACION: LD SERVICIOS COMERCIALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". DOMICILIO: Hipólito Yrigoyen 1965, de la ciudad de Funes (2132), Provincia de Santa Fe.

\$ 100 523814 Jul. 31

### LA MEDICA VALORES S.A.U

#### ESTATUTO

Por disposición de la Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Publico de Comercio de Rosario, Dr. Ricardo Alberto Ruiz, secretaría a cargo del Dr. Guillermo R. Coronel, por resolución de fecha 24 de Mayo de 2024 se ordenó la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL a los efectos que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados, de: LA MEDICA VALORES S.A.U.

1. Fecha del instrumento que dispone la constitución: 25 de Abril de 2024
2. Socios: MUTUAL DE SOCIOS DE .LA ASOCIACION MEDICA DE ROSARIO, CUIT N° 30-63809381-9, Inscripta ante el INAES Matrícula N° SF 846, Matrícula Provincia de Santa Fe N O 691; con sede social en calle Tucumán 1754 de la ciudad de Rosario.
3. Razón Social: LA MEDICA VALORES S.A.U.
4. Domicilio Social: Tucumán 1754, Rosario, Santa fe.
5. Plazo de duración: noventa y nueve años contados a partir de la inscripción del Contrato Social en el Registro Publico de Comercio
6. Objeto social: La sociedad tiene como objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las actividades permitidas a los Agentes registrados ante la Comisión. Nacional de Valores (CNV) conforme lo dispuesto por la ley 26.831, Normas CNV (T.O. 2013), las normas que modifiquen y/o complementen y/o reemplacen, pudiendo actuar como Agente de Negociación, Agente de Colocación y Distribución Simple y/o Integral de Fondos Comunes de Inversión, Agente de Liquidación y Compensación Propio, Agente de Liquidación y Compensación Integral, Agente Productor, Agente Asesor Global de Inversión y en todas aquellas categorías que la CNV y/o la regulación habilite en un futuro. Para ello la sociedad deberá solicitar el registro ante la Comisión Nacional de Valores en las categoría/s de agente/s correspondiente.
7. Capital: El capital social es de ochenta y cinco millones pesos

(\$85.000.000) representado por ochenta y cinco millones (85.000.000) de acciones de valor nominal un peso (VN \$1) cada una. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas no conferirán derecho a voto, salvo los casos en que la ley .19.550 se los otorga. MONTO TOTAL DE LA SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: Se integra en este acto en dinero en efectivo el 100% (cien por ciento), que alcanza la suma de \$85.000.000 (pesos ochenta y cinco millones).

8. Administración y Representación: se designa para integrar el Directorio: Se fija en cuatro el número de integrantes y se designa a los Sres. Jorge Héctor Glagovsky, DNI 7.825.780, CUIT 20-07852180-6; Angela Graciela Prigione DNI 21.044.498 CUIT 27-21044498-5; José Antonio Musumeci DNI 10.778.543 CUIT 20-10778543-5 y Gino Radice DNI 35.099.261 CUIT 20-35099261-9 como Directores Titulares y a los Sres. Marcelo Bloch DNI 14.729.200 CUIT 20-14729200-8 y Bruno Franciscucci DNI 26.073.877 CUIT 20-26073877-2 como Directores Suplentes quienes aceptan sus cargos. Se designa como presidente a Jorge Hector Glagovsky y como vicepresidente a Angela Graciela Prigione.

9. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un (1) síndico titular y un suplente, quienes durarán en sus cargos tres ejercicios, siendo reelegibles. Su remuneración será fijada anualmente por la Asamblea Ordinaria.

10. Disolución y Liquidación: La sociedad se, disolverá por las causales de derecho establecidas en el Art.94 de la Ley 19550, podrá ser efectuada por el Directorio, o por los liquidadores, según haya sido lo resuelto por la Asamblea pertinente, bajo la vigilancia del síndico.

\$ 400 523783 Jul. 31

herramientas y artículos de ferretería; 5- Capital: \$2.500.000.- pesos dos millones quinientos mil, dividido en mil (1.000) cuotas de valor nominal pesos dos mil quinientos (\$2.500) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: la Sra. Dadamia María Eugenia suscribe la cantidad de 500 (quinientas) cuotas sociales o sea pesos un millón doscientos cincuenta mil (\$1.250.000.-); y el Sr. Ledesma Juan Manuel, suscribe la cantidad de 500 (quinientas) cuotas sociales o sea pesos un millón doscientas cincuenta mil (\$1.250.000.-). 6- Administración: Estará a cargo del Sr. Ledesma Juan Manuel; se designó gerente al Sr. Ledesma Juan Manuel; quedando la cláusula sexta: La administración estará a cargo de uno o más gerentes socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de - socio gerente- o - gerente - según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los Art. 375 del Código Civil y decreto 5965/63, art.9 con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. La remoción sin causa de los gerentes procederá por el voto afirmativo de la mayoría del capital. Se designa en este acto como único socio gerente al Sr. Ledesma Juan Manuel. 7- Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios. Las decisiones se adoptarán por mayoría según ley 19550; 8- Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 250 523760 Jul. 31

## MELGER CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SRL

### MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio se ha ordenado la siguiente publicación:

En la ciudad de San Lorenzo a los 25 días del mes de marzo del año 2024, entre el señor Gaitán Darío Melquiades, nacido el 07 de julio de 1989, con DNI: 34.527.796, argentino, soltero, de profesión empleado, domiciliado en El Corupi 4211, de la localidad de Puerto General San Martín, provincia de Santa Fe, en adelante la parte CEDENTE; y la señorita Brion Abril Macarena, nacida el 25 de septiembre de 1998, con DNI: 41.011.686, argentina, soltera, de profesión comerciante, domiciliada en Ayacucho 145, de la localidad de Capitán Bermúdez, provincia de Santa Fe, en adelante la parte CESIONARIA; convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales de MELGER CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L., en adelante LA SOCIEDAD.

La CEDENTE, cede y transfiere a la CESIONARIA las 50 cuotas partes de LA SOCIEDAD de la que es propietaria, representativas del 50 % (cincuenta por ciento) del capital social, de valor nominal de \$4.000- (pesos cuatro mil) cada una.

"CLAUSULA QUINTA: CAPITAL: El capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000.-), dividido en cien (100) cuotas de pesos cuatro mil (\$ 4.000.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Brion Abril Macarena suscribe cincuenta (50) cuotas de capital o sea pesos doscientos mil (\$200.000.-), Vignatti Kevin Gabriel suscribe cincuenta (50) cuotas de capital o sea pesos doscientos mil (\$200.000.-). Los socios integran en este acto el veinticinco por ciento (25%) en efectivo que se justificara con la respectiva boleta de depósito al inscribir el presente contrato en el Registro Público de Comercio. El saldo restante será integrado en efectivo dentro de los noventa (90) días contados desde la inscripción referida.

\$ 200 523920 Jul. 31

## LEDESMA RODAMIENTOS S.R.L.

### CONTRATO

Rosario 16/07/24, se hace saber por un día que: La Sra. Dadamia María Eugenia, de nacionalidad argentina, nacida el 6 de diciembre de 1980, casada, D.N.I. 28.565.656, C.U.I.T 27-28565656-2; de ocupación comerciante, domiciliado en calle Av. Pellegrini N° 840 9B, de Rosario, Pcia. de Sta Fe; y el Sr. Ledesma Juan Manuel, de nacionalidad argentina, nacido el 04 de setiembre de 1981, casado, de ocupación comerciante, domiciliado en calle Av. Pellegrini N° 840 913, Rosario, Pcia. de Sta Fe, D.N.I. N° 29.001.084, (CUIT F 20-29001084-6; conyugues entre sí; han constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada con fecha 27/06/2024, regida con las siguientes cláusulas: 1- Denominación: LEDESMA RODAMIENTOS S.R.L. 2- Domicilio: tendrá domicilio en la calle Bv. Seguí N° 1350, de la ciudad de Rosario, Prov. de Sta. Fe; 3- Duración: cincuenta años a partir de su inscripción; 4- Objeto: La sociedad tendrá como objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades venta de rodamientos; partes piezas accesorios y repuestos para automotores; el mantenimiento y reparación de automotores, y el servicio de lubricación de automotores; y venta de

## MATERIALES YA S.R.L.

### CONTRATO

Por estar dispuesto en los autos caratulados: "MATERIALES YA S.R.L. s/ Constitución de Sociedad" Expte 1073/2024 que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de la 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 1º Nominación de Santa Fe, se hace saber:

1) Integrante de la sociedad: Mauricio Daniel NARDONI, argentino, DNI 27.838.279, CUIT 20-27838279-7, nacido el 27 de marzo de 1980, casado, comerciante, domiciliado en 25 de mayo 66, Calchaquí, departamento Vera, provincia de Santa Fe y con e-mail mauricionardoni@hotmail.com; Jorge Alberto Marino BARBARESÍ, argentino, DNI 17.728.474, CUIT 20-17728474-30 nacido el 8 de febrero de 1966, casado, comerciante, domiciliado en Piedras 7255 de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, provincia de Santa Fe y con e-mail rinconpotrero@hotmail.com; Francisco BARBARESÍ, argentino, DNI 35.650.550, CULT 20-35650550-7, nacido el 12 de junio de 1991, casado, comerciante, domiciliado en Piedras 7255 de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, provincia de Santa Fe y con e-mail franciscobarbares@gmail.com; Federico BARBARESÍ argentino, DNI 37.701.5121 CUIT 20-37701512-7, nacido el 24 de marzo de 1995, casado, comerciante, domiciliado en Piedras 7255 de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, provincia de Santa Fe y con e-mail federicobarbares@hotmail.com y Agustín BARBARESÍ, argentino, DNI 37.701.513, CUIT 20-37701513-5, nacido el 24 de marzo de 1995, casado, comerciante, domiciliado en Piedras 7255 de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, provincia de Santa Fe y con e-mail agu.barbares@hotmail.com

2) Fecha de contrato: 13/6/2024

3) Denominación social: MATERIALES YA S.R.L.

4) Domicilio: Santa Fe. Sede social: Gorriti 3851 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

5) Plazo: 40 años.

6) Objeto: realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a la comercialización de materiales de la construcción en general, para todo tipo de obras, al por mayor o al por menor. Para la consecución de su objeto la sociedad contará con asistencia profesional pertinente cuando la ley así lo exija y tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y cualquier otro tipo de emprendimientos legalmente aceptado por las leyes vigentes y este contrato, inclusive la presentación en licitaciones públicas o privadas, dentro y fuera del país, ser proveedor del Estado Nacional, Provincial, Municipal y/o Comunal, todo ello en relación a esos fines.

7) Capital: \$20.000.000 divididos en 10.000 cuotas de valor nominal \$2.000 cada una.

8) Administración y representación: La administración, dirección y representación de la sociedad, así como el uso de la firma social, será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en representación de la sociedad en forma indistinta. Para el desempeño de su cargo y funciones, el o los gerentes tendrán las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales según la ley Civil y Comercial y el Art. 9 del Decreto ley 5965/63. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con entidades financieras privadas, mixtas u oficiales (incluidos el Banco de la Nación Argentina,

Banco Hipotecario, el Banco Ciudad y el Banco de la Provincia de Buenos Aires), establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales-inclusive para querellar criminalmente- o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzguen conveniente. La representación legal corresponde indistintamente a quienes resulten designados para integrar la gerencia.

Gerentes designados: los socios Mauricio Daniel NARDONI, CUIT 2027838279-7 y Federico BARBARESÍ CUIT 20-37701512-7. Ambos designan domicilio especial en Gorriti 3851, ciudad de Santa Fe, Código postal 3.000, provincia de Santa Fe

9) Formación de la voluntad social: El órgano de gobierno de la sociedad es la reunión de socios. Estas se celebrarán cada vez que lo considere conveniente la gerencia o a pedido de cualquiera de los socios, debiendo indicar los temas a tratar. Las citaciones se efectuarán por e-mail y por nota simple que será enviada al último domicilio comunicado por los socios a la sociedad, con una anticipación mínima de tres días hábiles. La gerencia podrá utilizar también el método de consulta previsto por el artículo 159 de la ley 19.550. Cualquier socio, o conjunto de socios, que representen al menos el treinta por ciento del capital social, pueden solicitar a la gerencia que convoque a Reunión de Socios. La misma deberá ser convocada dentro de los treinta días posteriores a la solicitud cursada. La inobservancia de la Gerencia dará derecho a los socios requirentes de autoconvocarse, notificando a los demás socios por medios fehacientes el lugar, fecha, hora y temario a tratar como orden del día de la reunión de socios. Las decisiones serán adoptadas por mayoría absoluta de los votos presentes, salvo aquellas mayorías especiales exigidas en este contrato o la Ley General de Sociedades.

10) Mayorías: Las decisiones sociales, impliquen o no modificación del presente contrato, se adoptarán por mayoría absoluta del capital social.

11) Fecha de cierre de ejercicio: 31/5 de cada año.

Santa Fe, 05 de Julio de 2024 .

\$ 300 523874 Jul. 31

### MODULARTE S.R.L.

#### MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber que en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 26 días del mes de abril de 2024, los señores socios: Sres. Cristian Gonzalo Muller, de apellido materno Santori, de nacionalidad argentina, nacido el 14 de mayo de 1979, comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Magali Solange Biguera Lillo, DNI (extranjero) N° 92.734.054, con domicilio en calle Cafferata N° 3265 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, D.N.I. N° 27.291.069 y C.U.I.T. 20-27291069-4 y Walter Agustín Burchardt, de apellido materno Nöller, de nacionalidad argentina, nacido el 29 de agosto de 1974, de profesión empleado, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Carina Patricia Gentile, DNI N° 26.005.641, con domicilio en Pasaje Nicolás Grondona N° 648 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con DNI N° 24.079.705 CUIL 20-24079705-5, en su carácter de socios de MODULARTE S.R.L. (y que representan el 100% del capital social), que se encuentra inscripta en el Registro Público de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe al Tomo 73 Folio 6956 N° 1296, en fecha 08.08.22 (Sección Contratos), se reúnen y proceden a: PRIMERA: Resolver por unanimidad la disolución anticipada de la sociedad a partir del día de la fecha, esto es, 26.04.24. SEGUNDA: Designar como liquidadores de la misma a los Sres. Cristian Gonzalo Muller, de apellido materno Santori, de nacionalidad argentina, nacido el 14 de Mayo de 1979, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Magali Solange Biguera Lillo DNI (Extranjero) N° 92.734.054, con domicilio en calle Cafferata N° 3265 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, D.N.I. N° 27.291 .069 y C.U.I.T. 20-27291069-4 y Walter Agustín Burchardt, de apellido materno Nöller, de nacionalidad argentina, nacido el 29 de agosto de 1974, de profesión empleado, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Carina Patricia Gentile, DNI N° 26.005.641, con domicilio en Pasaje Nicolás Grondona N° 648 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con DNI N° 24.079.7051 CUIL 20-24079705-5 y aceptan los cargos para los que fueron designados, fijando, asimismo, de acuerdo con lo prescripto en el Art. 256 último párrafo de la Ley 19.550 y sus modificaciones, el siguiente domicilio especial para todos los liquidadores Avenida del Rosario N° 2748 "B" de Rosario.

Rosario, 22 de julio de 2024.

\$ 100 523862 Jul. 31

### MEDITERRANEA TRADE S.R.L.

#### CONTRATO

El Sr. COSTA LAUTARO DANIEL, DNI N° 46.764.598, CUIT N° 20-46764598-7, de nacionalidad argentina, nacido el 29/07/2005, ocupación comerciante, soltero, con domicilio en calle Tucumán 520 de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe y domicilio electrónico lautaro-

costa2005@hotmail.com y FRANCO CARLOS PASCUAL, DNI N° 14.981.615, CUIT N° 20-14981615-2, de nacionalidad argentina, nacido el 30/05/1962, ocupación asesor comercial en servicios turísticos, casado en primeras nupcias con la Sra. Camino, Marcela Paula, con domicilio en calle Catamarca 1151 lote 7 de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe y domicilio electrónico francobeta@hotmail.com, todos hábiles para contratar, convienen constituir la siguiente SRL por instrumento constitutivo el 2 de julio de 2024:

Primera: Denominación: "MEDITERRANEA TRADE S.R.L."

Segunda: Domicilio: Tucumán 520, Funes, Provincia de Santa Fe.

Tercera: Duración: 20 años a partir de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Cuarta: Objeto: La sociedad tendrá por objeto la importación y exportación, comercialización y distribución, intermediación, venta al por mayor y menor, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país y en el extranjero de los siguientes productos: artículos para el hogar y pequeños electrodomésticos: de línea blanca y línea marrón; artículos de electrónica e informática tales como notebooks, monitores, computadoras de escritorio, tabletas, celulares; así como también artículos, insumos e instrumentos sanatoriales relacionados con la salud, higiene y cuidado personal tales como tensiómetros, oxímetros y termómetros; también artículos de marroquinería, herramientas y muebles; compraventa de bicicletas y motocicletas, sus accesorios y repuestos. También tendrá por objeto el servicio de consultoría, representación, asesoramiento comercial, gestión de intermediación y comercio exterior en el país y en el extranjero contratándose para llevarlo a cabo profesionales idóneos en comercio exterior, gestión comercial y recursos humanos. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para ejecutar actos y contratos que se requieran para el cumplimiento de su objeto.

Quinta: Capital Social e integración: \$2.344.000.- representado por 234.400 cuotas de \$100.-c/u. Suscripción e integración de los socios: El Sr. COSTA LAUTARO DANIEL, suscribe 117.200 cuotas de \$100 c/u (\$1.172.000). El Sr. FRANCO CARLOS PASCUAL, suscribe 117.200 cuotas de \$100 c/u (\$1.172.000). Integran el capital en dinero en efectivo, en un veinticinco por ciento (25%) en este acto, y el setenta y cinco por ciento (75%) restante, también en dinero en efectivo dentro del plazo de dos años a contar desde la fecha del presente contrato.

Sexta: Administración. Dirección y Representación: La administración y dirección estará a cargo del Sr. COSTA LAUTARO DANIEL, quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del Contrato Social.

Séptima: Fiscalización: A cargo de los socios.

Octava: Balance General y Estado de Resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el 30 de junio de cada año.

\$ 200 523789 Jul. 31

### PETRO MART SRL

#### MODIFICACION DE CONTRATO

El Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, ha decretado en fecha 5 de julio de 2024, la publicación de edictos para la adjudicación de cuotas por fallecimiento del Socio DANIEL ALBERTO MARTELLI, dentro del expediente CUIJ N° 21-05539321-1, donde, se hace saber lo siguiente: que en los autos caratulados "MARTELLI, DANIEL ALBERTO s/ Declaratoria de Herederos, CUIJ N° 21-02972130-8, en trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios, radicados ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Ricardo Alberto Ruiz (Juez), Secretaria del Dr. Arturo Audano, se ha dispuesto transferir a la heredera declarada por resolución N° 145 de fecha 06 de febrero de 2024, Sra. MARIA VIVIANA CUSENZA, argentina, mayor de edad, D.N.I. N° 22.908.857, CUIL N° 27-22908857-8, nacida el 9 de marzo S de 1973, de profesión comerciante, viuda en primeras nupcias de Daniel Alberto Martelli, con domicilio en calle Pedro Lino Funes 1067 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, la cantidad de veintidós mil quinientas (21.500) cuotas sociales, de pesos diez (\$10), correspondientes a la sociedad "PETROMART S.R.L.", con domicilio social en Avda. Juan D. Perón 1505 de la localidad de Villa Gobernador Gálvez, e inscripta en el Registro Publico de Comercio de la ciudad de Rosario al Tomo 153, folio 1014 N° 1075, de fecha 9 de septiembre de 2002, como así sus modificatorias.

\$ 150 523883 Jul. 31

### PROYMAN S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10° inc. b) y 60 de la Ley General de Soc. N° 19.550, se informa lo siguiente:

Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 01/07/2024, se dispuso la elección de un nuevo Directorio quedando integrado de la siguiente manera:

DIRECTORES TITULARES: ACCIONES CLASE A: Presidente: Edmundo Jorge Pettinari, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 05.078.122, CUIT N° 20-05078122-5, nacido el 06 de marzo de 1949, casado en primeras nupcias con Cristina Hilda Cavallin, de profesión Ingeniero Civil, domiciliado en calle Avelino Lóttici N° 2150 de la ciudad de Casilda;

ACCIONES CLASE B: Vicepresidente: Miguel Ángel Raya, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 05.078.118, CUIT N° 20-05078118-7, nacido el 04 de agosto de 1948, casado en primeras nupcias con Beatriz Catalina Bortolotto, de profesión Ingeniero Geógrafo, domiciliado en Bv. Lisandro de la Torre N° 1458 de la ciudad de Casilda.

ACCIONES CLASE A: Cristina Hilda Cavallin, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 12.619.475, CUIT N° 27-12619475-2, domiciliada en calle Avelino Lóttici N° 2150 de la ciudad de Casilda, de profesión sus labores, nacida el 09 de septiembre de 1956, casada en primeras nupcias con Edmundo Jorge Pettinari.

ACCIONES CLASE B: Juan Pablo Bortolotto, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 24.859.330, CUIT N° 20-24859330-0, domiciliado en calle Vicente López N° 2165 de la ciudad de Casilda, de profesión Contador Público, nacido el 18 de octubre de 1976, soltero.

La duración en sus cargos alcanza hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance a cerrarse el 31/03/2027, fijando domicilio especial de los señores Directores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 in fine de la Ley 19.550, en la sede social, sita q calle Catamarca ° 1140 de la ciudad de Casilda.

\$ 200 523785 Jul. 31

### QUIMICA TRIPIEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

#### CONTRATO

1. Integrantes de la Sociedad: González Rodrigo Martín, nacido el 13 de Agosto de 1.983, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en calle Wilde 573 bis de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, titular del DNI N° 30.389.602 CUIT 2030389602-4, y De Langhe Emilce Marisol, nacida el 9 de Julio de 1.987, soltera, argentina, comerciante, domiciliada en calle Cerniack 1.306 de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, titular del DNI N° 33.145.413 CUIT 27- 33145413-9.

2. Fecha del instrumento de constitución 11 días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro.

3. Razón Social: Química tripiel Sociedad de Responsabilidad Limitada.

4. Domicilio: Independencia 898 de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe.

5. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de

terceros o asociada a tercero las siguientes actividades: A) Fabricación y fraccionamiento de preparados para limpieza, cosméticos, perfumes y productos de higiene y tocador. B) Importación y exportación de toda clase de bienes y servicios relacionados con el objeto social, a los efectos mencionados la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar todo tipo de actos y contrataciones destinados a la importación y exportación. C) Representaciones y mandatos: ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, gestiones administrativas en general, proyectos y asesoramientos de todo lo concerniente a los rubros que conforman el objeto social. D) Comercial: la compra, venta importación, exportación, distribución y comercialización de elementos relacionado con su objeto, tales como frutos, materia primas, mercaderías en general, herramientas, maquinaria industrial, automotores, camionetas, camiones, muebles y semovientes. E) Servicios de limpieza para empresas.

6. Plazo de Duración; veinte (20) días a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio la ciudad de Rosario.

7. Capital Social: Se establece en DOS Millones TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA SESOS (\$2.343.150) dividido en dos millones trescientos cuarenta y tres mil ciento cincuenta cuotas de un peso (\$1,00) valor nominal cada cuota.

8. Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de la socia De Langhe Emilce. Marisol, que asume el cargo de socio gerente y que obligará válidamente a la sociedad mediante su firma.

9. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será desempeñada por los mismos socios en los términos del artículo 55 de la Ley 19.550 (T.O.)

10. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 200 523899 Jul. 31

### ROSARIO TRAVEL CONECCION S.R.L.

#### RECONDUCCIÓN

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación a cargo del Registro público se ha dispuesto la publicación el BOLETÍN OFICIAL de la reconducción de la sociedad, quedando redactada la cláusula respectiva de la siguiente ma-

nera, no modificándose el resto de las cláusulas del contrato social:

• CUARTA: La sociedad tenía una duración original de 20 años desde la inscripción original en el Registro Público y con fecha 29 de agosto de 2023 se produjo el vencimiento del plazo de duración social. En fecha 27 de junio de 2024 se reconduce la sociedad por cuarenta años a contar desde la inscripción de la reconducción en el Registro Público.

A los efectos de su conocimiento e inscripción en el Registro Público se ha dispuesto la publicación el BOLETÍN OFICIAL del cambio de sede de la sociedad y de la redacción de un nuevo texto ordenado según los siguientes términos: •

En fecha 16/07/24, por decisión unánime de los socios, se fija la sede social en: calle San Martín 841/843 piso 00 local 7 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

En misma fecha se ha redactado un nuevo texto ordenado sin modificaciones.

\$ 100 523894 Jul. 31

### RPL CONSTRUCCIONES S.R.L.

#### CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio se procede a realizar la siguiente publicación conforme al Art. 10 de la Ley N° 19.550 y de acuerdo con el Acta Constitutiva de fecha 22 de Mayo de 2.024, que ha resuelto la constitución de "RPL CONSTRUCCIONES S.R.L."

1 - MARÍA SOLEDAD ORTIGÜELA, argentina, de profesión comerciante, D.N.I. 26.059.426, C.U.I.T. 27-26059426-0, nacida el 06 de Octubre de 1.977, soltera, domiciliada en calle 14 N° 866 de la localidad de Godeken, Provincia de Santa Fe; y HERNAN GUSTAVO CESARATTO, argentino, de profesión comerciante, D.N.I. 25.524.5001 C.U.I.T. 20-25524500-8, nacido el 13 de Noviembre de 1.976, soltero, domiciliado en Avenida Central Argentino N° 180 Piso 06 Dto. 01 Torre ACACIA, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

2 - Fecha del Contrato: 22 de Mayo de 2.024.

3 -Denominación: RPL CONSTRUCCIONES S.R.L.

4 - Domicilio Social: Avenida Central Argentino N° 180 Piso 06 Dto. 01 Torre ACACIA - Rosario - Provincia de Santa Fe.

5 - Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) CONSTRUCTORA: mediante la construcción, compra, venta de inmuebles propios, estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura de cualquier tipo, sean públicas o privadas, y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. b) ADMINISTRACION: la administración fiduciaria de Fideicomisos de construcción y la participación, ya sea como Fiduciante, Fiduciario, Beneficiario o Fideicomisario, en Fideicomisos de Construcción.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos aquellos actos que no estén prohibidos por este contrato o por las leyes vigentes.

6 - El término de Duración se fija en treinta (30) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7 - Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000.-) dividido en TRES MIL (3.000) cuotas de PESOS MIL (\$ 1.000.-) cada una, que integran y suscriben de la siguiente manera: MARIA SOLEDAD ORTIGÜELA, suscribe MIL QUINIENAS (1.500.-) cuotas de capital o sea PESOS UN MILLON QUINIENOS MIL (\$ 1.500.000.-); y HERNAN GUSTAVO CESARATTO, y suscribe MIL QUINIENAS (1.500.-) cuotas de capital o sea PESOS UN MILLON QUINIENOS MIL (\$ 1.500.000.-).

8 - Administración: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no.

9 - Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios.

10— Balance General: La sociedad cerrará su ejercicio el 31 de Mayo de cada año. 11- Gerente: Se designa gerente a MARIA SOLEDAD ORTIGÜELA.

\$ 300 523776 Jul. 31

### SANTEK S. R. L.

#### CONTRATO

Integrantes de la sociedad: SORIANO CAROLINA, argentina, nacida el 18 de Junio de 1974, de profesión comerciante, soltera, domiciliada en calle Artigas nro. 375, Rosario, D. N. I. nro. 23.964.269, C. U. I. T. nro. 27-239642697 y BERMANI FERNANDO ENRIQUE, argentino, nacido el 4 de Mayo de 1963, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Artigas 354. Rosario, D. N. I. nro. 14.938.745, C. U. I. T. nro. 20-14938745-6, se declaran únicos socios de la sociedad SANTEK S. R. L. Sociedad constituida conforme a contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario el 11 de Septiembre de 2013, en Contratos. al Tomo 164, Folio 22.547, Nro. 1.435, con el fin de modificar las cláusulas quinta y sexta del contrato social en virtud de la cesión de cuotas socia-

les del capital del socio Señor BERMANI FERNANDO ENRIQUE, habiendo cumplido con lo estipulado en la cláusula NOVENA del contrato, vende, cede y transfiere sus cuotas sociales que a la fecha son cien (100) cuotas a su valor de PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-) en dinero en efectivo, que el cedente recibe en este acto de plena conformidad, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago a la Señora ROLDAN ROSA ANGELA, argentina, comerciante, nacida el 22 de Agosto de 1942, con domicilio en calle Artigas Nro. 511 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, casada en primeras nupcias con Alberto Ombrelia, D. N. I. nro. 4.488.918 C. U. I. T. nro. 27-04488918-3.

Razón Social: SANTEK S. R. L

Domicilio Legal: Artigas 375, Rosario, Provincia de Santa Fe.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-), dividido en mil cuotas de CIENTO CINCUENTA pesos (\$150.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera. El socio Señora SORIANO CAROLINA suscribe novecientas cuotas de capital o sea la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL (\$135.000.-) que ya se encuentra integrado a la fecha, y la socia Señora ROLDAN ROSA ANGELA suscribe cien cuotas de capital o sea la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-) que ya se encuentra integrado a la fecha.

Administración: La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo por los socios que serán designados Gerentes y que ejercerán en forma indistinta, por el plazo de duración de la Sociedad. SORIANO CAROLINA, D. N. I. N° 23.964.269. C. U. I. T. N° 27-23964269-7

ROLDAN ROSA ANGELA, D. N. I. N° 4.488.918, C. U. I. T. N° 27-04488918-3

Establecido según modificación contractual.

Fecha del Instrumento: 9 de Julio de 2024.

\$ 200 523834 Jul. 31

### SERVIPRAC S.A.

#### ESTATUTO

A los fines legales pertinentes, se hace saber que por Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 19/07/2023, los Sres. Accionistas de SERVIPRAC S.A. han resuelto modificar el estatuto social, siendo la redacción actual del artículo 3 la siguiente: Tiene por objeto por sí, por terceros o asociada a terceros la realización de las siguientes actividades: A) MARITIMO: Efectuar negocios de Armadores, armadores marítimos, Agentes de Buques, Administradores de Buques y otros bienes marítimos, contratistas, estibadores, fleteros, barraqueros y depositarios, ocuparse de la representación de Compañías o Empresas de Navegación Marítima o Fluvial (Nacional o extranjera), dedicarse por cuenta propia o de terceros a la explotación de todo lo concerniente y relacionado con el transporte interno, exterior o internacional de cargas, encomiendas y depositarios, ya sea en buques de su propiedad o de terceros bajo cualquier forma de contrato o convenio ya sean estos de bandera nacional o extranjera y a los remolques de buques en puertos o ríos. B) COMERCIAL: Mediante la importación o exportación, compraventa y distribución de mercaderías, productos, maquinarias y materias primas en general, la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos Industriales, el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, todo ello de naturaleza marítima y relacionado con el objeto específico marítimo del transporte fluvial y marítimo de mercaderías en el país o en el exterior y utilizando medios propios o de terceros, cumpliendo paralelo con los requisitos que exigen las disposiciones vigentes según la oportunidad. C) SERVICIOS: Peritaje, estudio, análisis, informes, asesoramiento y certificaciones sobre: administración, organización, política y procedimiento de comercialización, navegación, maniobras, cargamento y todo aspecto relacionado con la actividad naviera, portuaria y/o del buque. La prestación de servicios conexos o periféricos en forma directa o través de terceros a saber: amarre y desamarre, estiba, embarcos y desembarcos, traslados, remolques, limpiezas, transporte de cargas, provisiones, batimetrías, sondajes, provisión de combustible. Asesoramiento técnico, reparación y mantenimiento de embarcaciones y buques. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

\$ 100 523875 Jul. 31

### SIMAL S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria N° 16 de fecha 02 de julio de 2024, se designa un nuevo Directorio formado por un Directores Titular y un Suplente para el período de los ejercicios anuales 2024, 2025 y 2026. Datos del director titular: Martín Eduardo Ledesma, D.N.I. N° 27.115.240, nacido el 29 de diciembre de 1978, de estado civil soltero, con domicilio en calle Remedios de Escalada 2344 de la ciudad de Ca-

silda, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante. Datos del director suplente: Martín Alejandro Malenica, D.N.I. N° 25.353.755, nacido el 18 de Mayo de 1976, de estado civil soltero, con domicilio en calle Remedios de Escalada 2344 de la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante. Todos los designados fijan domicilios especiales a los efectos del artículo 256 LGS en calle Remedios de Escalada N°12344 de la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe.  
\$ 50 523793 Jul. 31

### VALVULAS Y BOMBAS S.R.L.

#### CONTRATO

Solicitamos publicar por un día en el diario de Publicaciones Legales un aviso correspondiente a la CESION DE CUOTAS DE CAPITAL, PRORROGA PLAZO DURACION Y MODIFICACION DOMICILIO LEGAL DE "VALVULAS Y BOMBAS S.R.L.", inscrita en Rosario, en Contratos, al tomo 155, folio 12750, N° 970, en fecha 1-7-2004; Cesión de Cuotas de Capital inscrita en Rosario, en Contratos, al tomo 156, folio 10345, N° 802, en fecha 26-5-2005; Prórroga y Aumento de Capital inscripto en Rosario, en Contratos, al tomo 160, folio 15327, N° 1177, en fecha 14-7-2009; Prórroga y Aumento de Capital inscripto en Rosario, en Contratos, al tomo 165, folio 27061, N° 1709, en fecha 22-10-2014; Cesión de Cuotas de Capital inscrita en Rosario, en Contratos, al tomo 169, folio 9641, N° 2196, en fecha 13-12-2018 y Prórroga y Aumento de Capital, inscrita en Rosario, en Contratos, al tomo 170, folio 6444, N° 1367, en fecha 03-09-2019.

1) Cesión de Cuotas de Capital: La socia María Fernanda de la Fuente, vende, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad, o sea 1250 (mil doscientas cincuenta) cuotas de capital por un total de \$ 12.500.- (doce mil quinientos); a Cecilia Argenti, argentina, soltera, comerciante, nacida el 11 de Junio de 1985, domiciliada en la calle Rivadavia 2229 Piso 1, de esta ciudad de Rosario, DNI N° 31.535.809, CUIT N° 23-31535809-4

2) Precio total de la cesión: se fija de común acuerdo entre las partes en la suma de \$ 500.000.- (quinientos mil)

3) Capital Social: El Capital Social queda constituido de la siguiente manera: el socio Juan Ignacio de la Fuente 23.750 (veintitrés mil setecientas cincuenta) cuotas de capital por un total de \$ 237.500 (doscientos treinta y siete mil quinientos), y la socia Cecilia Argenti 1250 (mil doscientas cincuenta) cuotas de por un total de \$ 12.500 (doce mil quinientos).

4) Prórroga Plazo de Duración: Los socios Juan Ignacio de la Fuente y Cecilia Argenti, siendo los únicos integrantes de la sociedad, deciden por unanimidad prorrogar por cinco años el plazo de duración de la sociedad cuyo vencimiento opera el 1 de Julio de 2024 hasta el 1 de Julio de 2029.

5) Domicilio Legal: Se fija el nuevo domicilio legal de la sociedad en la calle Entre Ríos N° 3057 de la ciudad de Rosario.

6) Fecha del instrumento: 10 de Junio de 2024.

\$ 150 523791 Jul. 31

### YEDRO COMUNICACIONES SRL

#### MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr Juez en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se procede a la publicación de las siguientes modificaciones del Contrato Social; tal cual lo resuelto por los socios de la firma "Yedro Comunicaciones SRL", YEDRO, Pablo Rubén, DNI 184372175 Socio Gerente, y YEDRO, Mónica Graciela, DNI 16418858, en ACTA de fecha 14 de Noviembre de 2022, de Prorrogar el Contrato Social, de "YEDRO COMUNICACIONES SRL", CUIT 30-65818264-8, que vence, el 16 de Diciembre del año 2022, por el término de cinco años, a partir de la fecha del vencimiento del actual, que opera el 16 de Diciembre de 2022, inscripto en Registro Público de Comercio, tomo 168, folio 2652 y N° 576, de fecha 13 de Abril del año 2018; Se hace saber que en los autos caratulados: Expediente 3679/2023, YEDRO COMUNICACIONES SRL, S/Adjudicación de Cuotas por Fallecimiento del Socio Yedro Pedro Angel, se dispuso transferir las seiscientas (600) cuotas sociales de la que resultaba titular el causante en favor de sus herederos de la siguiente manera, YEDRO, pablo Rubén DNI 18437217, 300 (trescientas) cuotas sociales y YEDRO Mónica Graciela, DNI 16418858, 300 (trescientas) cuotas sociales.

Fecha del instrumento 14-11-2022.

\$ 150 523885 Jul. 31

### WOLFPACK S.R.L.

#### CONTRATO

Por así estar dispuesto en autos Wolpack SRL si nombramiento de liquidador, Expte. Nro: 4952/2023 que tramita ante el Registro Público de

Rosario, se hace saber: Que por acta de fecha 27 de octubre de 2023 los socios de WOLFPACK S.R.L., Sr. Arnold Nicolás Curatolo, DNI: 34.540.934, CUIT: 20-34.540.934-4, argentino, mayor de edad, nacido el 18 de agosto de 1989, estado civil soltero, comerciante, con domicilio en calle Sucre 874 de Rosario y Alfonso Andrés Abecasis, argentino, actor, nacido el 31 de Diciembre de 1962, D.N.I. N° 16.218.304, CUIT 2016218304-5, de estado civil viudo, con domicilio en la calle Pasaje. Behering 446 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y Andrea Nadir Iannarelli, argentina, empleada, nacida el 21 de Agosto de 1995, D.N.I. N° 38.726.746, CUIT 27-38726746-3, de estado civil soltero, con domicilio en calle San Juan 1022 de la localidad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, que representan el 100 % del capital social, acordaron proceder a la liquidación de la sociedad y nombramiento de liquidador: Datos del liquidador: Arnold Nicolás Curatolo: DNI: 34.540.934, CUIT: 20-34.540.934-4, argentino, mayor de edad, nacido el 18 de agosto de 1989, estado civil soltero, comerciante, con domicilio en calle Sucre 874 de Rosario

A los efectos del cargo el liquidador constituye domicilio en calle Sucre 874 de la ciudad de Rosario.

Datos de la sociedad: Inscripta al Tomo: 172, Folio: 4397, Número: 829 el 2 de junio de 2021 y reformas: al Tomo: 173, Folio: 6991. Número: 1303 de fecha 9 de agosto de 2022; todo en Contratos.

\$ 200 523775 Jul. 31

### WEB-EXPERTO S.R.L

#### CONTRATO

Socios: MAURICIO DARIÓ FONTELA, de apellido materno Romero, nacido el 20/7/1973, argentino, divorciado, de profesión comerciante, con domicilio en calle Gaboto 963 Piso 4 A de la ciudad de Rosario, titular del DNI N° 23.233.748, CUIT N° 20-23233748-7 y MANUEL CORREA, de apellido materno D'alessandro, nacido el 25-5-1982, argentino, de estado civil casado con la Sra. Carla Reyes, de profesión comerciante, con domicilio en Mitre 2425 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, titular del DNI N° 29.402.943, CUIT N° 20-294029436.

Fecha de Constitución: 4 de septiembre de 2014, inscripta en el R.P.C de Rosario, en Contratos al Tomo 165, Folio 26668, N° 1684 de fecha 16/10/2014.

Denominación Social: WEB- EXPERTO S.R.L

Plazo: Conforme cláusula tercera el mismo se fijó en diez (10) años a partir de su vencimiento en el registro Público de Comercio, es decir hasta el 16 de octubre de 2024.

Plazo de prórroga solicitado: 10 años contados a partir del 16 de octubre de 2024 hasta el 16 de octubre del año 2034

Modificación sede social: Se fija la nueva sede social en calle Lamadrid 4681 of 15 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Fecha del instrumento: Acta de Reunión de socios de aprobación de prórroga y cambio de sede social: 3/11/2023.

Capital: "El capital social se fija en la suma de Pesos Doscientos Mil (\$200.000.) dividido en 200 cuotas de Pesos Mil (\$1.000) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: MAURICIO DARIO FONTELA, suscribe Cien (100) cuotas de capital de pesos Mil (\$1.000) cada una, es decir por un total de Cien Mil Pesos (\$100.000.-) representativos del Cincuenta por ciento (50%) del Capital Social y MANUEL CORREA suscribe Cien (100) cuotas de capital de pesos Mil (\$1.000) cada una, es decir por un total de Cien Mil Pesos (\$100.000.-) representativos del Cincuenta por ciento (50%) del Capital Social"

Composición del órgano de administración y fiscalización. El órgano de administración, conforme lo resuelto en la cesión efectuada, quedara a cargo de Los socios MANUEL CORREA Y MAURICIO DARIO FONTELA tendrán a cargo la administración de la sociedad, actuando en forma individual e indistinta cualquiera de ellos. La fiscalización está a cargo de todos los socios.

Cierre de Ejercicio: 31 de julio de cada año.

1) Mendoza Carlos Andrés DNI 31.363.999, 50 años, casado, argentino, comerciante, domicilio en Pje Caccia 4088, Rosario, D.N.I 31.363.999, y Pittarello Adriana Esther ,58 Años, casada, argentina, comerciante, domicilio Ruta 20 Km 24.4Mza 99 Lote 5 s/n

2) Fecha del instrumento de constitución 22/05/2022

3) Razón Social ZEOLITAS AMERICANAS SRL

4) Domicilio Pje Caccia 4088 Rosario

Objeto Social. La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades a)Extracción, procesamientos de minerales orgánicos y volcánicos sin agregados químicos para la producción de materias primas en productos de la agricultura, ganadería( de uso veterinario), domestico e industrial, fraccionándolos para su posterior comercialización al menudeo y por mayor para el mercado interno y el internacional, b) Comercialización y Distribución de Bebidas en general dentro y fuera del territorio nacional A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo efectuar todos los actos y contratos que no fueren prohibidos por las leyes o por este estatuto. teniendo en cuenta las limitaciones enunciadas en el art 31

de la Ley de Sociedades Comerciales y también aclarando que los presntamos se realizaran con fondos propios.

5) Plazo de duración 30 años

6) Capital Social \$ 2400.000-

7) Órgano de Administración y fiscalización será realizada por el socio, duraran en el cargo el tiempo de duración de la sociedad.

8) Organización de la representación legal a cargo de ambos socios

9) Fecha de cierre de ejercicio 31 Diciembre de cada año.

\$ 150 523790 Jul. 31

### DAMBER S.R.L.

#### CESION DE CUOTAS

Integrantes de la sociedad: D'AMBROSIO MARCELO FABIAN, argentino, nacido el 5 de Junio de 1967, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en calle Buenos Aires 3333, Dpto. 6, Rosario, D.N.I. 18.616.397, C.U.I.T. nro. 20-18616397-5 y BERMANI FERNANDO ENRIQUE, argentino, nacido el 4 de Mayo de 1963, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Artigas 354, Rosario, D.N.I. 14.938.745, C.U.I.T. nro. 20-14938745-6, se declaran únicos socios de la sociedad DAMBER S.R.L. Sociedad constituida conforme a contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario el 23 de Abril de 2018, en Contratos, al Tomo 169, Folio 2886, Nro. 623, con el fin de modificar las cláusulas segunda, quinta y sexta del contrato social en virtud de la cesión de cuotas sociales del capital del socio Señor BERMANI FERNANDO ENRIQUE, habiendo cumplido un lo estipulado en la cláusula novena del contrato, vende, cede y transfiere sus cuotas sociales que a la fecha son novecientas (900) cuotas a su valor de pesos trescientos sesenta mil (\$ 360.000.-) en dinero en efectivo, que los cedentes reciben en este acto de plena conformidad, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago a la Señora ROLDAN ROSA ANGELA, argentina, comerciante, nacida el 22 de Agosto de 1942, con domicilio en calle Artigas Nro. 511 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, casado en primeras nupcias con Alberto Ombrella, D.N.I. 4.488.918, C.U.I.T. 27-04488918-3; y el Señor LEGARISTI JOAQUIN PEDRO, argentino, comerciante nacido el 8 de Enero de 1996, con domicilio en calle Artigas Nro. 354 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, D.N.I. 39.119.884, C.U.I.T. 20-39119884-6.

Razón Social: DAMBER S.R.L.

Domicilio Legal: Artigas 511 Rosario, Provincia de Santa Fe.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$400.000.), dividido en mil cuotas de cuatrocientos pesos (\$400.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera. El socio Señor D'AMBROSIO MARCELO FABIAN suscribe cien cuotas de capital o sea la suma de pesos cuarenta mil (\$40.000.-) que ya se encuentra integrado a la fecha, y la socia Señora ROLDAN ROSA ANGELA suscribe cuatrocientas cincuenta cuotas de capital o sea la suma de pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$180.000.-) que ya se encuentra integrado a la fecha y el socio Señor LEGARISTI JOAQUIN PEDRO suscribe cuatrocientas cincuenta cuotas de capital o sea la suma de pesos CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000.-) que ya se encuentra integrado a la fecha.

Administración, La administración, a representación y el uso de la firma social estarán a cargo por los socios que serán designados Gerentes y que ejercerán en forma indistinta, por el plazo de duración de la Sociedad. D'AMBROSIO MARCELO FABIAN, D.N.I. N° 18.616.397, C.U.I.T. N° 20-18616397-5, ROLDAN ROSA ANGELA, D.N.I. N° 4.488.918, C.U.I.T. N° 27-04488918-3;

Establecido según modificación contractual.

Fecha del Instrumento: 9 de Julio de 2024.

\$ 200 523833 Jul. 31

### CAUSTISOL S.R.L.

#### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Registro Público de Santa Fe en autos Caratulados " CAUSTISOL SRL S/ MODIFICACIÓN AL CONTRATO SOCIAL (CUIJ: 21-05214270-6) se publican edicto conforme lo normado en el art 10 de la L.S.C. para dar conocimiento de los siguientes datos de la sociedad: En la ciudad de Santa Fe, a los veintiocho días del mes de Junio de dos mil veinticuatro en domicilio Primera Junta 3123 de la ciudad de Santa Fe, el señor ALEJANDRO CESAR VICERICH, mayor de edad, casado en primeras nupcias con la señora Marta Guadalupe Molli, argentino, comerciante, domiciliado en Saavedra 1755 de la ciudad de Santo Tome, provincia de Santa Fe, DNI: 12.375.262, C.U.I.T. 20-12375262-8; el señor HUGO RICARDO VICERICH, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Laura Elvira Ruiz, argentino, comerciante, domiciliado en calle Junin 3332 de la ciudad de Santa Fe, D.N.I. 17.007.271, C.U.I.T. 20-17007271-6; la señora MARIA ELENA VICERICH, mayor de edad, casada en primeras nupcias con Edgardo Eladio Lazzaroni, argentina, comerciante, domiciliada en calle Junin 3330 en la ciudad de Santa Fe, D.N.I. 16.022.410, C.U.I.T. 27-16022410-5; y RICARDO GUSTAVO VI-

CERICH, mayor de edad, casado en primeras nupcias con María José Gareis, argentino, comerciante, domiciliado en calle Gaboto 2673 de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe, D.N.I. n° 30.961.592, C.U.I.T. 20-30961592-2; quienes lo hacen en su carácter de únicos integrantes de CAUSTISOL SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida por contrato del 23-dic-1977 bajo el N° 446 al Folio 224/5 del Libro 1° de Contratos ( Ley 19550); reconduciendo por contrato de fecha 04-mar-1990 e inscripto en el R.P. de C. el 15-feb-1991 bajo el N° 546 al Folio 251/52 del Libro 2° de Contratos; y modificado por: a) Contrato de fecha 07-abril-1994 e inscripto en el R.P. de C. el 07-set-1994 bajo el N° 646 al Folio 298 del Libro 2° de sociedades Comerciales; b) Contrato de fecha 27-ene-2003 e inscripto en el R.P. de C. el 21-feb-2005 bajo el N° 740 al Folio 219 del Libro 15 de S.R.L.-Legajo 5769-; e común acuerdo resuelven: Modificar la cláusula segunda del contrato social original prorrogando el plazo de duración de la sociedad en 15 (quince) años más, quedando redactada la misma de la siguiente forma: SEGUNDA: El plazo de duración de la sociedad será de 62 (sesenta y dos) años a partir del día diez de agosto del año un mil novecientos setenta y siete (10-ago-1977) y hasta el diez de agosto del año dos mil treinta y nueve (10-ago-2039).

\$ 100 524381 Jul. 31

### AITUKA S.A.

#### DESIGNACION DE DIRECTORES

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Juez Dra. Ma. Celeste Rosso, Secretaría del autorizante, a cargo de la Dra. Ma. Julia Petracco, por disposición de fecha 29 de Julio de 2024 en autos caratulados AITUKA S.A. s/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES, Expte. N° 348/2024 se dispuso inscribir:

el Directorio designado por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 18 del 15 de abril de 2024, para integrar el Directorio por un período de tres (3) ejercicios, a los señores: Karin Patricia Bitterman, DNI: 21.518.003, argentina; Natalia Katharina Firpo, DNI: 37.396.580, argentina y Agustín Tulio Alejandro Firpo, DN: 40.554.666, argentino.

Todos constituyen domicilio especial en los términos del artículo 256 de la ley 19.550 en calle López y Planes N° 302, de la localidad de Murphy, provincia de Santa Fe.

Quedando el Directorio integrado de la siguiente forma:  
PRESIDENTE Y DIRECTOR TITULAR: KARIN PATRICIA BITTERMAN  
VICEPRESIDENTE: NATALIA KATHARINA FIRPO  
DIRECTOR SUPLENTE: AGUSTÍN TULIO ALEJANDRO FIRPO  
\$ 60 524386 Jul. 31

### GARAVAGLIA HERMANOS S.R.L.

#### MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial – primera nominación – de Reconquista, Dr. Juan Manuel Rodrigo, a cargo del Registro Público, en los autos caratulados "GARAVAGLIA HERMANOS S.R.L. S/ CESION DE CUOTAS SOCIALES (MOD. CLAUS. CUARTA) - MODIFICACION CLAUSULA PRIMERA (DOMICILIO) - PRORROGA (MOD. CLAUS. SEGUNDA) - DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES (MOD. CLAUS. DECIMOSEXTA) - NUEVO TEXTO ORDENADO" Exp. N° 291/2023 se ha ordenado la siguiente publicación: -----

Por Acta de Reunión de Socios N° 45 de fecha 28/11/2023 se resolvió aprobar la cesión de la nuda propiedad de las cuotas sociales (modif. Cláusula 4ta); prorrogar el plazo de duración de la sociedad (modif. Cláusula 2da); designar gerente (modif. Cláusula 5ta), adecuación a la normativa vigente y redacción de un nuevo texto ordenado.

"SEGUNDA: El término de duración es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la inscripción inicial en el Registro Público, venciendo en consecuencia el 19/10/2093.;"

CESION DE CUOTAS SOCIALES:

Mirta Beatriz Garavaglia cede y transfiere la nuda propiedad de 45 cuotas sociales a favor de Natalia Cavallotti y de 45 cuotas sociales a favor de Matías Francisco Cavallotti, reservándose para sí, el usufructo vitalicio y todos los derechos políticos, patrimoniales, económicos y/o de cualquier otro que pudiese tener en la sociedad.

María Esther Garavaglia cede y transfiere la nuda propiedad de la totalidad de sus cuotas sociales (450) a favor de Mirta Beatriz Garavaglia reservándose para sí, el usufructo vitalicio y todos los derechos políticos, patrimoniales, económicos y/o de cualquier otro que pudiese tener en la sociedad.

PRECIO DE AMBAS CESIONES: Cesión a título gratuito

"CUARTA: El Capital Social se fija en la suma de \$ 900.000,00.- (pesos novecientos mil con 00/100.-), dividido en 900 (novecientas) cuotas sociales de valor nominal \$ 1.000,00.- (pesos un mil con 00/100.-) cada una, las que han sido suscriptas e integradas en efectivo en su totalidad por

los socios en la siguiente forma: la Sra. Mirta Beatriz Garavaglia la cantidad de 810 (ochocientos diez) cuotas sociales; la Sra. Natalia Cavallotti, la cantidad de 45 (cuarenta y cinco) cuotas sociales; y el Sr. Matías Francisco Cavallotti, la cantidad de 45 (cuarenta y cinco) cuotas sociales.;"

"QUINTA: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de MIRTA BEATRIZ GARAVAGLIA, D.N.I. 11.715.809, quien revestirá el carácter de gerente, cuya firma en forma individual e indistinta, obliga a la Sociedad. Desempeñará sus funciones con la amplitud de derechos y obligaciones que estatuye el artículo 157 de la ley 19.550, en su segunda parte, durante el plazo de duración de la sociedad. Los gerentes titulares deberán constituir una garantía o fianza de \$ 600.000,00.- (pesos seiscientos mil con 00/100.-), la que se depositará en dinero en efectivo en la sociedad, subsistente hasta la finalización de sus mandatos, más el tiempo correspondiente al plazo legal de prescripción de las acciones que pudieran realizarse en su contra o de la entidad societaria.;"

"DECIMOSEXTA: En todo lo no previsto en este contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley 19.550 (Modif. Ley 22.903) y subsidiariamente en el Código Civil y Comercial de la Nación. El presente contrato será inscripto en el Registro Público de conformidad con las prescripciones legales vigentes.;"

Dra. María Antonieta Nallip – Secretaria Subrogante. Reconquista, 27 de junio de 2024.-

\$ 500 523941 Jul. 26 Ago. 01

## Primera Circunscripción

## REMATES ANTERIORES

### RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

POR  
MIGUEL ÁNGEL CIGNETTI

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Reconquista (Sta. Fe) se hace saber que en los autos caratulados: "ANTON, JUAN PEDRO H c/ ZILLI, DARIO ELIAS Y/O SUS SUC s/ ORDINARIO DIVISION CONDOMINIO" Expte. 798/2018 (CUIJ N° 21-24878621-0) se ha ordenado que el Martillero Público Nacional Miguel Ángel Cignetti, Matrícula N° 664, CUIT N° 20-08323688-5, el día 28 de Agosto de 2024 a las 11,00 horas o el día hábil inmediato posterior, a la misma hora, si aquel resultare feriado, por ante el Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de la Localidad de Ingeniero Chanourdié (Sta. Fe), VENDA EN PÚBLICA SUBASTA, el siguiente bien inmueble que según título se describen a continuación: "Una fracción del lote de terreno número 87 de la sección Novena de la Colonia las Garzas de este Departamento General Obligado de esta Provincia de Santa Fe, que según título forma parte del mayor extensión y según plano suscripto por el Ingeniero Orfilio J. Durieux, registrado en el departamento Topográfico bajo el número 24445 que cita el título, está formado por el lote número cuatro se ubica a los Veinte metros hacia el Norte del esquinero Sud Oeste de la fracción a que pertenece; mide Quince metros de frente al Oeste, por veinticinco metros de fondo, encerrando una superficie de Trescientos Setenta y Cinco metros Cuadrados, y linda: al Norte con el lote 3, al Sud, con el Lote Cinco, ambos del mismo plano, al Este, Iren o Santiago Goy y al Oeste con calle Pública, sin nombre".- El inmueble se encuentra ubicado en Calle Santa Teresita s/n de la Localidad de Ingeniero Chanourdié (Sta. Fe), e Inscripco en el Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe bajo el T° 182 Par - F° 2072 - N° 86722 y T° 294 - F° 115 - N° 36072 del Departamento General Obligado (Sta. Fe), empadronado a los fines del Impuesto Inmobiliario bajo la partida N° 03-12-00-61668210005-8.- INFORMES: De la Comuna de Ingeniero Chanourdié (Sta. Fe), informa al 04/06/2024, el inmueble situado en Calle Santa Teresita s/n de la Localidad de Ingeniero Chanourdié (Sta. Fe), individualizado como Lote 4 del Plano de Mensura N° 24445/1958, empadronado a los fines del Impuesto Inmobiliario bajo la Partida N° 03-12-00616682/0005-8; registra deuda por Tasa General de Inmueble Urbanos, según detalle: (al 10/04/2024) - Total Año 2022: \$ 9.640.- Total Año 2023: \$ 10930.- Año 2024 - enero, febrero, marzo, abril y mayo: \$ 10.000.- NO REGISTRA DEUDA EN LO QUE RESPECTA AL SERVICIO DE AGUA POTABLE, CONTRIBUCION DE MEJORAS U OTRAS TASAS COMUNALES.- De la Administración Provincial de Impuestos API de Santa Fe (Sta. Fe), informa al 05/04/2024, que la partida inmobiliaria 03-12-00-616682/0005-8 ZILLI HECTOR LUIS-O, adeuda los períodos: 2023 (3-4-5-6) y 2024 (1), total de la deuda: \$ 2.643,96, con vencimiento el 15/05/2024. No registra convenios ni apremios pendientes.- De la Empresa Provincial de la Energía EPE de Santa Fe (Sta. Fe), informa al 12/04/2024, que no tienen registro de suministro eléctrico en el inmueble situado en Calle Santa Teresita s/n de la Localidad de Ingeniero Chanourdié (Sta. Fe).- Del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe (Sta. Fe), informa al 08/04/2024 que los titulares registrales no se encuentran inhiibidos, y al 22/04/2024 informa que a nombre de las personas e inmueble no se registran hipotecas ni embargos, y que poseen titularidad de dominio pleno.- De la Constatación Judicial realizada por el Sr. Juez Comunitario de Pequeñas Causas de la Localidad de Ingeniero Chanourdié (Sta. Fe), en fecha 12 de Diciembre de 2.023, constituido junto al Martillero Miguel Ángel Cignetti, quien se encuentra autorizado, en el inmueble indicado en el Oficio, fue atendido por el Sr. Ramón Gerardo Centurión, DNI N° 12.216.151, acto seguido procedió a constatar: el terreno no está edificado, está ocupado por una huerta, mide aproximadamente 15 metros de frente por 25 metros de fondo. La mejora que hay es la huerta; se agrega que el lote tiene teido perimetral en toda su superficie, además en el costado sur existe un tapial de ladrillos. Tiene agua potable, luz eléctrica. Con lo que finaliza el acto firmando los



intervinientes.- EL BIEN INMUEBLE SALDRÁ A LA VENTA con la base de \$ 45,38 (monto del avalúo fiscal), en caso de no haber postores seguidamente con una tasa del 25% y, de persistir la falta de interesados, a continuación en tercera Subasta SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR. EL adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 10% como señal y a cuenta del precio de compra, y el 3% por comisión de ley del Martillero actuante (comisión mínima 1,6 Jus), con más IVA si correspondiere, todo en dinero en efectivo al contado.- El saldo del precio deberá ser abonado dentro de los 5 días hábiles de aprobada la subasta, mediante depósito y/o transferencia bancaria a la Cuenta Judicial ya abierta -N° 1638502 - CBU N° 3300536030000016385026- para éstos caratulados y a la orden de este Juzgado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Reconquista, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el Art. 497 del C.P.C. y C.; si no se depositara el saldo en el plazo acordado, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta de precio.- El comprador deberá constituir domicilio legal en jurisdicción de este Tribunal.- Quien resulte comprador tomará a su exclusivo cargo todos los gastos y trámites necesarios para inscribir el bien adquirido a su nombre en el Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe, con más los impuestos que pudieran corresponder en el orden Nacional, Provincial y Municipal, el pago de sellados y/o impuestos que gravan la compraventa y/o impuesto a la transferencia de bienes, como así también deberá abonar la totalidad de los gastos que demande la confección de nuevo plano a los fines de la regularización del estado parcelario, su inscripción ante el Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT), y que los impuestos, tasas y contribuciones adeudados serán a cargo del comprador desde la fecha de la aprobación de la subasta y en la forma proporcional correspondiente.- Publíquense edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL, en las condiciones especificadas, por el término de tres veces en cinco días y agréguese copia del mismo en la pared vidriada del hall central del edificio de Tribunales, conforme lo resuelto por acordada oportunamente, autorizándose a la confección adicional de trescientos volantes como se solicita. Autorízase al martillero actuante a depositar las sumas resultantes de la subasta en la cuenta judicial abierta para estos autos y a la orden de este Juzgado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). A tal efecto, ofíciase autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento.- Mayores informes en la Secretaría de éste Juzgado interviene y/o a los Dres. Javier Galbusera y/o Valeria A. Hug y/o Romina M. Fabrisson, en Calle San Patricio Diez N° 845 de Reconquista (Sta. Fe), Teléfono 420292 y/o al Martillero actuante Miguel Ángel Cignetti en Calle Irindo N° 141 Dpto. N° 1 de Reconquista (Sta. Fe), Teléfono 15440179, de lunes a viernes de 17:00 a 19:00 horas, hasta el día de la subasta.- Reconquista, 23 de Julio de 2024. Dr. Guillermo D. Angarano, Secretario.

\$ 1250 523997 Jul. 30 Ago. 1

## EDICTOS DEL DIA

### ENTRE RIOS

#### DIAMANTE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Manuel Alejandro Ré, secretaria a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: MARANGÓN LETICIA MONICA c/CODAGLIO MIGUEL HUMBERTO Y OTRO s/USUCAPCIÓN; Expte. N° 13018, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a JUAN CELESTINO CORDOBA y/o sus herederos y/o sucesores y a toda persona que se considere con derecho respecto del inmueble ubicado en el Departamento Diamante - Municipio de Diamante - Planta Urbana - Manzana 63 - Solar Angulo Suoroeste (según papcus sección 8), domicilio parcelario Sara Romero N° 149, con las siguientes líneas, límites y linderos: NORTE: rectas a los rumbos (1-2) S 77°23' E de 8,19 metros, (2-3) S 78° 18' E de 26,65 metros lindando ambas con Luciano Villamonte; ESTE: recta (3-4) rumbo S 11° 45' O de 10,75 metros, lindando con Felipe Orlando Riquelme y otra; SUR: recta (4-5) rumbo N 77° 51' O de 34,95 metros, lindando con Miguel Humberto Codaglio y otro y con Jorge Alberto Zapata; OESTE: recta (5-1) rumbo N 12° 20' E de 10,60 metros, lindando con calle Sara Romero; con una superficie de 370,68m<sup>2</sup>, para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa -arts. 3290 y 669 incs. 20 y 31 del CPCC. Publíquese por dos (2) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y en un periódico con circulación en Villa Gobernador Gálvez, departamento Rosario, Provincia de Santa Fe. Diamante, Secretaría, 3 de junio de 2024. Firmado digitalmente por: MARIA LAURA GRANCELLO - Secretaria.

\$ 100 523969 Jul. 31 Ago. 2

### SANTA FE

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Quinta Nominación de Santa Fe, a cargo de la Dra. De Petre (Jueza), Secretaria de la Dra. Porreca, se notifica que en autos caratulados: CABRERA, ERICA VANESA c/Franco, IRIS GLADIS GUADALUPE Y OTROS s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; (CUIJ 21-04802477-4), en trámite por ante éste juzgado, se cita a los herederos de la Sra. IRIS GLADIS GUADALUPE FRANCO, DNI F 3.335.031, para que dentro del término de tres (3) días después de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía y de designación de un Defensor Adhoc a sortearse de la lista de nombramientos de oficio respectiva (Art. 45 C.P.L subsidiariamente por el Art. 73 CPCC) a comparecer a estar a derecho en los autos en referencia. Se publica en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres días, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287 y se fija en el Hall de Tribunales a los efectos legales (Acordada C.S.J. del 7/02/96, Acta N° 3). Santa Fe, 2 de Julio de 2024. Dra. Cintia A. Porreca, Secretaria.

S/C 524080 Jul. 31 Ago. 2

### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 4 Sec. 1, en los autos caratulados: LUNA, RAMIRO EXEQUIEL c/FABBRONI, FEDERICO s/DANOS Y PERJUICIOS; 21-12158438-4 V.S. ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 22 de Julio de 2024 Atento constancias de autos, cítese por edictos al demandado Federico Fabbroni, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. GERMAN A. ROMERO Dra. MA. GEORGINA RODRIGUEZ - Jueza. Otro: SANTA FE, 28 de Noviembre de 2023 Agréguese la cédula acompañada. Previo a todo, hágase saber a los profesionales intervinientes que de acuerdo al reglamento de inicio electrónico de demanda y presentación de escritos -SISFE-, se acompañará digitalmente al escrito respectivo la prueba documental, dirigiendo su presentación física al momento de su requerimiento por el Tribunal, debiendo velar el proponente por su custodia y oportuna exhibición. Asimismo, en caso de ofrecer prueba confesional y/o testimonial, el pliego de posiciones y/o interrogatorio si no son expresadas en la demanda o contestación, se acompañarán el día de la audiencia dispuesta al efecto (Acuerdo de C.S.J Santa Fe, Acta N° 8, 22.03.22). Por promovida Demanda de Indemnización de Daños y Perjuicios contra FEDERICO FABBRONI. Cítase en garantía a SANCO R COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA con los alcances M art. 118 de la Ley 17.418. Cítase y emplázase a la parte demandada y a la citada en garantía para que dentro del término de 20 días y bajo apercibimientos de ley comparezcan a estar a derecho y contestar la demanda. Téngase presente las pruebas ofrecidas y la reserva formulada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad, en los Procesos de Responsabilidad Civil y Extracontractual (acuerdo ordinario del día 07/03/19, acta N° 7 punto 13), impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación aprobado en el punto 1 de la Acordada N° 48 de fecha 05/12/17. De corresponder, librese oficio con el objeto que el Ministerio Público de la Acusación o la Oficina de Gestión Judicial remita las actuaciones correspondientes. Notifíquese. Fdo. Dr. German A. Romero Dra. Ma. Georgina Rodríguez - Jueza. \$ 100 524012 Jul. 31 Ago. 2

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3, Segunda Secretaría, Dra. Marisa Malvestiti, en autos Lanche, America Noemí c/Cejas, Leonardo Rafael s/Divorcio; CUIJ 21-10761099-2, se notifica al sr. Leonardo Rafael Cejas, D.N.I. N° 39.127.255, de lo resuelto supra: SANTA FE, 07 de junio de 2014. VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1-) Declarar el divorcio de América Noemí Lanche y Leonardo Rafael Cejas, matrimonio celebrado en Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, República Argentina, el 11.03.2020, según Acta N° 106 Oficina 286 Año 2020; 2-) Oficiase al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas a los fines de inscribir la presente. Protocolícese, insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Marisa Malvestiti (Jueza) - Dra. Silvana Loza (Secretaria). OTRO DECRETO: SANTA FE, 26 de Junio de 2024. Atento lo solicitado y constancias de la causa, notifíquese por edictos la Resolución N° 666 del 07/06/2024 al Sr. Leonardo Rafael Cejas, los que se publicarán 3 veces en el término de 5 días en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese. Fdo. Marisa M. Malvestiti (Jueza) - Marcelo Albrecht (Secretario). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados judiciales. Santa Fe, 3 de Julio de 2024. S/C 523663 Jul. 31 Ago. 2

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos: "LEIVA, JUAN ANDRES S/ QUIEBRA" (CUIJ:21-02046446-9), por Resolución, de fecha 01.07.2024, se ha dispuesto declarar la Quiebra de JUAN ANDRES LEIVA, argentino, DNI N°32.114.248, soltero, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, CUIL: 20-32114248-7, apellido materno VERON domiciliado según dice en calle Espora N°5361 de la ciudad de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Moreno N°32571 Planta Baja de esta ciudad de Santa Fe. Se ordenó: al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido; al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 si no lo hubiera efectuado hasta entonces y para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad; La prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 26.08.2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico sus peticiones de verificación de sus acreencias; el día 09.10.2024 para la presentación del Informe Individual; y el día 27.11.2024 para la presentación del Informe General. Se deja constancia que el Síndico sorteado es la C.P.N. Gloria Barroso, con domicilio en Necochea 5383, de la ciudad de Santa Fe (Horario de atención 09:00 a 15:00 horas).- S/C 524413 Jul. 31 Ago. 06

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: MORETTI, MATÍAS RUBÉN s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02038551-8), tramitados ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe, el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 3 de Julio de 2024. Por presentado el informe final y proyecto de distribución. Póngase de manifiesto el mismo por el término de ley. Notifíquese según lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Firmado: Dr. Gabriel Abad (Juez a/c) - Dra. Mercedes Dellamonica, (Secretaria). Santa Fe, 23 de Julio 2024. Dra. Alina Prado, Prosecretaria. S/C 524070 Jul. 31 Ago. 1

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: GASPOZ, Luciano Pedro s/Quiebra; CUIJ 21-01999835-2), tramitados ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe, el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 2 de Julio de 2024. Proveyendo cargo N° 6588: Por presentado informe final y proyecto de distribución. De manifiesto el mismo por el término de ley. Procédase a notificar conforme lo establecen el arts. 218 de la Ley 24522. Notifíquese. Proveyendo cargo N° 6599: Por contestada la vista en la forma que expresa. Notifíquese. Firmado: Dr. Gabriel Abad Juez a/c - Dra. Mercedes Dellamonica (Secretaria). Santa Fe, 4 de Julio de 2024. Dra. Alina Prado, Prosecretaria. S/C 524072 Jul. 31 Ago. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, a cargo del Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez) y Secretaría a cargo del Dr. Néstor Antonio Tosolini (Secretario), sito en calle San Jerónimo N° 1551 de la ciudad de Santa Fe, conforme a lo dispuesto en el Art. N° 218 de la Ley 24.522 (L. C. Q.) se hace saber, que en los autos caratulados: VIVAS, MIGUEL ANGEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02035800-6 se han reprogramado las fechas establecidas en la resolución de apertura del proceso fallencial, fijándose el día 20 de Agosto de 2024 para que los acreedores presenten las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, el día 2 de Octubre de 2024 para la presentación del Informe Individual y el día 13 de Noviembre de 2024 para la presentación del Informe General y conforme está ordenado en el decreto de fecha 2 de Julio de 2024, el que en la parte pertinente dice: "... Santa Fe, 2 de Julio de 2024. Atento lo solicitado y a los fines de garantizar la validez y eficacia de los actos procesales, el Juzgado Resuelve: señalar el día 20 de Agosto de 2024 para que los acreedores presenten las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, el día 2 de Octubre de 2024 para la presentación del Informe Individual y el día 13 de noviembre de 2024 para la presentación del informe general. Publíquense edictos con las nuevas fechas. Notifíquese. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez) - Dr. Néstor Antonio Tosolini (Secretario).  
S/C 523999 Jul. 31 Ago. 1

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: RODRIGUEZ PAOLA CAROLINA s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02029030-4) que tramitan por ante el Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación, se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 2 días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, haciendo conocer que se ha dispuesto la sentencia de conclusión de los presentes autos conforme art. 231 LCQ. A tal fin, se transcriben la resolución y el proveído que lo ordenan: SANTA FE, 2 de Julio de 2024 VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: Disponer la conclusión por pago total de la quiebra de PAOLA CAROLINA RODRIGUEZ Oficiase a los organismos pertinentes a los efectos de comunicar la presente resolución. Regístrese y hágase saber. Fdo. Ana Rosa Alvarez (Jueza); Sandra Silvina Romero (Secretaria). Magdalena Cabal, Prosecretaria.  
S/C 523991 Jul. 31 Ago. 1

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: CARDOZO, MARIANO NICOLÁS s/solicitud propia quiebra; CUIJ 21-02023763-2. ha dispuesto lo siguiente SANTA FE, 27 de Junio de 2024. CONSIDERANDO:...; RESUELVO: 1. Declarar la conclusión de la quiebra de Mariano Nicolás Cardozo, DNI N° 40.452.917, de apellido materno "Caceres", con los efectos de los artículos 227 y 228 de la ley N° 24.522 y su modificatoria ley N° 26.684, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2. Estando acreditados los aportes de los profesionales intervinientes con las conformidades de Caja Forense y Consejo Profesional de Ciencias Económicas, disponer el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este Proceso concursal. 3. También, previo cumplimiento de lo anterior, ordenar la publicación por dos días de esta resolución mediante edictos en el Boletín Oficial y oficial al Registro de Procesos Concursales a sus efectos. Encomiéndase a la Sindicatura su diligenciamiento. Regístrese, hágase saber. Fdo. Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE Secretaria; Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS Juez. BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. Santa Fe, 2 de Julio de 2024.  
S/C 523956 Jul. 31 Ago. 1

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados ESCALAS JOSE ALBERTO s/Quiebra; CUIJ 21-00022567-0, ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 05 de Junio de 2024. Agréguese. De manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución complementario efectuado por Sindicatura. Publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. MA. ROMINA BOTTO Secretaria; Dra. ANA ROSA ALVAREZ Juez A/C. BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. Santa Fe, 27 de Junio de 2024.  
S/C 523958 Jul. 31 Ago. 1

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Juez Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Secretaria a cargo del Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE, cito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: DI PASQUALE, VERONICA PATRICIA s/Solicitud Propia Quiebra; 21-02018424-5 Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 7ª Nom., en SANTA FE, 3 de Julio de 2024, se ha declarado la siguiente resolución Tomo 2024, Folio: Res. N° 167: AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Declarar la conclusión de la quiebra de VERONICA PATRICIA DI PASQUALE, DNI N° 16.573.082, con los efectos de los artículos 227 y 228 de la ley N° 24.522 y su modificatoria ley N° 26.684, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2. Estando acreditados los aportes de los profesionales intervinientes con las conformidades de Caja Forense y Consejo Profesional de Ciencias Económicas, disponer el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal. 3. También, previo cumplimiento de lo anterior, ordenar la publicación por dos días de esta resolución mediante edictos en el Boletín Oficial y oficial al Registro de Procesos Concursales a sus efectos. Encomiéndase a la Sindicatura su diligenciamiento. Regístrese, hágase saber. Fdo. Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE (SECRETARIA); Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, (JUEZ). Publicación sin cargo. dos días.  
S/C 523957 Jul. 31 Ago. 1

Por encontrarse así dispuesto por el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL DE LA CUARTA NOMINACION DE LA CIUDAD DE SANTA FE Secretaria a cargo de la Dra. MARIA ALFONSINA PACOR ALONSO, en los autos caratulados ROJAS CLAUDIA ROSA s/Concurso Preventivo; (CUIJ 21-02046086-2), se ha dispuesto: 1) Declarar abierto el concurso preventivo de CLAUDIA ROSA ROJAS, DNI 26.9728822, argentina, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Pasaje Vieytes 2135 de la localidad de Santo Tomé de Santa Fe, y con domicilio legal constituido en calle Monseñor Zaspé N° 2670 de la Ciudad de Santa Fe. Se ha designado Síndico al CPN JUAN CARLOS PALCHINI, debiendo los acreedores hacer su pedidos de verificación de créditos en el

domicilio de calle SAAVEDRA 2015, de la ciudad de Santa Fe en el horario de 9 a 15hs, hasta el día 14 de Agosto de 2024, La Observaciones a los pedidos de verificación, hasta el 28/08/2024. El Síndico deberá presentar los informes individuales el 25/09/2024 y el Informe General el 07/11/2024. El periodo de Exclusividad vencerá el día 03/03/2025 y la audiencia Informativa el 21/03/2025. SANTA FE, 23 de Julio de 2024. Fdo. ALFONSINA PACOR ALONSO, (SECRETARIA).  
S/C 524015 Jul. 31 Ago. 6

Por disposición de la Dra. LAURALESSIO (Jueza a cargo) de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: VALLEJOS IRMA BEATRIZ s/QUIEBRAS; 21-26171072-9, por resolución de fecha 26-06-2024, se ha dispuesto la siguiente resolución N° 119, Tomo 2024. 1) Declarar la Quiebra (arts. 288 y 289, ley 24.522) de la Señora VALLEJOS IRMA BEATRIZ, DNI N° 18.040.926, CUIL N° 27-18040926-8 argentina, mayor de edad, pensionada de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe, viuda, domiciliada realmente en la ciudad de San Javier, y constituyendo domicilio procesal en calle Nicasio Oroño N° 2354, de esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. 2) Ordenar la anotación de la presente resolución de Quiebra en el Registro de Procesos Universales. Decretar la inhibición general de bienes de la fallida, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad y del Automotor, como así también al Registro de Créditos Prendarios y Registro Público de Comercio, Administración Federal de Ingresos Públicos, Administración Provincial de Impuestos (Art 29 del Código Fiscal), Dirección General Impositiva y al Banco Central de la República Argentina a fin que haga saber a los demás Bancos e Instituciones financieras, la inhibición de los bienes que se ordena. Asimismo comunicar la formación del presente al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de los arts. 12 inc d) y 53 inc f) de la Ley N° 8525/79. 3) Ordenar a la fallida, como así también a terceros, para que en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art. 88 inc 4 LCQ); b) Intimar a la fallida para que en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente. (Art 88 inc 5 LCQ) 5) Ordenar interceptar toda la correspondencia epistolar de la fallida (Art. 114 LCQ) y entregarla al Síndico. Para su cumplimiento oficiase al Correo Argentino y empresas privadas de servicio postal y comunicaciones; Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición la fallida no podrá ausentarse del país hasta la presentación del Informe General, el cual deberá cumplimentarse el 14 de Noviembre de 2024. 6) Sin perjuicio de ello, la suscripta se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines, oficiase a la Policía Federal, Oficinas de Migraciones del Ministerio del Interior y autoridades de control de fronteras (Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina). 7) Para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional, que se desempeñará como Síndico señálase el día miércoles 3 de Julio de 2024 a las 11:00 horas, previa comunicación al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas; 8) La Sindicatura deberá proceder conforme a los Arts. 177 y ss., de la Ley N° 24522 a los efectos de que determine el patrimonio de la fallida. A dicho fin el Síndico conjuntamente con la Oficial de Justicia o el funcionario o funcionaria que por jurisdicción corresponda al domicilio de la fallida y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la confección de un detallado inventario de los bienes muebles e inmuebles en el término de 30 días el cual comprenderá rubros generales (88 inc 10) con el desapoderamiento previsto en los arts. 106, 107 y ss y crts de la LCQ, designándose Depositaria Judicial a la fallida de los bienes imprescindibles para su subsistencia y la de su familia (Art. 177 in fine LCQ). Con tal cometido, librese Mandamiento a la Oficial de Justicia con las facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública en caso de ser necesario y con la debida moderación. 9) Fijar hasta el día 21 de Agosto de 2024 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la LCQ. 10) Señalar entre los días 22 de Agosto de 2024 (o el día hábil inmediato posterior) y el 6 de Septiembre de 2024 inclusive, el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200) 11) Hacer saber al Síndico que dentro de las 48 hs. de vencido el plazo previsto en el punto anterior, deberá acompañar al Juzgado por triplicado, una lista de los acreedores que hayan pedido verificación de sus créditos y las observaciones e impugnaciones que se hubieren efectuado. 12) Para que el Síndico presente al Juzgado el informe Individual, (Art 35 LCQ) de cada solicitud de verificación en particular, señálase el día 2 de Octubre de 2024 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el informe general (Art 39LCQ), el -14 de Noviembre de 2024 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados TODOS LOS OFICIOS REQUERIDOS, bajo apercibimientos de lo dispuesto por el art. 255 LCQ. 13) Disponer, para el caso de ser necesario, la realización de los bienes de la fallida, (art 88 inc 9 LCQ), a cuyo efecto se señalará oportunamente fecha de audiencia para que tenga el lugar el sorteo de un Martillero Público de la lista de oficio, oficiándose a la Secretaría de la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial. 14) Ordenar que, una vez aceptado el cargo por el Síndico, y dentro del plazo de cinco días de dicha aceptación, acredite la publicación de edictos por el término de ley, en el Boletín Oficial y Hall de este Juzgado y proceda a publicarlos en un medio gráfico (acompañando ejemplar de la publicación en idénticas condiciones que el Boletín Oficial) y radial (con factura detallando fechas y horarios de publicación) debiendo optar por los de mayor difusión en el ámbito local (art. 89 LCQ.). Asimismo y como forma complementaria de la publicación de edictos el Síndico deberá acreditar la notificación por medio fehaciente a los acreedores denunciados por la fallida, en los domicilios que corresponda; ello a los fines de morigerar el peligro de la notificación automática y compatibilizar una más acelerada y económica tramitación de la causa con el Derecho de Defensa. ("Algunos Principios Procesales Concursales" por Ricardo PRONO). La publicación de edictos contemplada por el artículo 89 de la ley concursal es necesaria a los fines de oponer la quiebra erga omnes y tiene carácter de emplazamiento, para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos. 15) Atento lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley N° 24522 y con los alcances previstos por el artículo 21 de la misma ley, modificado por el artículo 4 de la ley 26.086, requiérase informes a las Mesas de Entradas Unicas de Distrito, Circuito, Laboral y Daños de Santa Fe y al Juzgado de Circuito N° 26 de San Javier para que informen sobre la iniciación y radicación de causas que existan contra la fallida; a sus efectos oficiase -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento. Fecho, exhórtese a los distintos juzgados donde se tramitan

causas de contenido patrimonial contra la fallida, requiriéndole la remisión de los respectivos expedientes para su radicación ante este juzgado. Ordenar, que por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Oficiar a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe, para que cesen de inmediato los descuentos en la remuneración mensual como pensionada, de la Señora VALLEJOS IRMA BEATRIZ, ya sea embargos o créditos anteriores a la declaración de quiebra, con excepción de aquellos descuentos de ley, (previsionales, cuotas sindicales, alimentarias, impositivos o de seguridad social) y simultáneamente efectúe una retención del 20% del haber de la fallida, suma que deberá depositarse en una Cuenta Judicial que a tales fines se abrirá en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal San Javier, para estos autos y a la orden de este Juzgado; la que comenzará a correr a partir del primer depósito que se efectúe y hasta que el Juzgado disponga el cese de la misma. Asimismo, librese oficio al banco, con las mismas previsiones en lo que refiere al descuento automático por créditos anteriores. Comisionase al Síndico a los fines del diligenciamiento de los Oficios referidos. Insértese. Hágase saber. Insértese el original. Dra. LAURA ALESSIO -JUEZA A CARGO; DIEGO ESCUDERO, SECRETARIO Subrogante. SAN JAVIER, 22 DE JULIO DE 2024.  
S/C 524020 Jul. 31 Ago. 6

Por disposición de la Dra. LAURA ALESSIO (Jueza a cargo) de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: GIANASTACIO LUIS FRANCISCO s/Quiebras; 21-26171135-1, por resolución de fecha 26-06-2024, se ha dispuesto la siguiente resolución: 1) Declarar la Quiebra (arts. 288 y 289, ley 24.522) del Señor GIANASTACIO LUIS FRANCISCO, DNI N° 33.962.601; CUIL N° 2033962601-5 argentino, mayor de edad, empleado dependiente del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle San Cayetano N° 1165 -B° San Antonio- y constituyendo domicilio procesal en calle Nicasio Oroño N° 2354, ambos en esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. 2) Ordenar la anotación de la presente resolución de quiebra en el Registro de Procesos Universales. Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad y del Automotor, como así también al Registro de Créditos Prendarios y Registro Público de Comercio, Administración Federal de Ingresos Públicos, Administración Provincial de Impuestos (Art 29 del Código Fiscal), Dirección General Impositiva y al Banco Central de la República Argentina a fin que haga saber a los demás Bancos e Instituciones financieras, la inhibición de los bienes que se ordena. Asimismo comunicar la formación del presente al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de los arts. 12 inc d) y 53 inc f) de la Ley N° 8525/79.- 3) Ordenar al fallido, como así también a terceros, para que en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art. 88 inc 4 LCQ); b) Intimar al fallido para que en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que se realice se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente. (Art 88 inc 5 LCQ) 5) Ordenar interceptar toda la correspondencia epistolar del fallido (Art. 114 LCQ) y entregarla al Síndico. Para su cumplimiento oficiase al Correo Argentino y empresas privadas de servicio postal y comunicaciones; Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición el fallido no podrá ausentarse del país hasta la presentación del Informe General, el cual deberá cumplimentarse el 14 de Noviembre de 2024. 6) Sin perjuicio de ello, la suscripta se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines, oficiase a la Policía Federal, Oficinas de Migraciones del Ministerio del Interior y autoridades de control de fronteras (Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina). 7) Para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional, que se desempeñará como Síndico señábase el día miércoles 03 de Julio de 2024 a las 11:00 horas, previa comunicación al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas; 8) La Sindicatura deberá proceder conforme a los Arts. 177 y ss., de la Ley N° 24522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A dicho fin el Síndico conjuntamente con la Oficina de Justicia o el funcionario o funcionaria que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la confección de un detallado inventario de los bienes muebles e inmuebles en el término de 30 días el cual comprenderá rubros generales (88 inc 10) con el desapoderamiento previsto en los arts. 106, 107 y ss y arts de la LCQ, designándose Depositaria Judicial al fallido de los bienes imprescindibles para su subsistencia y la de su familia (Art. 177 in fine LCQ). Con tal cometido, librese Mandamiento a la Oficina de Justicia con las facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública en caso de ser necesario y con la debida moderación. 9) Fijar hasta el día 21 de Agosto de 2024 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la LCQ. 10) Señalar entre los días 22 de Agosto de 2024 (o el día hábil inmediato posterior) y el 06 de Septiembre de 2024 inclusive, el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200) 11) Hacer saber al Síndico que dentro de las 48 hs. de vencido el plazo previsto en el punto anterior, deberá acompañar al Juzgado por triplicado, una lista de los acreedores que hayan pedido verificación de sus créditos y las observaciones e impugnaciones que se hubieren efectuado. 12) Para que el Síndico presente al Juzgado el informe Individual, (Art 35 LCQ) de cada solicitud de verificación en particular, señábase el día 2 de Octubre de 2024 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el informe general (Art 39 LCQ), el 14 de noviembre de 2024 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados TODOS LOS OFICIOS REQUERIDOS, bajo apercibimientos de lo dispuesto por el art. 255 LCQ. 13) Disponer, para el caso de ser necesario, la realización de los bienes del fallido (art 88 inc 9 LCQ), a cuyo efecto se señalará oportunamente fecha de audiencia para que tenga el lugar el sorteo de un Martillero Público de la lista de oficio, oficiándose a la Secretaría de la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial. 14) Ordenar que, una vez aceptado el cargo por el Síndico, y dentro del plazo de cinco días de dicha aceptación, acredite la publicación de edictos por el término de ley, en el Boletín Oficial y Hall de este Juzgado y proceda a publicarlos en un medio gráfico (acompañando ejemplar de la publicación en idénticas condiciones que el Boletín Oficial) y radial (con factura detallando fechas y horarios de publicación) debiendo optar por los de mayor difusión en el ámbito local (art. 89 LCQ.). Asimismo y como forma complementaria de la publicación de edictos el Síndico deberá acreditar la notificación por medio fehaciente a los acreedores denunciados por la fallida, en los domicilios que corresponda; ello a los fines de morigerar

el peligro de la notificación automática y compatibilizar una más acelerada y económica tramitación de la causa con el Derecho de Defensa. ("Algunos Principios Procesales Concursales" por Ricardo PRONO). La publicación de edictos contemplada por el artículo 89 de la ley concursal es necesaria a los fines de oponer la quiebra erga omnes y tiene carácter de emplazamiento, para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos. 15) Atento lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley N° 24522 y con los alcances previstos por el artículo 21 de la misma ley, modificado por el artículo 4 de la ley 26.086, requiérase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distrito, Circuito, Laboral y Daños de Santa Fe y al Juzgado de Circuito N2 26 de San Javier para que informen sobre la iniciación y radicación de causas que existan contra el fallido; a sus efectos oficiase -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligencia miento. Fecho, exhórtase a los distintos juzgados donde se tramiten causas de contenido patrimonial contra la fallida, requiriéndole la remisión de los respectivos expedientes para su radicación ante este juzgado. Ordenar, que por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Oficiar al Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano de la Provincia de Santa Fe, para que cesen de inmediato los descuentos en la remuneración mensual como empleada, del Sr. GIANASTACIO LUIS FRANCISCO ya sea embargos o créditos anteriores ala declaración de quiebra, con excepción de aquellos descuentos de ley, (previsionales, cuotas sindicales, alimentarias, impositivos o de seguridad social) y simultáneamente efectúe una retención del 20% del haber del fallido, suma que deberá depositarse en una Cuenta Judicial que a tales fines se abrirá en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal San Javier, para estos autos y a la orden de este Juzgado; la que comenzará a correr a partir del primer depósito que se efectúe y hasta que el Juzgado disponga el cese de la misma. Asimismo, librese oficio al banco, con las mismas previsiones en lo que refiere al descuento automático por créditos anteriores. Comisionase al Síndico a los fines del diligencia miento de los Oficios referidos. Insértese. Hágase saber. Insértese el original. Dr. DIEGO ESCUDERO Dra. LAURA ALESSIO Secretario Subrogante Jueza a/c.San Javier 22/7/2024.  
S/C 524022 Jul. 31 Ago. 6

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de circuito N° 25 de la ciudad de San Genaro, en autos caratulados: VENTURA, ANALIA c/CORDOBA, ANTONIO Y/O HEREDEROS Y/O Q.R.J.R. s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-23440575-3, se cita a comparecer a dichos obrados, dentro del término y bajo apercibimientos al accionado ANTONIO CORDOBA y/o sus herederos y/o quien resulte jurídicamente responsable. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. MARIANA LABORDE, Secretaria. San Genaro, 6 de Junio de 2024.  
\$ 50 523961 Jul. 31 Ago. 2

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de esta ciudad); en autos caratulados RADEFF, ELIA s/Sucesiones-Ins. Tardias-Sumarías-Volunt. 21-02041553-0, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de señor Elia Radef, DNI N° 10.065.986, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. GISELA GATTI, Secretaria. SANTA FE, de Diciembre de 2023.  
\$ 45 Jul. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de ESPERANZA, Secretaria ÚNICA, en autos caratulados "ZALAZAR, OMAR ANIBAL Y OTROS S/ SUCESORIO" (Expte. 21- 26305346-7), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del señor OMAR ANIBAL ZALAZAR, DNI: 6.283.515 y de la señora MARIA ESTHER RODRIGUEZ, DNI: 2.407.899 a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dra. Julia FASCENDINI, Secretaria; Dra. Virginia INGARAMO, Jueza.-  
\$ 45 Jul. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la CUARTA Nominación de la Ciudad de Santa Fe) en Autos caratulados "CAMARA ANA CONCEPCION S/ SUCESORIO (CUIJ 21-02047449-9)", se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ANA CONCEPCION CAMARA, DNI Nro. 4.822.782 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez a cargo)  
\$ 45 Jul. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de esta ciudad), en autos caratulados: "GARCILASO, GRISELDA SUSANA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02041357-0, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de GRISELDA SUSANA GARCILASO, DNI N.º 10.715.180, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo:Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza A/C).  
\$ 45 Jul. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados: "TOMATIS, NORBERTO GABRIEL S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02044349-6), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don NORBERTO GABRIEL TOMATIS, D.N.I. 14.830.700, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez).  
\$ 45 Jul. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de primera Instancia de distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma Nominación de estaciudad), en los autos caratulados: "LUQUE,

JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02047254-2, se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JuanCarlos LUQUE, DNI N° 20.139.704, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el boletín oficial. Fdo. Dra. María Romina Kilgemann (Jueza). Santa Fe, de julio de 2024.-

\$ 45 Jul. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de primera Instancia de distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma Nominación de estaciudad), en los autos caratulados: "LUQUE, JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02047254-2, se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JuanCarlos LUQUE, DNI N° 20.139.704, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el boletín oficial. Fdo. Dra. María Romina Kilgemann (Jueza). Santa Fe, de julio de 2024.

\$ 45 Jul. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de esta Ciudad) en los autos caratulados "Baumgartner Delicia Elsa y otros s/ Sucesorio" Cuij n° 21-02046725-5 se cita llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Doña Baumgartner Delicia Elsa, DNI n° F 1.447.113, argentina, hija de Don Baumgartner Manuel y Doña Yossen Delicia; y de Don Puente Atilio Rogelio, DNI M 6.217.021, argentino, hijo de Don Puente Rogelio y Doña Puente Clara, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dr. JOSE IGNACIO LIZASOAIN, Juez A/C".- Santa Fe, 31 de mayo de 2.024.-

\$ 45 Jul. 31

Por disposición del Señor Juez del Registro de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados "FRANCO, IRIS GLADIS GUADALUPE S/ SUCESORIO" (Expte. CUIJ: 21-02045849-3 – año 2024), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de FRANCO IRIS GLADIS GUADALUPE - D.N.I. N.º F3335031, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley ante este Tribunal. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. Gabriel Abad (Juez A/C)

\$ 45 Jul. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios y el Juzgado interviniente, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RICCA NORBERTO LORENZO MANUEL (D.N.I. 6.257.299) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RICCA NORBERTO LORENZO MANUEL " S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02046056-0, que tramitan por ante la Oficina de Procesos Sucesorios, y encontrándose radicados en el Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 10º Nominación de Santa Fe. Fdo. Prosecretaria.

\$ 45 Jul. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación) en los autos caratulados "IBARRA, MARIA GUADALUPE S/ SUCESORIO CUIJ 21-02047129-5" se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña MARIA GUADALUPE IBARRA (DNI 10.863.348) para que comparezcan hacer valer sus derechos en el término de ley y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial. SANTA FE,.....de Julio de dos mil veinticuatro. FDO. DRA. CLAUDIA SANCHEZ- SECRETARIA".

\$ 45 Jul. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios primera circunscripción judicial de la ciudad de Santa Fe, (radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decima Nominación ), en autos caratulados, Le Saint Delma Elvi S/ Declaratoria de herederos, (cuij 21-02045196-0 , año ) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra Delma Elvi Le Saint DNI F 1720051, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra . Maria Romina Kilgemann- JUEZA\_

\$ 45 Jul. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de esta ciudad a cargo del Dr. Carlos Federico Marcolin, Juez, en autos "OCHOA, AMELIA ROSA Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02045589-3, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JULIAN OSCAR SALDIVAR DNI 6.197.704 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

\$ 45 Jul. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de esta ciudad, a cargo del Dr. Carlos Federico Marcolin, Juez, en autos "OCHOA, AMELIA ROSA Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02045589-3, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de AMELIA ROSA OCHOA DNI 0.487.932 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

\$ 45 Jul. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la TERCERA Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "TOMATIS, BENITO ANDRES S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02046517-1); se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de TOMATIS, BENITO ANDRES D.N.I.Nº17.515.953, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el HALL DE TRIBUNALES. Fdo.: Dra. María Romina Kilgemann, Jueza a/c. Santa Fe, de Julio de 2024.-

\$ 45 Jul. 31

## SAN JORGE

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge (Sta. Fe), en autos ALANDA, EDUARDO JUAN s/sucesorio - CUIJ -21-26265617-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: EDUARDO JUAN ALANDA, DNI 6.294.237, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. Daniel Norberto Rosa, abogado, matrícula 1901 folio 374 tomo II.

\$ 45 Jul. 31

Por disposición del Señor en autos caratulados CALCATERRA, OLGA BEATRIZ S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-26267666-5 (Juzgado de 1º Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Jorge), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de OLGA BEATRIZ CALCATERRA, DNI 13.975.969, fallecida el 19.06.2024 en la localidad de María Juana, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a tal efecto en el Boletín Oficial, Dr. Julian David Tailleux – SECRETARIO. San Jorge, 30.Julio de 2024.-

\$ 45 Jul. 31

## CERES

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil Comercial y del Trabajo de la ciudad de Ceres, provincia de Santa Fe, Dr. Jorge Alberto Da Silva Catela - Secretaria a cargo de la Dra. Viviana Gorosito Palacios, en los autos caratulados: ROSA CARINA c/Propietarios Desconocidos s/descripción adquisitiva; (CUIJ N° 21-17430852-4 - año: 2024) se ha dispuesto lo siguiente: CERES, 01 de Julio de 2024. .... Atento lo manifestado y constancias de autos; declárese rebelde a la parte demandada por falta de presentación en juicio. Notifíquese mediante publicación edictal conforme lo dispuesto por el art. 73 del CPCyCSF. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Gorosito Palacios (Abogada - Secretaria); Dr. Jorge A. Da Silva Catela (Juez). Todo lo que se publica a sus efectos legales, por el término y bajo apercibimientos de ley. Ceres, 4 de Julio de 2024. Fdo. Dra. Viviana Gorosito Palacios (Abogada - secretaria).

\$ 50 523981 Jul. 31 Ago. 2

En los autos caratulados: "CAPELLA CELIA DELIA S/ SUCESION TESTAMENTARIA" 21-17430897-4 que se tramitan por ante el Juzgado de Pra. Instancia de Distrito N° 10 en lo C. C. y L. de Ceres, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por la Sra. Celia Delia Capella DNI N° 2.313.108 quien falleciera en Moises Ville (Provincia de Santa Fe) el 18 de marzo de 2024, con último domicilio en calle Leandro N. Alem N.º 480 de la localidad de Hersilia, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer los mismos dentro de los 30 días de la publicación del presente. Lo que se publica en el Boletín Oficial por el término de 1 día. Ceres, de julio de 2024. Dra. Viviana Gorosito Palacios , Secretaria.-

\$ 45 Jul. 31

## VERA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Vera, en los autos caratulados. OJEDA, CLORINDA s/ CAMBIO DE NOMBRE; CUIJ 21-25278282-3, se hace saber que la Sra. CLORINDA OJEDA, D.N.I. N° 24.081.972, ha solicitado el cambio de nombre (supresión del prenombre), modificándolo por LORENA OJEDA. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que ordena: VERA, 02 de Mayo de 2024 Por presentado y en el carácter invocado, dese la intervención legal correspondiente. Por iniciada Gestión de CAMBIO DE PRENOMBRE, téngase presente. Dese intervención y córrase vista de lo peticionado a los Ministerios Públicos y al Director General del Registro Civil de la Provincia de Santa Fe. Conforme lo dispuesto por el Art. 70 del CcyC Publíquese en el Boletín Oficial una vez al mes, en el lapso de dos meses. Oficiase al Registro General de la Propiedad Inmueble y Automotor. Notifíquese. Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, Secretaria, Dra. Jorgelina Yedro, Jueza.

\$33 524033 Jul. 31 Ago. 2

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, 2º Nom. de Distrito Judicial N° 13 de Vera, ordena publicar por el término de un día edictos de ley (art. 2340 CCyCN) CITANDO, LLAMANDO y EMPLAZANDO, a los herederos, legatarios, acreedores y a todas/os las/os que tengan derecho, para que comparezcan al JUICIO DECLARATORIA DE HEREDEROS DE Doña MARIANA NOEMI ROMERO (CUIJ 21-25278214-9), bajo apercibimientos y dentro de los tér-

minos de ley. Fdo. Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez; Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, Secretaria. Profesional interviniente: Dr. Marcelo Andrés Benegas, Mat. T° I F° 103 - Expte. 141, con domicilio legal constituido en calle Eugenio Alemán 1873 de la ciudad de Vera - Santa Fe. Tel. 03483-421136. Vera, 27/07/24.  
\$ 45 Jul. 31

## RAFAELA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación de la ciudad de Rafaela, se le hace saber a WALTER OMAR PANIAGUA (DNI N° 14.936.154) y NORESCO S.R.L (CUIT N° 30-708401173-7) que en los autos caratulados: RICOLACT SRL c/PANIAGUA, WALTER OMAR s/COBRO DE PESOS; CUIJ 21-24201739-8, se ha decretado lo siguiente: RAFAELA, 25 de Agosto de 2023. Agréguese la constancia de publicación edictal que se acompaña. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho, declárasela rebelde en cuanto por derecho corresponde. Notifíquese. Firmado: Natalia Carinelli (Abogada - Secretaria). Rafaela, 14/06/2024.  
\$ 225 524066 Jul. 31 Ago. 6

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 de Familia de la ciudad de Rafaela, se notifica y emplaza al Sr. Maximiliano Alberto CRAVERO, DNI 36.365.840, progenitor de Santiago Alberto CRAVERO, DNI 54.936.370, Fecha de nacimiento: 07/08/2015, para que se notifique de los decretos dictados dentro de los autos caratulados: CRAVERO SANTIAGO ALBERTO s/Control de Legalidad de Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967 - CUIJ 21-23633300-8, de trámite por ante el Juzgado referido, los que a continuación se transcriben: Rafaela, 6 de junio de 2024. Por recibido. Téngase presente lo informado por el Hogar "Fundación Ángel". (...) Por otro lado y habiéndose omitido en su oportunidad, cítese a María Belén Escobar y Maximiliano Alberto Cravero, progenitores del niño, a audiencia el día 8 de agosto de 2024 a las 09:30 horas. Hágase saber a la Asesora de Menores y a la Subsecretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia a fin de que arbitre los medios necesarios para que los mencionados comparezcan ante estos Tribunales en las fechas de audiencias fijadas supra. Notifíquese electrónicamente. Fdo. Dra. Liza Báscolo Ocampo, Jueza; Dra. Daniela G. Piazzo, Secretaria. A tal fin, se procede a publicar de forma gratuita los presentes en el BOLETIN OFICIAL y conforme Ley 11.287. Rafaela, 03 de julio de 2024.  
S/C 524054 Jul. 31 Ago. 2

Por haber sido dispuesto en el Expediente CLEMENS, OSVALDO CARLOS Y OTROS c/CAPELLA, HUGO ALBERTO Y OTROS s/Demanda Ordinaria; CUIJ N° 21-24195872-5, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, y Comercial - CUARTA NOMINACION - de Rafaela, a cargo del Dr. Guillermo A. Vales, Secretaria única a cargo de la Dra. Agustina Silvestre, quien suscribe, se emplaza a los herederos de Hugo Alberto Capella, DNI 36.887.315, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el espacio habilitado por el Juzgado. Se deja constancia que el expediente tramita con beneficio de litigar sin gastos. Rafaela, 14 de mayo de 2024.  
\$ 50 524038 Jul. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 de Familia de la ciudad de Rafaela, se notifica y emplaza al Sr. Daniel Ismael STÉFANO, DNI 37.451.966, progenitor de Betania Leguizamón Stéfano, DNI 54.450.246, para que se notifique de los decretos dictados dentro de los autos caratulados LEGUIZAMON BRIANA NARELA Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; CUIJ 21-27895778-8, de trámite por ante el Juzgado de Familia de Rafaela, los que a continuación se transcriben: Rafaela, 26 de junio de 2024. Proveyendo escritos cargos N° 12574, 12576 y 12578: Previa certificación, agréguese a autos edicto publicado, constancia de publicación en estos Estrados y cédula diligenciada que se acompañan. Sin perjuicio de ello, advertido en este estado y habiéndose omitido en su oportunidad, cítese a Micaela Ayelén Leguizamón y a Daniel Ismael Stéfano a fines de que en el término de 10 días comparezcan, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas y ofrezcan prueba, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Notifíquese. Fdo: Dra. Liza Báscolo Ocampo, Juez; Dra. Daniela G. Piazzo, Secretaria. A tal fin, se procede a publicar de forma gratuita los presentes en el BOLETIN OFICIAL y en los estrados de Tribunales, conforme Ley 11.287. Rafaela, 03 de Julio de 2024.  
S/c 524002 Jul. 31 Ago. 6

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 de Familia de la ciudad de Rafaela, se notifica y emplaza al Sr. Diego Ricardo CLEMENZ, DNI 39.500.902, progenitor de Ludmila Ailín CLEMENZ, DNI 53.180.479, fecha de nacimiento: 11/05/2013, para que se notifique de los decretos dictados dentro de los autos caratulados CLEMENZ LUDMILA AILIN s/Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967; CUIJ 21-27895228-9, de trámite por ante el Juzgado de Familia de Rafaela, los que a continuación se transcriben: Rafaela, 26 de junio de 2024. Proveyendo escritos cargos N° 12308 y 12310: Téngase por solicitado Control de Legalidad de Resolución de Situación Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la niña Ludmila Ailín Clemenz respecto de sus progenitores Marianela Soledad Cardozo y Diego Ricardo Clemenz. Hágase saber a la Asesora de Menores. Cítese a la Sra. Cardozo y al Sr. Clemenz a fines de que en el término de 10 días comparezcan, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas y ofrezcan prueba, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese a autos la documental que se adjunta. Asimismo, acredite notificaciones correspondientes a la Disposición Administrativa 069/2024. Notifíquese. Fdo. Dra. Liza Báscolo Ocampo, Juez; Dra. Daniela G. Piazzo, Secretaria. A tal fin, se procede a publicar de forma gratuita los presentes en el BOLETIN OFICIAL y conforme Ley 11.287. Rafaela, 03 de Julio de 2024.  
S/C 524001 Jul. 31 Ago. 6

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, se emplaza en la forma ordinaria a los Herederos del Sr. HÉC-

TOR ANTONIO SOLARO DNI N° 10.707.757, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan en autos caratulados CUIJ N° 21-24206264-4 - MORLACCHI, Susana Beatriz y Otros c/SUCESORES Y HEREDEROS DE HÉCTOR ANTONIO SOLARO y Otros s/Escrituración. Fdo. Dra. Sandra Cerliani, Secretaria. Rafaela, 11 de junio de 2024.  
\$ 52,50 523960 Jul. 31 Ago. 2

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, Secretaria a cargo de la Dra. AGOSTINA SILVESTRE y Juez Dr. GUILLERMO A. VALES; en autos: BUZZI HUGO AMELIO Y OTROS c/BARRA DE BUZZI COLOMBINA Y OTROS s/Usuca-pción CUIJ 21-24206772-7, se cita y emplaza a los que se consideren con derechos y/o quien o quienes resulten propietarios de los inmuebles ubicados en la Manzana N° 28 y Manzana N° 33, sitios en zona urbana de la localidad de Tacural, Pcia. de Santa Fe, inscriptos ambos bajo el N° 49082, Tomo 148 I, Folio 1008, de fecha 18/09/1957 y N° 49083, Tomo 148 I, Folio 1010, de fecha 18/09/1957 en la Sección Propiedades del Departamento Castellanos del Registro General de la Propiedad de la ciudad de Santa Fe, con PII N° 08-05-00-057924/0000-8 (manzana 28) y 08-05-00-05793110000-8 (manzana N° 33); para que hagan valer sus derechos, por el término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía. En consecuencia queda/n Ud/s. debidamente notificado. Rafaela, 31 de Mayo de 2024.  
\$ 33 524027 Jul. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos caratulados BONISCONTI JUAN EJERCITO s/sucesorio; CUIJ 21-24194886-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. BONISCONTI, JUAN EJERCITO, DNI N° 02.444.457, CUIL 20-02444457-1 con ultimo domicilio en la localidad de Estación Cuccellas, Provincia de Santa Fe, fallecido en fecha 24/05/1987, para que comparezcan a estar a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en Sede Judicial. Fdo. CARINA GERBALDO (ABOGADA - SECRETARIA); MA. JOSE ALVARO TREMEA (ABOGADA -JUEZA).  
\$ 45 Jul. 31

En autos caratulados "TOLEDO ROBERTO S/ SUCESORIO 21- 24207711-0", en trámite por ante el JUZG.1RA.INST.DE DISTRITO EN LO CIVIL, Y COMERCIAL DE LA TERCERA NOMINACION DE RAFAELA, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del causante ROBERTO TOLEDO, DNI N° 6.234.572, con último domicilio en calle Campoamor N° 954 de Rafaela, fallecido en la ciudad de Rafaela el 11/03/2024, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en término y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Verónica Carignano -Secretaria- Dr. Guillermo A. Vales, -Juez a/c- Rafaela, 30 de julio de 2024.-  
\$ 45 Jul. 31

## RECONQUISTA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: PINTOS AMADO JOSE c/ORSO GABRIEL s/ordinario; Expte. N° 105/2017, CUIJ N° 21-24959724-1, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 03 de junio de 2024. Agréguese. Téngase presente. Por Secretaria, si estuviera en forma el oficio acompañado. Notifique conforme lo dispuesto por el Art. 62, Inc. 3) del CPCC. Notifíquese. Fdo. Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez; Dra. Laura C. Cantero, secretaria. Reconquista (SF) 14 de Junio de 2024.  
\$ 45 Jul. 31

## EDICTOS ANTERIORES

### SANTA FE

#### JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Laboral de la Segunda Nominación (San Martín N° 2.651 - Santa Fe), Secretaria del Dr. Diego Romero, y en base a lo ordenado en autos: FARAONE LEANDRO JAVIER c/LA SEGUNDA ART SA s/Accidente de Trabajo; (CUIJ 21-04788962-3), se publican edictos en el BOLETIN OFICIAL a fin de notificar la declaración de rebeldía del actor Sr. LEANDRO JAVIER FARAONE DNI N° 35.653.431, para su mayor recaudo se transcribe la parte del decreto que así lo ordena: Santa Fe, 02 de Julio de 2.024. Agréguese el edicto acompañado. No habiendo designado nuevo apoderado a la actora pese a haber sido debidamente notificada decláresela rebelde. Notifíquese por edictos. Fdo. Diego Romero, Secretario. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETIN OFICIAL.  
S/C 523905 Jul. 29 Jul. 31

#### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 5- Primera Secretaria- de la ciudad de Santa Fe en autos caratulados: BRUNO Juan Manuel s/Declaración de Restricción de la Capacidad y/o Incapacidad; CUIJ 21-10764171-5, se ha ordenado notificar mediante edictos a JUAN FRANCISCO BRUNO, D.N.I. N° 31.717.865, lo siguiente: SANTA FE, 19 de abril de 2024. Hágase saber que ha sido designada Jueza de Trámite, la Dra. Mariana Herz (art. 543 CPCC). Con los autos SDNAF (J.E. BRUNO) s/Control de legalidad; CUIJ 21-10565367-8 a la vista, se provee: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por promovida demanda de Declaración de restricción de capacidad y/o incapacidad de JUAN EMANUEL BRUNO. Agréguese la documental

acompañada. En cuanto a la pericial a realizarse en autos, deberán ajustarse a las pautas establecidas por el Art. 37 del C.C.C; debiendo el profesional actuante remitir por SISFE el oficio correspondiente a esta Secretaría. Se hace saber que conforme la nueva modalidad establecida por la Junta Evaluadora de Restricción de Capacidad, sita en calle Dr. Zavalla N° 3361- 2do. Piso (Ex Hospital Italiano), los turnos para las evaluaciones interdisciplinarias se otorgarán únicamente en forma presencial los días martes y jueves de 9:00 a 11:00 horas, debiendo presentar para el pedido, oficio judicial e informar si la persona a evaluar requiere algún apoyo para garantizar su comunicación. Solicitándole a dicha Junta la posibilidad de realizar la pericial por zoom, atento a encontrarse Juan institucionalizado en Santa Inés, localidad de Clarke (cfr. informe obrante a fs. 814/815 de autos conexos de fecha 16 de enero de 2024). Señálese fecha de audiencia a los fines de ser escuchados y tomar conocimiento personal de Juan Emanuel Bruno (pretensa persona con restricción en su capacidad) Mariana Soledad Gunetti, Nadia Virginia Joana Medina y Mariana Elisabet López (apoyos propuestos) en presencia de la Defensora General Civil N° 3, para el día 03 de Mayo de 2024 a las 08:00 horas la que se celebrará a través de la plataforma ZOOM (Id de la reunión: 86947599336 Código de acceso: 999490). Del pedido de designación de apoyo provisorio, córrase vista a la Defensora General Civil N° 3. Notifíquese a la S.D.N.A.F y a los progenitores de Juan -el Sr. Juan Francisco Bruno y la Sra. Cintia Gisela Suárez- el inicio de las presentes actuaciones a los fines de que expresen lo que estimen menester en relación a la propuesta de apoyo formulada, en el término de 3 días y bajo apercibimientos de ley. A tales fines téngase en cuenta la presentación y constitución de domicilio en autos conexos notificando en el domicilio real y legal constituido en aquellos remitiendo oficio a los juzgados con competencia en los domicilios correspondientes por secretaría, con habilitación de días y horas que fueran menester. Se hace constar que la Sra. Suárez tiene último domicilio real denunciado a fs. 707 de autos vinculados en calle Emilio Ortiz 1941 de la ciudad de San Jorge siendo su letrado el Dr. Marengo; y el Sr. Juan Francisco Bruno tiene domicilio denunciado en Av. San Martín 128 de la localidad de Villada, Provincia de Santa Fe. Dese intervención al Defensor General Civil N° 3. Notifíquese. SANTA FE, 04 de junio de 2024. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Procédase a su vinculación. Atento a lo informado por el Oficial Notificador a fs. 32 vto., notifíquese por edictos por Secretaría al Sr. Juan Francisco Bruno. Téngase presente la cédula de notificación a la progenitora agregada a fs. 51 y vto. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Manuel Molinari, Secretario; Dra. Mariana Herz, Jueza. Santa Fe, 23 de Julio de 2024.

S/C 523930 Jul. 29 Jul. 31

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la 1ª Nominación de Santa Fe, se ha ordenado citar a los herederos y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a percibir sumas de dinero derivadas de la muerte del actor Iván Alexander Carrivale (DNI N° 38.240.563) a los fines de que en el plazo de cinco días a contar desde la última publicación edictal, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Todo ello por haber sido así ordenado en autos caratulados: SOSA MARIA DE LOS ANGELES Y OTROS s/Homologación y Pago; (CUIJ N° 21-04807570-0). Fdo. Dr. Jorge R. Candioti (Juez); Dr. Aníbal M. López (Secretario).

§ 250 523709 Jul. 25 Jul. 31

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Decimo Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados INSABRALDE, GERMAN MATIAS s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ N° 21-02046572-4, se ha declarado la quiebra de GERMAN MATIAS INSABRALDE D.N.I. N° 29.529.212; domiciliado realmente en calle Ignacio Monzón sin (Manzana 5, Pasaje 13 Barrio Alto Verde) y legalmente en calle Amnabar N° 3066 - Dpto. 1°; ambos de la ciudad de Santa Fe. Síndica designada: C.P.N. Cecilia M. Álvarez, con domicilio en calle Saavedra 3457 de la ciudad de Santa Fe, y horario de atención a los pretensos acreedores de 10:00 a 16:00 hs. Fdo. Dra. Ana Rosa Álvarez, Jueza; Dra. Sandra Silvana Romero, Secretaria de julio de 2024.

§ 1 523388 Jul. 26 Jul. 31

Por disposición del Juzgado Distrito de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados CAMPOS, JUAN VICTOR s/Cambio de Nombre; (CUIJ 21-02047082-5) ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 14 de junio de 2024. Proveyendo escrito cargo N° 6318/2024: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la intervención legal correspondiente en mérito al poder acompañado. Acompañe oblea de foja cero. Agréguese el certificado de libre inhabilitación (f. 401). Información de anotaciones personales -Registro Automotor-, el certificado de antecedentes penales, copia simple de DNI y acta de nacimiento. Téngase por promovida la presente gestión de CAMBIO DE NOMBRE de JUAN VICTOR CAMPOS que se tramitará por vía de juicio sumarísimo y de conformidad a lo normado por el art. 69 y 70 del Código Civil y Comercial de la Nación. Téngase Presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Dese intervención al Ministerio Público Fiscal y al director del Registro del Estado Civil Cumplicamente con la publicación de edictos conforme lo dispone el Art. 70 del C y C Notifíquese. Fdo. Dra. MA. ROMINA BOTTO, Secretaria; Dr. IVAN DI CHIAZZA (Juez a/c). 26 de Junio de 2024.

§ 150 523215 Jul. 22 Ago. 1

Por disposición del Sr. Juez a/c Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 9ª Nom. Sec. Única en autos caratulados: MARTINEZ LITWINIUK DERIAN AGUSTIN s/Otras Diligencias; CUIJ 21-10760202-7, se hace saber que se ha iniciado juicio para cambio de apellido del Sr. Derian Agustín Martínez Kitwiniuk D.N.I. 41.976.765, quien pretende suprimir su apellido Litwiniuk, a fin de que terceros eventualmente puedan formular oposición a la modificación solicitada, dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la última publicación, en los términos del art. 70º del C. C. y C. N. Tosolini, secretario

S/C 523299 Jul. 22 Ago. 1

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos TARRAGONA, ANDREA GUADALUPE s/QUIEBRA; (Expte. CUIJ N° 21-02047264-9 AÑO 2024), la siguiente resolución: Santa Fe, 4 de Julio de 2024. VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Declarar la

quiebra de Andrea Guadalupe Tarragona, DNI N° 26.343.486, con domicilio real en calle 4to Pasaje 9643 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle San Jerónimo 3194 oficina 14 esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2. LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 31/07/2024 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 18/09/2024 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 03/10/2024, como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 31/10/2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 12/12/2024 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez); Dra. María José Lusardi, (Prosecretaria).

S/C 523887 Jul. 29 Ag. 2

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos: BENITEZ, RUBÉN DARIO s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02045072-7), se ha dispuesto: SANTA FE, 5 de Julio de 2024; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de RUBEN DARIO BENITEZ, D.N.I. 42.613.218 apellido materno García, soltero, con domicilio real en Pasaje Galisteo 2166 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Coronel Dorrego 7599 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhabilitación general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 24 de Julio de 2024 a las 10.00 hs.. 13) Fijar el día 21 de Agosto de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 04 de Septiembre de 2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 03 de Octubre de 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 19 de Noviembre de 2024 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini, (secretario); Dr. CARLOS F. MARCOLÍN, (Juez).

S/C 523788 Jul. 29 Ag. 2

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos: RODRIGO, WALTER DANIEL s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02040345-1), se ha dispuesto: Santa Fe, 5 de Julio de 2024; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de WALTER DANIEL RODRIGO D.N.I. 23.676.734 apellido materno Cáceres, soltero, con domicilio real en Pasaje Público 4472 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle San Jerónimo 2118, segundo piso, oficina 23 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhabilitación general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 24 de Julio de 2024 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 21 de Agosto de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 04 de Septiembre de 2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 03 de Octubre de 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 19 de Noviembre de 2024 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini, (Secretario); Dr. Carlos F. Marcolin, Juez.

S/C 523787 Jul. 29 Ag. 2

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 3, Primera Secretaría de la ciudad de Santa Fe (Santa Fe, en los autos caratulados: CUARANTA ELBA c/LOPEZ LINARES FILIBERTA Y OTROS s/USUCAPION; C.U.I.J. N° 21-15795695-4, se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 01 de Julio de 2024. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a los demandados FILIBERTA LOPEZ LINARES, MARIANO LOPEZ LINARES y JESUS LOPEZ LINARES. NOTIFIQUESE. Firmado: Dra. Adriana Lorena Benítez (Secretaria), Dr. Javier Deud Juez a/c. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y conforme lo dispuesto en la Ley 11.287 y acuerdo del 07/02/96. Acta N° 3. Santa Fe, 2 de Junio de 2024. Dra. Ana Inés Zanuttini, Prosecretaria.

§ 50 523877 Jul. 29 Jul. 31

Por encontrarse así dispuesto por el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL DE LA TERCERA NOMINACION DE LA CIUDAD DE SANTA FE Secretaria a cargo de la Dra. VIVIANA NAVEDA MARCO, en los autos caratulados BOGNER MARCELO ALEJANDRO s/CONCURSO PREVENTIVO; (CUIJ 21-02046086-2), se ha dispuesto: 1) Declarar abierto el concurso pre-

ventivo de MARCELO ALEJANDRO BOGNER, DNI 36.291.832, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Presidente Perón 3981 de la localidad de Santa Fe pcia de Santa Fe, y con domicilio legal constituido en calle Monseñor Zaspé N° 2670 de la Ciudad de Santa Fe. Se ha designado Sindico al CPN EDGARDO PEDRO MOSCHITTA, debiendo los acreedores hacer sus pedidos de verificación de créditos en el domicilio de calle Facundo Zuviria 3675 de la ciudad de Santa Fe en el horario de 8 a 12hs y de 16 a 19hs, hasta el día 14 de Agosto de 2024. La Observaciones a los pedidos de verificación, hasta el 29/08/2024. El Sindico deberá presentar los informes individuales el 26/09/2024 y el Informe General el 08/11/2024 y las observaciones al mismo hasta el día 26/11/2024. El periodo de Exclusividad vencerá el día 15/05/2025 y la audiencia Informativa el 08/05/2025. SANTA FE, 23 de Julio de 2024. VIVIANA NAVEDA MARCO, SECRETARIA. Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria.

S/C 523928 Jul. 29 Ag. 2

Por disposición del Señor Juez de la Instancia Circuito N° 2, 1ra. Secretaría, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos: PERALTA, Manuela del Valle y Otros c/LEDESMA, Mercedes de Jesús s/JUICIOS SUMARIOS; (CUIJ 21-02044025-9), se ordenó declarar rebelde a la demandada Mercedes de Jesús Ledesma y sus herederos y que se Notifíquese por edictos, que se publicarán por dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. A tal fin se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: SANTA FE, 28 de Junio de 2024. No habiendo comparecido a estar a Derecho, declárase rebelde a la demandada. Para sorteo de Defensor de Oficio de la misma, fíjase audiencia para el día 05 de Agosto próximo a las 11:00 horas. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Notifíquese. Fdo. Dra. Gabriela Suárez, secretaria; Dr. Javier F. Deud, Juez a/c. Santa Fe, 2 de Julio de 2024. Dra. Dávalos, Prosecretaria.

§ 100 523942 Jul. 29 Jul. 31

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la Ciudad de San Justo, Prov. de Santa Fe en los autos caratulados BENITEZ OSCAR CEFERINO c/AYALA MARTA SUSANA s/DIVORCIO; 21-26190588-1, se hace saber a la Sra. Sra. Marta Susana AYALA que el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: SAN JUSTO, 27 de Octubre de 2023 Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, y en mérito al poder especial acompañado, que deberá reponer, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por interpuesta petición de Divorcio: hágase saber. De la propuesta reguladora: traslado por diez días. Notifíquese por cédula con la transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial. Siendo de imposible implementación el impulso oficioso que prescribe el art. 709 del Código Civil y Comercial, atento la falta de recursos técnicos y humanos de este Juzgado, hágase saber que el mismo estará a cargo de los litigantes. Notifíquese: Furlani, German, Lazzarino, Lo Presti, Rodríguez Hortt y/o la Sra. Oficial Notificadora. Notifíquese. OTRO DECRETO: SAN JUSTO, 3 de Julio de 2024 Agréguese. Téngase presente. Como lo solicita a los fines de la notificación de la Sra. Marta Susana AYALA, publíquense edictos conforme lo dispuesto en el art. 73 del CPCC. Notifíquese. Lo que a sus efectos se publica en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en el hall de este tribunal. San Justo, 5 de Julio de 2024. Susana C. Carletti, Secretaria.

§ 300 523856 Jul. 29 Jul. 31

## RAFAELA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: TEVEZ Pablo Gabriel c/Municipalidad de Rafaela y otros s/Daños y Perjuicios; (CUIJ N° 21-23963162-9), se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos o legatarios del causante, Sr. Osvaldo Manuel Anibal Perafan, DNI N° 6.287.498, para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de ley - Art. 497 del C.P.C. y C. Provincial. Rafaela, 23 de Mayo de 2024.

§ 60 523734 Jul. 25 Jul. 31

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito n° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: "EXPTE CUIJ 21-165158 74-9 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/BONINO CRISTOFER HERNÁN S/Apremio, se hace saber al demandado Sr. BONINO CRISTOFER HERNAN del siguiente decreto: "Rafaela, 17 de mayo de 2022. Y VISTOS:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Mandar que se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado (monto de la multa según resolución administrativa) con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99. Protocolícese el original, agréguense copia y hágase saber. Firmado: Dr. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Otro decreto: Rafaela, 01 de marzo de 2024: Agréguese las cédulas no diligenciadas y el informe de la CNE que acompaña. Atento a que el domicilio denunciado es el mismo que oportunamente denunciara, aclare lo peticionado. Notifíquese. Firmado: Dr. Diego Genesio (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Otro decreto: Rafaela, 15 de marzo de 2024: Téngase presente. Procedase a la publicación de edictos en los estrados del Juzgado por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado: Dr. Diego Genesio (Juez), Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 14 de Junio de 2024. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 523831 Jul. 29 Jul. 31

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: "CUIJ 21-16514786-0 MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/LINARES DIEGO PABLO S/APREMIO" se hace saber al demandado Sr. LINARES DIEGO PABLO, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez), Gustavo Mié (Secretario). Por lo que publica el presente por 3 (tres) días conforme art.

28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 23 de Abril de 2024. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 523819 Jul. 29 Jul. 31

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: CUIJ 21-16524555-2 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/FERNANDEZ RUBEN ALEJANDRO S/APREMIO, se hace saber al demandado Sr. FERNANDEZ RUBEN ALEJANDRO, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez), Gustavo Mié (Secretario). Por lo que publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 23 de Abril de 2024. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 523821 Jul. 29 Jul. 31

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito n° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: CUIJ 21-16507015-9 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ALMEIDA OSCAR JULIAN s/APREMIO, se hace saber al demandado Sr. ALMEIDA OSCAR JULIAN, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez), Gustavo Mié (Secretario). Por lo que publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 23 de Abril de 2024. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 523822 Jul. 29 Jul. 31

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito n° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: CUIJ 21-16526384-4 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/TRULLI ANTONELLA TRINIDAD s/APREMIO, se hace saber al demandado Sr. TRULLI ANTONELLA TRINIDAD, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez), Gustavo Mié (Secretario). Por lo que publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 23 de Abril de 2024. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 523823 Jul. 29 Jul. 31

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "CUIJ 21-16525454-3 MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/RODRIGUEZ JORGELINA DAMIANA S/APREMIO" se hace saber al demandado Sr. RODRIGUEZ JORGELINA DAMIANA, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez), Gustavo Mié (Secretario). Por lo que publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 23 de Abril de 2024. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 523825 Jul. 29 Jul. 31

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: CUIJ 21-16525345-8 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/CABRERA ERNESTO CELEDONIO S/APREMIO" se hace saber a la demandada Sr. CABRERA ERNESTO CELEDONIO, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez), Gustavo Mié (Secretario). Por lo que publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 26 de Abril de 2024. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 523827 Jul. 29 Jul. 31

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: "EXPTE CUIJ 21-16524153-0 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/AGUIRRE ROSANA ELISABET S/APREMIO" se hace saber al demandado Sra. AGUIRRE ROSANA ELISABET para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez), Gustavo Mié (Secretario). Por lo que publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 14 de Mayo de 2024. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 523828 Jul. 29 Jul. 31

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito n° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: "CUIJ 21-16525130-7 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/LENCINA MAXIMILIANO PABLO EZEQUIEL S/APREMIO" se hace saber al demandado Sr. LENCINA MAXIMILIANO PABLO EZEQUIEL para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez), Gustavo Mié (Secretario). Por lo que publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 14 de Mayo de 2024. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 523829 Jul. 29 Jul. 31

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito n° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "CUIJ 21-16524386-9 MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/BOIDI JUAN BAUTISTA S/APREMIO" se hace saber al demandado Sr. NOIDI JUAN BAUTISTA, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez), Gustavo Mié (Secretario). Por lo que publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 14 de Junio de 2024. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 523830 Jul. 29 Jul. 31

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito n° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "E"EXPTE

6039/2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/ESTRADA GUILLERMO RAMON S/APREMIO" se hace saber al demandado Sr. ESTRADA GUILLERMO RAMON, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez), Gustavo Mié (Secretario). Por lo que publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 14 de Junio de 2024. Gustavo Mié, Secretario.  
S/C 523832 Jul. 29 Jul. 31

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito n° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: "EXPTE. N° 21-16513374-6 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/RIOS CARLOS s/APREMIO" se hace saber al demandado Sra. RIOS CARLOS, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez), Gustavo Mié (Secretario). Por lo que publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 11 de Junio de 2024. Gustavo Mié, Secretario.  
S/C 523835 Jul. 29 Jul. 31

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito n° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "CUIJ 21-16526084-5 MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/MONZON CARLOS ALBERTO S/APREMIO" se hace saber al demandado Sr. MONZON CARLOS ALBERTO, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez), Gustavo Mié (Secretario). Por lo que publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 31 de Mayo de 2024. Gustavo Mié, Secretario.  
S/C 523836 Jul. 29 Jul. 31

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito n° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: CUIJ 21-16525201-9 MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/ALUSTIZA MARCOS JEREMIAS S/APREMIO" se hace saber a la demandada Sra. ALUSTIZA MARCOS JEREMIAS, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez), Gustavo Mié (Secretario). Por lo que publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Abril de 2024. Gustavo Mié, Secretario.  
S/C 523838 Jul. 29 Jul. 31

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito n° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "CUIJ 21-16525710-0 MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/KARLEN GISELA SOLEDAD S/APREMIO" se hace saber a la demandada Sra. KARLEN GISELA SOLEDAD para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez), Gustavo Mié (Secretario). Por lo que publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Abril de 2024. Gustavo Mié, Secretario.  
S/C 523839 Jul. 29 Jul. 31

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito n° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "CUIJ 21-16525851-4 MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/NAVARRO FACUNDO EDUARDO S/APREMIO" se hace saber al demandado Sr. NAVARRO FACUNDO EDUARDO, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez), Gustavo Mié (Secretario). Por lo que publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Abril de 2024. Gustavo Mié, Secretario.  
S/C 523840 Jul. 29 Jul. 31

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito n° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: EXPTE 4751/2010 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/COSTAMAGNA GUSTAVO DANIEL S/APREMIO" se hace saber al demandado Sr. COSTAMAGNA GUSTAVO DANIEL, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez), Gustavo Mié (Secretario). Por lo que publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 22 de Abril de 2024. Gustavo Mié, Secretario.  
S/C 523842 Jul. 29 Jul. 31

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito n° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: EXPTE N° 21-46524225-1 MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/CASTRO VILLA SIMAR ARMANDO S/APREMIO, se hace saber al demandado Sr. VERA LUCIANO ESTEBAN, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez), Gustavo Mié (Secretario). Por lo que publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 7 de Mayo de 2024. Gustavo Mié, Secretario.  
S/C 523843 Jul. 29 Jul. 31

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito n° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: "EXPTE. N° 644/2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/PEREIRA CARLOS LUCINDO S/APREMIO, se hace saber al demandado Sr. PEREIRA CARLOS LUCINDO, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez),

Gustavo Mié (Secretario). Por lo que publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 7 de Mayo de 2024. Gustavo Mié, Secretario.  
S/C 523846 Jul. 29 Jul. 31

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito n° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: "EXPTE. N° CUIJ 21-16526913-3 MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/RENK FEDERICO HUGO S/APREMIO" se hace saber al demandado Sr. RENK FEDERICO HUGO, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez), Gustavo Mié (Secretario). Por lo que publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 23 de Abril de 2024. Gustavo Mié, Secretario.  
S/C 523847 Jul. 29 Jul. 31

## Segunda Circunscripción

## REMATES DEL DIA

### ROSARIO

POR  
JUAN PEDRO DE LA SALLE

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, Secretaria autorizante hace saber en autos "MARCHETTI, ALICIA MARIA c/ OTRO s/ CONCURSO ESPECIAL", CUIJ 21-02913442-9, que se ha dispuesto que el Martillero Juan Pedro de La Salle, Mat. 990-D-51, DNI 10.330.877, CUIT 20-10330877-2, venda en pública subasta el día 03 de Setiembre de 2.024, a las 13:30 horas, a realizarse en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros sito en calle Moreno 1.546 de Rosario: "La Parte proporcional proindivisa del terreno y de las cosas comunes del Edificio que más adelante se describirá y la totalidad de la UNIDAD 12 señalada con los guarismos CERO CINCO-CERO DOS (05-02), ubicada en el Quinto Piso, con entrada por la puerta señalada con el número 1.382 de la calle Presidente Roca, compuesta de living comedor, cocina, dos dormitorios, baño, in-timo, balcón a la calle de uso exclusivo y tendadero de uso exclusivo ubicado en la planta terraza, con una superficie total de 52,99 m2. y 22,39 m2. de bienes comunes de los cuales 5,41 m2. son de uso exclusivo, con un total general de 75,28 metros cuadrados, correspondiéndole un valor de 5,84% con relación al total del inmueble y del 6,15% en la contribución de los gastos comunes del Edificio". - Informa el Registro General Rosario: Dominio inscripto al T° 1195, F° 142, N° 391.193, Rosario, PH, RGR, a nombre de la demandada 100% (DNI 14.510.980). Informa: HI-POTECA insc. al T° 592 B, F° 33, N° 301996, fecha 08/01/2013, en 1° grado, plazo 20 años, Escritura N° 349 del 12/12/2012, Esc. Rosana Paviolo Reg. 434, Rosario, por \$ 140.000. Acreedor: Alicia María Marchetti, DNI 16.387.618, Dr. Ghio 246 San Lorenzo. Informa INHIBICIONES: Aforo: 401575 0, Fecha insc: 30/11/2018, Tomo: 28, Letra: IC, Folio: 543, Sin Monto. Orden autos "Bernasconi Claudio Alejandro Ramón s/ Pedido de Quiebra", Exp. 1125/2016, Juzg. del pte. Trámite. Oficio 3460 fecha 26/11/2018. Y Aforo: 64323 0, Fecha insc: 09/03/2023, Tomo: 135, Letra: I, Folio: 513, Monto: \$ 242.300. Orden autos "Zigón Gabriel A. c/ Bernasconi Claudio Alejandro Ramón s/ Ejecutivo", Exp. 02895130/2018, Juzg. del pte. Trámite. Oficio 223 fecha 08/03/2023 (Nota anterior: Tomo 130, Letra I, Folio 1069, Aforo 323746, Fecha 03/04/2018, Inscripta). - El inmueble se bastará en el estado en que consta en autos conforme la constatación realizada a fs. 198/200. Saldrá a la venta con la base de \$34.900.000.- con una retasa del 25% y última base del 20% de la base. Las ofertas mejoradoras de precio no podrán ser inferiores a \$100.000. Quién resulte el mejor y último postor, deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del precio de compra con más de un 3% de comisión de ley, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 y "A" 5212 del Banco Central de la República Argentina. Por tanto, de superar el importe de \$30.000, en lo que resulta en exceso de dicho monto, deberá efectuarse por transferencia interbancaria dentro de las 48 horas de realizada la subasta en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados en una cuenta judicial para estos autos. El saldo del precio de compra deberá ser transferido de la misma manera y a la misma cuenta judicial por el comprador dentro de los cinco días de notificada la aprobada la subasta. En el caso de que, intimado el adquirente no efectúe el pago, se dejará sin efecto la misma, con el apercibimiento del art.497 del C.P.C.C. Los impuestos, tasas, contribuciones y/o servicios que se adeudaren, a partir del auto de quiebra, gastos de transferencia e IVA sobre el precio de compra, si correspondiere, como así los importes que pudieran surgir por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías, serán a cargo del comprador. Asimismo, serán a cargo del mismo los gastos, impuestos y honorarios notariales que implique la transferencia del dominio a favor del adquirente. En el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos del comitente, debiendo ratificar la persona indicada en el término de cinco días, bajo apercibimientos de que transcurrido ese tiempo sin la ratificación correspondiente todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en la subasta. Previo a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero, se deberá oficiar al Registro General, con copia certificada del acta de remate a fin de que tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes. Previo a la transferencia deberán ser abonados los impuestos que gravan el acta de subasta. Exhibición del bien: los tres días anteriores a la fecha de subasta en el horario de 14:00 a 15:00 horas. Publíquense edictos de ley sin cargo en el Boletín Oficial, en el Hall de Tribunales, y en el diario El Jurista. Copias de títulos agregados en autos a disposición de los interesados, en Secretaría, no admitiéndose reclamos por falta o insuficiencia de los mismos una vez realizada la subasta.- Todo lo que se hace saber a los efectos legales que por derecho hubiere lugar.- Secretaría, 25 de Julio de 2024. Dra. Marianela Godoy, Secretaria. Fdo.: Dra. Cecilia G. Vaquero, Prosecretaria.-

\$ 2000 524442 Jul. 31 Ago 06



## REMATES ANTERIORES

### ROSARIO

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

##### POR JUAN PEDRO DE LA SALLE

Por disposición del Señor Juez de Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial Décima Nominación Rosario, Dr. Mauro R. Bonato, Secretaría autorizante hace saber en autos "FORNASERO, GERARDO ALFREDO JUAN DOMINGO c/ OTRO s/ EJECUCION HIPOTECARIA", CUIJ 21-02912347-8, que se ha dispuesto que el Martillero Público Juan Pedro de La Salle, Mat. 990-D-51, DNI 10.330.877, CUIT 20-10330877-2, venda en pública subasta el día 09 de Agosto de 2024, a las 09,00 hs, en el Juzgado Comunitario de la localidad de Chabás, sito en Bv. Roque Sáenz Peña 1.838, Chabás, Pcia. de Santa Fe: "Dos lotes de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado, situados en la localidad de Chabás, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, los que según plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor Jorge A Baetti, inscripto en el Departamento Topográfico del Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT), Regional Rosario, bajo el Número CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS (137.262) en el año MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (1995), se individualizan como lotes DIESISEIS A (16 A) y DIESISEIS B (16 B), que se describen: PRIMERO: 'LOTE DIESISEIS A (16 A): Está ubicado a los 30 metros de calle M. Servera hacia el SudOeste y mide 10,06 metros de frente al NordOeste, lindando con calle Moreno; 6 metros en su contrafrente al SudEste, lindando con Club Huracán Chabás; 40 metros en el costado NordEste, lindando en parte, con Federico Palmieri, en parte, con D. de Francisco y Otro y en el resto, con José Vilche y otro y en el costado SudOeste, en una línea quebrada compuesta de tres tramos, el primero de los cuales arranca de la línea del frente en dirección SudEste, mide 38 metros, lindando en parte, con Pascual Razzini y otro y en parte, con Club Huracán Chabás, el segundo tramo toma dirección NordEste, mide 4,06 metros y el tercer y último tramo retoma dirección SudEste, mide 2 metros y cierra la figura, lindando estos dos últimos tramos con el lote 16 B del mismo plano. Encierra una superficie de TRESIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS VEINTIOCHO DECIMETROS CUADRADOS (394,28 m<sup>2</sup>).'- SEGUNDO: 'LOTE DIESISEIS B (16 B): Es un lote interno, mide 4,06 metros en sus costados NordOeste y SudEste por 2 metros en su costado SudOeste y NordEste. Lindando: al NordOeste, con el Lote 16 A del mismo plano; al SudEste con Club Huracán Chabás; al SudOeste, con el mencionado Club Huracán Chabás y al NordEste, con el lote 16 A del mismo plano. Encierra una superficie de OCHO METROS DOCE DECIMETROS CUADRADOS (8,12 m<sup>2</sup>). El presente lote se anexa a al lindero SudEste del lote descripto bajo el primero de orden y no podrá transferirse en forma independiente".- Informa el Registro General Rosario: Lote 16A: Dominio inscripto bajo Matrícula 18-5516, RGR, (Antecedente dominial: T° 338, F° 409, N° 352721 - pasado de oficio a Folio real), Departamento Caseros, a nombre del demandado (DNI 16.217.911) 100%. ASIENTO 1. Presentación 368.337/07-09-2016 (Incorporado de oficio) REPETICION DE NOTA. Relat. As. 1 R 6. Esc. Mancini, Haydee Beatriz (Reg. 376/Casilda, pcia. de Santa Fe, escrit. 28 del 30/04/2007). ASIENTO 2. Presentación 366.710/01-09-2016. HIPOTECA. Por U\$S 33.000 S/E y O/I. Relat. As. 1 R 6. Esc. Pascual, María Alejandra (Reg. 684/Rosario, pcia. de Santa Fe, escrit. 79 del 02-08-2016). Cert. Reg. 143.730/26-07-16.- 2.1. Acreedor: FORNASERO, Gerardo Alfredo Juan Domingo (DNI 14.803.771, dom. en Salta 3102, Rosario, pcia. de Santa Fe) P.I.: 1/2.- 2.2. Acreedor: OXRUD, Gabriel Alejandro (DNI 16.249.533, dom. en Salta 3102, Rosario, pcia. de Santa Fe) P.I.: 1/2.- Lote 16B: Dominio inscripto bajo Matrícula 18-5517, RGR, (Antecedente dominial: T° 338, F° 410, N° 352722 - pasado de oficio a Folio real), Departamento Caseros, a nombre del demandado (DNI 16.217.911) 100%. ASIENTO 1. Presentación 368.337/07-09-2016 (Incorporado de oficio) REPETICION DE NOTA. Relat. As. 1 R 6. Esc. Mancini, Haydee Beatriz (Reg. 376/Casilda, pcia. de Santa Fe, escrit. 28 del 30/04/2007). ASIENTO 2. Presentación 366.709/01-09-2016. HIPOTECA. Por U\$S 33.000 S/E y O/I. Relat. As. 1 R 6. Esc. Pascual, María Alejandra (Reg. 684/Rosario, pcia. de Santa Fe, escrit. 79 del 02-08-2016). Cert. Reg. 143.731/26-07-16.- 2.1. Acreedor: FORNASERO, Gerardo Alfredo Juan Domingo (DNI 14.803.771, dom. en Salta 3102, Rosario, pcia. de Santa Fe) P.I.: 1/2.- 2.2. Acreedor: OXRUD, Gabriel Alejandro (DNI 16.249.533, dom. en Salta 3102, Rosario, pcia. de Santa Fe) P.I.: 1/2. No Informa Inhibiciones s/t/r.- El inmueble saldrá a la venta con la Base de \$ 56.200.000, con retasa del 25% y Última Base del 50% de la base, en el carácter de DESOCUPABLE.- Quien resulte comprador deberá abonar el 3% de comisión del martillero, con más el 10% del precio de compra en el acto de subasta, en concepto de seña y a cuenta de precio en la siguiente modalidad: hasta la suma de \$30.000.-, en dinero en efectivo, pesos, en el acto de subasta. El saldo restante para completar la seña deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia interbancaria indefectiblemente, a la cuenta judicial que se indicará a tales efectos, bajo estricto apercibimiento de ley, con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciera. El saldo de precio deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, bajo apercibimientos de ley, sin perjuicio por aplicación en su caso, de lo dispuesto por el art. 497 del C.P.C.C. Dicho saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A por lo cual de superar el importe de \$30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP.- No procederá la compra en comisión (atento modificación del art. 3936 CC, introducida por el art. 75 inc. c) de la ley 24.441).- El adquirente en subasta deberá acudir a escribano público a fin de efectivizar la transferencia del inmueble adquirido.- Impuestos, tasas, contribuciones (I.V.A. y gastos centrales, correspondiere) adeudados serán a cargo del adquirente, como así también todos los gastos e impuestos que implique la transferencia del dominio a favor del adquirente.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de ley.- Previo a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón margi-

nalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, la cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc.), como asimismo la comunicación al AFIP si no se cumplimentase la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A.- Designase los tres días anteriores a la fecha de subasta en el horario de 14:00 a 15:00hs, a los fines de la exhibición del inmueble.- Se transcribe lo prescripto por el art. 494 de CPCCSF: Los títulos de propiedad, si fueren presentados, deberán permanecer de manifiesto en la oficina durante los anuncios del remate, los que deberán expresar: El juzgado y secretaria por donde se ordene la venta, el día, hora y sitio en que ella tendrá lugar; el nombre del dueño de la finca cuando así estuviere mandado; los gravámenes que ésta tuviera y las inhibiciones anotadas; la base de que deben partir las posturas. La manifestación de que los títulos de propiedad están en secretaría para ser examinados o que no existen títulos. La advertencia de que los licitadores deberán conformarse con los títulos o las constancias de autos en su caso, y que después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o falta de ellos.- Las ofertas mejoradoras de los postores en la subasta no podrán ser inferiores a \$ 100.000.- Copias de títulos agregados en autos a disposición de los interesados, en Secretaría, no admitiéndose reclamos por falta o insuficiencia de los mismos una vez realizada la subasta.- Todo lo que se hace saber a los efectos legales que por derecho hubiere lugar.- Secretaría, 23 de Julio de 2024. Dra. Mariana Maulion, Secretaria.- \$ 2400 524297 Jul. 30 Ago. 01

### SAN LORENZO

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

##### POR FÉLIX RICARDO CLAVERIE

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado publicar edictos por cinco (5) días. San Lorenzo, 26 de Junio de 2024. Atento lo solicitado fijase fecha de subasta para el día 12 de Agosto de 2024 a las 10:00hs., de resultar inhábil y/o por razones de fuerza mayor se realizará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar, en las instalaciones del Club Sportivo Belgrano de Oliveros, sito en calle Córdoba n° 260 de la localidad de Oliveros, sobre los inmuebles propiedad de la demandada Inscripto el dominio al Tomo: 47, Folio: 249 vuelta, N° 40782, Dpto. Iriondo, Localidad Oliveros: 1) Para el Lote 21: Saldrá a la venta con BASE (2/3 del valor de tasación): \$4.133.333.- Si por la Base no hubiere postores inmediatamente se ofrecerá en segunda Subasta con una Retasa del 25% de la Base o sea \$ 3.100.000 y si tampoco hubiere oferentes por esa segunda Base se reiniciará la venta en el mismo acto en tercera subasta con la última Base retasando en un 25% la segunda Base, esto es, \$2.325.000.- De persistir la falta de postores la subasta se declarará desierta. 2) Para el Lote 22: Saldrá a la venta con BASE (2/3 del valor de tasación) \$6.066.666.- Si por la Base no hubiere postores inmediatamente se ofrecerá en segunda Subasta con una Retasa del 25% de la Base o sea \$ 4.550.000 y si tampoco hubiere oferentes por esa segunda Base se reiniciará la venta en el mismo acto en tercera subasta con la última Base retasando en un 25% la segunda Base, esto es, \$ 3.412.500 - De persistir la falta de postores la subasta se declarará desierta. Quién/es resulte/n comparadores abonara/n en el acto de remate el 3% de comisión de Ley al Martillero y el 20% del precio de compra como seña y a cuenta de precio, todo en dinero en efectivo o cheque certificado y cumplimentando la Comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. Los impuestos adeudados serán informados por el martillero en el acto de remate. Hágase saber a los interesados que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos del comitente. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de 5 días de aprobada la subasta en el Nuevo Banco de Santa Fe-sucursal San Lorenzo- a la orden de este Juzgado y para esto antes y si intimado no se efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma. Previo a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero, se deberá oficiar al Registro Gral. con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón de la misma sin que implique transferencia. Cumplimentase con la publicidad de ley. Los edictos se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL. Oficiése a los fines del art. 506 CPCC. El expediente permanecerá en Secretaría 5 días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC. Se dispone para la exhibición de los inmuebles a subastar, teniendo en cuenta su condición de lotes baldíos y sin ocupación, los días 8 y 9 de Agosto de 2024 de 11:00 a 12:00 horas. Publíquense los edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Notifíquese por cédula a los mismos y al demandado en autos. Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones que adeudara el inmueble se deducirán del producido de la subasta, siendo a cargo del comprador los gastos de impuestos de transferencia e IVA, si correspondiera, gastos, sellos y honorarios notariales producidos por la transferencia, como así también los que pudieran resultar de nuevas mensuras, regularizaciones de planos y/o medianeras en su caso. Notifíquese a la provincia y a la Municipalidad o Comuna que correspondiera. Hágase saber a los interesados que a los fines del pago del saldo de precio deberá - observarse la COMUNICACIÓN A 5147 inc 5-8-3 bajo la denominación "Depósito y otras acreditaciones" que dispone que la acreditación de los importes correspondientes atlas causas judiciales ordenadas por los juzgados intervinientes se realizará mediante transferencias electrónicas desde cuentas a la vista abiertas en entidades financieras o a través de cualquier otro medio de pago distinto al efectivo cuando se trate de importes superiores a \$30.000 y preferentemente por esos medios, cuando se trate de depósitos menores o iguales a dicho monto..." SAN LORENZO, 04 de Julio de 2024. Atento lo peticionado, y ampliando el decreto que antecede a los fines de la realización de la subasta, se consigna correctamente la nota de dominio de los inmuebles a subastar como: TOMO 47 FOLIO 250 N° 40782 DPTO. IRIONDO. Asimismo, "agregúese entre las condiciones de subasta que de la seña a percibir de los adquirentes, se transferirá la suma de \$650.000 a la Caja de Ahorro N° 282358621/9 CBU: 017028204000035862192 de titularidad del Martillero Félix Ricardo Claverie, en concepto de reintegro provisorio de gastos realizados y de los emolumentos correspondientes por las labores realizadas. Dichas cifras estarán convalidadas con planilla y el rinde cuentas a presentar en tiempo y forma por el Martillero actuante. Notifíquese el presente conjuntamente con el decreto de fecha 26/06/2024. Fdo.: Luz María Gamst (Secretaria) - Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez). Autos: COMUNA DE OLIVEROS c/GAZZO, SALVADOR y Otros s/Apremio Fiscal Comunal 21-25441376-0. Dra. Nadia M. Aronne, Prosecretaria. \$ 1386 524010 Jul. 30 Ago. 5

## VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJOPOR  
PATRICIA TERESA LOVAGNINI

Por orden señor Juez Primera Instancia Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, el secretario suscribiente hace saber que en autos caratulados: "SINDICATURA EX BID C.L S/ QUIEBRA S/ INC. REALIZACION DE MUEBLES - AV. 12 DE OCTUBRE 1075 - V. TUERTO 21-24620328-5" se ha dispuesto que la martillera Patricia Teresa Lovagnini, (Mat. 1348-L-71), venda en pública subasta al último y mejor postor el día QUINCE de AGOSTO de 2024 a las 9,30 hs en el domicilio actual de la Sindicatura Ex BID, sito en Av. 12 de Octubre 1075 de esta ciudad de Venado Tuerto y/o el día hábil posterior si el nombrado fuera inhábil y/o no se realizare por fuerza mayor.- Los siguientes bienes propiedad de la fallida a saber: LOTE 1: 3 Percheros de pie negros. LOTE 2: 5 Apliques para iluminación el y s/ tubos 9 Bandejas porta papeles de acrílico 5 Bandejas porta papeles de alambre 1 Macetero 1 Estufa de cuarzo móvil 1 Turbo ventilador. LOTE 3: 78 Estantes de chapa varias medidas y colores para estanterías metálicas. LOTE 4: 17 Cestos papeleros. LOTE 5: 2 Estanterías metálicas reforzadas con laterales y fondo cubiertos, de 2 cuerpos dobles con 24 estantes móviles azules 1,83 x 2,10 x 0,62 1 Estantería metálica reforzada con laterales y fondo cubiertos y 4 puertas de 2 cuerpos simple con 12 estantes móviles azules 1,85 x 2,10 x 0,35. LOTE 6: 6 Estanterías metálicas de 2 cuerpos dobles con 24 estantes móviles azules 1,82 x 2,12 x 0,62. LOTE 7: 2 Estanterías metálicas de 2 cuerpos dobles con 24 estantes móviles marrones 1,82 x 2,12 x 0,62 1 Estantería metálica de 2 cuerpos dobles con 28 estantes móviles marrones 1,82 x 2,32 x 0,62 1 Estantería metálica de 2 cuerpos dobles con 24 estantes móviles marrones 1,82 x 2,32 x 0,83 1 Estantería metálica de 2 cuerpos dobles con 28 estantes móviles marrones 1,82 x 1,82 x 0,83 1 Estantería metálica de 2 cuerpos dobles con 20 estantes móviles marrones claro 1,82 x 1,82 x 0,88. LOTE 8: 1 Estantería metálica de 2 cuerpos simples con 12 estantes móviles marrones 1,82 x 2,32 x 0,44 1 Estantería metálica de 2 cuerpos simples con 14 estantes móviles marrones 1,82 x 2,32 x 0,30 1 Estantería metálica de 2 cuerpos simples con 12 estantes móviles marrones 1,82 x 2,00 x 0,30 1 Estantería metálica de 2 cuerpos simples con 10 estantes móviles azules 1,86 x 2,00 x 0,44. LOTE 9: 1 Estantería metálica de 1 cuerpo doble con 12 estantes móviles azules 0,91 x 2,12 x 0,62 1 Estantería metálica de 1 cuerpo simple con 7 estantes móviles marrones 0,91 x 2,00 x 0,44 1 Estantería metálica de 1 cuerpo simple con 7 estantes móviles marrones 0,91 x 2,32 x 0,44. LOTE 10: 2 Sillas con ruedas y apoyabrazos 9 Sillas con ruedas sin apoyabrazos. LOTE 11: 1 Sillón con ruedas 5 Sillas con ruedas y apoyabrazos. LOTE 12: 6 Sillas fijas. LOTE 13: 6 Matafuegos 5 kilos 7 Matafuegos 10 kilos. LOTE 14: 1 Mesa de apoyo con ruedas NOKAE para máquina de escribir 1 Mesa de apoyo fija para máquina de escribir 1 Mesa de madera con ruedas 0,90 x 0,75 x 0,45. LOTE 15: 5 Escritorios tapa blanca de 1,40 x 0,60. LOTE 16: 1 Escritorio tapa blanca de 1,40 x 0,60 con tabique separador vidrio 4 Escritorios tapa blanca con tabique separador, 2 de 1,20 x 0,60 y 2 de 1,00 x 0,48 - Conforman una isla de trabajo en oficina. LOTE 17: 4 Escritorios tapa blanca de 1,00 x 0,48 1 Escritorio tapa blanca de 1,20 x 0,60. LOTE 18: 2 Cajoneras de madera bajo escritorio de 3 cajones 1 Fichero de madera negro con 9 cajones. LOTE 19: 8 Cajoneras metálicas negras bajo escritorio de 3 cajones TECNO. LOTE 20: 12 Tabiques divisorios de 0,80 x 1,05 para armado de islas de trabajo en oficina 5 Tapas de escritorios de 1,20 x 0,60 para armado de islas de trabajo en oficina 1 2 Tapas de escritorios de 1,00 x 0,48 para armado de islas de trabajo en oficina 6 Cajones bajo escritorios y varios elementos para armado. LOTE 21: 3 Tabiques vidriados de 1,20 x 1,60 4 Tabiques vidriados de 1500 x 1560 6 Tabiques vidriados de 0,80 x 1,60 1 Tabique de 1,00 x 1,60. LOTE 22: 5 Tabiques vidriados y puerta para armar 2 laterales de una oficina 2,15 mt. Altura. LOTE 23: 3 Armarios metálicos negros TECNO con 2 puertas batientes de madera blanca de 1,60 x 1,00 x 0,50. LOTE 24: 5 Armarios metálicos negros TECNO con 2 puertas batientes de madera negra de 1,60 x 1,00 x 0,50. LOTE 25: 5 Armarios metálicos negros TECNO con 2 puertas batientes de madera negra de 1,60 x 1,00 x 0,50. LOTE 26: 3 Armarios metálicos negros TECNO con 2 puertas batientes de 1,40 x 0,94 x 0,547 1 Armario fichero metálico negro TECNO con 4 cajones de 1,40 x 0,70 x 0,47. LOTE 27: 3 Armarios metálicos negros TECNO con 2 puertas batientes de 1,40 x 0,94 x 0,47 1 Armario fichero metálico negro TECNO con 4 cajones de 1,40 x 0,94 x 0,47. LOTE 28: 5 Armarios metálicos blancos TECNO con 4 cajones de 1,40 x 0,94 x 0,47. LOTE 29: 5 Armarios metálicos blancos TECNO con 2 puertas batientes de 1,40 x 0,94 x 0,47. LOTE 30: 5 Armarios metálicos bajos blancos TECNO con 2 puertas batientes de 1,60 x 0,95 x 0,47 1 Armario metálico bajo blanco TECNO con 2 puertas batientes de 1,60 x 0,65 x 0,47 1 Armario metálico bajo negro TECNO con 1 puerta frontal de 1,00 x 0,41 x 0,43 LOTE 31 7 Armarios metálicos blancos TECNO con 2 puertas batientes de 1,40 x 0,94 x 0,47 LOTE 32 7 Armarios metálicos blancos TECNO con 2 puertas batientes de 1,40 x 0,94 x 0,47. LOTE 33: 7 Armarios metálicos blancos TECNO con 2 puertas batientes de 1,40 x 0,94 x 0,47. LOTE 34: 4 Armarios metálicos bajos blancos TECNO con 2 puertas batientes de 1,60 x 0,95 x 0,47. LOTE 35: 3 Armarios metálicos blancos TECNO con 2 puertas batientes de 1,97 x 1,20 x 0,47. LOTE 36: 2 Armarios metálicos blancos TECNO con 2 puertas batientes de 1,97 x 1,20 x 0,47. LOTE 37: 1 Armario metálico negro TECNO con 2 puertas batientes de 1,97 x 1,20 x 0,47. La entrega de los mismos se efectuará una vez que se acredite el pago total del precio y la correspondiente comisión de ley del 10% de la Martillera actuante. Se deja aclarado que luego del remate no se aceptará reclamo alguno respecto de los bienes y que los interesados podrán revisar mediante exhibición los tres días anteriores a la subasta en el horario de 9 a 11 hs. en Av. 12 de Octubre 1075 de Venado Tuerto. El traslado y desarme de los bien en su caso será a exclusivo costo y cargo del adquirente y a quien se le otorgará un plazo máximo de 5 días hábiles y dentro del horario de 9 a 12 hs para efectivizar el retiro de lo adquirido. En el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos del comitente y/o acompañar la documental pertinente que acredite su carácter, en el mismo acto. Asimismo hágase saber a los interesados, en los edictos arriba ordenados, y en el acto de subasta que para el caso que el precio a abonar en dicho acto supere el valor de \$ 30.000 el pago deberá realizarse por cheque certificado o cancelatorio o, en su defecto, se deberá depositar dicho monto en el Nuevo Banco de Santa Fe Suc. Venado Tuerto, en la cuenta judicial, a la orden de este Juzgado y para estos autos que deberá estar abierta para tal fin antes de la subasta, conforme disposición del BCRA (comunicación "A" 5147 del 23.11.2010), respecto del saldo de precio, si superase los \$ 30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria.- Para el eventual caso de incumplimiento con lo antes dispuesto el/la Martillero/a actuante deberá hacerlo saber al Tribunal a los fines de oficiar a AFIP

y/o API y/o quien corresponda. El IVA se encontrará incluido en el precio de venta.- Conforme resolución 745 AFIP, CUIT martillera 27-13509249-0 y CUIT Fallida 30-57917843-0, respectivamente. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Venado Tuerto, 3 DE Julio de 2024. Dr. A. Walter Bournot, Secretario.  
\$ 1100 524073 Jul. 30 Ago. 1

## EDICTOS DEL DIA

## ROSARIO

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la 8va Nominación de la Ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. SILVANA LAURA QUAGLIATTI, Secretaria de la Dra. CARLA VERÓNICA GUSSONI PORREZ en las actuaciones caratuladas: "HERRERA LUCIANA DEL ROSARIO c/ CACERES LUCAS IVAN s/Cobro de Pesos - Rubros Laborales" CUIJ: 21-04158464-2, se hace saber que se dictó el siguiente decreto: "ROSARIO, 24 de Junio de 2024. Venidos. Al escrito cargo n° 15284 se provee: Tégase presente. Atento lo manifestado y demás constancias de autos cítese por edictos al codemandado CACERES, LUCAS IVAN en los términos y bajo apercibimientos de art. 45 del CPL..." Firmado DRA. SILVANA LAURA QUAGLIATTI - Jueza; DRA. CARLA VERÓNICA GUSSONI PORREZ - Secretaria".  
S/C 524074 Jul. 31 Ago. 2

## TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ta. Nominación de la ciudad de Rosario., y dentro de los autos "MIGUEZ, MONICA MARIA c/ MUNICIPALIDAD DE ROSARIO Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" CuiJ N° 2111866498-9 se cita, llama y emplaza a los herederos de don ALFREDO CACCIAGIONI, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Firmado: Dr. Ignacio Aguirre (Juez) Dra. Valeria Bartolomé (Prosecretaria). Rosario, de Junio-2024.  
\$ 50 524057 Jul. 31 Ago. 2

En autos caratulados: "DORONI, EMANUEL c/ GALARZA, FRANCISCO Y OTROS s/ Daños y Perjuicios" 21-11876838-5 de trámite por ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual ira. Nominación de la ciudad de Rosario se hace saber al demandado FRANCISCO RAMÓN GALARZA que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, en base a la siguiente Resolución Nro. 392 de fecha 20/03/2024 inscripta en el Tomo 2024: "Rosario, 20 de marzo de 2024. VISTO Y CONSIDERANDO: Los presentes caratulados "DORONI, EMANUEL c/ GALARZA, FRANCISCO RAMÓN Y OTROS s/ Daños y Perjuicios" Expte N° 1568/19, lo solicitado, informe precedente y constancias obrantes, que el demandado GALARZA, FRANCISCO RAMÓN no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda, pese a encontrarse debidamente notificado según constancia obrante a fs. 154, haciendo efectivos los apercibimientos de ley; RESUELVO: Declarar REBELDE a GALARZA, FRANCISCO RAMÓN y dársele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese a GALARZA FRANCISCO RAMÓN mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el Boletín oficial y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado GALARZA, FRANCISCO RAMÓN que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, debiendo transcribirse en el edicto el presente auto". Fdo: Dra. Eliana GUTIERREZ WHITE (Secretaria) Dra. Susana IGARZABAL (Jueza).Rosario, 4 de abril de 2024.  
\$ 50 524040 Jul. 31 Ago. 2

Por disposición de la Jueza de Tribunal Colegiado de Resp. Extracontractual ira Nom de Rosario, DRA. LUCIANA PAULA MARTINEZ (Jueza), se ha ordenado citar y emplazar a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días a la codemandada NATALIA ISABEL CUELLO (DNI 28.922.701) en autos caratulados: "MANSILLA, GUSTAVO ERNESTO c/ SEGUROMETAL COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA Y OTROS s/ daños y perjuicios 21-11892158-2. por ordenarlo. Así las providencias, se transcriben: "ROSARIO, 12/10/2023. Por presentado, domiciliado y por parte a mérito del poder especial que se acompaña y agrega. Acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a CUELLO NATALIA ISABEL MORALEZ RAMON y la citada en garantía SEGUROMETAL para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reservas formuladas. Concédase al actor el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación , por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada Nro 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Líbrense los oficios al MPA, al Hospital Italiano y al RNPA, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán 12 de octubre de 2023 informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: originales del poder especial y sellado del mismo, declaración jurada de pobreza, boleta inicial, Para el caso de que hubiera ofrecido documental fundante, deberá acompañarla por SISFE, en el término de tres días. Si hubiese ofrecido sobre con documental, deberá acompañar el mismo personalmente al Tribunal en horario de oficina, en el término de tres días. Si hubiese ofrecido pliego cerrado de posiciones / testimonial / confesional, deberá acompañar el mismo en el término de tres días vía correo electrónico o concurrir personalmente al Tribunal en el horario de 07:15 a 12:45 hs. No-

tífiquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza de trámite: Dra. Luciana Paula Martínez. ROSARIO, 25 DE JUNIO DE 2024, ( ... ) Atento lo informado por la Jueza Comunal de Alvear (cfr. fs. 161), notifíquese a la codemandada NATALIA ISABEL CUELLO (D.N.I. 28.922.701) mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el Boletín oficial y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber a la codemandada NATALIA ISABEL CUELLO que se la cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días y que deberá transcribirse el decreto de fecha 12 de Octubre de 2023 y el presente proveído.- Fdo: Dra. Luciana Paula Martínez. Dra. María Florencia Netri, Secretaria subrogante.

\$ 150 524065 Jul. 31 Ago. 2

La Sra. Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 1ta Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. DRA. LUCIANA PAULA MARTINEZ, ha dictado dentro de los autos: "SEGOBIA, FLAVIA c/ VERA, ANDREA VERONICA Y OTROS s/ Daños y Perjuicios" CUIJ 2111887125-9 Nro. Expediente: 570/2022 la Resolución: 820 Tomo: 2024 Folio: ROSARIO, VISTO Y CONSIDERANDO: Los presentes caratulados "SEGOBIA, FLAVIA c/ VERA, ANDREA VERONICA Y OTROS s/ Daños y Perjuicios" Expte N°570/22, lo solicitado, informe precedente y constancias obrantes, que el demandado VELASCO ELIAS ESTEBAN no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda, pese a encontrarse debidamente notificado según constancias obrantes afs. 178 a 182 inclusive, haciendo efectivos los apercibimientos de ley; RESUELVO: Declarar REBELDE a VELASCO ELIAS ESTEBAN y dársele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese a VELASCO ELIAS ESTEBAN mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado VELASCO ELIAS ESTEBAN que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, debiendo transcribirse en el edicto el presente auto". Fda. DRA. LUCIANA PAULA MARTINEZ (JUEZA) - DR. ULISES D. LANZA (PROSECRETARIO). POR LO EXPUESTO, Y EN VIRTUD DE LA RESOLUCIÓN N° 820 SE HACE SABER al demandado ELIAS ESTEBAN VELASCO que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar. Rosario, 26 de Julio de 2024.

\$ 100 524064 Jul. 31 Ago. 2

Por disposición del Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual - 2da Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos del Sr. CANTIZANO, LUCIANO CARLOS, D.N.I. 38.900.157 para que comparezcan a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley. Autos caratulados: "CALVO, CRISTIAN JAVIER c/ CANTIZANO, LUCIANO CARLOS s/Daños y Perjuicios" CUIJ N°: 21- 11885837-6. 26 de Junio de 2024. Ibañez, secretaria Subrogante.

\$ 50 523947 Jul. 31 Ago. 2

Por disposición del Sr. Juez de Tribunal Colegiado. Inst Unica Civil de Fam. -3° Nom. de Rosario, a cargo de la Dra. Campanella (Jueza), secretaria de la autorizante, en los autos caratulados: PASSAGLIA MIRIAM MARCELA INES c/ Cabral. LUCRECIA BEATRIZ Y OTROS s/ Extinción, Privación, Suspensión Y Rehabilitación De La Responsabilidad Parental 21- 11401236-7 Trib. Coleg 1° Instancia. Unica Civil de Fam. -3° Nom., se notifica al Sr. ESTEBAN NAHUEL RAMOS el siguiente Auto Nro. 545: ROSARIO. 12 de Marzo de 2024.- Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: RESUELVO: Declarar rebelde al demandado Sr. ESTEBAN NAHUEL RAMOS y que prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese. Insértese y hágase saber. DR. SERGIO LUIS FUSTER DRA. MA. JOSÉ CAMPANELLA. El presente edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 10.

S/C 523944 Jul. 31 Ago. 2

Por disposición de la Dra. María Paula Mangani, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a SERGIO DANIEL SOSA, DNI 24.351.774 lo siguiente: "Rosario, 23 de Julio de 2024. Téngase por notificada Resolución Definitiva adoptada mediante Disposición Nro 107/2024. Agréguese las constancias acompañadas. Notifíquese a los progenitores de los niños JANA NATASHA SOSA y SANTINO AYRTON BRANDON SOSA que se ha propuesto que sus hijos accedan a una tutela en favor de Liliana del Carmen Colla haciéndose saber que cuentan con un plazo de 10 días desde la notificación del presente para oponerse y ofrecer prueba, bajo apercibimiento de receptor, si correspondiere, la propuesta efectuada.... Notifíquese." Fdo: Dra Mangani (jueza), Dra Barbieri (secretaria).

S/C 523980 Jul. 31 Ago. 2

Por disposición de la Dra. María Paula Mangani, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a ANDREA SOLEDAD GONZALEZ, DNI 32.962.608 lo siguiente: "Rosario, 23 de Julio de 2024. Téngase por notificada Resolución Definitiva adoptada mediante Disposición Nro 107/2024. Agréguese las constancias acompañadas. Notifíquese a los progenitores de los niños JANA NATASHA SOSA y SANTINO AYRTON BRANDON SOSA que se ha propuesto que sus hijos accedan a una tutela en favor de Liliana del Carmen Colla haciéndose saber que cuentan con un plazo de 10 días desde la notificación del presente para oponerse y ofrecer prueba, bajo apercibimiento de receptor, si correspondiere, la propuesta efectuada.... Notifíquese." Fdo: Dra Mangani (Jueza), Dra. Barbieri (Secretaria).

S/C 523979 Jul. 31 Ago. 2

Por disposición de la Dra. María Paula Mangani, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a JUAN RAMÓN GONZALEZ, DNI 30.808.844 lo siguiente: N° 2453. Rosario, 25 de junio de 2024. Y VISTOS... Y COSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ratificar la Disposición N° 30/24 de Resolución Definitiva de medida de protección excepcional de WANDA GISEL GONZÁLEZ, DNI 50.352.316, nacida el 31 de marzo del 2010, y de LUZMILA NAIARA GONZÁLEZ, DNI 49.449.368, nacida el 19 de marzo del 2009, ambas hijas de Vanesa Soledad Dizenzo, DNI 29.983.227 y Juan Ramón González, DNI

30.808.844. 2) Privar a JUAN RAMÓN GONZÁLEZ, DNI 30.808.844, de la responsabilidad parental de WANDA GISEL GONZÁLEZ y de LUZMILA NAIARA GONZÁLEZ. 3) Dar intervención al Servicio Local de Niñez de la Municipalidad de Pérez a los fines de hacer el acompañamiento y seguimiento del caso. 4) Otorgar, el cuidado personal unilateral de WANDA GISEL GONZÁLEZ y de LUZMILA NAIARA GONZÁLEZ a la progenitora, VANESA SOLEDAD DIRENZO. Insértese y hágase saber. Fdo. Mangani (Jueza); Barbieri (Secretaria).

S/C 523978 Jul. 31 Ago. 2

Por disposición de la Dra. María Paula Mangani, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a VANESA SOLEDAD DIRENZO, D.N.I. N° 29.983.227, lo siguiente: N° 2453. Rosario, 25 de junio de 2024. Y VISTOS... Y COSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ratificar la Disposición N° 30/24 de Resolución Definitiva de medida de protección excepcional de WANDA GISEL GONZÁLEZ, DNI 50.352.316, nacida el 31 de marzo del 2010, y de LUZMILA NAIARA GONZÁLEZ, DNI 49.449.368, nacida el 19 de marzo del 2009, ambas hijas de Vanesa Soledad Dizenzo, DNI 29.983.227 y Juan Ramón González, DNI 30.808.844. 2) Privar a JUAN RAMÓN GONZÁLEZ, DNI 30.808.844, de la responsabilidad parental de WANDA GISEL GONZÁLEZ y de LUZMILA NAIARA GONZÁLEZ. 3) Dar intervención al Servicio Local de Niñez de la Municipalidad de Pérez a los fines de hacer el acompañamiento y seguimiento del caso. 4) Otorgar, el cuidado personal unilateral de WANDA GISEL GONZÁLEZ y de LUZMILA NAIARA GONZÁLEZ a la progenitora, VANESA SOLEDAD DIRENZO. Insértese y hágase saber. Fdo. Mangani (Jueza); Barbieri (Secretaria).

S/C 523977 Jul. 31 Ago. 2

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 6 de Rosario, Dr. Ignacio y Aguirre, Secretaria de la Dra. María Guadalupe Gordillo, dentro de los autos: SOSA HECTOR LUIS c/FERNANDEZ ERNESTO JOSE MARIA Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; CUIJ N° 21-00183859-5; Expte. N° 350/2009, se ha dispuesto: Rosario, 16 de Mayo de 2024. Atento que los herederos del actor SOSA HECTOR LUIS, no comparecieron a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificados según publicación de edictos obrante en autos, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, declárese los rebeldes y déseles por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. Valeria Bartolomé, Prosecretaria; Dr. Ignacio Aguirre, Juez.

\$ 50 523990 Jul. 31 Ago. 2

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, Dra. RICARDO ALBERTO RUIZ, notifica al Sr. NETTO, SOFIA MARICEL, DNI N 35.467.719, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ NETTO, SOFIA MARICEL s/ Ejecutivo ( CUIJ N° 21-02966325-1); ROSARIO, FECHA 02/03/2023. Habiendo cumplimentado con lo requerido se provee: Por iniciada acción EJECUTIVA. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase embargo en proporción de ley por la suma de \$411.888,16.-, más la suma de \$123.566,45.- para intereses y costas provisoras, debiendo depositarse las sumas embargadas en una cuenta judicial a abrirse en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado, librándose el pertinente despacho a la empleadora. Reponga el sellado de ley que corresponde a la cautelar. Se hace saber que la clave de acceso a los presentes es 7302 Notifíquese por cédula. Para el caso de notificación por cédula hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar al requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y de las respuestas obtenidas. Fecho y de corresponder deberá oficiarse al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio del dejando... DR. ARTURO AUDANO Secretario DR. RICARDO ALBERTO RUIZ Juez.21 de marzo de 2024.

\$ 50 520570 Jul. 31 Ago. 02

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, Dra. RICARDO ALBERTO RUIZ, notifica al Sr. COCO, IGNACIO SALVADOR, DNI N 39.617.595, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ COCO, IGNACIO SALVADOR s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02963673-4); ROSARIO, FEJCHA 05/03/2024. Agréguese las constancias adjuntadas. No habiendo comparecido la Parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación... DR. ARTURO AUDANO Secretario DR. RICARDO ALBERTO RUIZ Juez.21 de marzo de 2024.

\$50 520571 Jul. 31 Ago. 02

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2° Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. FLORES, NURIA ROSA (DNI N 34.587.824) lo declarado en autos: ROSARIO, 12 de Julio de 2023 Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de "PRESENCIA ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - http://www.Justiciasantafe.gov.ar .. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI - Secretaria DR. LUCIANO A. BALLARINI, Juez.

\$ 50 52371 Jul. 31 Ago. 02

Por disposición del Sr. Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se hace que en los autos

caratulados: PEREZ RAMONA ISABEL s/Propia Quiebra; Expte. N° 720/13 - CUIJ 21-01125742-6, se dictó la resolución N° 281 en fecha 03 de junio de 2022 declarando la clausura, por distribución final, del procedimiento concursal de RAMONA ISABEL PEREZ, titular DNI 26.140.379. Secretaria, Julio de 2024. Dr. Federico Lema, Secretario Subr.  
S/C 523951 Jul. 31 Ago. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos LEDESMA, MARCELA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02964687-9 (797/2022), se ha dispuesto lo siguiente: ROSARIO, 22/07/2024. De manifiesto por el plazo de ley la readequación del proyecto de distribución en los presentes autos. Publíquense edictos por el plazo de 2 días en el BOLETIN OFICIAL. A la vista a las cajas, aclare. Firmado: Dr. Federico Lema, Secretario Subr.; Dr. Ezequiel Zabale, Juez.  
S/C 523950 Jul. 31 Ag. 1

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de la ciudad de Rosario, se hace saber que en los autos BELLIA Y LIANZA S.A. s/Concurso Preventivo HOY Quiebra; CUIJ N° 21-02966256-5, que se tramita por ante este Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 01 de Julio de 2024 la quiebra de Bellia y Lianza S.A., CUIT N° 30-54357053-9, con domicilio en calle Suipacha N° 1138 de la ciudad de Rosario. Fijase el día 30 de Agosto de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, designase el día 15 de Octubre de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 28 de Noviembre de 2024 para que presente el Informe General. Fue designada Sindico para que actúe en estos autos la sindicatura clase "A", CPN RIOS - Nargielewicz - Gómez Varas, con domicilio en calle Santa Fe 1261 Piso 2° Of. 212 de la ciudad de Rosario. Fdo. Dr. Luciano D. Carbajo (Juez); Dr. Sergio A. González (Secretario). Rosario, 22 de Julio de 2024.  
S/C 524042 Jul. 31 Ag. 6

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito de Ejecución 2da. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Ballarini, Secretaria de la Dra. Longhi, dentro de los autos caratulados: LÓPEZ, JORGE LEOPOLDO c/SUAREZ, RUBEN ERNESTO s/Juicio Ejecutivo; Expte. N° 21-13911446-6, se ha ordenado notificar por edictos al demandado Sr. SUAREZ RUBEN ERNESTO titular del DNI N° 28.388.892, lo siguiente: Rosario, 22 de Septiembre de 2022 Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Fdo. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria. Dr. Luciano A. Ballarini, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 1 de Agosto de 2023. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria.  
\$ 50 524051 Jul. 31 Ago. 2

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de Ejecución 2ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Ballarini, Secretaria de la Dra. Longhi, dentro de los autos caratulados: LOPEZ, JORGE LEOPOLDO c/DOMINGUEZ, JUAN JOSE ANGEL s/Ejecutivo; Expte. N° 21-13904503-0, se ha ordenado notificar por edictos al demandado Sr. DOMINGUEZ JUAN JOSE ANGEL, titular del DNI N° 30.502.450 lo siguiente: Rosario, 22 de Octubre de 2019. Por presentado, domiciliado, en el carácter que expresa. Por parte, por iniciada demanda ejecutiva, cítese y emplácese a la parte demandada a que comparezca a estar a derecho por el término de tres (03) días bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación. Resérvese en Secretaría la documental acompañada, glósándose copia en autos. Trábase embargo -previa reposición, si correspondiere- sobre bienes libres del ejecutado, siempre que no se tratare de haberes previsionales, hasta cubrir la suma de \$ 12700, estimada provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas, librándose el despacho correspondiente, con facultades de Ley, debiendo la Actora concurrir a la entidad bancaria a los fines de abrir cuenta para estos autos y a disposición de esta Juzgado, y comunicar el número de CBU en el oficio respectivo. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. María Elvira Longhi Secretaria; Dr. Luciano A. Ballarini, Juez. Rosario, 31 de Julio de 2023 Publíquense edictos en el término y bajo los apercibimientos de ley. Fdo. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria; Dr. Luciano A. Ballarini, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, Febrero de 2024. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria.  
\$ 50 524048 Jul. 31 Ag. 2

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de Ejecución 2ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Ballarini, Secretaria de la Dra. Longhi, dentro de los autos caratulados: LOPEZ, JORGE LEOPOLDO c/DOMINGUEZ, ANGEL GUILLERMO s/Ejecutivo; Expte. N° 21-13893977-1, se ha ordenado notificar por edictos al demandado Sr. DOMINGUEZ ANGEL GUILLERMO, DNI N° 32.072.214, lo siguiente: Rosario, 22 de Septiembre de 2022 Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Fdo. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria; Dr. Luciano A. Ballarini, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 8 de Febrero de 2024. Fdo. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria.  
\$ 50 524050 Jul. 31 Ag. 2

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito de Ejecución 2da. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Ballarini, Secretaria de la Dra. Longhi, dentro de los autos caratulados: LÓPEZ, JORGE LEOPOLDO c/LUQUES, FABRICIO MICHEL s/Ejecutivo; Expte. N° 21-13910458-4, se ha ordenado notificar por edictos al demandado Sr. LUQUES FABRICIO MICHEL, titular del DNI N° 42.542.011 lo siguiente: Rosario, 19 de Noviembre de 2020 Por presentado, domiciliado, en el carácter que expresa. Por parte, por iniciada demanda ejecutiva, cítese y emplácese a la parte demandada a que comparezca a estar a derecho por el término de tres (03) días bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación. Resérvese en Secretaría la documental acompañada, glósándose copia en autos. Trábase embargo -previa reposición, si correspondiere- sobre bienes libres del ejecutado, siempre que no se tratare de haberes previsionales, hasta cubrir la suma de \$ 6700, estimada provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas, librándose el despacho correspondiente, con facultades de Ley, debiendo la Actora concurrir a la entidad bancaria a los fines de abrir cuenta para estos autos y a disposición de este Juzgado, y comunicar el número de CBU en el oficio res-

pectivo. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Ballarini, Juez. Dra. Longhi, Secretaria. Rosario, 30 de Marzo de 2021. Agréguese las constancias acompañadas. Por denunciado nuevo domicilio real del demandado el de calle PEDRO GOITIA 1097, B° LOS VINEDOS, de la ciudad de SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS, PCIA. DE BUENOS AIRES. Téngase presente el mismo para futuras notificaciones. Amplíese el plazo para comparecer a 20 (veinte) días. Notifíquese. Fdo. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI; Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Secretaria Juez. ROSARIO, 09 de Noviembre de 2023 Publíquense edictos por el término de ley. Fdo. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI; Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Secretaria Juez. Rosario, 8 de Febrero de 2024. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria.  
\$ 50 524049 Jul. 31 Ag. 2

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito de la 1ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (SRT) c/FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO AD OB E ADMINISTRACION DE OBRAS Y EJECUCION s/APREMIO; CUIJ 21-13928275-9, se ha ordenado notificara la parte demandada la siguiente sentencia: N° 1210. ROSARIO, 28 de junio de 2024. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de FIDEICOMISO AD.OB.E. - ADMINISTRACION DE OBRAS Y EJECUCION - de TITULARIDAD FIDUCIARIA DE LA PERSONA FISICA O JURIDICA QUE REVISTA EL ROL DE FIDUCIARIO hasta que la actora perciba el importe íntegro de su crédito por la suma de pesos ochenta y siete mil setecientos cuarenta y nueve con treinta y un centavos (\$ 87.749,31), con más los intereses determinados en la parte considerativa de la presente. Imponer las costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). Diferir la regulación de honorarios hasta la confección de la respectiva planilla. Insértese en el protocolo digital y hágase saber. Fdo. Dra. Mariana Martínez, (Jueza); Dra. Silvina López Pereyra, (Secretaria). Rosario, 25 de Julio de 2024. Publicación sin cargo.  
S/C 524036 Jul. 31 Ag. 2

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito la Primera Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: COELLO NOGUEIRAS, SALVADOR c/ARANDA, NORMA BEATRIZ s/JUICIOS SUMARIOS; CUIJ 21-12618373-6, se ha ordenado notificar por edictos a la demandada NORMA BEATRIZ ARANDA, D.N.I. N° 11.673.753, la sentencia dictada en autos, cuya parte resolutive dice: T° 2024 - N° 133, ROSARIO, 25 de marzo de 2024. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1) Hago lugar a lo demanda y en consecuencia, declaro adquirido por prescripción en fecha 16/06/2016, en favor de SALVADOR COELLO NOGUEIRAS DNI N° 93.785.765, el inmueble sito en calle Avenido Bermúdez N° 5831/35/37, Unidad N° 00-02 de Planta Baja de esta ciudad de Rosario, el cual está empadronado en lo partida de impuesto inmobiliario N° 16-03-05-249065/0003-4 y el dominio está inscripto en el Registro General de Rosario baja la matrícula 16-019904/0, cuyos demás datos referentes al inmueble fueran precisadas en el considerando pertinente. 2) Ejecutoriada y firme que se encuentre la presente, previo los trámites de ley, oficiase al Registro General de la Propiedad a fin de que proceda a inscribir el dominio a favor de la actora, si ello fuera material y registralmente posible. 3) Imponga las costas a lo demandada vencida (art. 251 del CPCC); sin perjuicio de ello -dado la naturaleza del trámite y la representación de la parte demandada- la accionan te asumirá provisoriamente las mismas, sin perjuicio de su eventual repetición contra los condenados en costas. 4) Regulo los honorarios de la siguiente manera: A) Al procurador OSCAR JESUS BORZATTO, Dra. ELIZABET GUADALUPE BONETTO y Dr. IGNACIO JESUS BORZATTO en la suma de \$ 338.218,32 (equivalentes a 6 jus - arts. 6, 8 y 32, Ley N° 6767) en proporción de ley. B) A la Dra. AYELEN PRADO en la suma de \$ 338.218,32 (equivalentes a 6 jus - arts. 6, 8 y 32, Ley N° 6767). Dejo establecido que a partir de que os mismos queden firmes se convertirá esta deuda de valor (JUS) a pesos. A partir de dicho momento y hasta su efectivo pago se le aplicará un interés equivalente a la tasa activa capitalizada del Nueva Banco de Santa Fe S.A. para las operaciones de descuento de documento (cfr. C.S.J.S.F. en autos MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/BERGAGNA EDGARDO s/RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD; CULI N° 21-00508159-6 de fecha 01/08/17 y C.S.J.S.F. en autos: PEREYRA MARIO SIMON c/MUNICIPALIDAD DE RAFAELA- RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PLENA JURISDICCION - s/INCIDENTE DE APREMIO POR HONORARIOS (REGULACION DE HONORARIOS) EXPTE. N° 135/11, de fecha 18/12/18, y el Art. 772 Código Civil y Comercial). 5) Córrese vista a la Caja Forense y de Seguridad Social debiendo el profesional diligenciar la cédula a dichas reparticiones. Insértese y hágase saber. Autos: COELLO NOGUEIRAS, SALVADOR c/ARANDA, NORMA BEATRIZ s/JUICIOS SUMARIOS; CUIJ N° 21-12618373-6. Fdo. Dra. Daniel Humberto González (Juez); Dr. Gabriela M. Kabichian, (Secretaria). Rosario, 28 de Junio de 2024. Dra. Rosa Inés Kaminsky, Prosecretaria Suplente.  
\$ 150 524067 Jul. 31 Ag. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos GHISELLI MARTA BEATRIZ s/CONCURSO PREVENTIVO; 21-01127676-5 (1224/2014) se ha dispuesto lo siguiente: Resolución N° 322. ROSARIO, 23/07/2024: (...) RESUELVO: 1.) Fijar 23/08/2024 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al CPN MARIA LAURA PLENZA, con domicilio en calle Córdoba 1452 p.1 Of. E de la ciudad de Rosario, Horario de atención de lunes a viernes de 9 a 19hs. 2.) Fijar el 18/09/24 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C. 3.) Fijar el 17/10/24 para la presentación del informe general por el Síndico. 4.) Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Federico Lema, Secretario; Dr. Ezequiel Zabale, Juez.  
S/C 524021 Jul. 31 Ag. 6

Por disposición de 1ª Señor Juez de Primera Instancia de Distrito 15ª Nominación, localidad de Rosario Provincia de Santa Fe, en el marco de los autos caratulados CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/SOLJAN, MARIA DEL CARMEN s/APREMIO; (CUIJ 21-02905890-0), se hace saber que el Sr. Juez ha resuelto lo siguiente: ...ROSARIO, 13 de Mayo de 2024. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárase rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese. Fdo. Dra. María Eugenia Sapei (Secretaria); Dr. Nicolás Villanueva (Juez en suplencia).

\$ 50 524096 Jul. 31 Ago. 2

EN AUTOS CARATULADOS: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/PASTOR, VALERIA EMILIA s/APREMIO; CUIJ N° 21-02905052-7 de trámite por ante el Juzg. 1ra. Inst. Civil Comercial 15ª Nominación de Rosario; Se ha dictado lo siguiente: ROSARIO (28/05/2024) Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: 1) Llevar adelante la ejecución contra VALERIA EMILIA PASTOR, D.N.I. 25.499.831, por la suma reclamada más la que resulte en concepto de intereses a calcular en la forma determinada en los considerandos precedentes. 2) Imponer las costas a la demandada vencida (art. 251 C.P.C. y C.). 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique planilla de capital e intereses. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. María Eugenia Sapei (Secretaria); Dra. Lucrecia Mantello (Juez en suplencia).  
\$ 100 524095 Jul. 31 Ago. 2

En autos caratulados: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/JAIMET, MARIA CELIA s/APREMIO, CUIJ N° 21-02905756-4, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la 18ª Nominación de Rosario, Se ha dictado lo siguiente: ROSARIO (29/05/2024), Tomo: 2024 Folio: Resolución: 611 Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) FALLO: 1) Ordenando seguir adelante la ejecución contra MARIA CELIA JAIMET, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más los intereses mencionados en los considerandos. 2) Imponiendo las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.). 3) Honorarios oportunamente que fuera aprobada la planilla. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. PATRICIA BEADE, (SECRETARIA); Dra. SUSANA GUEILER, (JUEZA). Rosario, 22 de Julio de 2024. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria.  
\$ 50 524094 Jul. 31 Ago. 2

EN AUTOS CARATULADOS: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/MONTANI, JULIETA CAROLINA s/Apremio; CUIJ N° 21-02904948-0 de trámite por ante el Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 3ª Nominación de Rosario; Se ha dictado lo siguiente: Rosario (06/06/2024) Tomo: 2024, Folio: Resolución: 256 Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) 1) Mandando llevar adelante la ejecución contra JULIETA CAROLINA MONTANI (DNI 24.784.585) hasta el cobro de la suma de pesos ciento sesenta y cuatro mil setecientos noventa y ocho c/28ctvs. (\$ 164.798,28), con más intereses establecidos conforme al considerando. 2) Costas a la contraria. 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Federico Lema, (Secretario Subr.); Dr. Ezequiel Zabale, (Juez).  
\$ 100 524089 Jul. 31 Ago. 2

EN AUTOS CARATULADOS: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/PEDRAZA, VIRGINIA YANINA s/Apremio; CUIJ N° 21-02903560-9 de trámite por ante el Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 5ª Nominación de Rosario. Se ha dictado lo siguiente: Rosario, 04 de octubre de 2018. Por presentado, en el carácter invocado y con domicilio legal constituido. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio DE APREMIO. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Acredite inscripción de AFIP debidamente actualizada. Notifíquese. Fdo. Dra. Silvana Rubulotta, (Secretaria); Dra. Lucrecia Mantello, (Jueza), ROSARIO, 29 de Noviembre de 2018 Agréguese. Fdo. Dra. Silvana Rubulotta (Secretaria). Sr. Juez: Informe a V.S. Que no existen escritos sueltos pendientes de agregación. ROSARIO, 26 de Junio de 2019 ROSARIO, 26 de Junio de 2019 No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, decláresela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula, debiendo el oficial notificador proceder a notificar solamente en caso de comprobar que el demandado efectivamente se domicilia allí y dejará constancia de ello en el informe pertinente. Fdo. Dra. Silvana Rubulotta, (Secretaria); Dra. Lucrecia Mantello, (Jueza). Rosario, 13 de agosto de 2019. Atento a que la documental acompañada reviste carácter de norma sancionada y no contando con constancia de su publicación en el Boletín Oficial, aclare su petición. Fdo. Dra. Silvana Rubulotta, (Secretaria); Dra. Lucrecia Mantello, (Jueza). Rosario, 09 de octubre de 2020. Téngase presente. Oficiese como solicita, debiendo previamente acreditar el estampillado pertinente. Fdo. Dra. Silvana Rubulotta, (Secretaria); Dra. Lucrecia Mantello, (Jueza). ROSARIO, 06 de Abril de 2021, Téngase presente. Como solicita. Fdo. Dra. Silvana Rubulotta, (Secretaria). ROSARIO, 06 de Julio de 2021. Téngase presente el nuevo domicilio del demandado. Fdo. Dra. Silvana Rubulotta, (Secretaria); Rosario, 02 de febrero de 2022. Notifíquese nuevamente, con las previsiones oportunamente ordenadas. Fdo. Dra. Silvana Rubulotta, (Secretaria); Dra. Lucrecia Mantello, (Jueza). Rosario, 20 de diciembre de 2022. Téngase presente. Fdo. Dra. Silvana Rubulotta (Secretaria). Rosario, 27 de abril de 2023. Notifíquese como se peticiona, con las previsiones oportunamente ordenadas. Librese mandamiento. Fdo. Dra. Silvana Rubulotta, (Secretaria); Dra. Lucrecia Mantello, (Jueza). Rosario, 17 de octubre de 2023. Téngase presente. Fdo. Dra. Silvana Rubulotta, (Secretaria). Rosario, 17 de abril de 2024. Téngase presente. Silvana Rubulotta, (Secretaria). Rosario, 23 de abril de 2024. Oficiese a los fines peticionados. Fdo. Dra. Silvana Rubulotta, (Secretaria) Juez en suplencia. Rosario, 03 de mayo de 2024. Estése al art. 25 C.P.C.C. Fdo. Dra. Silvana Rubulotta, (Secretaria). Rosario, 07 de mayo de 2024. Agréguese. Fdo. Dra. Silvana Rubulotta, (Secretaria). Rosario, 16 de mayo de 2024. Notifíquese por edictos como solicita. Fdo. Dra. Silvana Rubulotta, (Secretaria); Dra. Lucrecia Mantello, (Jueza). Rosario, 13/06/24.  
\$ 250 524091 Jul. 31 Ago. 2

EN AUTOS CARATULADOS: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/GIRAL, NATALIA s/Apremio; CUIJ N° 21-02903482-3 de trámite por ante el Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 18ª Nominación de Rosario. Se ha dictado lo siguiente: Rosario, 20 de septiembre de 2018: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, a mérito de la copia certificada del poder general acompañado. Por iniciada la acción que expresa, la que tramitará por la vía del juicio de APREMIO. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho bajo los apercibimientos de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula; Fdo. Dra. MYRIAN RAQUEL HULJICH, (SECRETARIA); Dra. SUSANA SILVINA GUEILER, (JUEZA); ROSARIO, 11 de Febrero de 2019. Téngase presente. Como se pide, por Secretaria. Fdo. Dr. Jonatan Pierini, (PROSECRETARIA). Rosario 16 de agosto de 2019. No encontrándose vigente la ley que invoca, al pedido de suspensión del procedimiento oportunamente, si correspondiere. Fdo. Dr. Jonatan Pierini, (PROSECRETARIA). Rosario, 22 de junio de 2020. Atento a lo solicitado e informado

verbalmente el Actuario en este acto que la demandada Natalia Giral, no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificada con la cédula que se agrega, decláresela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula haciéndose saber que de no ser hallada la demandada en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atienda o vecinos si la misma vive o trabaja allí y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad del mismo, debiendo asentar en la diligencia efectuada dicho informe. Fdo. Dra. Susana Silvana Gueiler, (Jueza); Dra. Patricia Beade, (Secretaria). Rosario, 18 de Noviembre de 2020. Agréguese la cédula diligenciada. Previo a lo peticionado, notifique la rebeldía en debida forma conforme lo ordenado por el decreto de fecha 19 de junio de 2020, última parte. Fdo. Dra. Patricia Beade, (Secretaria). Rosario (15/10/2021), Agréguese las constancias acompañadas. Téngase presente lo manifestado. Librese oficio al Registro Nacional de las Personas o a la Secretaría Nacional Electoral, a fin de que informe el último domicilio del demandado. Fdo. Dra. Susana Silvana Gueiler, (Jueza); Dra. Patricia Beade, (Secretaria). Rosario, (24/04/2022). Téngase presente. Librese oficio conforme lo ordenado por el decreto de fecha 15 de octubre de 2021. Fdo. Dra. Susana Silvana Gueiler, (Jueza); Dra. Patricia Beade, (Secretaria). Rosario, (08/06/2022). Agréguese la constancia acompañada. Fdo. Dra. MELISSA A. LOBAY (PROSECRETARIA). Rosario, (27/12/2022); Téngase presente lo manifestado. Librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a los fines de que proceda a realizar la notificación a la demandada en autos. Fdo. Dra. Susana Silvana Gueiler, (Jueza); Dra. Patricia Beade, (Secretaria). Rosario (10/11/2023), Previo a todo y atento el tiempo transcurrido, estése a lo normado por los artículos 38 CPCC, Asimismo atento lo normado por los art. 12 y 13 del reglamento de la oficina de notificaciones y mandamientos del tribunal, el mandamiento y la cédula debe ser diligenciado por el juzgado a la respectiva oficina, siendo requisito el ticket correspondiente. Fdo. Dra. Patricia Beade, (Secretaria). Rosario (15/04/2024); Previo a todo cumplimiento con el artículo 38 del CPCC, conforme ya fue ordenado. Fdo. Dra. Patricia Beade, secretaria. Rosario (25/04/2024); Téngase presente el domicilio constituido. Librese mandamiento y cédula conforme lo peticionado. Fdo. Dra. Patricia Beade, (Secretaria) Juez en suplencia. Rosario (30/05/2024), Agréguese la constancia acompañada. Fdo. Dra. MELISSA A. LOBAY (PROSECRETARIA). Rosario (06/06/2024); Atento lo informado por el Oficial de Justicia y a fin de evitar futuras nulidades, notifíquese por edictos, conforme lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C. Fdo. Dra. PATRICIA BEADE, (SECRETARIA); Dra. SUSANA SILVINA GUEILER, (JUEZ), 14 de Junio de 2024, prosecretaria.  
\$ 250 524090 Jul. 31 Ago. 2

EN AUTOS CARATULADOS: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/PODESTA, MARTIN s/apremio; CUIJ N° 21-02904984-7. Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial 3ª Nominación de Rosario. Se ha dictado lo siguiente: ROSARIO Tomo: 2024 Folio: Resolución: 257 (06/06/2024), Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) FALLO: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra MARTIN PODESTA por el cobro de la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 92/100 (\$ 107.344,92), con más un interés que se fija en una vez media la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el Banco de Santa Fe, desde la mora y hasta el efectivo pago. 2) Imponer las costas a la vencida. 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. FEDERICO LEMA, (SECRETARIO); Dr. EZEQUIEL M. ZABALE, (JUEZ).  
\$ 100 524088 Jul. 31 Ago. 2

EN AUTOS CARATULADOS: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/LICAUSI, CARLOS EDGARDO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02905017-9; Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario; Se ha dictado lo siguiente: ROSARIO, 30 de Mayo de 2024 Informe de mesa de entrada ROSARIO, 30 de Mayo de 2024 Sr. Juez: Informe a VS que no existen escritos sueltos pendientes de agregación. ROSARIO, fecha que surge del SISFE Cargo 6454/24: No habiendo comparecido el demandado Licausi, Carlos Edgardo a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificado (edictos fs 40) y vencido el término para hacerlo, decláreselo rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. MARIANELA GODOY, (SECRETARIA); Dra. MONICA KLEBCAR, (JUEZA). Dra. Vaquero, prosecretaria.  
\$ 50 524087 Jul. 31 Ago. 2

EN AUTOS CARATULADOS: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/PATRICIA LAURA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02906323-8. Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial 2ª Nominación de Rosario. Se ha dictado lo siguiente: ROSARIO (03/06/2024), Tomo: 2024, Folio: Resolución: 187 Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) FALLO 1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra GIL, PATRICIA LAURA, DNI N° 22.535.230, hasta tanto el actor se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON DIECIOCHO CVOS (\$ 251.173,18), con más los intereses fijados en los considerandos. 2) Costas al vencido (apl. 251 C.P.C.C.). 3) Difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MARIANELA GODOY, (SECRETARIA); Dra. MONICA KLEBCAR, (JUEZA). Dra. Vaquero, prosecretaria.  
\$ 50 524086 Jul. 31 Ago. 2

EN AUTOS CARATULADOS: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/JAIMET, MARIA CELIA s/Apremio; CUIJ N° 21-02905756-4, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la 18ª Nominación de Rosario, Se ha dictado lo siguiente: ROSARIO (29/05/2024), Tomo: 2024 Folio: Resolución: 611 Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) FALLO: 1) Ordenando seguir adelante la ejecución contra MARIA CELIA JAIMET, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más los intereses mencionados en los considerandos. 2) Imponiendo las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.). 3) Honorarios oportunamente que fuera aprobada la planilla. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. PATRICIA BEADE, (SECRETARIA); Dra. SUSANA GUEILER, (JUEZA), 22 de Julio de 2024. Dra. Lobay, prosecretaria.  
\$ 100 524084 Jul. 31 Ago. 2

EN AUTOS CARATULADOS CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/COLONGO, PABLO JULIO s/Apremio; CUIJ 21-02905020-9; Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial 18ª Nominación de Rosario, Se ha dictado lo siguiente: Rosario (16/05/2024) Y VISTOS (...) Y CON-

SIDERANDO (...) FALLO: 1) Ordenando seguir adelante la ejecución contra Pablo Tulio Colongo DNI 23.574.790, hasta tanto la actora CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE SANTA FE se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más los intereses mencionados en los considerandos. 2) Imponiendo las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.). 3) Honorarios oportunamente que fuera aprobada la planilla. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. PATRICIA BEADE, (SECRETARIA); Dra. SUSANA SILVINA GUEILER, (JUEZA). 22 de Mayo de 2024. Dra. Lobay, prosecretaria.  
\$ 100 524083 Jul. 31 Ago. 2

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, Dr. Ricardo Alberto Ruiz, Secretaria del Dr. Arturo Audano, en autos CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/JUAREZ, ANDREA VERONICA s/Apremio; CUIJ N° 21-02903551-9, seguidos contra ANDREA VERONICA JUAREZ, DNI 22.095.561, se ha dictado lo siguiente: ROSARIO, 25 de Septiembre de 2018. Con los autos a la vista se provee: Por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado. Por iniciado juicio de apremio. Cítese de remate a la parte demandada por el término de tres (3) días o ponga excepciones legítimas, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Notifíquese. Para el caso de notificación por cédula hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar al requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y de las respuestas obtenidas. Fecho y de corresponder deberá oficiarse al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio del demandado. Téngase presente lo manifestado y la Reserva formulada. Fdo. Dra. ELVIRA S SAUAN, (SECRETARIA); Dra. MARIA A MONDELLI, (JUEZA). Dr. Arturo Audano, Secretario.  
\$ 150 524085 Jul. 31 Ago. 2

Se hace saber que el Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia de Distrito de la 18ª Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados CASA NOYA SRL c/PEREZ RAUL OMAR s/Ejecutivo; CUIJ 21-01663546-1, Expte. 16/2015, ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 27/09/2023. Agréguese el edicto acompañado el cual se constata con la página del BOLETIN OFICIAL. Por practicada planilla, póngase de manifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula con expresión de montos. A la regulación de honorarios: oportunamente que fuera aprobada la referida planilla. Fdo. Dra. Patricia Beade, Secretaria. En tal sentido se hace saber que se encuentra de manifiesto la planilla practicada en los autos de referencia por la suma de USD 13.106,10 y \$ 18.659,11. Secretaria. 18 de Octubre de 2023. Dra. Lobay, prosecretaria.  
\$ 50 524059 Jul. 31 Ago. 2

Juzgado 1ra. Instancia Laboral 8va. Nom.. Autos: GARCIA OSCAR RUBEN c/GALENO ART. S.A. s/Ley 24557 - 21-03713409-8. Téngase presente la acreditación del fallecimiento del actor. Cítese por edictos a los herederos del litigante fallecido para que dentro del plazo de 10 (diez) días comparezcan a estar a derecho a este proceso, bajo apercibimiento de nombrar curador conforme lo prescripto por el art. 597 del CPCCSF en la audiencia a efectivizarse con posterioridad al vencimiento del plazo prealudido. Los herederos deberán acompañar las partidas demostrativas de tal calidad, denunciar la existencia de otros herederos del causante o, en su caso, declarar bajo juramento la inexistencia de los mismos. En caso de existir juicio sucesorio iniciado, deberán precisar el juzgado y la carátula completa del proceso, así como denunciar si se ha designado administrador de la sucesión y/o se ha dictado declaratoria de herederos, acompañando copia autenticada de la resolución judicial respectiva. Notifíquese por cédula. Dra. Romina Trivisonno, Secretaria.  
\$ 50 523985 Jul. 31 Ago. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Quinta Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, a cargo del Juez Dr. Maximiliano N. Cossari y Secretaria Dra. Gabriela P. Almará, en los autos caratulados "MOVI ROSARIO SAU C/ DALTON NORBERTO HORACIO Y OTROS SI DAÑOS Y PERJUICIOS" (SAU Expte. 21-12632698-7) se ha ordenado emplazar a los herederos del demandado Sr. Dalton Norberto Horacio por edictos durante tres (3) días para que comparezca a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía a tenor de los siguientes decretos: "ROSARIO, 15 de Diciembre de 2023. Por presentado, domiciliado, en el carácter que invoca. Désele la participación que por derecho le corresponda. Téngase presente lo informado. Estando acreditado el fallecimiento del Sr. Dalton Norberto Horacio, conforme lo dispuesto por el art. 597 del Código Procesal Civil y Comercial, emplácese por edictos a sus herederos para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código citado. Fdo. Cossari (Juez) - Almará (Secretaria)". Y OTRO: "ROSARIO, 03 de Mayo de 2022. Por ampliada demanda contra quienes expresa, téngase presente. Tómese razón por SISFE. Atento al domicilio denunciado, se amplía el plazo para comparecer a 20 días. Notifíquese por cédula conjuntamente con la providencia de fecha 19/10/20. Fdo. Cossari (Juez) - Almará (Secretaria). Y OTRO: "ROSARIO, 19 de Octubre de 2020. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado y a mérito del poder especial acompañado, téngase por iniciada demanda Sumaria de Daños y Perjuicios.- Emplácese a la demandada para que comparezca a estar a derecho, dentro del término de 03 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese en garantía a la aseguradora denunciada. Agréguese las copias acompañadas. Oficiése a los fines peticionados. Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Notifíquese por cédula. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado y hágase saber al profesional actuante que deberá agregar a estos autos, copia de toda la documental obrante en el sobre bajo su firma (conf. art. 35 CPCC). En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas ya la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará

conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Fdo. Cossari (Juez) - Almará (Secretaria).  
\$ 250 524078 Jul. 31 Ago. 2

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial N° 4 de Rosario, en autos "COLMAN, MARINA RAQUEL Y OTROS C/ VIDAL SORSANTONIA S/ Escrituración", CUIJ 21-02965207-1, se ordenó: "Estando acreditado el fallecimiento de Antonia Vidal Sors, conforme lo dispuesto por el art. 597 del Código Procesal Civil y Comercial, emplácese por edictos a sus herederos para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código citado". Rosario, 26 de Junio de 2024. Dra. Paula M. Heitner, Secretaria.  
\$ 50 523983 Jul. 31 Ago. 2

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Carballo, Secretaria a cargo del Dr. Sergio A. González, se ha ordenado citar a los herederos de JUAN CARLOS PINCHETTI, para que dentro de ley comparezcan a estar a derecho a este proceso, bajo apercibimiento de nombrar defensor, todo atento lo normado por el art. 597 del CPCCSF, publíquense los edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de planta baja. Los herederos deberán acompañar las partidas demostrativas de tal calidad, denunciar la existencia de otros herederos del causante o, en su caso, declarar bajo juramento la inexistencia de los mismos. Autos caratulados: "BOCANEGRA CAROLINA ANDREA c/SUCESORES DE PINCHETTI HUGO DOMINGO S/COBRO DE PESOS LABORAL, Expediente CUIJ n° 21-04215844-2 de esta ciudad de Rosario. Dr. Sergio A. González, Secretario.  
S/C 524013 Jul. 31 Ago. 2

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Arrichuluaga, dentro de los autos caratulados: "PICCIRILLO SILVANA EDITH C/OLIVA CARMEN ROGELIO S/USUCAPION" CUIJ 21-02979072-5, hace saber que se ha iniciado una demanda de usucapión contra Carmen Rogelio Oliva y/o quién resulte titular y/o detente sobre el inmueble a usucapir en los presentes que a continuación se describe: Inmueble sito en calle Fray Mamerto Esquiú N° 5426 de Rosario. El terreno donde se asienta según plano de mensura para la adquisición del derecho real de propiedad N° 271798 realizado por la Agrimensora Dolber Hen consiste en "LOTE A Una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Rosario del departamento Rosario designado como lote A del plano de Mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 0/2023 con frente al Sur sobre calle ESQUIU entre calle LINIERS y calle LARREA hacia el Oeste, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A-B mide 10,00 metros, linda al Sur con Calle ESQUIU, el lado B-C mide 26,59 metros, linda al Oeste con Gráfico 15 VILCHES NELIDA E Y PII: 322350/0020 Plano 72020/1972, el lado D-A mide 26,59 metros, linda al Este con Gráfico 12 ALFONSO IGNACIO PII 322350/0007 Plano 72027/1972 y cuyos ángulos internos son el vértice A: 90°0'00". Encierra una superficie de 265,90 metro cuadrados". Partida del Impuesto Inmobiliario 16-03-15-322350/0008-9. Inscripto al Registro General de Rosario al Tomo 389 Folio 29 Nro. 106903 Dpto. Rosario 106903 Dpto. Rosario. Rosario, 25 de junio de 2024. Dr. Javier M. Chena, Secretario.  
\$ 100 523998 Jul. 31 Ago. 2

El Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo C y C de la 12da. Nom. de Rosario a cargo del Dr. Fabián Bellizá, hace saber que se ha dictado en fecha 12/05/2022 resolución Nro. 409 del siguiente tenor: "Y VISTOS:...; Y CONSIDERANDO:... Por tanto, atento lo precedentemente expuesto, y lo dispuesto por el Art. 507 del C.P.C., FALLO: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución contra ANGSTROST PARANA S.A. hasta tanto el actor ALEJANDRO TOMAS MARTINEZ, se haga íntegro cobro de la suma reclamada, PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 195.447,86) con más sus intereses como se explicitan en la parte considerativa de la presente, desde la mora y hasta el día de su efectivo pago e I.V.A. en el supuesto de corresponder. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.S.F.) 3) Insértese y hágase saber; y en fecha 17/05/2022 resolución Nro. 419 del siguiente tenor: VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Regular los honorarios del Dr. Luis María Tauzy en 4,01 jus (equivalente a la suma de \$41.444,59) - (Art. 2; 4; 6; 7.2 "b" y 9 - y cons. de la Ley 6767), que serán abonados por quien corresponda. El monto regulado, hasta que se notifique la presente regulación a quien el interesado entienda deudor, no devengará intereses. Se actualizará a través del mecanismo de "Unidad JUS" (cf. Art. 32 Ley 6767). Efectuada la notificación, se operará la cuantificación de la obligación de valor (cf. Art. 772 C.C.C.N) y no se continuará actualizando a través del mecanismo de "Unidad Jus". A partir de la referida notificación y hasta el efectivo pago se aplicará un interés equivalente a la TASA PARA ADELANTO EN CUENTA CORRIENTE AL SECTOR PRIVADO NO FINAN. DE LA ENCUESTA DEL B.C.R.A. - SUMADA (cf. Art. 768 Inc. "C" C.C.C.N.). Se le hace saber al interesado que dicha Tasa se encuentra disponible para consultas en la publicación "AGENDA ECONOMICA". Rosario, 24/07/2024.-  
\$ 60 523943 Jul. 31 Ago. 2

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito de Arroyo Seco, Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos caratulados: "DIGIACOMO NORBERTO PEDRO Y OTROS C/ GONZALEZ DEL SOLAR RODOLFO N. Y OTROS S/JUICIO SUMARIO" (CUIJ 21-12637087-0), se ha dictado lo siguiente: "ARROYO SECO, 14 de Junio de 2024.- Agréguese la constancia de cédula diligenciada. De acuerdo al estado de autos y lo peticionado en oportunidad del escrito cargo N° 4272/23 (fs 72) se provee: Informando verbalmente la actuario que los herederos de Rodolfo Nicanor González Del Solar no han comparecido a estar a derecho, decláreselos rebeldes. Para sorteo de Defensor de oficio - curador ad hoc y defensor de los herederos, librese e-mail por Secretaria conforme circular N° 56/13 - firme que se encuentre el presente proveído. Notifíquese por cédula al domicilio de Junín 1452

Piso 9 Depto D CABA. Notifíquese por edictos en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo.: Dra. Mariana Alvarado (Jueza) - Dra. Mariana Sabina Cattani (Secretaria). Arroyo Seco, 28 de Junio de 2024.  
\$ 400 523984 Jul. 31 Ag. 7

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Fiora, Albino, DNI 10.058.764, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: FIORA, ALBINO s/Sucesorio. CUIJ 21-02983251-7. Fdo. Prosecretario.  
\$ 45 Jul. 31

Por disposición de la Jueza Dra. LUCRECIA MANTELLO de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS EDWARDS DNI 3.744.033, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: EDWARDS, CARLOS Y OTROS s/sucesorio; CUIJ 21-02976573-9. Fdo. Dra. Prosecretario.  
\$ 45 Jul. 31

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes NICOLASA ADELINA DIAZ DNI (5.980.224) y EDUARDO PUCHETA DNI 8.584.668, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: DIAZ, NICOLASA ADELINA y Otros s/Declaratoria De Herederos; (CUIJ 21-02980959-0). Fdo. Prosecretario.  
\$ 45 Jul. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIRTA LEONOR ROTONDO DNI 5.134.641, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ROTONDO, MIRTA LEONOR s/Declaratoria de Herederos; CUIJ N° 21-02983227-4. Fdo. Dra. Silvia I. Rubulotta, Fdo. Prosecretario.  
\$ 45 Jul. 31

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante UKIC JACOBO, DNI 94.013.945, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: UKIC JACOBO s/sucesorio; (CUIJ 21-02983201-0). Fdo. Dra. Vanina Grande Secretaria. Rosario.  
\$ 45 Jul. 31

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SULLI JUAN CARLOS DNI 10.726.717, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: SULLI, JUAN s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02983272-9). Fdo. Dra. Prosecretaria. Rosario,  
\$ 45 Jul. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LOSTUMBO, GIUSEPPE (DNI 93.917.786), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: LOSTUMBO, GIUSEPPE s/Declaratoria de Herederos CYC 18" (CUIJ 21-02982942-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Jul. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUMBERTO HINOJOSA ANCE (D.N.I. 93.608.499) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "HINOJOSA ANCE, HUMBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02982224-4). Fdo. Prosecretaria.  
\$ 45 Jul. 31

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Mateo Szewaga CI. 287.007 y Parasceve Komarnicki DNI. 93.634.648 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "Szewaga, Mateo y otros S/ Sucesorio" (CUIJ 21-02982985-0). Fdo. Prosecretaria. Rosario,  
\$ 45 Jul. 31

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN JOSÉ MARTÍN - D.N.I. 10.726.039 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MARTIN, JUAN JOSE S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02969981-7). Fdo. Prosecretaria.-  
\$ 45 Jul. 31

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ENNIO RAIMONDI (D.N.I. 05.077.794) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RAIMONDI, ENNIO S/SUCESORIO C Y C 6" CUIJ N° 21-02982674-6. Fdo. Dra. María Victoria Perrone. Prosecretaria  
\$ 45 Jul. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Decimo Tercera Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARGARITA ROSA LOPEZ (D.N.I. 5.749.615), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: LOPEZ, MARGARITA ROSA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ 21-02982954-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Jul. 31

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GRACIELA MARIA BISELLACH (D.N.I. F 4.954.641) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BISELLACH, GRACIELA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 4" (CUIJ N° 21029832290). Fdo. Dra. Prosecretaria. Rosario,  
\$ 45 Jul. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13RA. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Gustavo Antonio Bolpilar (D.N.I. 22.777.879), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BOLPILLAR, GUSTAVO ANTONIO S/ SUCESORIO CYC 13" - Cuij Nro. 21-02982914-1, que tramita por ante la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS, remite el JUZG. 1RA. INST. CIVIL Y COMERCIAL 13RA. NOM.-  
\$ 45 Jul. 31

Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GURMENDI AIDA MARIA (DNI N° 4.780.964) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días Autos caratulados: "GURMENDI, AIDA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02982473-5  
\$ 45 Jul. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Doña VERA, STELLA MARIS, DNI. 14.685.578 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "VERA, STELLA MARIS S/ SUCESION. CUIJ. 21- 02983265-1" de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Dra. Wendler, Prosecretaria.  
\$ 45 Jul. 31

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante D'AGOSTINO SALVADOR PEDRO (D.N.I. M 7.634.174) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "D AGOSTINO, SALVADOR PEDRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 9" (CUIJ N° 21-02983247-9). Fdo. Prosecretaria  
\$ 45 Jul. 31

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante HERITIER, MARIA ANGELA (D.N.I. 03.236.278) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "HERITIER, MARIA ANGELA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02981476-4). Fdo. Prosecretaria  
\$ 45 Jul. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CABRERA DOMINGO (D.N.I. 6.010.184) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: " CABRERA, DOMINGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 14- (CUIJ N°21-02974718-8). Fdo. DR. MARCELO C. M. QUAGLIA Juez- Firmado digitalmente.  
\$ 45 Jul. 31

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 3ra Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ESTER FERNANDEZ, DNI 22.205.898 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: " FERNANDEZ ESTER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS " CUIJ 21-02974737-4 Firmado : Dra. Cintia M. Alonso - Prosecretaria -  
\$ 45 Jul. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1era Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BROIN, Luis Roberto D.N.I. 10.865.924 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Expediente: BROIN, LUIS ROBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CUIJ 21-02981670-8  
\$ 45 Jul. 31

Por disposición del juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDUARDO FELIX POMPONIO (DNI 12.381.729), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "POMPONIO EDUARDO FELIX S/SUCESIÓN", CUIJ 21-02983116-2 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. digitalmente por Ezequiel M. Zabale - Juez.-  
\$ 45 Jul. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Doña TERRANOVA, CALÓGERA, DNI. 93.767.845 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "TERRANOVA, CALÓGERA S/ SUCESION. CUIJ. 21-02981950-2". Fdo. Prosecretaría.

§ 45 Jul. 31

Por disposición del Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. YOCCO, Otilia Magdalena D.N.I. 5.316.512 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "YOCCO, OTILIA MAGDALENA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02982328-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaría.

§ 45 Jul. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Robbiano, Miguel Angel Nicolas (DNI 6.542.157), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ROBBIANO, MIGUEL ANGEL NICOLAS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02983098-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaría.

§ 45 Jul. 31

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, Santa Fe, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS MORALES, D.N.I. 10.189.776 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MORALES, CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02979750-9. de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaría.

§ 45 Jul. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIO EMILIO GHIONE, D.N.I. 6.038.002, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GHIONE, MARIO EMILIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02983148-0 "Fdo. DRA. MARIANA PARERA (Prosecretaría)

§ 45 Jul. 31

## FIRMAT

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: HILDA SANTIAGA MARCOLERI DNI N° 0.584.464, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados MARCOLERI, HILDA SANTIAGA s/Declaratoria De Herederos; CUIJ 21-26423889-4. Fdo. Dra. LAURA BARCO (Jueza); Dr. DARIO LOTO (Secretario) Firmat, de Julio de 2024.

§ 45 Jul. 31

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 16 con asiento en la ciudad de Firmat, Dra. Laura Barco, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores de LAMBERTI, Silvestre (DNI N° 6.097.814), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley dentro de los autos caratulados: LAMBERTI, SILVESTRE s/Sucesorio; CUIJ 21-26423822-3. Firmat, (Expediente CUIJ 21-2642322-3, Año 2024).

§ 45 Jul. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial Laboral de la 1ª Nominación de Firmat Distrito N° 16 a cargo de la Dra. Laura Barco (JUEZA) y secretaria a cargo del Dr. Dario Loto, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: PAULINI RUBEN JORGE, DNI 13.959.948, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados PAULINI RUBEN JORGE s/Declaratoria De Herederos; 21-26424306-5. Dr. Loto Dario, secretario.

§ 45 Jul. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Firmat, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BESSONE DERBY PEDRO DNI 6090193, y por la causante ISOLINA ROSA FORESTA DNI 5822442, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados BESSONE DERBY PEDRO y FORESTA ISOLINA ROSA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; 21-26422023-5. Fdo. Dr. Loto Dario, Secretario.

§ 45 Jul. 31

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco, Secretaria del Dr. Dario Loto, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante ROSSI MARTHA JUANA CONCEPCION, DNI N° 4.265.924, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: ROSSI MARTHA JUANA CONCEPCION s/Declaratoria de Herederos; CUIJ N° 21-26423173-3.

§ 45 Jul. 31

## CASILDA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Brizzola Nelida María para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Brizzola Nelida María s/ sucesorio" expte. 271/2024, Casilda, 30/07/2024. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaría)

§ 45 Jul. 31

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MAZZIAS ELIDA BEATRIZ para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Mazzias Elida Beatriz s/ sucesorio"179/2024) Casilda, 30/07/2024. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaría)

§ 45 Jul. 31

## CAÑADA DE GOMEZ

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera instancia Civil, Comercial y laboral- 2da.Nominación- de Distrito Judicial Nro. 6 de Cañada de Gómez en lo autos: "MELGAREJO ANGEL JESUS c/ MOREYRA FELIX RAUL Y OTROS s/Daños Y Perjuicios." CUIJ 21-26030250-4, se ha ordenado la publicación de edictos con el fin de notificar lo siguiente: "Cañada de Gómez: Estése a la fecha de firma en SISFE. Ténganse presentes, el informe y la captura de pantalla que anteceden. Advertido que constan debidamente notificado quien resulta ser codemandado en estos autos por medio de edictos en razón de no haberse logrado obtener domicilio real (Art. 73 CPCC; decreto del 03/05/2024), que dicha publicación ha sido concretada según instrumental acompañada por la parte solicitante (véase captura de pantalla que antecede) y por resultar que a esta época el citado no ha comparecido a estos obrados, declárese rebeldes al codemandado FELIX RAUL MOREYRA. Designase para sorteo de Defensor Ad-Hoc (Art. 78 CPCC) el día 19 de Agosto de 2024 a las 8:00 horas. Notifíquese la presente por edictos, cuyo cumplimiento deberá constar acreditado con antelación a la fecha de sorteo establecida." Fdo: Dr. MARIANO JESUS NAVARRO (Secretario); Dra. MARIA LAURA AGUAYA (Juez). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Cañada de Gómez, Junio 2024.

§ 52,50 524058 Jul. 31 Ago. 2

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "RAIOLA ROMULO/ROMOLO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-26032719-1, se ha dictado la siguiente providencia: "... se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROMULO y/o ROMOLO RAIOLA, por un día, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del tribunal.

§ 45 Jul. 31

Por disposición de la Jueza del Juzgado de 1° Inst. de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nom. de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. JULIETA GENTILE, se hace saber que en los autos caratulados: "CALCATERA ANTONIO ANGEL S/SUCESION TESTAMENTARIA" (CUIJ 21-26032858-9) se cita y emplaza a los herederos y/o legatarios y/o acreedores de DON CALCATERA ANTONIO ANGEL, L.E. N° 6.168.054, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.

§ 45 Jul. 31

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "CARNICELLINI IDA L. Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-26032492-3, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CARNICELLINI IDA LUCIA y el causante BUSCHITTARI PIERINO, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez, 29/07/2024.

§ 45 Jul. 31

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación del Distrito Judicial N° 6 de la ciudad de Cañada de Gómez, en autos caratulados: "MARUELLI ADRIANA JUANA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26032102-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante ADRIANA JUANA MARUELLI, D.N.I. N° 4.488.578, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

§ 45 Jul. 31



**SAN LORENZO****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado Laboral de San Lorenzo SEC. UNICA - San Lorenzo, DRA. HEBE GARCIA BORRAS, Secretaria a cargo de la DRA. GABRIELA A. FORLINI, en los autos caratulados: "SANTILLAN JOSE LUIS c/FACCHETTI NOELIA s/Cobro De Pesos - Rubros Laborales" 21-17077405-9, se hace saber por 3 (TRES) días consecutivos y sin cargo, que se ha ordenado notificar a FACCHETTI NOELIA YANINA, DNI: 27-29.217.955-9, el siguiente decreto: "SAN LORENZO, 18 de Marzo de 2024 Téngase presente lo aclarado. Proveyendo escrito inicial: Por presentado, por derecho propio, con el debido patrocinio letrado. Cumplimente con la boleta única de inicio de juicio. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de 12 días, comparezca a estar a derecho, conteste la demanda y ofrezca la prueba que creyere pertinente de conformidad con los arts. 44, 47 y 48 de la ley 7945 (modificada por Ley 13.039), bajo apercibimientos contenidos en los arts. 44 y 50 de la misma ley. Téngase presente la prueba ofrecida en los términos del art. 39 de la ley 7945 (modificada por Ley 13.039) y hágase saber... Intímese como lo solicita. Ténganse presentes la reserva e inconstitucionalidad planteadas. Se le hace saber al peticionante que las notificaciones vía electrónica y con firma digital se cursaran conforme a lo estrictamente normado por el Art 24 del CPL. Atento surgir del escrito inicial que la demandada se domicilia fuera del radio del Juzgado, notifíquese el presente mediante Juez competente (art 74 y 93 CPCC). Sin perjuicio de ello, hágase saber que en virtud de lo dispuesto en la Resolución N° 4 de fecha 14/04/21 de la Cámara de Apelación de Circuito de Rosario (punto 3), no es necesario presentar oficio judicial en formato papel a los Jueces Comunitarios de Pequeñas Causas a los fines de proceder al diligenciamiento de las cédulas de notificación. Asimismo, se hace saber que, en virtud de lo dispuesto por el art. 19 CPL, las cédulas y toda otra diligencia cuentan con beneficio de gratuidad. GABRIELA A. FORLINI Secretaria. Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo laboral - San Lorenzo. HEBE GARCIA BORRAS Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral— San Lorenzo".  
S/C 524019 Jul. 31 Ago. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia: de Distrito, Judicial 19° 1° en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de San Lorenzo, en los autos caratulados. "BRIENZA PEDRO s/ Declaratoria De Herederos" CUIJ N° 21-25445235-9 se ha dispuesto citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores, legatarios, y a todos los que se consideren con derecho a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante del Sr. Brienza Pedro DNI n° 7.635.49, de nacionalidad Argentina, quien falleciera el día 04 de enero del año 2023, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimiento de ley, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días haciéndose saber a los interesados que en caso de no comparecer, no serán incluidos en la Sentencia de Declaratoria de Herederos que eventualmente se dicte. Fdo. Dra. Dr. Alejandro Marcos, Juez; Dra. Luz M. Gamst, Secretaria. San Lorenzo, de Julio de 2024.  
\$ 45 Jul. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10 Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Skibera María (C.I.474.813), por un día para que acrediten dentro de los treinta días. Autos: "SKIBERA MARIA s/Declaratoria de herederos" (CUIJ 21-25445316-9). San Lorenzo. Dra. Luz María Gamst (Secretaria)  
\$ 45 Jul. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo, se cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Graciela Susana MONTIEL, DNI N° 10.538.910 por edictos que se publicaran en el BOLETIN OFICIAL (art. 167 CPCSF). Autos caratulados: "MONTIEL, Susana Graciela s/Sucesorio" CUIJ N° 21-25445336-3. Fdo: Dr. Marcos Alejandro Andino (Juez), Dra. Luz María Gamst (Secretaria).  
\$ 45 Jul. 31

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don REMILLIER HECTOR FRANCISCO y doña ECHEVERRIA DELIA NORMA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, secretaria.  
\$ 45 Jul. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Civil y Comercial 2° Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado: " citar por edictos a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ILDA RICARTE DNI 2415343, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos..." Otro si digo: " San Lorenzo 01 de diciembre de 2023. T: 104 F 272 Nro: 2249...RESUELVO: aprobar la sumaria información y en consecuencia declarar que los nombres HILDA RICARTE y/o ILDA RICARTES y/o HILDA RICARTES y/o HILDA RICARTE identifican a una misma e idéntica persona. Insertese y hagase saber".Fdo. Dra. Melisa Peretti(secretaria) Dra. Stella Maris Bertune(juez). Autos: ILDA RICARTE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Cuij n° 21-25438655-0  
\$ 45 Jul. 31

**VILLA CONSTITUCIÓN****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

La Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito Nro. 14 Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Villa Constitución, dentro de los autos cara-

tulados "ROJAS, MIGUEL JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25659287-5, ha dictado el siguiente decreto: "Villa Constitución, 15/04/2024. "(...) Publíquense edictos por el término de ley -art. 592 del C.P.C.C.- en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal, en la forma prescripta por el art. 67 del C.P.C.C. modificado por ley 11.287, citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos (art. 2.340 C.C.C.). Fdo: Dra. GRISELDA FERRARI – Juez - Dr. DARIO MALGERI – Secretario". En consecuencia, se hace saber que se cita y emplaza a los herederos y/o sucesores del Sr. MIGUEL ANGEL ROJAS a comparecer a estar a derecho por el término y en los autos precedentemente referidos.  
\$ 45 Jul. 31

**RUFINO****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del-trabajo de Rufino Santa Fe, en los autos caratulados: BECERRA JORGE BORRELO ANGEL CARLOS s/ Cobro De Pesos - Rubros Laborales 21-26364672-7 se cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y sucesores en general de don (JORGE CORNELIO BECERRA D.N.I. nro.(13.099.905) a comparecer y hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos de ley. Rufino, 07 de Junio de 2024.Dr. Espinoza, Secretario.  
\$ 50 524056 Jul. 31

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito N° 9 de Rufino, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Luis Alberto CIGNOLI- Juez -Dr. Jorge Andrés ESPINOZA, Secretario, en autos caratulados: "ABELDAÑO LILIANA ESTHER c/SUCESORES DE HENRIQUEZ ANGELA ATILIA s/Cobro de Pesos - Rubros Laborales 21-26366548-9". - se ha dispuesto citar, llamar y emplazar a los herederos de la causante Doña HENRIQUEZ ANGELA OTILIA, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan ante éste Tribunal a hacer valer sus derechos dentro de los autos caratulados lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. RUFINO, JULIO 2024.  
\$45 524005 Jul. 31 Ago. 2

**MELINCUE****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8, Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de Melincué, provincia de Santa Fe. Dr. Alejandro Héctor Lanata, Secretaria de la Dra. Analía M. Irrazábal, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de BULLERI, HUGO ALFREDO, para que dentro del término de ley comparezcan ante este tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: BULLERI, Hugo Alfredo s/ Sucesiones CUIJ 21-26473506-5. Secretaria de 2024. Dra. Analía Irrazábal, secretaria.  
\$45 Jul. 31

**VENADO TUERTO****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaria del Dr. A. Walter Bournot, sito en calle San Martín N° 631, 1° piso, de la ciudad de Venado Tuerto, dentro de los autos caratulados: "Sindicó Banco Integrado Departamental Coop. Ltda. s/Quiebra c/Cereales Esmeralda S.A. s/Extensión de quiebra - hoy declarada" (Expte. Nro. 2852/96-B), CUIJ: 21-24448502-9 se ha dispuesto hacer saber que mediante proveído de fecha 24 de julio del 2024, se tuvo por presentado el proyecto de distribución de fondos. A mayor abundamiento se transcribe el decreto que ordena la presente publicación: "Proveyendo 10348/24: Por presentado proyecto de distribución de fondos en los términos del art. 222, ss y cc de la L.C.Q., póngase al mismo de manifiesto. Publíquense edictos por el término de dos días en el boletín oficial. Notifíquese. Fdo. Gabriel A. Carlini (juez) - Alejandro W. Bournot (Secretario).- Los presentes deberán ser publicados por el término de 2 (dos) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Se deja constancia que el presente estará exento del previo pago de aranceles y sellado y será sin cargo en virtud de lo estipulado por el artículo 182 de la Ley 24.522. Venado Tuerto, 25 de julio del 2024.  
S/C 524075 Jul. 31 Ago. 1

Por disposición del Sr. Juez Civil y Comercial de Venado Tuerto de la 1ra Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo Dra. María Celeste Rosso (Juez), Secretaria Dr. Luciana Parenti, dentro de los autos caratulados: "ZARATE, CONRADO ROGELIO s/Concurso preventivo —hoy quiebra" (Expte. 5/2005), se hace saber que: Se ha presentado Ampliación al Proyecto de Distribución por parte de la Sindicatura. Se ha ordenado poner el mismo a disposición de los interesados por el término de ley. La publicación de edictos es sin cargo atento que nos encontramos en un proceso de quiebra, y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 273 Inc. 8 de la L.C.Q. Publíquese por dos (2) días en el BOLETIN OFICIAL. Venado Tuerto, 15 de Mayo de 2019.  
\$ 1 523992 Jul. 31 Ago. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Carlini –Juez-, Secretaria del autorizante, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña MONTI ANGELA VIRGINIA DNI N° 07.562.019 para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "MONTI ANGELA VIRGINIA S/ SUCESORIO " (CUIJ N° 21-24622251-4).-  
\$ 45 Jul. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaria del Dr. Walter Bournot, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Don CARLOS ALBERTO RODA DNI N° 8.374.760 para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: "RODA, CARLOS ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-24622055-4).- Venado Tuerto, Santa Fe.-FDO: Dr. Gabriel A. Carlini JUEZ – Dr. Bournot Alejandro Walter SECRETARIO.-  
\$ 45 Jul. 31

## EDICTOS ANTERIORES

### ROSARIO

#### CAMARA DE APELACION

El secretario a cargo de la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario, en autos caratulados: TORTORICI, ROXANA RAQUEL c/PAGO CHICO SRL s/EJECUCIÓN HIPOTECARIA, C.U.I.J. 21-02914995-7, ha dispuesto que se publiquen edictos a fin de notificar el acuerdo recaído en autos. ACUERDO N° 144. Rosario, 20 de mayo de 2024. RESUELVE: 1) Desestimar el recurso de nulidad y rechazar el de apelación interpuesto, con costas a la recurrente vencida (art. 251, CPCC). 2) Regular los honorarios de segunda instancia en el 50% de los que correspondieren a primera. Insértese, agréguese copia y hágase saber (autos: TORTORICI, ROXANA RAQUEL c/PAGO CHICO SRL s/EJECUCIÓN HIPOTECARIA; CUIJ 21-02914995-7). Fdo. Dr. Gerardo Muñoz, Vocal; Dra. María de los Milagros Lotti, Vocal; Dr. Oscar Puccinelli, Vocal (art. 26 ley 10.160.); Dr. Alfredo R. Farías, Secretario, Rosario, 19 de junio de 2024. Fdo.: Dr. Alfredo R. Farías. Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu, Prosecretaria.  
\$ 250 523758 Jul. 30 Ag. 5

#### JUZGADO LABORAL

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la 7ª Nominación de Rosario, cita y emplaza estar a derecho por el término de 3 días a quienes se creyeren con derecho a percibir la indemnización (Art. 248 LOT) y la liquidación final por extinción del vínculo laboral, atento el fallecimiento del Sr. VALENTÍN DI MONTE (DNI 43.236.726). Autos: CARAMUTO ROSARIO S.A. c/LEGUIZAMÓN JOSEFA DEL CARMEN Y OTROS s/CONSIGNACIÓN; CUIJ 21-04228024-8. Dr. Marcelo A. E. Galucci, Juez; Dra. María Teresa Caudana, Secretaria. Rosario, 4 de Julio de 2024. Dr. Juan Manuel Conti, Secretario.  
\$ 50 523816 Jul. 30 Ag. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la 6ª Nominación de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados RAMIREZ VICTOR EZEQUIEL c/COSTA SARA NELIDA s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; CUIJ N° 21-04192162-2, N° Expediente: 1466/2021, según providencia del 4 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023, se ha decretado lo siguiente: ROSARIO, 04 de Diciembre de 2023. Citese a los herederos de la demandando SARA NELIDA COSTA, por edictos que se publicarán en el B. O. y se exhibirán dentro del Tribunal en lugar habilitado para tal fin por el término de 3 días venciendo el plazo 3 días después de la última publicación, a los fines de comparecer a estar a Derecho conforme lo dispuesto en los arts. 597 CPCC todo ello a los fines de integrar debidamente la litis, y 45 CPL sin perjuicio de la notificación por cédula del presente en el domicilio real que surge del acta de defunción de fs.53. Agréguese la constancia acompañada. Oficiése al Registro de Procesos Universales a los fines de informar si se halla abierto el trámite Sucesorio, en caso afirmativo oficiése al Juzgado donde radica el mismo a los fines de informar el estado de la causa, y particularmente si existe partición de bienes (org. art. 3284 inciso 4º del Código Civil). Firmado: por la Dra. OTEGUI (Jueza) y Dra. ARP (Secretaria). Rosario, 30/05/2024. Dr. Battistoni, Prosecretario.  
\$ 50 523898 Jul. 30 Ag. 1

#### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Sexta Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados: \*10067448124\*; QUINTANA, RUBEN DARIO Y OTROS c/PERIES, ELINA Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; se ha dispuesto: ROSARIO, 08 de Noviembre de 2023. Agréguese la cédula acompañada. Atento lo solicitado, notifíquese al demandado a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73, 78 y 548 del C.P.C.C. Fdo. Dra. Mazza (Juez de Tramite). Dr. Casas (Prosecretario). Rosario, Secretaría, de 2024.  
\$ 50 523768 Jul. 30 Ag. 1

Por disposición de la Dra. María José Campanella, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Nicolás Mansilla, DNI 45.029.371, la sentencia dictada dentro de los autos caratulados MANSILLA LOURDES ITAMAR s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-11032942-0, que a continuación se transcribe: N° 1447. ROSARIO, 24 de mayo de 2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.-) Legitimar el acto administrativo de resolución definitiva de la medida de protección excepcional decidida por Disposición N° 08/24 de fecha 11 de Enero de 2024 de fs. 131 a 136, con respecto a la niña LOURDES ITAMAR MANSILLA (D.N.I. N° 59.505.632), nacida en fecha 30/08/2022, hija de la señora Giuliana López, D.N.I. N° 44.068.388 y del señor Nicolás Mansilla, D.N.I. N° 45.029.371) 2.-) Otorgar a la señora KARINA ALICIA RAMIREZ BARRIOS (D.N.I. N° 31.308.433) la GUARDA JUDICIAL de LOURDES ITAMAR MANSILLA (D.N.I. N° 59.505.632) de conformidad con lo establecido por el art. 104 y códtes. del CcyCN, quien deberá aceptar el cargo ante el Actuario en debida forma. 3.-) De conformidad con lo establecido por el art. 66 bis de la Ley 12967, Decreto Reglamentario y su modificatoria Ley N° 13237, respecto a la TUTELA sugerida por la Dirección Provincial de Niñez, citese a la progenitora señora GIULIANA LOPEZ y al progenitor, señor Ni-

colás Mansilla, a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación, tal como lo ordena la mencionada norma. 4.-) Notifique la Dirección Provincial dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia y a la progenitora. 5.-) Notifíquese a la Dirección Provincial dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia. 7.-) Notifíquese al Defensor General. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MARIA JOSE CAMPANELLA, Jueza; Dra. GABRIELA RÍOS ARTACHO, Secretaria.  
S/C 523771 Jul. 30 Ag. 1

Por disposición de la Dra. María José Campanella, jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Carlos Iván Sandoval Llonto (D.N.I. 46.826.899) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados SILVA, IVANA MILAGROS Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-11385291-4 que a continuación se transcribe: N° 1839. ROSARIO, 19 de junio de 2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Privar de responsabilidad parental a la señora SABRINA SOLEDAD SILVA (D.N.I. N° 53.754.460) y al señor CARLOS IVAN SANDOVAL LLONTO (D.N.I. N° 46.826.899) con respecto a la niña IVANA MILAGROS SILVA (D.N.I. N° 53.754.460) 2) Designar tutores legales de la niña IVANA MILAGROS SILVA (D.N.I. N° 53.754.460) a la señora MARIA ESTHER GALLARDO (D.N.I. N° 22.198.522) y al señor PEDRO MARTIN MONTE (D.N.I. N° 13.991.475) debiendo comparecer cualquier día y hora hábil de audiencia a aceptar el cargo; 3) Notificar la presente a la Dirección Provincial de Niñez, a la Defensora General en su despacho, a los representantes legales en su domicilio real y a la tutora especial de los niños. 4) Resérvense las presentes actuaciones en Secretaría, aplicándose estrictamente las disposiciones del art. 56 del CPCC, sólo pudiendo ser retirados, en su caso, con el debido registro informático y autorización del actuario. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MARIA JOSE CAMPANELLA, Jueza; Dra. GABRIELA RÍOS ARTACHO, secretaria.  
S/C 523770 Jul. 30 Ago. 1

Por disposición de la Dra. SILVINA I. GARCÍA, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a GUSTAVO MARTIN MACHUCA D.N.I. 21.488.111) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados AGUILERA, ESIEFANIA Y MACHUCA, LAURA. s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-11315602-0, que a continuación se transcribe: N° 1861. ROSARIO, 24 de junio de 2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Privar de responsabilidad parental a la señora MARIA LUZ GONZALEZ D.N.I. N° 34.560.888) y al señor DIEGO ALBERTO AGUILERA, D.N.I. N° 30.560.888, con respecto a su hija adolescente ESTEFANIA BELEN AGUILERA, D.N.I. N° 49.447.057). 2) Privar de responsabilidad parental a la señora MARIA LUZ GONZALEZ (D.N.I. N° 34.560.888) y al señor GUSTAVO MARTIN MACHUCA (D.N.I. N° 21.488.111) con respecto a la niña LAURA AYLEN MACHUCA (D.N.I. N° 52.637.737). 2) Designar tutores legales de la niña LAURA AYLEN MACHUCA (D.N.I. N° 52.637.737) y de la adolescente ESTEFANIA BELEN AGUILERA (D.N.I. N° 49.447.057) a la señora VICTORIA CELESTE PAIZ (D.N.I. N° 34.238.614) y al señor JUAN ANGEL MACHUCA (D.N.I. N° 25.840.717) debiendo comparecer cualquier día y hora hábil de audiencia a aceptar el cargo; 3) Notificar la presente a la Dirección Provincial de Niñez, a la Defensora General en su despacho, a los representantes legales en su domicilio real y a la tutora especial de los niños. 4) Resérvense las presentes actuaciones en Secretaría, aplicándose estrictamente las disposiciones del art. 56 del CPCC, sólo pudiendo ser retirados, en su caso, con el debido registro informático y autorización del actuario. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. SILVINA I. GARCÍA, Jueza; Dra. GABRIELA RÍOS ARTACHO, Secretaria.  
S/C 523769 Jul. 30 Ag. 1

Por disposición de la Dra. SILVINA I. GARCÍA, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a DIEGO ALBERTO AGUILERA (D.N.I. 30.560.888) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados: AGUILERA, ESTEFANIA Y MACHUCA, LAURA A. s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-11315602-0, que a continuación se transcribe: N° 1861. ROSARIO, 24 de junio de 2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Privar de responsabilidad parental a la señora MARIA LUZ GONZALEZ (D.N.I. N° 34.560.888) y al señor DIEGO ALBERTO AGUILERA (D.N.I. N° 30.560.888) con respecto a su hija adolescente ESTEFANIA BELEN AGUILERA (D.N.I. N° 49.447.057). 2) Privar de responsabilidad parental a la señora MARIA LUZ GONZALEZ (D.N.I. N° 34.560.888) y al señor GUSTAVO MARTIN MACHUCA (D.N.I. N° 21.488.111) con respecto a la niña LAURA AYLEN MACHUCA (D.N.I. N° 52.637.737). 2) Designar tutores legales de la niña LAURA AYLEN MACHUCA (D.N.I. N° 52.637.737) y de la adolescente ESTEFANIA BELEN AGUILERA (D.N.I. N° 49.447.057) a la señora VICTORIA CELESTE PAIZ (D.N.I. N° 34.238.614) y al señor JUAN ANGEL MACHUCA (D.N.I. N° 25.840.717) debiendo comparecer cualquier día y hora hábil de audiencia a aceptar el cargo; 3) Notificar la presente a la Dirección Provincial de Niñez, a la Defensora General en su despacho, a los representantes legales en su domicilio real y a la tutora especial de los niños. 4) Resérvense las presentes actuaciones en Secretaría, aplicándose estrictamente las disposiciones del art. 56 del CPCC, sólo pudiendo ser retirados, en su caso, con el debido registro informático y autorización del actuario. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. SILVINA I. GARCÍA, Jueza; Dra. GABRIELA RÍOS ARTACHO, Secretaria.  
S/C 523772 Jul. 30 Ag. 1

Por disposición de la Sra. Jueza de trámite del Trib. Coleg. Inst. Unica Civil de Fam. 5ª Nom. de Rosario, Dra. Milca Mileva Bojanich, en los autos caratulados: FACCHIN DAVID LEANDRO c/FACCHIN SASHA GIULIANA s/CESE DE CUOTA ALIMENTARIA; CUIJ 21-11421029-0, se ha ordenado NOTIFICAR MEDIANTE EDICTOS, el siguiente decreto: ROSARIO, 31 de Octubre de 2023. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, con patrocinio letrado. Otorguésele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Jueza de trámite: MILCA BOJANICH. Atento que de las constancias de autos, surge que Sasha Giuliana Facchin ha alcanzado la edad de 21 años y por ende cesado de pleno derecho la obligación alimentaria, resulta procedente ordenar el cese de la retención de cuota alimentaria ordenada en los autos N° 2573/2007 mediante resolución N° 2337 de fecha 05 de septiembre de 2013. Adjúntese informe de movimientos de la cuenta bancaria correspondiente. Notifíquese a la nombrada por cédula con copia del escrito inicial y con la leyenda. De no ser hallada la requerida en el domicilio denunciado el notificador deberá requerir de quien lo atienda o vecinos, si es

que allí vive y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación... y otro decreto: ROSARIO, 12 de Junio de 2024. Con los autos a la vista se dispone: notifíquese el decreto de fecha 31/10/23 por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. Cumplimentese en su totalidad lo ordenado en fecha 22/03/24. Alejandro Wulfson (Secretaría) Dra. Milca Mileva Bojanich (Jueza). El presente edicto se publicará SIN CARGO ALGUNO en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 4. Secretaría, Rosario, Junio de 2024.  
S/C 523931 Jul. 30 Af. 1

En autos: ROMEU, MARIA VIRGINIA c/KRUPAUSKAS, CHRISTIAN GUSTAVO s/DIVORCIO: 21-11413300-8 de trámite ante el Tribunal Colegiado de Instancia Única de Familia de la 5ª Nom. de Rosario se hace saber al Sr. CHRISTIAN GUSTAVO KRUPAUSKAS, titular del DNI 23.964.609 que ha recaído sentencia de divorcio del siguiente tenor inscripta al Tomo: 2024 Folio: Resolución: 1146: ROSARIO, 7 de Mayo de 2024. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1º) Declarar el divorcio de los cónyuges CHRISTIAN GUSTAVO KRUPAUSKAS, DNI N° 23.964.609 Y MARIA VIRGINIA ROMEU, DNI N° 25.900.951, 2) Declarar disuelto el régimen de comunidad de ganancias al 06 de marzo de 2024. 3) Regular los honorarios de la Dra. Romina Natali Cogo (CUIT N° 27-34240506-7) en la suma de quinientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos setenta y ocho pesos con 56/100 (\$ 545.478,56) equivalente a 8 JUS, con más IVA si correspondiere. Notifique a la interesada a la Caja Forense mediante comunicación electrónica a la casilla de correo mesadeentradas@cajaforense.com. Los honorarios regulados deberán ser cancelados dentro de los treinta días corridos contados a partir de la fecha de notificación del presente. En caso de mora atento el dictado de la ley 27423 posterior al precedente Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna Edgardo s/Recurso de Inconstitucionalidad; Expte. 578/11 del 01/08/2017, dictado por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, que evidentemente ha excepcionado los honorarios de los abogados entre otros, tanto de la prohibición de indexar de los arts. 7 y 10 Ley 23928 modificado por Ley 25561, como del mecanismo de conversión de las deudas de valor en deudas de dinero del art. 772 C.C. y C., creando un régimen especial. La Ley 27423 ideó un mecanismo similar al del art. 32 Ley 6767 y modificatorias, llamando a la unidad de medida de los honorarios UMA (Unidad de Medida Arancelaria), y en ambos casos es un porcentaje del sueldo de un Juez. Conforme el art. 51 Ley 27423, con un contenido análogo al art. 32 Ley 6767, los honorarios contemplados en ambas leyes cuentan con un régimen especial, que impone la cancelación con el pago de las unidades de medida contempladas en la ley, con independencia del momento en que la regulación adquiera firmeza. Si bien la ley 27423 esta dirigida a las actuaciones en la justicia nacional federal y como lo ha señalado la Corte en el precedente citado, las provincias conservan la facultad de dictar sus propias leyes arancelarias, es evidente que siendo la ley 27423 dictada por el Congreso Nacional que también sancionó las leyes 23928, 25561 y 26994, es claro que creó un régimen especial para los honorarios y en razón del principio de igualdad (art. 16 de la C.N) se concluye que las limitaciones a la actualización monetaria de la ley 23928 y la posible interpretación del art 772 C.C y C no son aplicables en esta materia en todo el país. Por tanto se admitirá la actualización en cuanto al equivalente a la misma unidad JUS aplicando sobre ella una tasa activa equivalente al 12% anual desde la fecha de la mora y hasta el efectivo pago, todo ello conforme al antecedente PRIASCO STELLA MARI c/PIERRI PABLO FACUNDO s/RENDICION DE CUENTAS; Expte. N° 268/2015 Auto N° 43 del 18/03/2019 de la Cámara de Apelación en el Civil y Comercial de Rosario Sala 4ta. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Agustina Suiaras Munuce; Dra. Milca Mileva Bojanich.  
\$ 200 523886 Jul. 30 Ago. 1

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 14 de Rosario y en autos LEIVA FERNANDO DAVID S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-01548186-9 se hace saber que se dictó lo siguiente: En la fecha que surge del Siste, provyendo escrito cargo N° 655/2024 y N° 656/2024: Agréguese las repeticiones acompañadas. Previo a la inscripción de declaratoria de herederos petionada: 1) Acredítese el pago o depósito de los honorarios regulados al Dr. Enrique Fernando Gimenez y a la Dra Stella Maris Bertune o recabese su conformidad a la inscripción solicitada (arg. 34 y 35 ley 6767). Hágase saber que en caso de efectuarse el depósito de los honorarios, efectivizado que fuese el mismo deberá realizarse la dación en pago correspondiente. 2) Sin perjuicio de los edictos obrantes a foja 132, acredítese publicación de edictos en debida forma, en relación al fallecimiento de la heredera Eva Norma Lavandaio. Firmado Dra Maria Karina Arreche. En consecuencia se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Eva Norma Lavandaio para que comparezcan a estar a derecho por edictos que se publicaran tres veces en el Boletín Oficial venciendo el termino cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
\$ 50 524307 Jul. 30 Ago. 01

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 6 de rosario y en autos DE BENEDICTIS, EZEQUIEL ESTEBAN S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - 21-02979288-4 se hace saber que se dictó lo siguiente: N 738 de fecha 22/07/2024: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de EZEQUIEL ESTEBAN BENEDICTIS, DNI 32.780.399, con domicilio real en calle Dr. Rivas 3580 de la ciudad de Rosario. 2) Calificar la presente causa como pequeña quiebra (artículo 288 de la LCQ). 3) Para sorteo de síndico, ofíciase a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, enviando correo electrónico por Secretaría. 4) Disponer el desampoderamiento de pleno derecho de los bienes del fallido existentes a la fecha y de los que adquiera hasta su rehabilitación, impidiéndosele el ejercicio de los derechos de disposición y administración (artículo 107 Ley 24.522). 5) Disponer que se comunique la presente sentencia al Registro de Procesos Concursales, al Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe, al Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, y demás que correspondan, oficiándose a sus efectos. 6) Ordenar se anote la inhibición general de bienes del fallido, a cuyo fin se librarán los respectivos despachos al Registro General de Propiedades, al Registro Prendario y al Registro de la Propiedad Automotor. Asimismo, ofíciase al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre del fallido. 7) Prohibir la realización de pagos al fallido, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. 8) Intimar al fallido y a los terceros que detentan bienes y documentos del primero, para que los pongan a disposición de la sindicatura. 9) Disponer se intercepte la correspondencia dirigida al fallido, y su posterior entrega a la Sindicatura, oficiándose a tales fines, haciéndole saber a la sindicatura que deberá cumplimentar lo dispuesto en el art. 114 de la LCQ. 10) Hacer saber al fallido que sólo podrá salir del país previa autorización de éste Juzgado y en las condicio-

nes previstas por el art. 103 de la Ley 24.522, ordenando se efectúen las comunicaciones necesarias a los fines del cumplimiento de la citada disposición legal. 11) Proceder a la incautación de los bienes y papeles del fallido poniéndose en posesión de los mismos a la sindicatura, librándose los despachos pertinentes. 12) Ordenando la publicación de edictos prevista por el artículo 89 de la LCQ, en el Boletín Oficial. 13) Oficiar a los Juzgados donde tramitaran juicios contra el fallido, a los fines dispuestos por el artículo 132 de la Ley 24.522, librándose los despachos pertinentes a los juzgados en lo Civil y Comercial de Distrito, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual, y de Familia, a efectos de hacerles saber de la presente, y requerirles que informen si el fallido es actor o demandado en algún juicio tramitado por ante su dependencia, los datos del expediente, su ubicación actual y, de corresponder, se ordene la remisión a este juzgado. 14) Fijar los días martes y viernes para notificaciones en Oficina y ordenar que todas las notificaciones por cédula se deberán realizar a través de Oficial Notificador, Juez Comunitario de Pequeñas Causas o por el procedimiento previsto en la Ley 22.172, según corresponda, pues por razones de transparencia, eficacia, idoneidad y seguridad, no se autorizará en ningún caso la notificación postal contemplada en el art. 66 del CPCCSF. 15) Notificar a la A.P.I. (a los fines del art. 29 del Código Fiscal), a la AFIP-DGI, a la Municipalidad del domicilio del fallido y demás reparticiones que fuere menester, de la presente resolución. 16) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo del fallido, a través del procedimiento que oportunamente informará la sindicatura. 17) Hacer saber al síndico que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución (AFIP-DGI, API, Municipalidad del domicilio del fallido, Registro Público de Comercio, Registro de Procesos Universales, Policía Federal, Dirección Nacional de Migraciones, Gendarmería Nacional, Prefectura, Policía de Seguridad Aeroportuaria, Correo Oficial de la República Argentina, Registros de la Propiedad Inmueble y Automotor, y Banco Central de la República Argentina) deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones para la fecha de presentación de los informes individuales, bajo apercibimientos de ley. 18) Librar mandamiento al Oficial de Justicia correspondiente para que conjuntamente con la sindicatura, realice un inventario de la totalidad de los bienes del fallido -que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el art. 177 de la LCQ. Insértese y hágase saber. Dra. SABRINA ROCCI Dr. FERNANDO MECOLI. N° 744 de fecha 24/07/2024: RESUELVO: Aclarar la Resolución Nro. 738 de fecha 22/07/2024, dejando expresamente establecido que se declara la apertura de quiebra de EZEQUIEL ESTEBAN DE BENEDICTIS. Insértese y hágase saber. Dra. SABRINA ROCCI Dr. FERNANDO MECOLI.  
S/C 524306 Jul. 30 Ago. 01

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario en autos: DISTRIBUIDORA EVA PERON SAS s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02972454-4 por auto N° 784 de fecha 5 de Julio de 2024, se ha resuelto: 1) Fijar hasta el día 3 de septiembre de 2024 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 32 de la L.C.Q.. 2) Fijar el día 16 de octubre de 2024 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 29 de noviembre de 2024 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETIN OFICIAL haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Asimismo, se hace saber que la Síndico designada en los presente autos es la C.P.N. Adriana Elizabeth Serki, con domicilio en calle San Lorenzo 1716 Piso 3 Oficina 1 de Rosario y con horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 16hs. Publíquense por 5 días - Edicto sin cargo conforme Art. 182 L.C.Q. Dra. Beade, Secretaria Subrogante. Rosario, 22 de Julio de 2024.  
S/C 523756 Jul. 30 Ago. 5

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 5 de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, hace saber que en autos MÓRRO, RAÚL RICARDO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02955369-3, se ha presentado informe final y proyecto de distribución, el que se ha puesto de manifiesto, y se han regulado honorarios a los funcionarios intervinientes, lo que se publica por 2 (dos) días, a sus efectos, en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Mariana Nallino, Prosecretaría. Rosario, 1 de Julio de 2024.  
S/C 523766 Jul. 30 Ago. 1

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, en autos caratulados PEREIRA VILLANI, RUBEN DARIO c/PEREIRA, RUBEN s/EJECUTIVO; CUIJ 21-00805390-0, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes del señor RUBEN DARIO PEREIRA, D.N.I. N° 5.077.505, para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término de ley bajo los apercibimientos correspondientes. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, en la ciudad de Rosario a los 5 del mes de julio de 2024. Dra. Vaquero, Prosecretaría.  
\$ 50 523773 Jul. 30 Ago. 1

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados IMPERIALE HECTOR MARIO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; Expte. N° 754/2007, CUIJ N° 21-01554737-2, se ha dispuesto emplazar a los herederos de la Sra. ANA FARA, para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley (art. 597 CPCCSF). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de ANA FARA, DNI 93.676.150, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. María Karina Arreche, Secretaria subrogante. Rosario, 02/07/24.  
\$ 100 523767 Jul. 30 Ago. 1

FIDEICOMISO ORLANDO c/SUCESORES DE BENOLIEL, JACOBO Y OTROS s/TERCERIA DOMINIO 21-02968456-9, Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 13ª Nom. Rosario, 30/5/24. Procédase a efectuar la citación a comparecer a estar a derecho

del demandado ORLANDO MARIO VIGNATTI, DNI 6.178.006, mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y el hall de Tribunales según dispone el art. 73 del CPCC. Dr. Lucas Menossi, Secretario; Dra. Verónica Gottlieb, Jueza.  
\$ 50 523784 Jul. 30 Ag. 1

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario informa que en los autos: DETODO ARIJON S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA; CUIJ N° 21-01367252-8, por Auto N° 465 de fecha 25.06.2024, se declaró la quiebra indirecta de DETODO ARIJON S.A., CUIT 30-71078608-5, con domicilio real en calle Paraguay 5857 B y legal en calle Montevideo 1270, ambos de la ciudad de Rosario. Actuará como síndico el CP Hugo Adrián Villalba, con domicilio en constituido en calle 27 de Febrero 2233 de Rosario, donde recibirá los pedidos de verificación en el horario de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 horas. Se han fijado las siguientes fechas: para que los acreedores posteriores a la apertura del concurso preventivo presenten los pedidos de verificación en dicho domicilio hasta el 23 de Agosto de 2024. Se fija como fecha para que la síndica presente el informe individual el 04 de Octubre de 2024 y el informe general el 21 de Noviembre de 2024. Queda prohibido hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. Se intima al fallido para que en el término de 4 hs entregue al síndico la documentación relacionada con su actividad, si correspondiere. Publíquese por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Verónica Accinelli, Secretaria. Rosario.  
S/C 523755 Jul. 30 Ag. 5

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: HAWRYLUK EDUARDO DANIEL c/VILLARUEL JUAN CARLOS y Otra s/Escrituración; (CUIJ 21-02929344-6), se cita y emplaza a los herederos de VILLARUEL JUAN CARLOS (apellido materno Torres) y PUJOL NIDIA ESTHER DE VILLARUEL (apellido materno Fernández) ambos con último domicilio en Catamarca 1672 de Rosario, a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL - ProSecretaría: Dra. Dulce Sofia Rossi. Rosario, Julio de 2024.  
\$ 100 523811 Jul. 30 Ag. 1

La Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, en autos BUNKER S.A. contra VALENTINI RODRIGUEZ SOFIA sobre DEMANDA ORDINARIA; (Expte. 581/22) hace saber que dentro de los presentes autos se cita a la Sra. SOFIA ANTONELLA VALENTINI RODRIGUEZ, DNI 36.363.828, a fin de que comparezca a LA AUDIENCIA CONFESIONAL designada para el día 13 de agosto de 2024 a las 10:40 hs., que se llevará a cabo por ante este Juzgado, a fin de que absuelva posiciones a tenor del pliego acompañado en sobre cerrado, bajo apercibimiento de que si dejara de comparecer sin justa causa será tenida por confesa. Fdo. Dra. Mariana Godoy, Secretaria; Dra. Mónica Klebcar, Jueza. Secretaria. Rosario, 1 de julio de 2024. Dra. Cecilia G. Vaquero, Prosecretaria.  
\$ 50 523792 Jul. 30 Ag. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 15 de Rosario y en autos: FIOR, ROQUE SANTOS c/BALIANI, CESAR PASCUAL Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; 21-02933352-9, se hace saber que se dicto lo siguiente: ROSARIO, 01 de Junio de 2022: Por presentado, aceptase el domicilio procesal constituido y en el carácter invocado. Por iniciada formal DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts 398 CPCC). Cítese y emplácese a CESAR PASCUAL BALIANI, ENRIQUE ARMANDO BALIANI, NAZARENO BALIANI, CARLOS PEDRO BALIANI Y DELIA BALIANI por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72 y ss., CPCC). Oficiése a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y titulares registrales del inmueble a usucapir. Oficiése a la Municipalidad de Rosario, a la Fiscalía de Estado y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado (A.A.B.E.) a fin de que hagan saber a este tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Oficiése al Registro General a los fines de que se inscriba como litigioso el inmueble en cuestión conforme art. 1905 CC. Fecho, oficiése al registro Nacional de las Personas y/o Secretaría electoral correspondiente a fin de que informen en su caso respecto del domicilio correspondiente a los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Notifíquese por cédula Dra. MA. EUGENIA SAPEI, SECRETARIA; Dra. LUCRECIA MANTELLO, JUEZA EN SUPLENCIA.  
\$ 100 523813 Jul. 30 Ag. 1

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por el término y bajo los apercibimientos de ley a los herederos de Gladys Lydia Arguinchona (DNI N° 2.756.627) a comparecer a derecho en los presentes y a denunciar la radicación del sucesorio. Autos caratulados: CONSORCIO EDIF SAN JUAN 1663 c/RAMOS, ROBERTO JUAN Y OTROS s/JUICIO EJECUTIVO; (CUIJ 21-02861482-6) de trámite por ante el Juzgado de 1ª Inst. Civil y Comercial 12ª Nominación de Rosario. Elisabet Carla Felippetti, Secretaria Subrogante.  
\$ 50 523841 Jul. 30 Ag. 1

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario, en autos: TAMAGNO, MARTHA MARIA IRENE —su patrimonio- s/CONCURSO PREVENTIVO; (CUIJ 21-01149204-2), se ha ordenado la publicación de lo siguiente: Por Auto N° 535 del 14/06/24 Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1º) Ordenando por Secretaría la recaratación de los presentes los que de ahora en más tramitarán como Tamagno Martha María Irene su patrimonio s/Concurso Preventivo. 2º) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese, dese copia y hágase saber. Fdo. Dr. Nicolás Villanueva (Juez); Dra. Daniela Jaime (Secretaria). Secretaria, 01 de Julio de 2024.  
\$ 250 523826 Jul. 30 Ag. 5

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario, Secretaria a cargo de la Dra. Rubulotta en los autos caratulados: MANNOCCHI, SERGIO GUSTAVO c/RESISTANCE WELDING SOLUTIONS SRL s/JUICIO EJECUTIVO; CUIJ N° 21-02895095-8, se ha dispuesto la publicación de los siguientes decretos, con relación a la empresa RESISTANCE WELDING SOLUTIONS S.R.L. CUIT N° 30-71089253-5 que dicen así: ROSARIO, 24 de Junio de 2024. Como solicita. Fdo. Dra. Rubulotta. Rosario, 01 de julio de 2024. De manifiesto en oficina, por el término y apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Rubulotta. Se le hace saber que la planilla de gastos practicada por el martillero asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON 78/100, (\$ 5.343.141,78), al 06 de Junio de 2024. El presente edicto se publicará por 3 días. Rosario, 8 de Julio de 2024. Silvia Rubulotta, Secretaria.  
\$ 50 523855 Jul. 30 Ag. 1

Se hace saber que dentro de los autos caratulados: ARNOLFO, MARIA LAURA s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ 21-02964824-4 de trámite ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 2 de Rosario, se dictó la siguiente resolución: N° 183 - ROSARIO, 29/5/2024. Y VISTOS: Estos autos caratulados ARNOLFO, MARIA LAURA s/CONCURSO PREVENTIVO; Expte. N° 21-02964824-4. Lo peticionado en e/c 5952/24 y los motivos allí esgrimidos y la respuesta favorable del síndico resaltando las características particulares del concurso y que la medida beneficiaría a la masa de acreedores en e/c 6353/24. RESUELVO: Prorrogo la fecha de vencimiento de período de exclusividad por 45 días. Publíquense edictos por el término de ley haciéndose conocer lo aquí decidido en el Boletín Oficial y Diario "El Jurista", siendo carga de la sindicatura acreditarlo en autos. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. MARIANELA GODOY, secretaria; Dra. MONICA KLEBCAR (Jueza). Rosario, 6 de Junio de 2024. Dra. Cecilia G. Vaquero, Prosecretaria.  
\$ 250 523864 Jul. 30 Ago. 5

Se hace saber que dentro de los autos caratulados: AGROFEDERAL S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ 21-02961506-0; Expte. N° 606/22 de trámite ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 2 de Rosario, se dictó la siguiente resolución: N° 182. ROSARIO, 29/05/2024. Y VISTOS, Y CONSIDERANDO: Estos autos caratulados AGROFEDERAL S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO; Expte. N° 21-02961506-0; Expte. 606/22, Lo peticionado en e/c 5955/24 y los motivos allí esgrimidos y la respuesta favorable del síndico resaltando las características particulares del concurso y que la medida beneficiaría a la masa de acreedores en e/c 6349/24. RESUELVO: Prorrogo la fecha de vencimiento de período de exclusividad por 45 días. Publíquense edictos por el término de ley haciéndose conocer lo aquí decidido en el BOLETÍN OFICIAL y Diario "El Jurista", siendo carga de la sindicatura acreditarlo en autos. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. MARIANELA GODOY, (Secretaria); Dra. MONICA KLEBCAR (Jueza).  
\$ 250 523861 Jul. 30 Ag. 5

Se hace saber que dentro de los autos caratulados: MONTI, VICTOR PABLO s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ 21-02964717-5 de trámite ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 2 de Rosario, se dictó la siguiente resolución: N° 184 - ROSARIO, 29/5/2024. Y VISTOS Y CONSIDERANDO: Estos autos caratulados MONTI, VICTOR PABLO s/CONCURSO PREVENTIVO; 21029647175, 826/2022. Lo peticionado en e/c 5950/24 y las razones allí esgrimidas y lo manifestado por el Sr. Síndico de que resultaría beneficioso para la masa concursal (fs. 661, E/e 6351/24). RESUELVO: Prorrogo la fecha de vencimiento del período de exclusividad por 45 días. Publíquense edictos por el término de ley haciéndose conocer lo aquí decidido en el BOLETÍN OFICIAL y Diario "El Jurista", siendo carga de la sindicatura acreditarlo en autos. Firmado: Dra. MARIANELA GODOY, (Secretaria); Dra. MONICA KLEBCAR, (Jueza). Dra. Cecilia G. Vaquero, Prosecretaria.  
\$ 250 523859 Jul. 30 Ago. 5

El Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Cuarta Nominación de Rosario, comunica: ROSARIO, 15 de mayo de 2024. Con los autos a la vista se provee el escrito cargo N° 5431/2024. Téngase presente lo manifestado. Agréguese las constancias acompañadas. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que las demandadas: ROSA MARSILI Y MARIA TERESA MARSILI no han comparecido a estar a derecho de las declaraciones rebeldes y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fecho, librense comunicación electrónica a la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial para sorteo de Defensor de Oficio de la lista de Abogados. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que los herederos de los demandados: PASCUALINA MARSILI; FERMINA MARSILI; AGUSTÍN MARSILI; CAYETANO PEDRO MARSILI; MARIA PALMIRA ESTHER MAZZONI; MARIO ALBERTO MARSILI; IRMA ZULEMA MARSILI; ATILIO JORGE MARSILI Y CARLOS ESTEBAN MARSILI no han comparecido a estar a derecho de las declaraciones rebeldes y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fecho, y en aras de los principios de economía procesal y celeridad, se designará como Defensor de Oficio quién fuera sorteado ut supra. Fdo. Dra. Ma Karina Arreche (Secretaria Subrogante), Dr. Marcelo Quaglia (Juez). Autos caratulados: LOSCO, DAVID MOISES Y OTROS c/MARSILI, PASCUALINA Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ 21-02960484-0; Expte. N° 553/2022. Rosario, 10 de Junio de 2024. Dra. Arreche, Secretaria Subrogante.  
\$ 100 523891 Jul. 30 Ag. 1

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Ariana Jaqueline Riener, DNI 21.511.737, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Autos caratulados: MARILONGO, ENÉLIDA ERMELINDA s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-01547472-3). Rosario, 05 de Julio de 2024. Arreche, Secretaria Arreche, secretaria, subrogante  
\$ 50 523922 Jul. 30 Jul. Ago. 1

En los autos caratulados: ALUCERTO SA c/CASTRO KAREN Y OTROS s/Cobro de pesos; Expte. N° 21-12646755-6, que tramitan ante el Juzgado de 1ª Instancia de Circuito 5ª Nominación, a cargo del Dr. MAXIMILIANO COSSARI, Secretaría de la Dra. GABRIELA ALMARA, se le hace saber al Sr. SOLARI, MARIO OSVALDO,

DNI 26.061.136, que se han dictado los siguientes decretos: ROSARIO, 09 de Mayo de 2024. Agréguese las cédulas acompañadas, estése a lo informado por el Oficial Notificador en la cédula dirigida a la Sr. Monte Marta. Sin perjuicio de lo anterior, informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que los codemandados emplazados: Karen Castro, Juan de Dios Solari Mario Osvaldo Solari Marta Graciela Monte y Oscar Alberto Silva, no han comparecido a estar a Derecho, decláraselos rebeldes. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por cédula. Respecto del codemandado, Mario Osvaldo Solari, notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fecho, procédase al sorteo de un Defensor de Oficio. Acompañé copia del contrato de locación. Firmado: Dr. MAXIMILIANO N. COSSARI (Juez); Dra. GABRIELA P. ALMARA (Secretaria).

§ 100 523892 Jul. 30 Ago. 1

En autos CORDOBA, JOSE RAMON c/ARUANNO, MARIA CRISTINA Y OTROS s/Juicio Ordinario De Escrituración; CUIJ 21-02971283-9, de trámite ante el JUZG. DE 1ª INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 11ª NOMINACION - ROSARIO, se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, estése a la fecha designada por el síse 28.06.2024. Informando verbalmente el Actuario que se encuentra vencido el término sin que los herederos de MARIA CRISTINA ARUANNO y ANA BEATRIZ MAROTTA hayan comparecido a estar a derecho, se los declara rebeldes siguiendo el juicio sin dársele representación. Oficiése a los fines de proceder al sorteo de Defensor de Oficio, debiéndose publicar nuevamente los edictos. Dr. SERGIO A GONZALEZ, Secretario; Dr. LUCIANO D. CARBAJO, Juez.

§ 50 523919 Jul. 30 Ago. 1

Por disposición de Señor Juez de Primera Instancia de Juzgado Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, Secretaria a cargo del Autorizante, en autos caratulados VILLAFANE GISELA EMILCE c/PEREZ DEL ARCA ORLANDO RUBEN s/Prescripción Adquisitiva; Expte. CUIJ 21-01166933-3, se ha dispuesto notificar por edicto el siguiente decreto: ROSARIO, 02 de Julio de 2024. Informando verbalmente la Actuaria, en este acto, que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificada, declárasela rebelde y siga el juicio sin su participación. Publíquense los edictos respectivos. A los fines del sorteo de Defensor de Oficio, librese despacho electrónico a la Alzada, notificada y firme que estuviera la presente. Fdo. Dr. NICOLAS VILLANUEVA (Juez); Dra. DANIELA A. JAIME (Secretaria). Rosario, de Julio de 2024.

§ 50 523902 Jul. 30 Ago. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 1 de la ciudad de Rosario, Dr. Daniel H. González, Secretaria de la Dra. Gabriela M. Kabichian; dentro de los autos caratulados: RUSSO, MONICA INES c/AMBROZICH, ELIDA ISABEL s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-02960489-1, se ha dispuesto notificar por edictos que se publicarán por dos días, a los herederos de la fallecida ELIDA ISABEL AMBROZICH, con domicilio desconocido, que han sido declarados rebeldes conforme proveído que dispone lo siguiente: Rosario, 13 de Junio de 2024. Informándose que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notificado que fuera el presente, procédase al sorteo de Defensor de Oficio de la misma librándose oficio con firma digital de la actuaria. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. Dra. Gabriela M. Kabichian; Dr. Daniel Humberto González, Juez. 27 de Junio de 2024.

§ 50 523871 Jul. 30 Ago. 1

Por disposición del Juzgado de 2ª Nominación de Rosario a cargo de la Dra. Mónica Klebcar (Juez) y Secretaria a cargo de la Dra. Mariana Godoy, se ha dictado en autos PASCUARELLA, GABRIEL c/JAIME, OSVALDO EMANUEL s/Juicio Ejecutivo; CUIJ 21-12625798-5, el siguiente auto a "14 de junio de 2024. Cargo N° 7288/24: atento las constancias de fs. 41 y 39/40 se deja sin efecto el decreto del 29/04/24 (fs. 50) y en su lugar: No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada por edictos (fs. 46) y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Fdo. Dra. Mariana Godoy, (Secretaria); Dra. Mónica Klebcar (Jueza).

§ 135 523893 Jul. 30 Ago. 1

Por disposición de la Jueza Dra. LUCRECIA MANTELLO de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELMA DIEGUEZ D.N.I. 5.313.652, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: EDWARDS, CARLOS Y OTROS s/Sucesorio; CUIJ 21-02976573-9. Fdo. Prosecretaria. Dra. Vaquero, prosecretaria.

§ 135 523893 Jul. 30 Ago. 1

Por disposición de la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Haydee Gloria Fontana, D.N.I. 13.951.005, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados FONTANA, HAYDEE GLORIA s/Declaratoria De Herederos; CUIJ 21-02981851-4. Fdo. Prosecretaria. Dra. Vaquero, prosecretaria.

§ 135 523893 Jul. 30 Ago. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Nro. 2 de la ciudad de Rosario, en autos "COVANI, VERONICA Y OTS. C/ HEREDEROS DE DOMINGUEZ, NILDA ZULEMA s/ OTRAS DILIGENCIAS" CUIJ 21-02946287-6, se hace saber que se ha dictado Auto Aclaratorio Resolución Nro. 349 de la Sentencia Protocolizada al Tomo: 126 Folio: 216 Resolución: 647 del siguiente tenor: "Resolución Nro. 349 protocolizada al Tomo 2024 de fecha 6.6.2024., Y VISTOS: ..... Y CONSIDERANDO: Que el recurso interpuesto por la parte actora es el remedio procesal previsto en el código de rito (art. 248 del C.P.C.C.S.F.), para que el Juez corrija errores materiales y/o numéricos, supla omisiones y/o aclare conceptos que puedan advertirse en las resoluciones. Analizadas las constancias de autos, surge claro que le asiste razón al recurrente, pues en la parte del "FALLO" se transcribe la descripción de los lotes según título, cuando la que corresponde es la siguiente: "LOTE 20: una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Rosario del departa-

mento Rosario designado como lote 20 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 237534/2021 con frente al Sur sobre Pje. Nazca, entre Calle Alvarez Condarco y Calle Ugarteche, a los 81.48 metros de Calle Alvarez Condarco hacia el Oeste, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A – B mide 10.00 metros, linda al Sur con Pasaje Nazca; el lado B – E mide 22.50 metros, linda al oeste con Lote 21 del mismo plano; el lado E – F mide 10.00 metros, linda al Norte con Saenz Faustino I y otra P.I.I. 712824/0132; el lado F – A mide 22.50 metros, linda al este con Galeotti Diego Luis P.I.I. 712824/0132 y cuyos ángulos internos son el vértice A:90°0'0", vértice B: 90°0'0", vértice E: 90°0'0", vértice F: 90°0'0". Encierra una superficie de 225.00 metros cuadrados; siendo la coordenada geodésica del centroide de la parcela de latitud -32° 54' 59.03" y longitud -60° 45' 23.71". LOTE 21: una fracción de terreno, ubicado en zonaurbana del distrito Rosario del departamento Rosario designado como lote 21 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 237534/2021 con frente al sur sobre Pje. Nazca, entre calle Alvarez Condarco y calle Ugarteche, a los 82.52 metros de calle Ugarteche hacia el este, poligonal cerrada de límites 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado B – C mide 10.00 metros, linda al sur con Pasaje Nazca; el lado C – D mide 22.50 metros, linda al Oeste con Dominguez Zulema P.I.I. 712824/0064; el lado D – E mide 10.00 metros linda al Norte con Saenz Faustino I, y otra P.I.I. 712824/0132; el lado E – B mide 22.50 metros, linda al este con Lote 20 del mismo plano y cuyos ángulos internos son en el vértice B: 90°0'0", vértice C: 90°0'0", vértice D: 90°0'0", vértice E: 90°0'0". Encierra una superficie de 225.00 metros cuadrados; siendo la coordenada geodésica del centroide de la parcela de latitud -32°54'59.32" y longitud -60°45'24.04". Por todo lo expuesto, constancias de autos y lo dispuesto en el artículo 248 del C.P.C.C. de Santa Fe RESUELVO: Hacer lugar a la aclaratoria interpuesta contra la sentencia N°647 de fecha 26/10/2023, según los términos expresados precedentemente en los considerando. Insértese y hágase saber." FIRMADO: DR. JAVIER MATIAS CHENA – Secretario - DR. EDUARDO H. ARICHULUAGA - Juez -

§ 200 523110 Jul. 04 Ago. 02

Se hace saber que, dentro de los autos caratulados: RODRIGUEZ, GABRIELA SILVANA c/CISTERNA JORGE RAUL s/Divorcio; 21-27906845-6, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Familia de Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe; se ha dispuesto lo siguiente: CAÑADA DE GOMEZ, 09 de Mayo de 2024 Al escrito cargo N° 5216/24 se provee: por presentada, domiciliada, por derecho propio y con patrocinio letrado. Otórguesele la participación legal que por derecho le corresponde. Téngase presente lo manifestado en el punto IV) respecto a la propuesta reguladora. Por iniciado Juicio de Divorcio a petición de una de las partes (437 Código Civil de la Nación). Córrese traslado del mismo al demandado por el término de diez (10) días. Notifíquese por cédula con copia de la demanda. De no ser hallada la parte demandada en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quién lo atienda o vecinos si es que el mismo vive allí y, únicamente en caso afirmativo, procederá a efectuar la notificación. De todo lo actuado de conformidad a los recaudos señalados deberá dejar constancia el Oficial notificador interviniente en su respectivo informe. Firmado: Dr. HERNÁN ANDRÉS JULIÁN (Secretario); Dra. BEATRIZ LILIANA FAVRET (Juez). CAÑADA DE GOMEZ, 11 de Junio de 2024 Al escrito cargo N° 6913/24, se provee: téngase presente lo manifestado. Atento lo informado por la Jueza del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de Armstrong, aclare lo que solicita. Notifíquese el decreto de fecha 09 de Mayo de 2024 por edictos. A lo demás, considerando las expresiones consignadas en el escrito precedente, hágase saber al Dr. Sergio Aldo Splendore que deberá guardar la debida forma y decoro, conforme ser los términos del artículo 22 y 24 del CPCC. Fdo. Dr. HERNÁN ANDRÉS JULIÁN (Secretario); Dra. BEATRIZ LILIANA FAVRET, (Juez).

§ 52,50 522715 Jul. 4 Ago. 01

## FIRMAT

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de 1ª Inst. de Distrito N° 16 de Firmat en lo Civil, Comercial y Laboral, Dra. Laura Barco, en autos STABILE MAURICIO NORBERTO y SCOCO ANALIA VERONICA c/PULIDO JUAN Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ N° 21-26422212-2, se cita, llama y emplaza por el término de ley, a los herederos y/o sucesores de Teresa Pulido, Juan Pulido, Miguel Pulido, Ana María Pulido y Antonia Pulido y/o a los Sres. Félix Manuel Sánchez y/o Sánchez y Pulido, Miguel Ángel Sánchez y/o Sánchez y Pulido, Alcides Víctor Sánchez y/o Sánchez y Pulido y Jorge Marciano Jesús Sánchez y/o Sánchez y Pulido y/o sus herederos y/o sucesores y/o a quien o quienes resulten titulares registrales y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble cuyo dominio se encuentra inscripto al T° 31, F° 297 V, N° 11966 Departamento General López. PII. N° 17-06-00-367986/0001-4, a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía, así como de nombrar un curador ad-hoc con el cual seguirá el procedimiento según los términos del Art. 597 CPCC., respecto de los citados fallecidos. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Tablero del Tribunal. Firmat, 13 de Junio de 2024. Dr. Solsona, prosecretario.

§ 600 523572 Jul. 24 Ago. 13

## CAÑADA DE GOMEZ

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Familia del Distrito Judicial N° 6 con asiento en la ciudad de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. Beatriz Liliana Favret (Juez), Secretaria del Dr. Hernán Andrés Julián, dentro de los autos caratulados D.P.P.D.N.A.Y.F. (ORTIZ M) s/Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967; (Expte. CUIJ N° 21-27715693-5), se publica el presente por dos (2) días a fin de poner en conocimiento de los Señores Norma Noemí Torres, DNI N° 34.597.787, y el señor César Daniel Ortíz, DNI N° 34.348.565, el dictado de las siguientes Resoluciones: Resolución N° 546 de fecha 02 de Julio de 2024; Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ratificar la medida de protección excepcional resultado definitivamente mediante Disposición N° 236/23 de fecha 15 de Septiembre de 2023, -Fojas 135 a 142-, respecto de las

adolescentes DANIELA NOEMÍ ORTÍZ, DNI N° 50.997.739, y ROSALÍA JAQUELINE ORTIZ, DNI N° 50.191.635, hijas de la señora Norma Noemí Torres, DNI N° 34.597.787, y el señor César Daniel Ortíz, DNI N° 34.348.565. 2) Disponer que la situación de las adolescentes DANIELA NOEMÍ ORTÍZ, DNI N° 50.997.739, y ROSALÍA JAQUELINE ORTIZ, DNI N° 50.191.635, continúe siendo abordada por el Programa de Autonomía Progresiva dependiente de la Secretaría de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia -Ministerio de Desarrollo Social-, estando a cargo de la Directora Provincial la suscripción de autorizaciones o documentos que requieran el acompañamiento de un adulto. 3) Dese inicio al proceso de Privación de la Responsabilidad Parental de la señora Norma Noemí Torres, DNI N° 34.597.787, y el señor César Daniel Ortíz, DNI N° 34.348.565, citándose a los referidos a estar a derecho, contestar demanda atento lo solicitado por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia a fojas 150 y, en su caso, ofrecer prueba por el término de diez (10) días; haciéndole saber que en caso de incontestación se dictará resolución definitiva previo informes y audiencias requeridos por Ley. 4) Notifíquese a los progenitores referidos; señora Representante del Ministerio Público y Defensoría del Pueblo, y a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, quien deberá continuar con el seguimiento en la situación familiar de la adolescente sujeta de la presente medida. Insértese y hágase saber. Resolución N° 547 de fecha 02 de Julio de 2024. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Ratificar la medida de protección excepcional resuelta definitivamente mediante Disposición N° 184/23 de fecha 28 de Julio de 2023 -276 a 279-, respecto de la adolescente MAGDALENA ERCILIA ORTÍZ, DNI N° 47.715.019, hija de la señora Norma Noemí Torres, DNI N° 34.597.787, y el señor César Daniel Ortíz, DNI N° 34.348.565. 2) Disponer que la situación de la adolescente MAGDALENA ERCILIA ORTÍZ DNI N° 47.715.019, continúe siendo abordada por el Programa de Autonomía Progresiva dependiente de la Secretaría de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia -Ministerio de Desarrollo Social, estando a cargo de la Directora Provincial la suscripción de autorizaciones o documentos que requieran el acompañamiento de un adulto. 3) Dese inicio al proceso de Privación de la Responsabilidad Parental de la señora Norma Noemí Torres, DNI N° 34.597.787, y el señor César Daniel Ortíz, DNI N° 34.348.565, citándose a los referidos a estar a derecho, contestar demanda atento lo solicitado por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia a fojas 286 y en su caso, ofrecer prueba por el término de diez (10) días, haciéndole saber que en caso de incontestación se dictará resolución definitiva previo informes y audiencias requeridos por Ley. 4) Notifíquese a los progenitores referidos; señora Representante del Ministerio Público y Defensoría del Pueblo, y a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, quien deberá continuar con el seguimiento en la situación familiar de la adolescente sujeta de la presente medida. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Beatriz Liliana Favret (Jueza); Dr. Hernán Andrés Julián (Secretario).

S/C 523794 Jul. 30 Jul. 31

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, de la PRIMERA Nominación, con asiendo en la ciudad de Cañada de Gómez, Secretaría Autorizadora, se hace saber que en los autos caratulados: ALBERTO G. MORO SRL c/CIANI OSVALDO NORBERTO Y OTROS s/Prescr Adquisitiva - CUIJ N° 21-25962326-7, se ha dictado lo siguiente: Resolución N° 1826 - Cañada de Gómez, 22 de Noviembre de 2023. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Hacer lugar a la demanda teniendo por acreditada la prescripción adquisitiva invocada, respecto de los inmuebles (lotes) que se describe de la siguiente manera: LOTE A, mide 10 de frente por 41,50 total superficie 415 m2, reconoce como linderos en su lado Oeste con Lote de Godoy Juan Carlos, Cavagliatto Stelia Maris y Barge Nidío Nelo, al Este con parte del Lote de Rogelio Ciani y Otro, al Norte con calle 27 y al Sur con Lote Titular de Benedetti Jaqueline total superficie 354,90 m2, reconoce como linderos en su lado Oeste calle 6, al Este con parte del Lote de Pérez Pascual, al Norte con los Lotes de Tiberi Carlos, lote de Gallardo María Jesús y lote de Colombo Rodolfo Ruben y al Sur con lote de Ciani Rogelio y Otro LOTE bajo el N° 117.912 Tomo 111, Folio 334, de fecha 25/3/1974. Lote 13° del plano original N° 136243 de fecha 15/2/1995 y LOTE bajo el N° 116.359 Tomo 105, Folio 411 de fecha 16/3/1972 lote 15 A del plano original N° 134821 de 2/1994 ambos del Registro General de la Propiedad de la ciudad de Rosario. IX) Ordenar su inscripción en el Registro General Rosario a nombre de la actora a cuyos fines deberá oficiarse previo cumplimiento de los recaudos y aportes de ley. Fijar como fecha de comienzo de la posesión el año 1994. Costas a la actora. Los honorarios se regularán una vez que quede firme la presente y todos los profesionales actuantes acrediten su situación tributaria ante el I.V.A. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Julieta Gentile (Jueza); Dr. Guillermo R. Coronel, (Secretario). MAYO 2024.

§ 320 523863 Jul. 30 Ago. 5

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación, Distrito Judicial N° 6 con sede en la ciudad de Cañada de Gómez, se llama a los herederos de la Sra. Celestina Forconi, a los fines de comparecer a estar a derecho conforme lo dispuesto por los arts. 47; 597 y cc del CPCC, por el término de diez (10) días y bajo los apercibimientos de rebeldía. Autos: FORCONI DE JUAN CELESTINA c/LUGO MARTA MABEL y otros s/Cobro De Daños Y Perj. CUIJ 21-25977623-3. Fdo. Dr. MARIANO J. NAVARRO, (SECRETARIO). 22 de Julio de 2024.

§ 33 523867 Jul. 30 Ago. 5

## SAN LORENZO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de San Lorenzo, se ha ordenado notificar por edictos. San Lorenzo, 26 de junio de 2024. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que no han comparecido a estar a derecho herederos de la demandada fallecida - Sra. Miriam Raquel Severgnini, declarados rebeldes. Para sorteo de Curador ad hoc de la herencia y, en su caso de Defensor de Oficio de los mismos, fíjese audiencia para el día 08 de agosto de 2024 a las 09:00 hs. Notifíquese por edictos que se publicaran dos (2) días y en forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. Dra. Jimena Muñoz (secretaría subrogante); Dr. Sebastián José Rupil (juez en suplencia); Autos: SUCESORES DE BERTOLINI ENZO LUIS c/SEVERGNINI MIRIAM RAQUEL Y OTROS s/Cobro De Pesos; CUIJ N° 21-23385422-8.

§ 33 523897 Jul. 30 Jul. 31

## VILLA CONSTITUCION

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución (SFE), Dr. DIOGENES D DROVETTA, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5066, se hace saber que en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/LAMARIE NELIDA MARIA s/Apremios; CUIJ N° 21-23487182-7, se cita de remate a IBARRA ANDRES Y LAMARIE NELIDA MARIA titular del DNI N° 04.924.504 y/o sus sucesores y/o quien/es resulte/n responsable/s fiscal/es actual/es del inmueble sito en calle COCHERO N° 1565 de Villa Constitución, Padrón N° 8829/4 al tiempo en que se generó la obligación tributaria reclamada en los autos referidos, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria Dra. Analía Vicente. Villa Constitución

S/C 523930 Jul. 30 Ago. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución (SFE), Dr. DIOGENES D DROVETTA, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5066, se hace saber que en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/DUTRUEL MIRTA MARIA s/Apremios; CUIJ N° 21-23487238-6, se cita de remate a PANNOCCHIA OSCAR ALBERTO DNI N° 11100534 CUIL N° 20-11100534-7 y DUTRUEL MIRTA MARIA DNI N° 12778240 CUIL N° 27-12778240-2 y/o sus sucesores y/o quien/es resulte/n responsable/s fiscal/es actual/es del inmueble sito en calle Pasteur N° 1650 de Villa Constitución, Padrón N° 16753/6 al tiempo en que se generó la obligación tributaria reclamada en los autos referidos, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria Dra. Analía Vicente.

S/C 523935 Jul. 30 Ago. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución (SFE), Dr. DIOGENES D DROVETTA, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5066, se hace saber que en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/RANGEL LORENA MARA a/Apremios; CUIJ N° 21-23487219-9, se cita de remate a BIEDERMANN FLAVIO GABRIEL titular del DNI N° 24062729 CUIL N° 23-24062729-9 y RANGEL LORENA MARA titular del DNI N° 25036316 CUIL N° 27-25036316-3 y/o sus sucesores y/o quien/es resulte/n responsable/s fiscal/es actual/es del inmueble sito en calle Preb. Daniel Segundo N° 2665 de Villa Constitución, Padrón N° 15054/0 al tiempo en que se generó la obligación tributaria reclamada en los autos referidos, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria Dra. Analía Vicente.

S/C 523934 Jul. 30 Ago. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución (SFE), Dr. DIOGENES D DROVETTA, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5066, se hace saber que en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/LAGOSTENA MARIA LAURA s/APREMIO; CUIJ N° 21-23487149-5 se cita de remate a LAGOSTENA MARIA LAURA titular del DNI N° 21942066 CUIL N° 27-21942066-3 y LAGOSTENA CARLOS ALBERTO titular del DNI N° 22545162 CUIL N° 20-22545162-2 y/o sus sucesores y/o quien/es resulte/n responsable/s fiscal/es actual/es del inmueble sito en calle Florencia N° 724 de Villa Constitución, Padrón N° 11555/0 al tiempo en que se generó la obligación tributaria reclamada en los autos referidos, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria Dra. Analía Vicente.

S/C 523933 Jul. 30 Ago. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución (SFE), Dr. DIOGENES D DROVETTA, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5066, se hace saber que en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/BALSOLA MARIA ANGELICA s/Apremios; CUIJ N° 21-23487222-9, se cita de remate a BALSOLA MARIA ANGELICA DNI N° 17327592 CUIL N° 27-17327592-2 y/o sus sucesores y/o quien/es resulte/n responsable/s fiscal/es actual/es del inmueble sito en calle San Lorenzo N° 2080 de Villa Constitución, Padrón N° 13248/0 al tiempo en que se generó la obligación tributaria reclamada en los autos referidos, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria Dra. Analía Vicente.

S/C 523936 Jul. 30 Ago. 1

El Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Villa Constitución, a cargo de la Dra. GRISELDA FERRARI, dentro de los caratulados VILLACRED FINANCIERA S.R.L. c/FORWARD SERVICIOS SRL Y OTROS s/Demanda Ejecutiva; CUIJ N° 21-25657983-6, hace saber a FORWARD SERVICIOS SRL el dictado de los siguientes decretos y/o autos: Villa Constitución, 19/02/2024. Atento lo informado por Mesa de Entradas, no habiendo comparecido la demandada a estar a derecho dentro del término de ley, pese a encontrarse debidamente notificada, declárasela rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese. Al pedido de sustitución de medida cautelar: Déjese sin efecto el punto 1) del Resolvo del auto N° 123 de fecha 07/03/2023. Ordénese embargo, en la proporción de ley, sobre los haberes que percibe el co-demandado Iván Adrián Gisbert, DNI 33.514.866, hasta cubrir la suma de \$ 7750.000 en concepto de capital, con más la de \$ 375.000 estimados provisoriamente para intereses y costas futuras. Líbrense a sus efectos los despachos que fueren menester. FIRMAN: Dr. DARIO MALGERI (Secretario); Dra. GRISELDA N. FERRARI (Jueza). Secretaria Villa Constitución, 22/02/24, Secretario.

§ 50 523824 Jul. 30 Ago. 1

## **AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Gobernador

**Lic. Maximiliano Pullaro**

Vicegobernadora

**Lic. Gisela Scaglia**

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

**Abog. Fabián Bastía**

Ministro de Desarrollo Productivo

**Lic. Gustavo Puccini**

Ministro de Economía

**D. A. P. Pablo Olivares**

Ministro de Educación

**Prof. José Goity**

Ministro de Justicia y Seguridad

**Abog. Pablo Cococcioni**

Ministro de Obras Públicas

**Abog. Lisandro Enrico**

Ministra de Salud

**Med. Silvia Ciancio**

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

**T. G. A. María Tejada**

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

**Lic. Roald Báscolo**

Ministra de Cultura

**Lic. Susana Rueda**

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

**Sr. Enrique Estévez**